



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PUGS

PLAN DE USO
Y GÉSTION DE SUELO



FREDY CABRERA
ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO



**ACTUALIZACIÓN DEL
PLAN DE USO Y
GESTIÓN DEL SUELO
DEL CANTÓN SANTIAGO**

2024



El Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Santiago constituye un instrumento técnico de regulación fundamental para el territorio. Este documento, elaborado con rigor metodológico y precisión normativa, establece los parámetros y directrices que guiarán el desarrollo urbano y rural de esta jurisdicción. A través de un análisis exhaustivo y proyecciones fundamentadas, se ha generado una herramienta que optimizará la ocupación del suelo y potenciará su aprovechamiento sostenible. La importancia de este plan radica en la toma de decisiones estratégicas y la implementación de políticas territoriales coherentes con la visión de futuro.



ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO

Ing. Freddy Lenin Cabrera Riera

VICEALCALDESA DEL CANTÓN SANTIAGO

Sra. Deisy Tsanimp

CONCEJALES – CONCEJALAS

Sra. Sandra Villavicencio

Sr. Rómulo Kayap

Sgto. Victor Tunki

Srta. Erika Durán

EQUIPO TÉCNICO

CONCEJO DE PLANIFICACIÓN

Sgto. Víctor Tunki

Arq. William Reyes

Ing. Wilson Peralta

Ing. Milton Antunish

Ing. Carla Mora

Ing. Patricio Zhicay

Sr. Marco Pallaroso

Sr. Víctor Pugya

Sr. René Ochoa

EQUIPO TÉCNICO CON-NOR

Ing. Fausto Hernández, Mgtr.

Arq. Romina Núñez, Mgtr.

Ing. Yessenia Tisalema E.

Ing. Bryan Díaz

Abg. Walter Lagos

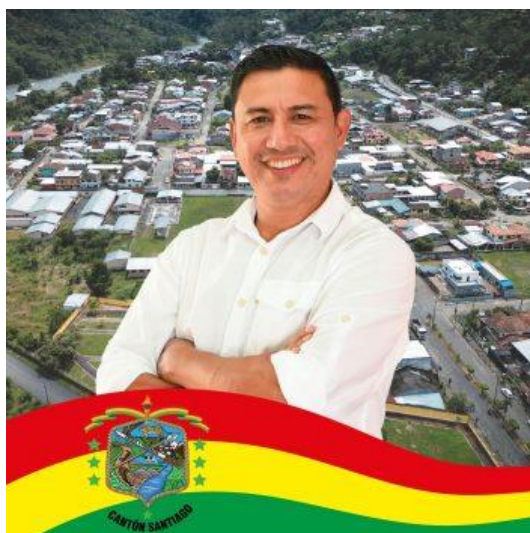
Ing. Carlos Quintero

Ing. Keving Sánchez

SUPERVISOR DE APOYO PDOT - PUGS

Arq. Juan Carlos Pañega

PRESENTACIÓN



Ing. Fredy Lenin Cabrera Riera

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTIAGO

Estimados ciudadanos del Cantón Santiago:

El Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), es un instrumento técnico fundamental para el desarrollo ordenado de nuestro territorio. Este documento es el fruto de un análisis exhaustivo y una planificación meticulosa, diseñado para optimizar la utilización de nuestro suelo y guiar el crecimiento urbano y rural de manera sostenible.

El PUGS que hoy ponemos a su disposición encarna nuestra visión para un Santiago organizado y próspero.

A través de este plan, establecemos las normativas y directrices que regularán el uso del suelo del cantón, considerando las características únicas de cada sector y promoviendo un desarrollo equilibrado.

Con una proyección hacia el 2030, el PUGS busca abordar desafíos críticos como la expansión urbana controlada, la preservación de áreas naturales y la dotación equitativa de infraestructura y servicios. Nuestro compromiso es garantizar que el crecimiento del cantón sea armónico, respetando tanto las necesidades de desarrollo como la conservación de nuestro patrimonio natural y cultural.

Este plan establece las bases para decisiones informadas sobre el uso del suelo, inversiones en infraestructura y políticas de desarrollo urbano que beneficiarán a todos los habitantes de Santiago.

Invito a toda la comunidad a familiarizarse con este documento vital. El PUGS es nuestro compromiso compartido para construir un Santiago más ordenado, resiliente y preparado para los retos del futuro. Juntos, implementaremos este plan para asegurar un desarrollo territorial que refleje nuestras aspiraciones colectivas y mejore la calidad de vida de todos los santiagueños.

Fredy Cabrera Riera
Alcalde del cantón Santiago

Administración 2023 - 2027



Contenido

Antecedentes	15
Marco Legal	16
Articulación Del PDOT-PUGS	20
Integración de datos cartográficos.....	21
Definición de modelos territoriales	21
Unidades Geográficas Homogéneas (UGH)	21
Propuesta de PDOT	22
Visión de desarrollo para 2030.....	22
Objetivos generales de Desarrollo	22
Planes, programas y proyectos	23
Modelo territorial deseado	23
Estrategias de implementación	24
Formulación del PUGS	25
Visión de desarrollo 2030.....	25
Objetivos Generales de desarrollo	26
Objetivo estratégico a largo plazo del PUGS	27
Objetivos estratégicos a corto plazo del PUGS.....	27
COMPONENTE ESTRUCTURANTE	28
Análisis de la extensión de los Asentamientos Humanos Concentrados -AHC- considerando el límite urbano actual.....	28
Área Urbana Actual.....	31
Ocupación del suelo	31
Edificabilidad	34
Redes de Infraestructura.....	37
Cobertura de la red de Energía eléctrica	37
Cobertura de la red de Agua	38
Cobertura de la red de Alcantarillado	39
Cobertura de Telecomunicaciones	40
Cobertura del servicio de recolección de Desechos Sólidos	42
Capacidad receptiva.....	44
Proyección poblacional.....	45
Análisis de los Sistemas Públicos de Soporte	47
Equipamientos Públicos	48
Equipamientos Educativos.....	48
Equipamientos de Salud	54



Equipamientos de Bienestar Social, Recreativos y Espacios Públicos.....	58
Ejes Viales, Movilidad y Conectividad.....	61
Asentamientos Humanos en zonas de Riesgos y Amenazas	64
Susceptibilidad por fallas geológicas	64
Susceptibilidad por movimiento en masa	66
Susceptibilidad a inundaciones	67
Áreas de Protección.....	69
Recursos Hídricos	69
Distribución de las actividades de los Asentamientos Humanos	73
Análisis e Interpretación de la Estructura Urbano – Rural.....	76
Clasificación del suelo	78
Suelo Urbano	79
Subclasificación del Suelo Urbano.....	85
Suelo Rural	92
Subclasificación del Suelo Rural.....	97
COMPONENTE URBANÍSTICO.....	103
Determinación de los Polígonos de Intervención Territorial – PIT	105
Polígonos de Intervención Territorial (PIT) Urbanos.....	109
Polígonos de Intervención Territorial (PIT) Rurales	117
Determinación de Tratamientos Urbanísticos.....	123
Determinación de Aprovechamientos	129
Uso de Suelo	129
Usos de Suelo Específicos	136
Usos Específicos	137
Vinculación de Usos de suelo con el componente estructurantes	146
Actividades Económicas CIU y codificaciones	148
Compatibilidades de Usos	198
Lote mínimo	202
Edificabilidad	204
Ocupación del Suelo.....	205
Forma de ocupación	205
Coeficiente de Ocupación del suelo.....	210
Altura de Edificación	212
Asignación de códigos de edificabilidad	221
Aprovechamientos para uso Equipamiento	223
Habilitación del suelo	223



Habilitación de la edificación	223
Habilitación de la edificación en régimen de Propiedad Horizontal.....	224
AFECTACIONES Y ÁREAS DE PROTECCIÓN	224
Afectaciones y protección por la existencia de cuerpos de agua	224
Afectaciones por vías.....	227
Afectaciones por redes eléctricas.....	228
ESTÁNDARES URBANÍSTICOS	229
Estándares de edificabilidad	229
Estándares de infraestructura	232
Estándares de vialidad	233
Estándares de Equipamiento.....	233
Estándar de Conservación de Áreas Protegidas y Patrimonio Natural	236
Estándares de Protección y mitigación de riesgos	237
Estándares de Previsión de suelo para Vivienda de Interés Social	237
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO	238
Instrumentos para la Distribución Equitativa de Cargas y los Beneficios	238
Instrumentos para Intervenir la Morfología Urbana y la Estructura Predial.....	246
Instrumentos para regular el mercado del suelo	250
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA COMPLEMENTARIOS	257
Planes maestros sectoriales	258
Planes parciales	261
Acciones para la aplicación del PUGS.....	265

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Estructura del PUGS.....	20
Ilustración 2. Articulación del PDOT Y PUGS	21
Ilustración 3. Insumos y articulación del plan de uso y gestión de suelo	25
Ilustración 4. Definición de la extensión de los Asentamientos Humanos Concentrados.	30
Ilustración 5. Superficie del área Urbana por parroquia del cantón Santiago.....	79
Ilustración 6. Esquema contenidos analíticos componente urbanístico PUGS.....	104
Ilustración 7. Terrenos Planos	212
Ilustración 8. Definición de Planta Baja en Terreno Plano Sobre Línea de Fábrica.....	213
Ilustración 9. Definición de Planta Baja en Terreno Plano con Retiro Frontal	213
Ilustración 10. Edificaciones con Pendiente Positiva o Negativa	213



Ilustración 11. En Línea de Fábrica con Pendiente Positiva.....	215
Ilustración 12. Con Retiro Frontal y Pendiente Positiva.....	215
Ilustración 13. En línea de Fábrica con Pendiente Negativa	215
Ilustración 14. Con Retiro Frontal y Pendiente Negativa	216
Ilustración 15. Con Retiro Frontal, Pendiente Positiva y volumen aterrazado	216
Ilustración 16. Retiros entre bloques	217
Ilustración 17. Distancia entre Bloques de un Piso.....	218
Ilustración 18. Condiciones de Alturas en desvanes y buhardillas.....	218
Ilustración 19. Pendiente Referencial en terrenos regulares	220
Ilustración 20. Pendiente Referencial en terrenos irregulares	220
Ilustración 21. Pendiente Referencial en terrenos irregulares que no tienen definido su fondo	221
Ilustración 22. Corte de pendiente referencial.....	221
Ilustración 23. Código de edificabilidad	221
Ilustración 24. Distancias de la franja de servidumbre	228
Ilustración 25. Distribución de cargas y beneficios	239
Ilustración 26. Reajuste de Terrenos.....	246
Ilustración 27. Fraccionamiento, partición o subdivisión.....	249

Índice de Tablas

Tabla 1. Superficie del suelo urbano y Población por centro poblado del cantón Santiago	29
Tabla 2. Indicadores de Ocupación del Suelo	32
Tabla 3. Rango y categoría de ocupación	33
Tabla 4. Ocupación del suelo	33
Tabla 5. Viviendas por parroquia del cantón Santiago	36
Tabla 6. Cobertura de la red de energía Eléctrica	37
Tabla 7. Cobertura de la red de Agua	38
Tabla 8. Cobertura de la red de Alcantarillado	40
Tabla 9. Cobertura de servicio de telefonía móvil.....	41
Tabla 10. Cobertura del servicio de recolección de desechos sólidos	42
Tabla 11. Puntos de recolección de desechos sólidos	43
Tabla 12. Registro de uso de suelos	44
Tabla 13. Indicadores de la capacidad receptiva	44
Tabla 14. Capacidad receptiva urbana del cantón Santiago.....	45
Tabla 15. Proyección poblacional del cantón Santiago.....	46



Tabla 16. Equipamientos educativos cantón Santiago	48
Tabla 17. Equipamientos de salud cantón Santiago	54
Tabla 18. Equipamientos de Bienestar Social, Recreativos y Espacios Públicos cantón Santiago	58
Tabla 19. Clasificación del sistema vial del cantón Santiago	62
Tabla 20. Clasificación del sistema vial público del cantón Santiago.....	63
Tabla 21. Situación actual de las vías del cantón Santiago	63
Tabla 22. Susceptibilidad a movimientos en masa del cantón Santiago.....	66
Tabla 23. Susceptibilidad a inundaciones del cantón Santiago	68
Tabla 24. Áreas de conservación del cantón Santiago	69
Tabla 25. Superficie del área Urbana por parroquia del cantón Santiago.....	78
Tabla 26. Suelo Urbano por parroquia del cantón Santiago.....	80
Tabla 27. Suelo Urbano por centro poblado.....	80
Tabla 28. Subclasificación del Suelo Urbano por parroquia	85
Tabla 29. Suelo Rural por parroquia del cantón Santiago	92
Tabla 30. Suelo Rural por centro poblado.....	93
Tabla 31. Subclasificación del Suelo Rural por parroquia	98
Tabla 32. Caracterización Morfológica y Ambiental.....	105
Tabla 33. Caracterización Urbanística y de Infraestructura.....	106
Tabla 34. Caracterización Socioeconómica	106
Tabla 35. Caracterización Paisajística y Cultural	107
Tabla 36. Caracterización Legal y de Gestión.....	108
Tabla 37. Resumen PIT urbanos y rurales	108
Tabla 38. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos	109
Tabla 39. Polígonos de Intervención Territorial Rural	117
Tabla 40. Tratamientos para Suelo Urbano	123
Tabla 41. Tratamientos para Suelo Rural.....	124
Tabla 42. Tratamientos para Suelo Urbano	125
Tabla 43. Tratamientos para Suelo Rural.....	125
Tabla 44. Usos de Suelo General del cantón Santiago	132
Tabla 45. Asignaciones de uso de suelo Residencial Urbano	137
Tabla 46. Asignaciones de uso de suelo Residencial Rural	137
Tabla 47. Asignaciones de uso de suelo Mixto o Múltiple	137
Tabla 48. Asignaciones de uso de suelo Comercios y Servicios Especializados.....	138
Tabla 49. Tipología de comercios	138
Tabla 50. Asignaciones de uso de suelo Industrial	142



Tabla 51. Asignaciones de uso de suelo Protección Urbana Patrimonial.....	142
Tabla 52. Asignaciones de uso de suelo Equipamientos de servicios sociales	143
Tabla 53. Asignaciones de uso de suelo Equipamientos de servicios públicos	143
Tabla 54. Asignaciones de uso de suelo Protección Ecológica	144
Tabla 55. Asignaciones de uso de suelo Recurso Natural Renovable	145
Tabla 56. Asignaciones de uso de suelo Recurso Natural No Renovable	146
Tabla 57. Usos de suelo y sus compatibilidades con actividades Económicas y equipamientos.....	148
Tabla 58. Usos de Suelo y sus Relaciones de Compatibilidad con Actividades Económicas y/o	198
Tabla 59. Lotes mínimos según el uso principal en Suelo Urbano	203
Tabla 60. Lotes mínimos según el uso principal en Suelo Rural	204
Tabla 61. Formas de ocupación de las edificaciones en los lotes	206
Tabla 62. Ilustración de las formas de ocupación de las edificaciones en los lotes	206
Tabla 63. Formas de ocupación de las edificaciones en los lotes	221
Tabla 64. Franjas de afectación por cauces de agua.....	226
Tabla 65. Lineamiento del estándar de infraestructura de servicios públicos básicos ..	232

Índice de Mapa

Mapa 1. Modelo Territorial Deseado del Cantón Santiago.....	24
Mapa 2. Límites Urbanos del cantón Santiago	31
Mapa 3. Ocupación del suelo del cantón Santiago.....	34
Mapa 4. Cobertura de la red de energía Eléctrica del cantón Santiago.....	38
Mapa 5. Cobertura de la red de agua del cantón Santiago	39
Mapa 6. Cobertura de la red de alcantarillado del cantón Santiago	40
Mapa 7. Cobertura de telecomunicaciones del cantón Santiago.....	41
Mapa 8. Cobertura del servicio de recolección de desechos sólidos del cantón Santiago	43
Mapa 9. Proyección poblacional del cantón Santiago al año 2033.....	46
Mapa 10. Establecimientos educativos del cantón Santiago.....	50
Mapa 11. Establecimientos educativos de la parroquia Chinimbimi.....	51
Mapa 12. Establecimientos educativos de la parroquia Chupianza	51
Mapa 13. Establecimientos educativos de la parroquia Copal	52
Mapa 14. Establecimientos educativos de la parroquia Méndez	52
Mapa 15. Establecimientos educativos de la parroquia Patuca.....	53
Mapa 16. Establecimientos educativos de la parroquia San Luis de El Acho	53
Mapa 17. Establecimientos educativos de la parroquia Tayuza	54



Mapa 18. Establecimientos de salud del cantón Santiago	55
Mapa 19. Establecimientos de salud de la parroquia Chinimbimi	55
Mapa 20. Establecimientos de salud de la parroquia Copal.....	56
Mapa 21. Establecimientos de salud de la parroquia Méndez	56
Mapa 22. Establecimientos de salud de la parroquia Patuca	57
Mapa 23. Establecimientos de salud de la parroquia San Luis de El Acho	57
Mapa 24. Establecimientos de salud de la parroquia Tayuza	58
Mapa 25. Establecimientos de Bienestar Social, Recreativos y Espacios Públicos de Méndez	60
Mapa 26. Sistema vial del cantón Santiago.....	64
Mapa 27. Susceptibilidad por fallas geológicas del cantón Santiago	65
Mapa 28. Susceptibilidad de movimientos en masa del cantón Santiago	67
Mapa 29. Susceptibilidad a inundaciones del cantón Santiago	68
Mapa 30. Áreas de protección del cantón Santiago.....	69
Mapa 31. Cuencas hidrográficas del cantón Santiago	71
Mapa 32. Red hídrica del cantón Santiago.....	72
Mapa 33. Puntos de captación de agua aptos para el consumo humano del cantón Santiago	72
Mapa 34. Actividades productivas del cantón Santiago	73
Mapa 35. Actividades extractivas del cantón Santiago	74
Mapa 36. Actividades de conservación del cantón Santiago	75
Mapa 37. Actividades de servicios del cantón Santiago	76
Mapa 38. Clasificación del suelo del cantón Santiago.....	79
Mapa 39. Suelo Urbano del cantón Santiago	81
Mapa 40. Suelo Urbano de la parroquia Chinimbimi.....	81
Mapa 41. Suelo Urbano de la parroquia Chupianza.....	82
Mapa 42. Suelo Urbano de la parroquia Copal.....	82
Mapa 43. Suelo Urbano de la parroquia Méndez	83
Mapa 44. Suelo Urbano de la parroquia Patuca	83
Mapa 45. Suelo Urbano de la parroquia San Luis de El Acho	84
Mapa 46. Suelo Urbano de la parroquia Tayuza	84
Mapa 47. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado San Francisco de Chinimbimi.....	86
Mapa 48. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Chinganaza	86
Mapa 49. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Chupianza	87
Mapa 50. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Nuevo Triunfo	87
Mapa 51. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Copal	88



Mapa 52. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Bella Unión	88
Mapa 53. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Méndez	89
Mapa 54. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Patuca.....	89
Mapa 55. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Cambanaca	90
Mapa 56. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Plan Grande	90
Mapa 57. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado San José de Chinganaza	91
Mapa 58. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado San Luis de El Acho	91
Mapa 59. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Tayuza	92
Mapa 60. Suelo Rural del cantón Santiago	93
Mapa 61. Suelo Rural de la parroquia Chinimbimi.....	94
Mapa 62. Suelo Rural de la parroquia Chupianza	94
Mapa 63. Suelo Rural de la parroquia Copal	95
Mapa 64. Suelo Rural de la parroquia Méndez	95
Mapa 65. Suelo Rural de la parroquia Patuca	96
Mapa 66. Suelo Rural de la parroquia San Luis de El Acho	96
Mapa 67. Suelo Rural de la parroquia Tayuza.....	97
Mapa 68. Subclasificación del Suelo Rural del cantón Santiago.....	99
Mapa 69. Subclasificación del Suelo Rural de la parroquia Chinimbimi	99
Mapa 70. Subclasificación del Suelo Rural de la parroquia Chupianza	100
Mapa 71. Subclasificación del Suelo Rural de la parroquia Copal	100
Mapa 72. Subclasificación del Suelo Rural de la parroquia Méndez	101
Mapa 73. Subclasificación del Suelo Rural de la parroquia Patuca.....	101
Mapa 74. Subclasificación del Suelo Rural de la parroquia San Luis de El Acho	102
Mapa 75. Subclasificación del Suelo Rural de la parroquia Tayuza	102
Mapa 76. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado San Francisco de Chinimbimi	111
Mapa 77. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Chinganaza	111
Mapa 78. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Chupianza	112
Mapa 79. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Nuevo Triunfo	112
Mapa 80. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Copal.....	113
Mapa 81. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Bella Unión	113
Mapa 82. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Méndez	114
Mapa 83. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Patuca	114



Mapa 84. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Cambanaca	115
Mapa 85. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Plan Grande	115
Mapa 86. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado San José de Chinganaza	116
Mapa 87. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado San Luis de El Acho	116
Mapa 88. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Tayuza	117
Mapa 89. Polígonos de Intervención Territorial Rurales de la parroquia Chinimbimi	119
Mapa 90. Polígonos de Intervención Territorial Rurales de la parroquia Chupianza.....	120
Mapa 91. Polígonos de Intervención Territorial Rurales de la parroquia Copal.....	120
Mapa 92. Polígonos de Intervención Territorial Rurales de la parroquia Méndez	121
Mapa 93. Polígonos de Intervención Territorial Rurales de la parroquia Patuca	121
Mapa 94. Polígonos de Intervención Territorial Rurales de la parroquia San Luis de El Acho	122
Mapa 95. Polígonos de Intervención Territorial Rurales de la parroquia Tayuza	122
Mapa 96. Tratamientos de la parroquia Chinimbimi	125
Mapa 97. Tratamientos de la parroquia Chupianza	126
Mapa 98. Tratamientos de la parroquia Copal	126
Mapa 99. Tratamientos de la parroquia Méndez.....	127
Mapa 100. Tratamientos de la parroquia Patuca	127
Mapa 101. Tratamientos de la parroquia San Luis de El Acho.....	128
Mapa 102. Tratamientos de la parroquia Tayuza	128
Mapa 103. Usos de suelo generales de la parroquia Chinimbimi.....	132
Mapa 104. Usos de suelo generales de la parroquia Chupianza	133
Mapa 105. Usos de suelo generales de la parroquia Copal	133
Mapa 106. Usos de suelo generales de la parroquia Méndez	134
Mapa 107. Usos de suelo generales de la parroquia Patuca	134
Mapa 108. Usos de suelo generales de la parroquia San Luis de El Acho	135
Mapa 109. Usos de suelo generales de la parroquia Tayuza.....	135
Mapa 110. Red vial del cantón Santiago	227



Índice de Acrónimos

- AME:** Asociación de Municipalidades Ecuatorianas
- CONALI:** Comité Nacional de Límites Internos
- COOTAD:** Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización
- COS:** Coeficiente de Ocupación del Suelo
- CPYFP:** Código de Planificación y Finanzas Públicas
- CTUGS:** Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo
- ETN:** Estrategia Territorial Nacional
- GADM-M:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía
- GADPP:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha
- IGEPN:** Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional
- IGM:** Instituto Geográfico Militar
- INEC:** Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos
- LOOTUGS:** Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo
- MAG:** Ministerio de Agricultura y Ganadería
- MAATE:** Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
- MINEDUC:** Ministerio de Educación
- MSP:** Ministerio de Salud Pública
- MTOP:** Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- NAU:** Nueva Agenda Urbana
- ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible
- PDOT:** Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
- PIT:** Polígonos de Intervención Territorial
- PND:** Plan Nacional de Desarrollo
- PUGS:** Plan de Uso y Gestión del Suelo
- SENPLADES:** Secretaría Nacional de Planificación
- SNAP:** Sistema Nacional de Áreas Protegidas
- SNGRE:** Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos
- SOT:** Superintendencia de Ordenamiento Territorial

Antecedentes

El Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) es un documento normativo fundamental para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), que les permite establecer y operacionalizar políticas territoriales cruciales. Estas políticas abarcan diversas acciones, incluyendo la recuperación de espacios para uso colectivo, la provisión de equipamiento público, la preservación del patrimonio, la promoción de una integración funcional y armónica de los usos del suelo, y la generación de viviendas de interés social.

La obligatoriedad del PUGS para los GADM se fundamenta en su competencia exclusiva para controlar el uso y ocupación del suelo en el cantón, según lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS). Esta ley, en su Disposición Transitoria Quinta y su Artículo 27, establece que los gobiernos locales deben actualizar sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) e incluir un PUGS en los planes cantonales.

Los PUGS son instrumentos de planificación y gestión que tienen como objetivos principales establecer modelos de gestión del suelo y financiación para el desarrollo. Estos planes permiten determinar la estructura urbano-rural del cantón, planificar el uso eficiente y equilibrado del suelo, generar suelo para vivienda y sistemas públicos de soporte, hacer cumplir los derechos y deberes de la propiedad, y establecer instrumentos de planeamiento urbanístico.

La importancia de los PUGS radica en su capacidad para orientar la toma de decisiones territoriales, considerando aspectos cruciales como la prevención de riesgos y desastres, la conservación de áreas protegidas, la preservación del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, y la promoción del uso racional del suelo.

La planificación territorial en Ecuador ha evolucionado significativamente a lo largo del tiempo. Inicialmente, se contaba con Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial separados. A partir de 2010, estos se integraron en un solo instrumento (PDOT). La Constitución de 2008 estableció los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), y en 2010, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial,



Autonomía y Descentralización (COOTAD) normó sus funciones y competencias. En 2016, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo introdujo el PUGS como un complemento esencial al PDOT.

En cumplimiento con esta normativa, el GAD Municipal de Santiago ha formulado su PUGS en el año 2021 con una vigencia de 12 años. Este plan identifica la situación actual del uso del suelo, las problemáticas existentes y establece propuestas viables para una gestión y administración eficiente del territorio. En su elaboración, se han seguido los requerimientos establecidos por la Asociación de Municipios del Ecuador y la Secretaría de Ordenamiento Territorial, utilizando información proveniente de diversas áreas municipales y empresas públicas que ejecutan competencias asignadas a este nivel de gobierno. Este enfoque integral busca asegurar un desarrollo territorial sostenible y equilibrado para el cantón Santiago.

Marco Legal

El marco legal del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del Cantón Santiago se fundamenta en un complejo entramado de leyes nacionales y ordenanzas locales que proporcionan una base sólida y comprehensiva para su elaboración, implementación y regulación.

La Constitución de la República del Ecuador, como norma suprema, establece los cimientos fundamentales para la planificación territorial a nivel municipal. En su artículo 264, otorga a los gobiernos municipales competencias exclusivas cruciales para el PUGS. Estas incluyen la planificación del desarrollo cantonal, la formulación de planes de ordenamiento territorial, el control sobre el uso y ocupación del suelo, y la preservación del patrimonio natural y cultural. Estas disposiciones constitucionales son esenciales, pues legitiman la autoridad municipal para desarrollar instrumentos de planificación como el PUGS.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) profundiza y detalla estas competencias constitucionales. En sus artículos 54 y 55, el COOTAD especifica las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en materia de planificación y



ordenamiento territorial. Este código es fundamental para el PUGS, ya que establece el marco operativo para que los municipios ejerzan su autoridad en la planificación territorial. Por ejemplo, otorga a los municipios la facultad de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, regular el espacio público, y controlar las riberas y lechos de ríos, aspectos cruciales para un cantón amazónico como Santiago.

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) es quizás la más directamente relevante para el PUGS. Su artículo 27 establece explícitamente que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial municipales deben contener un plan de uso y gestión de suelo. Además, en su artículo 31, la LOOTUGS detalla los contenidos mínimos del componente estructurante del PUGS, incluyendo la estructura urbano-rural y la clasificación del suelo. Esta ley proporciona no solo el mandato para la creación del PUGS, sino también las directrices específicas sobre su contenido y alcance.

El Código Orgánico del Ambiente (COA) es crucial para los aspectos ambientales del PUGS. En un cantón con rica biodiversidad como Santiago, las disposiciones del COA son particularmente relevantes. El artículo 28 del COA establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben incorporar la biodiversidad como eje transversal en su planificación territorial. Esto implica que el PUGS debe integrar estrategias de conservación, manejo sostenible de recursos naturales y prevención de la contaminación en todas sus disposiciones.

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua es fundamental para la gestión de los recursos hídricos en el PUGS. Dada la importancia de los ríos y cuencas hidrográficas en Santiago, esta ley proporciona directrices cruciales. Su artículo 12 establece la corresponsabilidad en la protección y conservación de las fuentes de agua, lo cual debe reflejarse en la planificación del uso del suelo, especialmente en áreas cercanas a cuerpos de agua.

La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales es esencial para el componente rural del PUGS. En un cantón con significativas áreas rurales y



presencia de comunidades ancestrales, esta ley guía la planificación del uso del suelo en estas zonas. Proporciona el marco para garantizar la soberanía alimentaria, mejorar la productividad rural y respetar los derechos de las comunidades ancestrales en la planificación territorial.

La Ley Orgánica de Cultura aporta el marco para la protección del patrimonio cultural en el PUGS. En un cantón con rica historia y diversidad cultural como Santiago, esta ley es crucial para asegurar que el plan de uso de suelo incorpore medidas para la preservación y promoción del patrimonio cultural tangible e intangible.

La Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica es particularmente relevante dado que Santiago se ubica en la región amazónica. Esta ley proporciona lineamientos específicos para el desarrollo sostenible de la Amazonía, que deben ser integrados en el PUGS. Aborda aspectos como la protección de ecosistemas amazónicos, el respeto a los derechos de las comunidades indígenas y la promoción de un desarrollo económico adaptado a las condiciones únicas de la región.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana es fundamental para asegurar la participación de la comunidad en la elaboración y seguimiento del PUGS. Establece mecanismos de participación que deben ser incorporados en el proceso de planificación, asegurando que el PUGS refleje las necesidades y aspiraciones de la población local.

A nivel local, las ordenanzas municipales del Cantón Santiago proporcionan el marco regulatorio específico para el territorio. La Ordenanza que Regula y Reglamenta la Aprobación de Planos, Permisos de Construcción, Ornato y Fábrica; Contribución Comunitaria en Lotizaciones y Urbanizaciones; y, Trazado de Calles y Avenidas, aprobada en 2004, establece normas detalladas sobre el desarrollo urbano. Esta ordenanza es crucial para el PUGS, ya que define parámetros específicos para la construcción, urbanización y uso del suelo urbano.

La Ordenanza que Declara, Regula, Autoriza y Controla las Zonas de Protección Ecológica, aprobada en 2013, es fundamental para la conservación ambiental en el



cantón. Define las zonas de protección ecológica y establece regulaciones específicas para su uso y conservación, aspectos que deben ser integrados en el PUGS para asegurar un desarrollo sostenible.

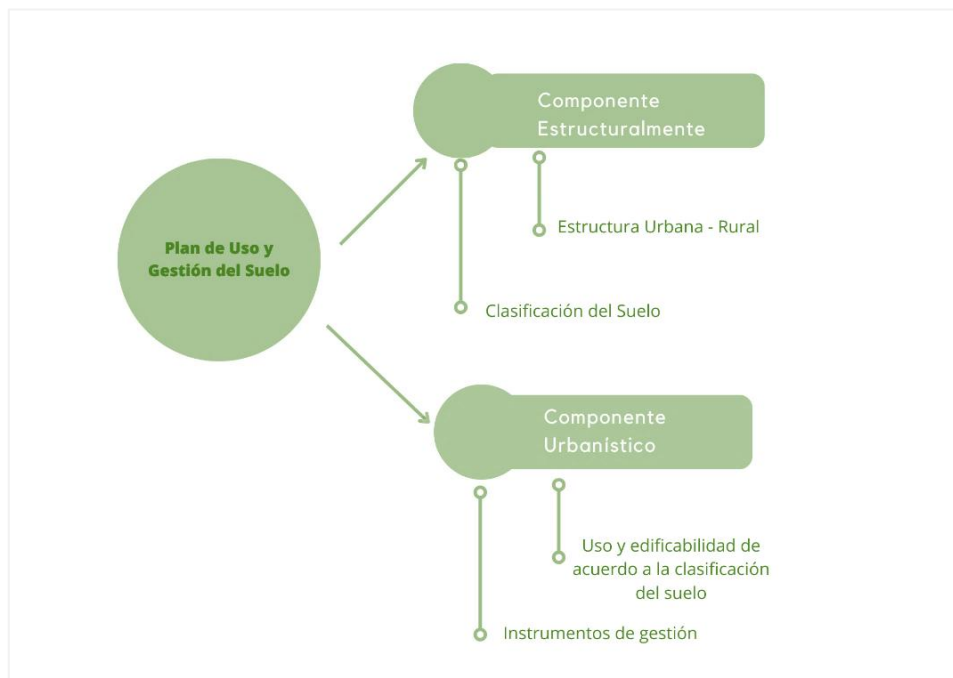
Las ordenanzas de creación y delimitación de barrios, tanto en la ciudad de Méndez (2017) como en la comunidad de Cambanaca (2018), proporcionan una base territorial detallada para la planificación urbana. Estas ordenanzas establecen los límites precisos de los barrios y definen normas sobre vías y áreas verdes, información esencial para una planificación urbana detallada en el PUGS.

Este marco legal integral y multinivel asegura que el PUGS del Cantón Santiago sea un instrumento de planificación robusto, multidimensional y adaptado a las realidades locales. Aborda de manera holística los aspectos urbanos, rurales, ambientales, culturales y de participación ciudadana, considerando las características específicas de la región amazónica. La incorporación de todas estas disposiciones legales en el PUGS permitirá un desarrollo territorial sostenible y equilibrado, que respete los derechos de la naturaleza y de las comunidades, mientras promueve el crecimiento económico y el bienestar social del cantón.

Este enfoque integral y legalmente fundamentado es esencial para guiar el desarrollo futuro de Santiago de manera ordenada y sostenible. El PUGS, al basarse en este sólido marco legal, se convierte en una herramienta poderosa para la gestión territorial, capaz de abordar los desafíos únicos de un cantón amazónico en desarrollo, protegiendo su rica biodiversidad y patrimonio cultural, mientras fomenta el progreso económico y social de su población.

La elaboración del PUGS se entiende como el proceso técnico y consensuado destinado a la toma razonada y justificada de decisiones territoriales y regulatorias, que parte del análisis e interpretación de información territorial y se valida a través del diálogo entre todos los actores que conforman el territorio, siendo complementario a la planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial planteado en el PDOT. Los componentes por desarrollar en el PUGS son el estructurante y el urbanístico.

Ilustración 1. Estructura del PUGS



Fuente: Equipo CON-NOR 2024

El cumplimiento del Plan de Uso y Gestión del Suelo permite determinar el nivel de planificación y ejecución física y presupuestaria de los planes, programas y proyectos planteados que permiten el desarrollo equitativo del territorio.

El territorio es la expresión de la interacción de una diversidad de entidades y actores que confluyen y se interrelacionan para configurar y dar forma a un espacio físico. Estos encuentros e interacciones se expresan a través de las formas de uso y ocupación del suelo.

Articulación Del PDOT-PUGS

El cantón Santiago ha elaborado su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) incorporando meticulosamente los contenidos, fases y componentes prescritos en la legislación vigente. La adecuación de este instrumento de planificación y la formulación del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) implica un proceso complejo que abarca el análisis e interpretación de los elementos constitutivos del territorio en diferentes escalas, con variados niveles de detalle y enfoques.

Ilustración 2. Articulación del PDOT Y PUGS



Fuente: AME-AECID, IKONESTUDIO (2019)

Integración de datos cartográficos

El PDOT de Santiago utiliza datos cartográficos proporcionados por el mismo PUGS y el GAD, integrando escalas multinivel que van desde 1:1000 para catastro hasta 1:50000 para información temática de diversas instituciones. Esta integración permite una visión holística del territorio, tomando en cuenta la falta del detalle catastral.

Definición de modelos territoriales

En el proceso de elaboración, se ha definido tanto el modelo territorial actual como el deseado. Estos modelos están estructurados a la escala del ordenamiento territorial y tienen en cuenta los recursos cartográficos que permiten dividir el territorio en unidades de análisis de menor dimensión que la cantonal, basándose en criterios de homogeneidad territorial.

Unidades Geográficas Homogéneas (UGH)

El PDOT propone la identificación de Unidades Geográficas Homogéneas (UGH). Estas unidades, con enfoques y procesos de análisis más detallados, facilitan la formulación del PUGS, permitiendo una planificación más precisa y adaptada a las características específicas de cada área del cantón.



Propuesta de PDOT

La propuesta de actualización del PDOT de Santiago se fundamenta en la necesidad de alinearse con las disposiciones legales vigentes establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), y el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Esta propuesta busca integrar de manera coherente y efectiva las directrices nacionales y locales, orientadas a promover un desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo en el cantón.

Visión de desarrollo para 2030

La visión proyecta a Santiago como un modelo de sostenibilidad e inclusión en la región sur del país para el año 2030. Se pretende lograr esto mediante:

- Implementación de prácticas ambientales responsables
- Fomento de una economía diversificada
- Fortalecimiento de un gobierno local democrático, eficiente y participativo

Este enfoque integral busca garantizar una adecuada calidad de vida para sus habitantes, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana y la eficiencia en la prestación de servicios.

Objetivos generales de Desarrollo

Se plantean objetivos que delimitan y orientan el ideal de desarrollo para el cantón, abarcando los siguientes sistemas:

- a) Físico Ambiental
- b) Asentamientos Humanos
- c) Socio Cultural
- d) Económico Productivo
- e) Político Institucional

Cada sistema tiene objetivos específicos que se alinean con la visión general de desarrollo del cantón.

Planes, programas y proyectos

La materialización de los objetivos y la visión de desarrollo se realiza a través de proyectos que representan soluciones a las problemáticas detectadas, las oportunidades percibidas y los ideales contenidos en los cuerpos legales y planes superiores. Se han planteado los siguientes macroproyectos:

1. Mejora del alcance de servicios básicos de competencia municipal
2. Recuperación y fomento de la identidad y cultura
3. Potenciación de la conectividad, accesibilidad y transporte cantonal
4. Proyecto de aprovechamiento turístico "Tierra caliente, Destino de Todos"
5. Repotenciación y reforestación de pastizales, cuidado de cuencas y desarrollo ganadero
6. Mejora administrativa y operativa institucional
7. Articulación con el PUGS

El PUGS se articula con el PDOT de la siguiente manera:

- Componente estructurante: Se basa en el modelo territorial deseado del PDOT, definiendo la estructura urbano-rural del cantón, el sistema de asentamientos humanos y la clasificación del suelo.
- Componente urbanístico: Desarrolla las determinaciones del componente estructurante a detalle, estableciendo el aprovechamiento urbanístico, tratamientos, estándares urbanísticos y normativa para la habilitación del suelo y la edificación.

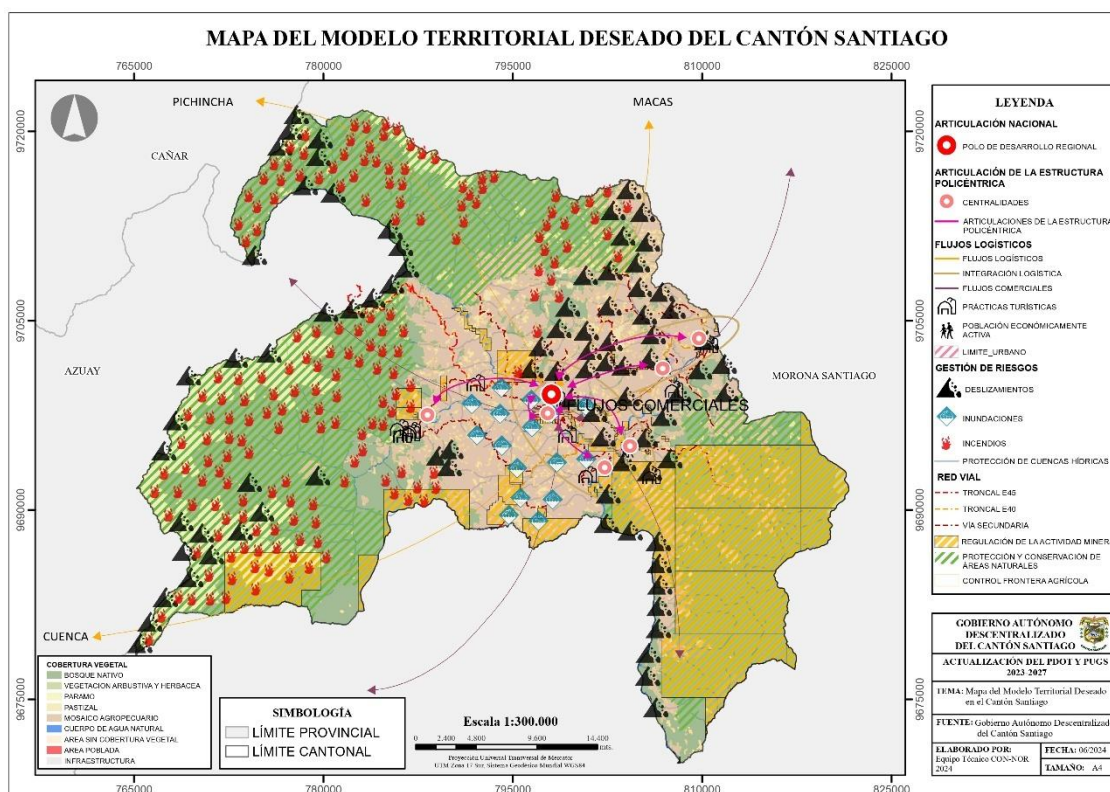
Modelo territorial deseado

El modelo territorial deseado para Santiago se desarrolla como un territorio de belleza natural, próspero en recursos y sostenible en su actividad productiva. Se busca integrar:

- Conservación del entorno natural
- Gestión responsable de recursos

- Previsión de riesgos naturales
- Desarrollo económico y social
- Consolidación urbana
- Actividad agrícola y minera
- Protección ambiental

Mapa 1. Modelo Territorial Deseado del Cantón Santiago



Fuente: GADMCS (2020), GADMCS (2024)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

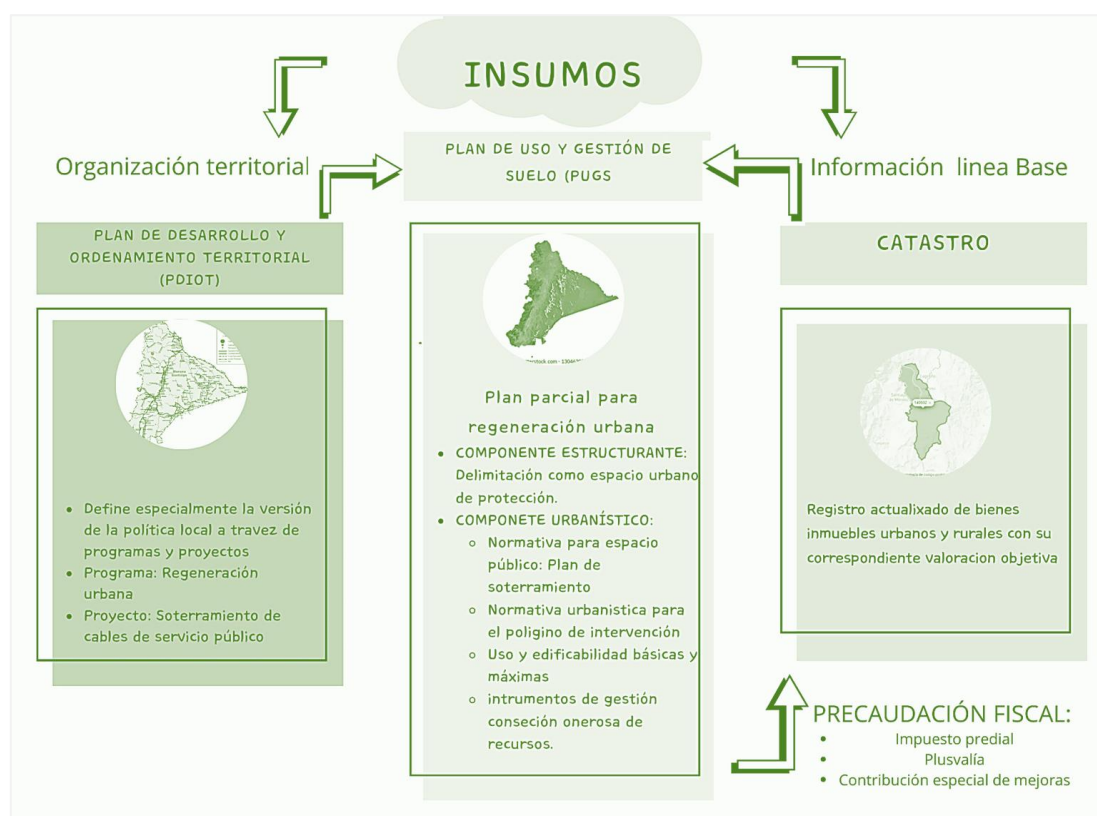
Estrategias de implementación

Para implementar efectivamente la articulación entre el PDOT y el PUGS, se proponen las siguientes estrategias:

- Fortalecer las capacidades institucionales del GAD Municipal
- Promover la participación ciudadana en la planificación y gestión territorial
- Desarrollar un sistema de información geográfica integrado

- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación continua de la implementación del PDOT y PUGS
- Fomentar la coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos estratégicos

Ilustración 3. Insumos y articulación del plan de uso y gestión de suelo



Fuente: Planificación (2019)

Formulación del PUGS

El Plan de Uso y Ocupación del Suelo es un elemento importante para determinar las categorías de zonificación, ya que tiene relación directa con las actividades humanas y el espacio donde se desarrollan. Su finalidad consiste en garantizar la calidad de vida de las personas, aprovechando los recursos existentes, y así conseguir un equilibrio entre territorio, población y actividades.

Visión de desarrollo 2030

El cantón Santiago es en el año 2030 es un cantón sostenible, inclusivo y un modelo de desarrollo para la región sur del país mediante la implementación de prácticas

ambientales responsables, la promoción del ecoturismo, el fomento de una economía diversificada y con un gobierno local democrático, que brinda servicios eficientes y eficaces a una ciudadanía participativa y corresponsable que goza de una adecuada calidad de vida.

Objetivos Generales de desarrollo

- a) **Físico Ambiental.** – Constituir a Santiago como un lugar hermoso para vivir, promoviendo la conservación, la protección y el uso sostenible de los recursos naturales mediante la implementación de prácticas responsables en la gestión del suelo, las cuencas de agua y la biodiversidad, asegurando la preservación ambiental y la mitigación de riesgos en torno al cambio climático.
- b) **Asentamientos Humanos.** – Buscar asegurar el acceso universal a servicios básicos de calidad dentro de un espacio sostenible y planificado a través de la mejora de la infraestructura, optimización de la conectividad y el transporte, implementación de prácticas eficientes en la gestión de residuos y la creación de espacios inclusivos y seguros para todos los habitantes, asegurando así un entorno urbano y rural resiliente y una calidad de vida adecuada.
- c) **Socio Cultural.** – Preservar y revalorizar la herencia ancestral de conocimiento, identidad y costumbres a la par que se busca el desarrollo socio cultural del cantón mediante la implementación de políticas y programas integrales que promuevan la erradicación de la desnutrición infantil, la violencia de género, el acceso a los servicios básicos, la ampliación y la diversificación de la oferta educativa para poder garantizar un entorno seguro, equitativo y saludable para todos sus habitantes.
- d) **Económico Productivo.** – Posicionar al cantón como un modelo de desarrollo sostenible y diversificado en el que se genere empleo de calidad, fomente el emprendimiento local, y potencie la seguridad alimentaria y la exportación de productos locales, promoviendo la innovación y el uso sostenible de los recursos naturales.



- e) **Político Institucional.** – Fortalecer la gobernanza local y la democracia participativa mediante la mejora de las capacidades institucionales, el fortalecimiento normativo, la mejora en la eficiencia de los procesos y la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones, logrando una gestión pública eficiente y equitativa.

Objetivo estratégico a largo plazo del PUGS

Definir la estructura urbano-rural y las estrategias de largo plazo del modelo territorial establecido en el PDOT del cantón Santiago.

Objetivos estratégicos a corto plazo del PUGS

- Articular el PDOT y PUGS mediante la concreción del modelo territorial y el proceso de planificación de largo plazo en el ámbito territorial urbano y rural.
- Revisión del límite del suelo urbano de cabecera cantonal y los 13 centros poblados con el fin de definir la estructura urbana y rural.
- Promover un crecimiento compacto y denso del suelo urbano, equilibrando usos, actividades y espacios públicos
- Promover el acceso equitativo e integral de la población a los servicios básicos, infraestructuras, equipamientos, así como al espacio público y áreas verdes
- Promover un desarrollo urbano y rural equilibrado

COMPONENTE ESTRUCTURANTE

El Componente Estructurante es fundamental para el ordenamiento territorial del Cantón Santiago, ya que define las líneas de desarrollo a largo plazo, estableciendo la relación entre las áreas urbanas y rurales. Este componente toma en cuenta los límites urbanos, la clasificación del suelo, y las subcategorías de suelo para asegurar un crecimiento controlado y sustentable.

El componente estructurante del PUGS según la Resol. 005 CTUGS (2020) estará vigente durante un período de doce (12) años partir de la fecha de aprobación mediante ordenanza por parte del Concejo municipal o metropolitano; mientras que el componente urbanístico podrá actualizarse al inicio de cada período de gestión municipal.

Este componente articula las disposiciones del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal con las determinantes urbanísticas para definir el aprovechamiento y ocupación del suelo urbano y rural del territorio cantonal. Según el Art. 10 de la Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes De Uso Y Gestión De Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, los Planes de Uso y Gestión del Suelo (en adelante PUGS) mantendrán siempre una relación directa con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (en adelante PDOT) y apoyarán las definiciones establecidas a nivel provincial y parroquial, en cuya formulación deberán sujetarse a los lineamientos de los entes rectores como: Servicios Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura y Ganadería, entre otros.

Análisis de la extensión de los Asentamientos Humanos Concentrados -AHC- considerando el límite urbano actual

El cantón Santiago abarca una extensión total de 1.367,79 km². En la actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS), se emplea el límite oficial definido por



el Comité Nacional de Límites Internos (CONALI), siguiendo la normativa nacional vigente. Esto garantiza una estructura territorial clara, lo que facilita la correcta ocupación del suelo y una planificación coherente, minimizando las divergencias previamente generadas por el uso simultáneo de límites establecidos por el Instituto Geográfico Militar (IGM) y el CONALI.

La superficie urbana total de los AHC se extiende por 4,32 km², distribuida entre 13 núcleos poblacionales pertenecientes a 7 parroquias, lo cual denota una significativa dispersión geográfica en el territorio cantonal.

Esta distribución se caracteriza por una marcada variabilidad en las dimensiones de los asentamientos. La cabecera cantonal, Méndez, se destaca como el centro urbano más extenso con 1,12 km², mientras que San José de Chinganaza representa el polo opuesto con una superficie de apenas 0,03 km². La extensión territorial no siempre guarda una relación directa con la densidad poblacional. Un caso ilustrativo es Tayuza, que con una superficie de 0,80 km² alberga una población de 1262 habitantes, superando en número a otros centros de mayor extensión.

Las proyecciones demográficas para el año 2024 indican un crecimiento poblacional moderado en la mayoría de los centros urbanos, con algunos núcleos manteniendo una estabilidad en su número de habitantes. Este patrón de crecimiento, considerado en conjunto con las amplias áreas no urbanizadas en parroquias como Copal y Méndez, apunta a un potencial considerable para la expansión futura de los AHC.

Tabla 1. Superficie del suelo urbano y Población por centro poblado del cantón Santiago

Parroquia	Centro poblado	Superficie parroquia (km ²)	Área Urbana (km ²)	Población aprox. 2024 (Nro. hab)
Chinimbimi	San Francisco de Chinimbimi	127,06	0,46	835
Chupianza	Chinganaza	101,17	0,10	165
	Chupianza		0,20	30
	Nuevo Triunfo		0,05	85
Copal	Copal	443,30	0,12	201
Méndez	Bella Unión	287,06	0,30	727
	Méndez (cabecera cantonal)		1,12	2465

Patuca	Patuca	256,91	0,77	1516
San Luis de El Acho	Cambanaca	57,60	0,12	190
	Plan Grande		0,11	152
	San José de Chinganaza		0,03	57
	San Luis de El Acho		0,14	179
Tayuza	Tayuza	94,69	0,80	1262
Total cantonal		1367,79	4,32	7864

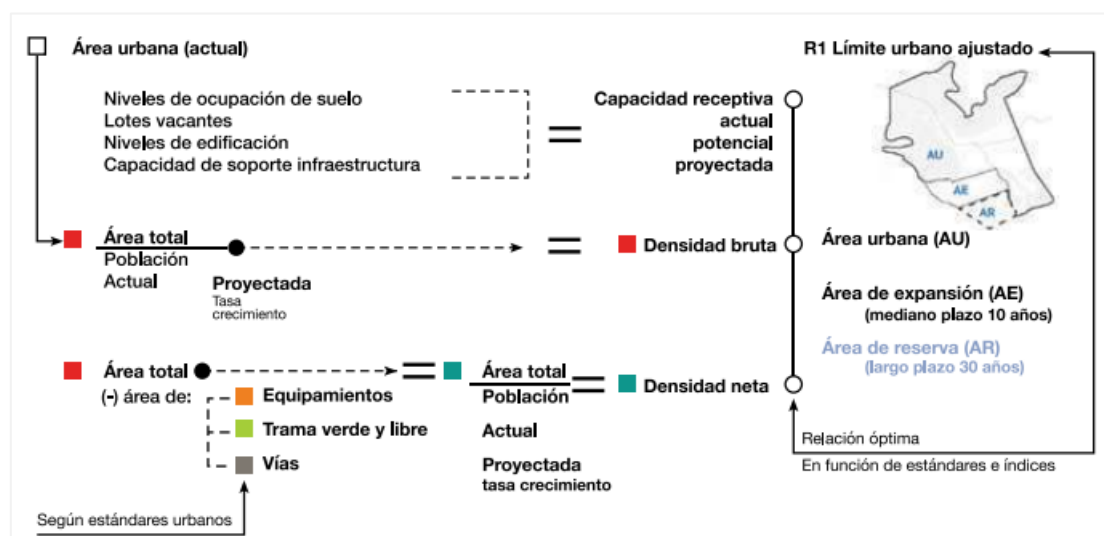
Fuente: Censo Poblacional 2022 (INEC, 2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

La metodología utilizada para la definición del Análisis de extensión de los Asentamientos Humanos Concentrados (AHC), responde al planteamiento efectuado por la Asociación de Municipalidades del Ecuador (2019), en la publicación referente al Manual Plan de Uso y Gestión del Suelo – Herramientas Orientativas para su formulación, la misma que determina la estructura urbano-rural y sus interrelaciones con los elementos del territorio.

Para la definición de la extensión de los AHC se debe considerar a las ciudades como zonas urbanas a una escala mayor a 1:10000. Para obtener mayor detalle se realiza los ajustes de límite urbano, la clasificación del suelo y el Análisis e interpretación de la estructura urbano-rural.

Ilustración 4. Definición de la extensión de los Asentamientos Humanos Concentrados.



Fuente: AME-AECID, IKONESTUDIO (2019)

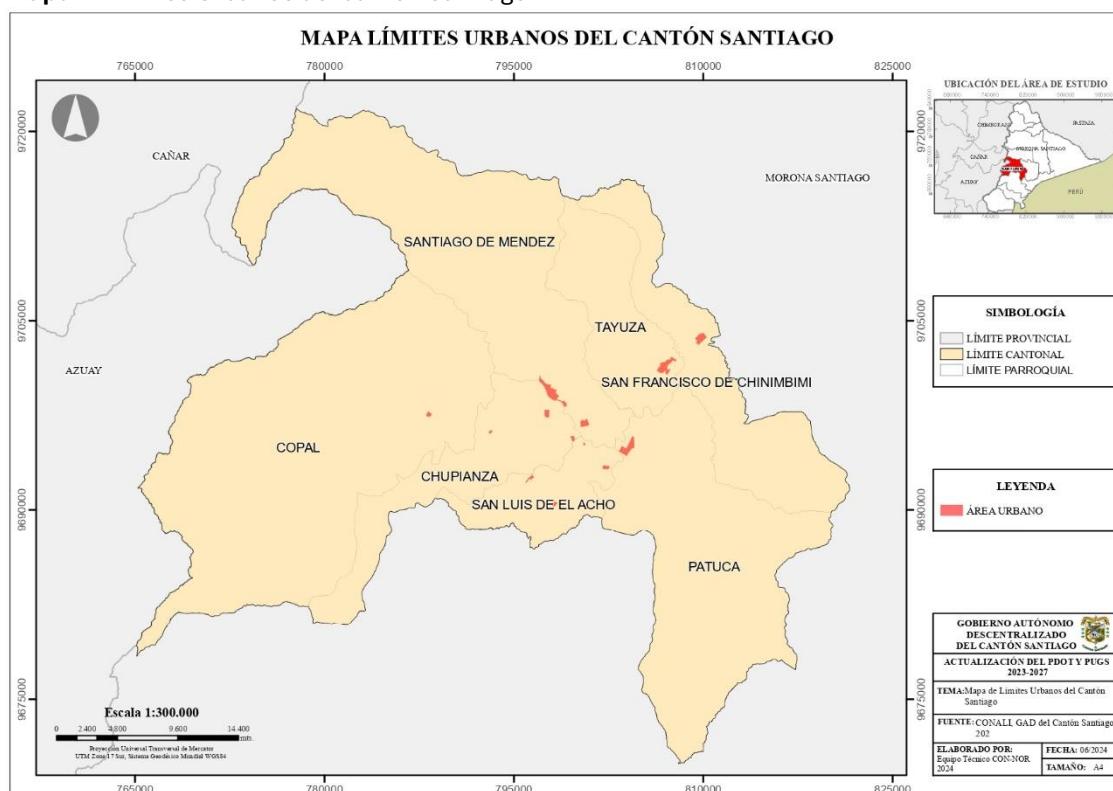
El análisis de la extensión de los asentamientos humanos concentrados, comprende la definición del límite urbano actual determinado por el Consejo Municipal bajo la ordenanza 005-2021 Cantón Santiago: Que aprueba y pone en

vigencia el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Área Urbana Actual

La estructura urbano-rural se configura acorde a la definición de las áreas urbanas, las cuales responden a un proceso que permita medir con objetividad el nivel de consolidación de los Asentamientos Humanos Concentrados (AHC). El análisis del nivel de ocupación del suelo y de la edificabilidad proporciona información necesaria para la medición correspondiente. Por lo expuesto se procede al siguiente desglose.

Mapa 2. Límites Urbanos del cantón Santiago



Fuente: GADMCS (2020)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Ocupación del suelo

Para la caracterización de la ocupación del suelo y el planteamiento de posibles propuestas de tratamiento o aprovechamiento del suelo, se realizan estratificaciones por rangos de ocupación que agrupan fracciones urbanas por homogeneidad. Como referencia se considera la estratificación establecida en el

Manual de Plan de Uso y Gestión del Suelo (AME, 2019) y las resoluciones 005 y 0012 del CTUGS.

Este análisis toma en cuenta indicadores que permiten comparar el rendimiento del suelo urbano (núcleos o cabeceras urbanas de las parroquias) con el aprovechamiento actual del mismo. El cálculo se realiza con base a los datos geográficos catastrales urbano y rural del cantón, considerando también la normativa vigente de uso y ocupación del suelo. Las variables a utilizarse en el cálculo de los indicadores son:

- a. Código de manzana
- b. Área de la manzana en m² (únicamente la superficie que resulta de la suma de lotes dentro de la manzana sin la superficie destinada a calzada y aceras).
- c. Área edificada en planta baja (m²): se obtiene de la suma de los perímetros de edificaciones sin considerar el número de pisos de las mismas. Únicamente la superficie que ocupan sobre el suelo.
- d. Coeficiente de Ocupación de Suelo COS (PB): es un dato que se encuentra en la norma urbanística existente y puede expresarse en porcentaje o en índice.

Tabla 2. Indicadores de Ocupación del Suelo

Área edificable en planta baja	Nivel de ocupación	Área vacante
Es el área que resulta de multiplicar el área de manzana en m ² , por el coeficiente de ocupación asignado a la manzana.	Es la relación que permite cuantificar cuánto de lo permitido ocupar sobre el suelo, está realmente ocupado.	Permite dimensionar el área de ocupación disponible.
$= \text{área de manzana (m}^2) \times \text{COS (PB)}$	Se calcula con una regla simple de tres entre el área edificada en planta baja y el área edificable. $= \frac{\text{área edificada} \times 100}{\text{área edificable}}$	$= \text{área edificable (m}^2) - \text{área edificada (m}^2)$
Si existen diferentes coeficientes de ocupación en la misma manzana, el cálculo se realizará considerando el COS de la zona en la que se encuentra la mayor parte de la superficie de la manzana.	Este cálculo considera al área edificable como 100% de lo permitido y calcula a qué porcentaje corresponde el área edificada. Se expresa en porcentaje. Esto permite saber si existe subutilización de suelo o sobreocupación de suelo,	Es el área en planta baja que aún se puede aprovechar respetando la norma vigente.

	arrojando insumos para la formulación de acciones de propuesta	
--	--	--

Fuente: AME-AECID, IKONESTUDIO (2019)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Para la caracterización de la ocupación del suelo y el planteamiento de las propuestas de tratamientos y aprovechamientos del suelo es establecer rangos de ocupación que permitan agrupar piezas urbanas por homogeneidad, empleándose la clasificación estructurada establecida en la guía de la AME.

Tabla 3. Rango y categoría de ocupación

Color	Rango de Ocupación	Categoría
	0%-25%	Formación
	26% - 50%	Conformación
	51% - 75%	Complementación
	76% - 100%	Consolidación
	> a 100%	Sobreocupación

Fuente: AME-AECID, IKONESTUDIO (2019)

Para caracterizar la ocupación del suelo y facilitar el planteamiento de las propuestas de tratamientos y aprovechamientos del suelo es establecer rangos de ocupación que permitan agrupar piezas urbanas por homogeneidad. Para ello se toma como ejemplo el rango de ocupación utilizado por el catastro empleado para la valoración bienal de los predios urbanos del cantón 2024 – 2026, debido a la inexistencia del catastro urbano y rural.

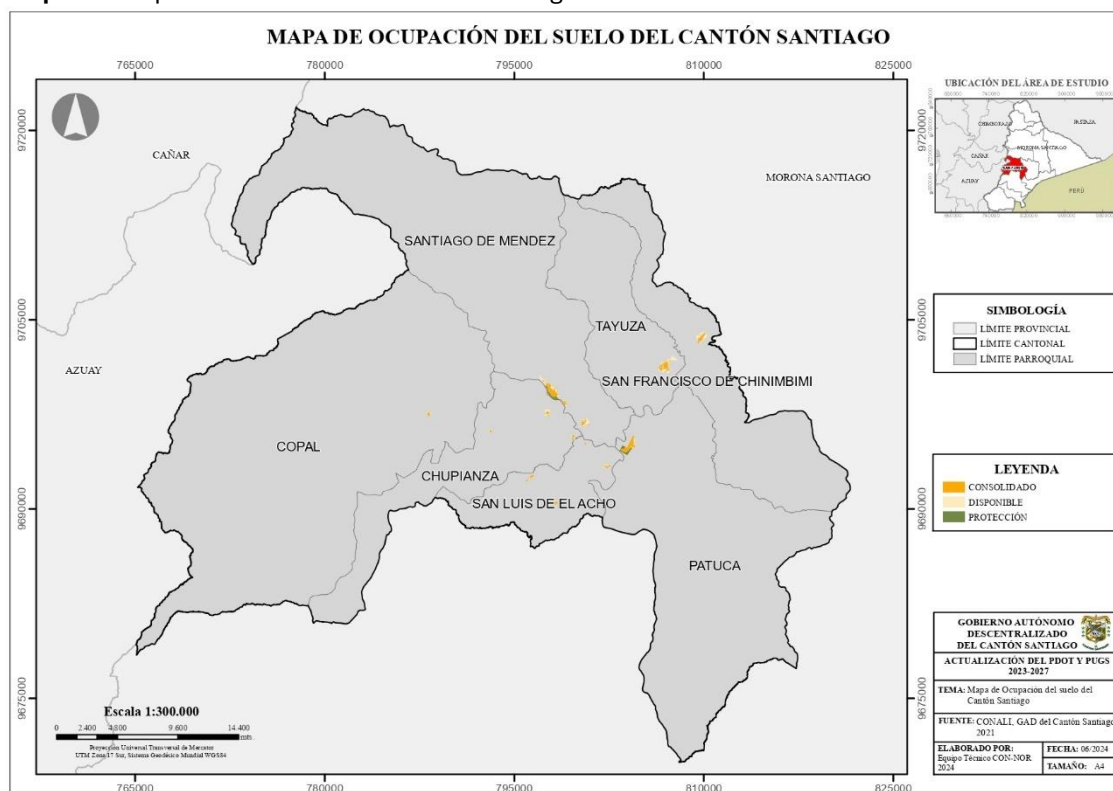
Tabla 4. Ocupación del suelo

Parroquia	Centro Poblado	Área Total (km ²)	Área Urbana (km ²)	Nivel de Ocupación (%)	Categoría
Chinimbimi	San Francisco de Chinimbimi	127,06	0,46	0,36	Formación
Chupianza	Chinganaza	101,17	0,10	0,10	Formación
Chupianza	Chupianza		0,20	0,20	Formación
Chupianza	Nuevo Triunfo		0,05	0,05	Formación
Copal	Copal	443,30	0,12	0,03	Formación
Méndez	Bella Unión	287,06	0,30	0,10	Formación
Méndez	Méndez (cabecera cantonal)		1,12	0,39	Formación
Patuca	Patuca	256,91	0,77	0,30	Formación

San Luis de El Acho	Cambanaca	57,60	0,12	0,21	Formación
San Luis de El Acho	Plan Grande		0,11	0,19	Formación
San Luis de El Acho	San José de Chinganaza		0,03	0,05	Formación
San Luis de El Acho	San Luis de El Acho		0,14	0,24	Formación
Tayuza	Tayuza	94,69	0,80	0,84	Formación

Fuente: GADMCSM, INEC (2022)
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 3. Ocupación del suelo del cantón Santiago



Fuente: GADMCS (2023)
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Edificabilidad

El cantón alberga una población de 9755 habitantes distribuidos en 4294 viviendas, lo que resulta en una densidad promedio de 2,27 personas por vivienda. Este indicador sugiere una distribución equilibrada de la vivienda en el cantón, reflejando una adecuada correspondencia entre la oferta y la demanda habitacional en la zona (INEC, 2022).

La parroquia urbana de Méndez, con 3366 habitantes y 1558 viviendas, presenta una densidad habitacional de 2,16 personas por vivienda. Esta cifra, ligeramente



inferior al promedio cantonal, indica una eficiente infraestructura urbana capaz de soportar la población actual y un potencial crecimiento moderado, característica común en áreas urbanas bien planificadas (INEC, 2022).

Copal, parroquia rural, exhibe la menor densidad habitacional con 1,50 personas por vivienda, distribuidas entre 443 habitantes y 295 viviendas. Esta baja densidad podría indicar una abundancia de espacio residencial, sugiriendo una menor presión sobre los servicios e infraestructura locales o, alternativamente, un potencial para el crecimiento poblacional futuro.

En la parroquia rural de Chupianza, 663 habitantes ocupan 323 viviendas, resultando en una densidad de 2,05 personas por vivienda. Esta proporción, inferior a la de Tayuza, podría implicar una mayor disponibilidad de espacio por vivienda o una menor presión sobre la infraestructura existente en comparación con otras áreas.

Tayuza, parroquia rural, cuenta con 1606 habitantes en 652 viviendas, alcanzando una densidad de 2,46 personas por vivienda. Este dato sugiere una infraestructura habitacional adecuada, posiblemente fruto de una planificación urbana eficiente y con capacidad para absorber un futuro crecimiento poblacional.

La parroquia rural de Patuca presenta un caso notable con 1924 habitantes en 777 viviendas, resultando en una densidad de 2,47 personas por vivienda. A pesar de ser la parroquia más poblada entre las mencionadas, su densidad es similar a la de Tayuza, lo que podría indicar una infraestructura habitacional bien adaptada a su población.

San Luis del Acho, parroquia rural con 596 habitantes y 267 viviendas, muestra una densidad de 2,23 personas por vivienda. Esta cifra, una de las más bajas, podría reflejar una alta disponibilidad de vivienda por persona o una infraestructura potencialmente subutilizada.

San Francisco de Chinimbimi, parroquia rural, alberga 1157 residentes en 419 viviendas, resultando en una densidad de 2,76 personas por vivienda. Esta es la

densidad más alta entre las parroquias analizadas, lo que podría indicar una mayor presión sobre la demanda de vivienda o una infraestructura más ajustada a las necesidades de la población.

Estos datos no solo reflejan la disponibilidad de vivienda, sino que también ofrecen indicios sobre la calidad de vida y el desarrollo urbano y rural en cada parroquia. Una baja densidad habitacional puede sugerir una mejor calidad de vida, pero también podría indicar la necesidad de mejorar servicios e infraestructura. Por otro lado, una densidad más alta podría implicar una mayor presión sobre los recursos existentes, señalando la posible necesidad de expandir o mejorar la infraestructura y los servicios para satisfacer adecuadamente las necesidades de la población (CEPAL, 2022).

Tabla 5. Viviendas por parroquia del cantón Santiago

Parroquia	Tipo	Población (2022)	Viviendas	Personas por Vivienda (2022)
Méndez	Urbana	3366	1558	2,16
Copal	Rural	443	295	1,50
Chupianza	Rural	663	323	2,05
Patuca	Rural	1924	777	2,48
San Luis del Acho	Rural	596	267	2,23
San Francisco de Chinimbimi	Rural	1157	419	2,76
Tayuza	Rural	1606	653	2,46
Total		9755	4294	2,27

Fuente: Censo Poblacional 2022 (INEC, 2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Para complementar el análisis del rendimiento urbano, se debe comparar el área constructiva que la norma vigente permite construir como máximo (CUS) y confrontarlo con el área que se tiene construida (área total de construcción del catastro); obteniéndose así la cantidad de m² que aún se puede construir verticalmente. Para eso se requiere del levantamiento de la información catastral.

Redes de Infraestructura

Cobertura de la red de Energía eléctrica

La conectividad eléctrica en el cantón Santiago es notablemente alta, con 731 viviendas disfrutando de acceso a la red eléctrica, lo que indica una infraestructura de servicios públicos robusta en la región. La dependencia de generadores propios es casi insignificante, con solo tres casos reportados, lo que refleja una confianza generalizada en la red eléctrica establecida y su capacidad para satisfacer las necesidades energéticas de los residentes.

Por otro lado, un 14,0% de las viviendas no tienen acceso a este servicio, lo que incluye tanto casas no habitadas como aquellas ubicadas en zonas donde la infraestructura eléctrica no ha llegado o carece de necesidad. Esta situación sugiere que una parte considerable de la población podría estar viviendo al margen de los servicios de energía modernos. Además, este porcentaje podría señalar un vacío en la recopilación de datos que requiere atención, resaltando la importancia de abordar las disparidades en el acceso a la energía eléctrica y asegurar que todos los habitantes del cantón se beneficien de este recurso esencial.

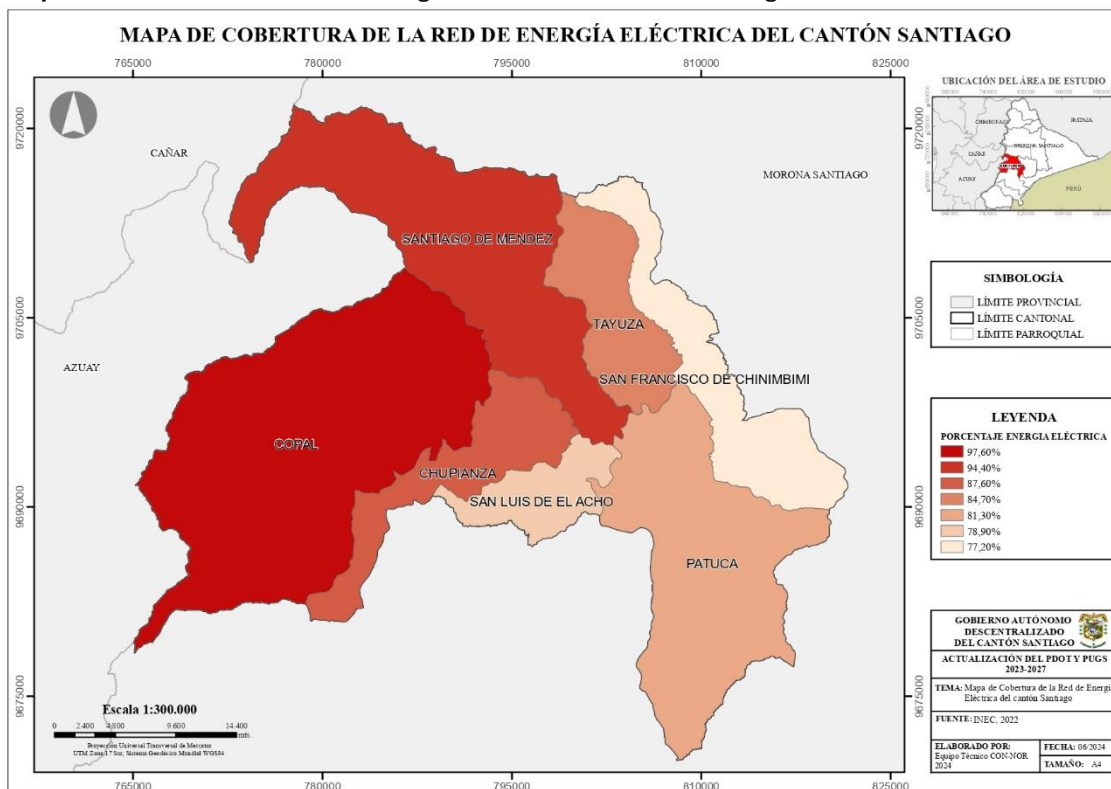
Tabla 6. Cobertura de la red de energía Eléctrica

Parroquia	Viviendas con acceso (%)	Viviendas sin acceso (%)
Chinimbimi	77,2	22,8
Chupianza	87,6	12,4
Copal	97,6	2,4
Méndez	94,4	5,6
Patuca	81,3	18,7
San Luis de El Acho	78,9	21,1
Tayuza	84,7	15,3
Total cantonal	88,6	11,4

Fuente: INEC (2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 4. Cobertura de la red de energía Eléctrica del cantón Santiago



Fuente: INEC (2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Cobertura de la red de Agua

En el Cantón Santiago, la red pública de agua se establece como la principal fuente de suministro, abarcando el 75,9% del total. Contemplando a 937 hogares conectados a esta red. Sin embargo, es alarmante que un 29,1% de las viviendas no cuenten con acceso a la red de agua potable, lo que indica la dependencia de sistemas alternativos de suministro de agua o, dificultades en el acceso a este recurso vital.

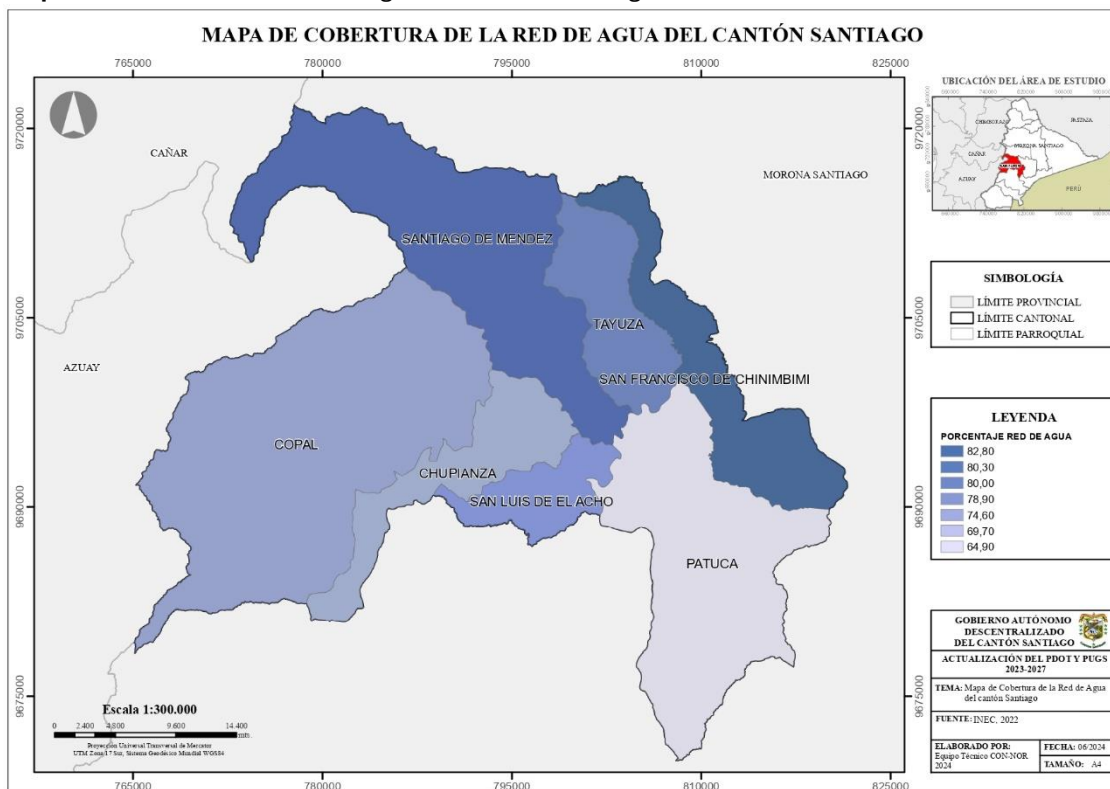
Tabla 7. Cobertura de la red de Agua

Parroquia	Viviendas con acceso (%)	Viviendas sin acceso (%)
Chinimbimi	82,8	17,2
Chupianza	69,7	30,3
Copal	74,6	25,4
Méndez	80,3	19,7
Patuca	64,9	35,1
San Luis de El Acho	78,9	21,1
Tayuza	80,0	20,0
Total cantonal	76,7	23,3

Fuente: INEC (2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 5. Cobertura de la red de agua del cantón Santiago



Fuente: INEC (2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Cobertura de la red de Alcantarillado

La conexión a la red pública de alcantarillado se ha consolidado como la opción más utilizada para los servicios higiénicos en el cantón Santiago, alcanzando un notable 78.1% en la parroquia de Santiago. Este porcentaje refleja una infraestructura sanitaria relativamente desarrollada en esta área urbanizada, donde 848 hogares disfrutaban de este servicio. Este indicador sugiere que ha habido una inversión significativa en servicios públicos, lo que al mismo tiempo evidencia un proceso de urbanización más avanzado en esta parroquia en comparación con otras áreas del cantón.

En contraste, la parroquia de Chupianza presenta un déficit significativo, con solo un 28.9% de acceso a la red de alcantarillado. Esto evidencia retos considerables en cuanto a la infraestructura sanitaria en las zonas más alejadas y rurales del cantón, donde muchos hogares recurren a soluciones de saneamiento alternativas no especificadas. Este alto porcentaje de déficit resalta la urgencia de implementar iniciativas que ofrezcan soluciones sanitarias accesibles y sostenibles, con el

objetivo de garantizar un acceso equitativo a servicios higiénicos adecuados para toda la población del cantón.

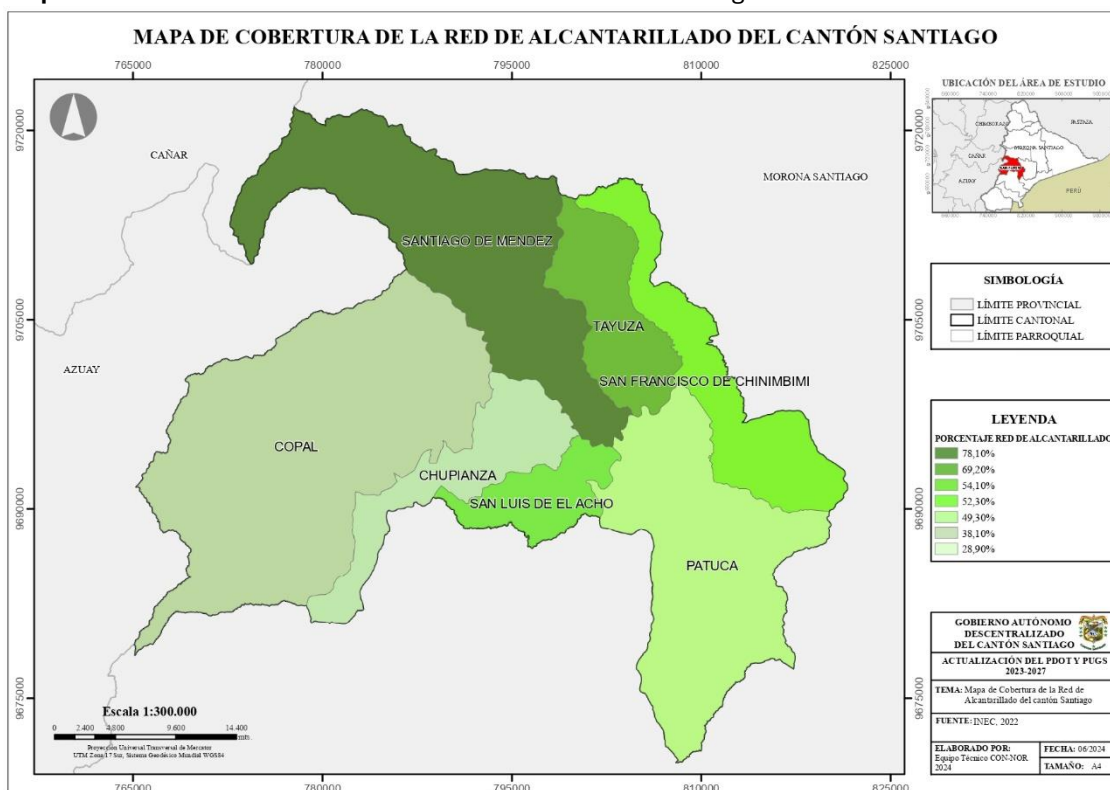
Tabla 8. Cobertura de la red de Alcantarillado

Parroquia	Viviendas con acceso (%)	Viviendas sin acceso (%)
Chinimbimi	52,3	47,7
Chupianza	28,9	71,1
Copal	38,1	61,9
Méndez	78,1	21,9
Patuca	49,3	50,7
San Luis de El Acho	54,1	45,9
Tayuya	69,2	30,8
Total cantonal	62,0	38,0

Fuente: INEC (2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 6. Cobertura de la red de alcantarillado del cantón Santiago



Fuente: INEC (2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Cobertura de Telecomunicaciones

En lo que se refiere a telecomunicaciones el centro urbano y las cabeceras parroquiales del cantón poseen óptima cobertura de telefonía móvil, fija e internet,

sin embargo, la cobertura total del territorio cantonal está limitada por las condiciones geomorfológicas.

En las zonas rurales, menos del 30% de los hogares pueden tener acceso a una línea telefónica fija debido a limitaciones en la infraestructura. El déficit más alto del servicio telefónico fijo, se encuentra en las parroquias rurales como son: Patuca y Tayuza.

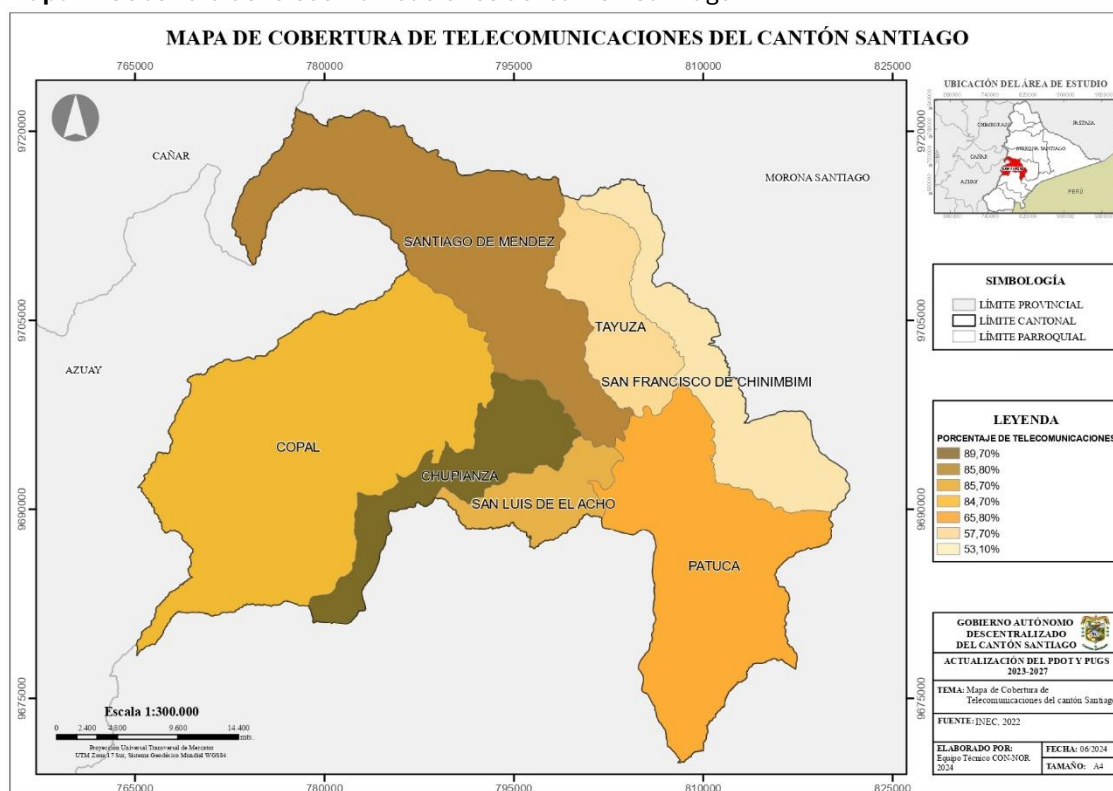
Tabla 9. Cobertura de servicio de telefonía móvil

Parroquia	Viviendas con acceso (%)	Viviendas sin acceso (%)
Chinimbimi	53,1	46,9
Chupianza	89,7	10,3
Copal	84,7	15,3
Méndez	85,8	14,2
Patuca	65,8	34,2
San Luis de El Acho	85,7	14,3
Tayuza	57,7	42,3
Total cantonal	74,7	25,3

Fuente: INEC (2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 7. Cobertura de telecomunicaciones del cantón Santiago



Fuente: INEC (2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

La cobertura de telefonía celular (Claro, Movistar, CNT) con opciones de 3G, 4G, y en algunas áreas, 5G, es más amplia en ciudades y áreas urbanas, llegando a cubrir alrededor del 74,7% de la población del cantón. Sin embargo, en zonas rurales y montañosas, la señal puede ser inconsistente, y es posible que solo el 30% de la población tenga acceso confiable. Todas las parroquias están servidas de forma directa, excepto San Francisco de Chinimbimi.

La Cobertura al acceso a internet varía considerablemente, En áreas urbanas, se estima que entre el 55% de los hogares tienen acceso a internet fijo (a través de ADSL o fibra óptica). En las áreas rurales, esta cifra puede bajar a aproximadamente un 29% de los hogares, donde el internet móvil es a menudo la única alternativa. El internet móvil puede estar disponible para alrededor del 45% de la población en estas áreas.

Cobertura del servicio de recolección de Desechos Sólidos

La recolección de basura por carro recolector es el método más extendido en el Cantón Santiago, con un 90,3% del total, lo que refleja una sólida infraestructura de gestión de residuos, especialmente en Santiago donde 946 hogares utilizan este servicio. Esta práctica indica una preferencia por soluciones de eliminación de residuos organizadas y posiblemente un mayor grado de urbanización.

El 10,75% de los hogares desecha la basura en terrenos baldíos o quebradas, lo cual, aunque menos prevalente, destaca la necesidad de estrategias para abordar la eliminación de residuos inadecuada que puede tener efectos nocivos en el medio ambiente y la salud pública, siendo una práctica más común en la localidad de Chupianza.

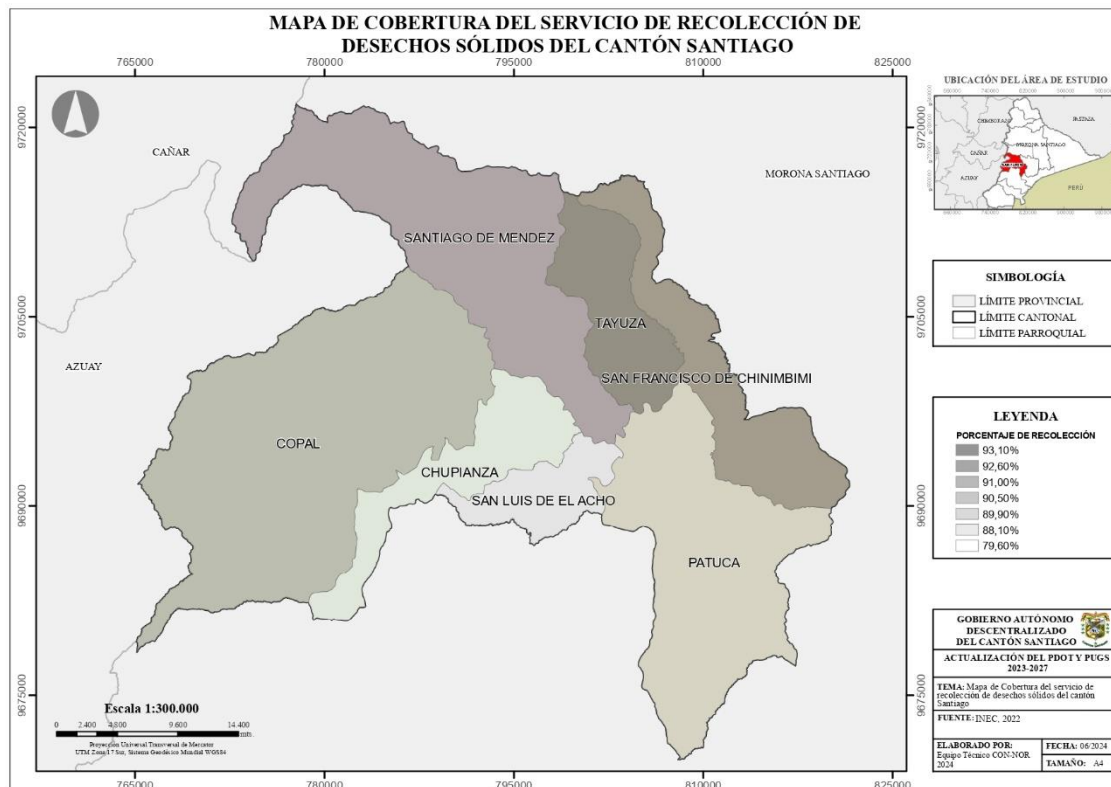
Tabla 10. Cobertura del servicio de recolección de desechos sólidos

Parroquia	Viviendas con acceso (%)	Viviendas sin acceso (%)
Chinimbimi	92,6	7,4
Chupianza	79,6	20,4
Copal	90,5	9,5
Méndez	91,0	9,0
Patuca	89,9	10,1
San Luis de El Acho	88,1	11,9
Tayuza	93,1	6,9

Total cantonal	90,3	0,7
----------------	------	-----

Fuente: INEC (2022)
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 8. Cobertura del servicio de recolección de desechos sólidos del cantón Santiago



Fuente: INEC (2022)
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Puntos de Recolección de Desechos Sólidos

A continuación, se detallan los principales puntos de recolección de desechos sólidos en el cantón Santiago. Cada punto está diseñado para facilitar el acceso de los ciudadanos y garantizar la recolección eficiente de los residuos generados.

Tabla 11. Puntos de recolección de desechos sólidos

Nro.	Ubicación	Descripción	Frecuencia de Recolección
1	Parque Central de Santiago	Contenedor grande para residuos orgánicos e inorgánicos.	3 veces a la semana
2	Mercado Municipal	Puntos de recolección específicos en el área del mercado.	Diariamente
3	Escuela San Vicente	Contenedores en el área escolar.	2 veces a la semana
4	Entrada a la Comunidad Jatun	Área designada para la recolección por la comunidad.	2 veces a la semana

5	Centro de Salud Municipal	Puntos de recolección para residuos sanitarios y orgánicos.	3 veces a la semana
---	---------------------------	---	---------------------

Fuente: GADMCS (2024)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Capacidad receptiva

En este inciso se analiza el aforo de ciudadanos que el cantón Santiago y sus centros poblados pueden acoger en función de los criterios establecidos de urbanismo; además del uso de suelo actual.

La capacidad receptiva es medida en función de los criterios establecidos para cada uso. En términos de organización del PUGS, se toma en cuenta fundamentalmente la capacidad receptiva para uso residencial (vivienda).

Tabla 12. Registro de uso de suelos

Uso	Área (km2)	%
Residencial	4,32	0,32
Agrícola	752,28	55,00
Protección	501,98	36,70
Vías	27,36	2,00
Explotación Minera	81,85	5,98
Total	1367,79	100

Fuente: GADMCS (2020), GADMCS (2024)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Tabla 13. Indicadores de la capacidad receptiva

Altura edificable total	Área por edificar
Es la población o número de habitantes que una manzana puede albergar considerando las edificaciones actualmente levantadas.	Es la población o número de habitantes que una manzana puede albergar considerando la edificabilidad máxima calculada según la norma vigente.
$= \frac{\text{área edificada total actual}}{\text{Índice de vivienda}}$	$= \frac{\text{área edificable total actual}}{\text{Índice de vivienda}}$
Es calculado en función de las áreas calculadas en cada nivel constructivo y el dato fuente proviene de la base gráfica catastral.	Se calcula en función del indicador de área edificable permisible en la norma vigente de Uso y Ocupación de Suelo.

Fuente: AME-AECID, IKONESTUDIO (2019)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

En la aplicación de las fórmulas indicadas, se establece un índice de vivienda de 30 m2/habitante hasta que la entidad competente en temas de habitabilidad establezca este indicador o se realicen estudios a profundidad posteriores. Por tal

motivo, se realiza la consideración de dicha constante puesto que es un referente de sostenibilidad para el cálculo de densidades en ciudades compactas (Rodríguez & Rivero, 2017).

Para este análisis se ignoraron las áreas urbanas no aprovechables para edificar que incluyen los equipamientos actuales, las áreas verdes definidas, las zonas de protección (establecidas en la ordenanza de Uso y Ocupación vigente).

Para la definición de la capacidad receptiva se empleó el área urbana con un porcentaje de Ocupación del suelo de 50%, dividido para el índice de vivienda de 30m²/habitante.

Tabla 14. Capacidad receptiva urbana del cantón Santiago

Parroquia	Centro poblado	Capacidad receptiva actual (Nro. hab)	Capacidad receptiva potencial (Nro. hab)
Chinimbimi	San Francisco de Chinimbimi	835	4600
Chupianza	Chinganaza	165	1667
	Chupianza	30	3333
	Nuevo Triunfo	85	833
Copal	Copal	201	2000
Méndez	Bella Unión	727	5000
	Méndez (cabecera cantonal)	2465	18667
Patuca	Patuca	1516	12833
San Luis de El Acho	Cambanaca	190	2000
	Plan Grande	152	1833
	San José de Chinganaza	57	500
	San Luis de El Acho	179	2333
Tayuza	Tayuza	1262	13333
Total cantonal		7864	68933

Fuente: INEC (2022), GADMCS (2020), GADMCS (2024)

Elaborado: Equipo CON-NOR 2024

Proyección poblacional

El crecimiento poblacional del cantón Santiago, está medido en función de los datos intercensales del INEC correspondientes a los años 2020, 2022 y las proyecciones poblacionales al 2024, 2028 y 2032. Tomando en cuenta la vigencia del componente estructurante de 12 años, que entró en vigencia en el año 2020 y

los resultados del censo poblacional 2022 (INEC), ya que, en los últimos 12 años, nuestra población creció en promedio 1,3% cada año, además de las proyecciones establecidas por el banco mundial, se definen las siguientes proyecciones.

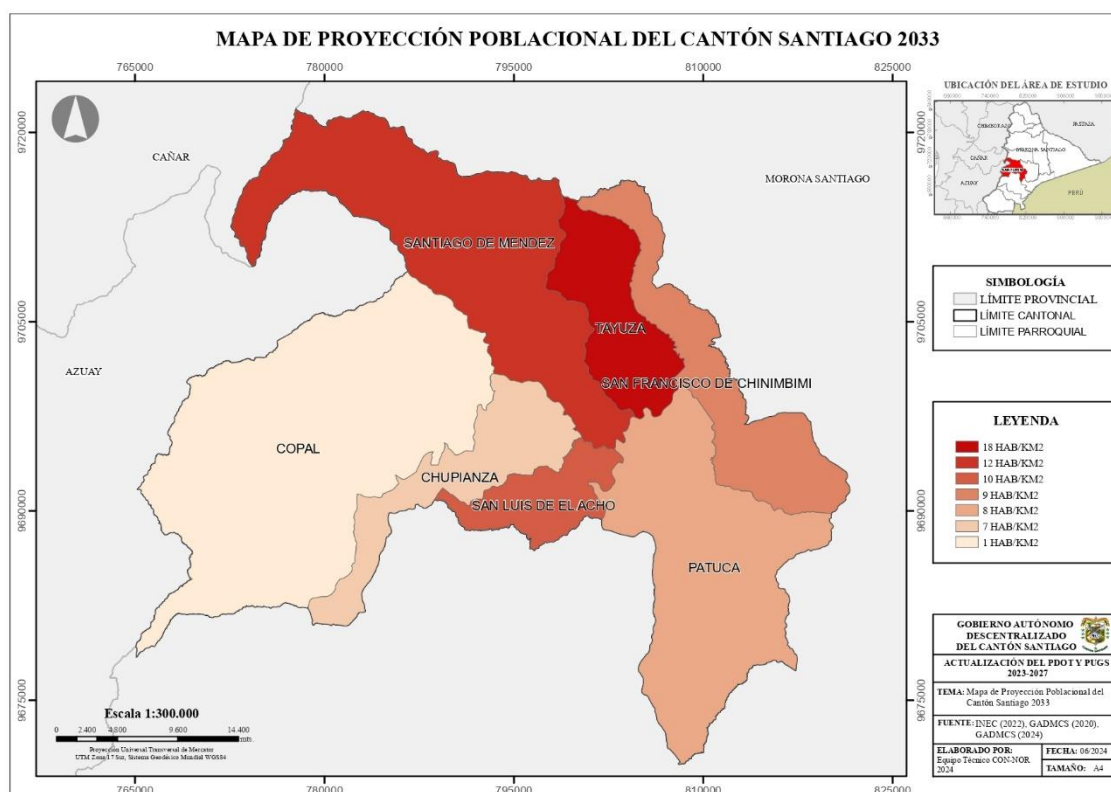
Tabla 15. Proyección poblacional del cantón Santiago

Parroquia	2022 (Nro. hab)	2024 (Nro. hab)	2033 (Nro. hab)	Densidad pob. 2022 (hab/km ²)	Densidad pob. 2024 (hab/km ²)	Densidad pob. 2033 (hab/km ²)
Chinimbimi	1157	1168	1218	9	9	9
Chupianza	663	669	698	7	7	7
Copal	443	447	466	1	1	1
Méndez	3366	3398	3544	12	12	12
Patuca	1924	1942	2026	7	7	8
San Luis de El Acho	596	602	627	10	10	10
Tayuza	1606	1621	1691	17	17	18
Total	9755	9847	10270	7	7	7

Fuente: INEC (2022)

Elaborado: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 9. Proyección poblacional del cantón Santiago al año 2033



Fuente: INEC (2022), GADMCS (2020), GADMCS (2024)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

El cantón Santiago presenta una proyección de crecimiento poblacional moderado entre 2022 y 2033, período que abarca la vigencia del componente estructurante.



En 2022, la población total del cantón era de 9755 habitantes, distribuidos en 7 parroquias. Se prevé que esta cifra aumente a 9847 habitantes para 2024, y alcance los 10270 habitantes en 2033, lo que implica un crecimiento total del 5,28% durante estos 12 años.

La densidad poblacional del cantón se mantiene estable en 7 habitantes por kilómetro cuadrado a lo largo de este período, lo que sugiere un crecimiento proporcional entre población y territorio. Entre las parroquias, Méndez se consolida como la más poblada, proyectando 3544 habitantes para 2033, seguida por Patuca y Tayuza. Tayuza destaca por tener la mayor densidad poblacional, aumentando de 17 hab/km² en 2022 a 18 hab/km² en 2033.

Es notable que la mayoría de las parroquias mantienen su densidad poblacional constante, con excepciones como Patuca, que aumenta ligeramente de 7 a 8 hab/km² en 2033. Copal, por otro lado, presenta la menor densidad, manteniéndose en 1 hab/km² durante todo el período. Esta proyección indica un crecimiento poblacional estable y sostenido para el cantón Santiago hasta 2033, con variaciones menores en la distribución demográfica entre sus parroquias.

Análisis de los Sistemas Públicos de Soporte

El equipamiento urbano es el conjunto de edificios y espacios, predominantemente de uso público, en donde se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, que proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas (SEDESOL, 1999).

El sistema de Equipamientos hace referencia a el conjunto de edificaciones que brindan un servicio específico a la ciudadanía. Estos establecimientos pueden ser de carácter público o privado, de acceso libre o restringido, ofreciendo servicios a la comunidad para satisfacer sus necesidades y complementar las actividades de lo cotidiano.

Equipamientos Públicos

El desarrollo de los núcleos urbanos está directamente relacionado con el desarrollo social y la capacidad de abastecer y servir a la población con establecimientos e infraestructura básica mixta que suplan las necesidades básicas, tomando en cuenta al crecimiento poblacional que año a año sirve a una parte diferente de la población.

Para categorizar a los equipamientos, es importante tomar en cuenta que para que los establecimientos cumplan con su objetivo social, no deben ser obligatoriamente generadores de recursos económicos, sino promover la equidad de las necesidades básicas a todos los ciudadanos, deben distribuirse equitativamente a lo largo y ancho del territorio convirtiendo su uso como soportes complementarios de nuevas centralidades, y además deben ser flexibles para solventar necesidades relacionadas a crisis o fenómenos (Franco & Zavala, 2012).

Equipamientos Educativos

Tabla 16. Equipamientos educativos cantón Santiago

Nro.	Parroquia	Establecimiento	Tipología	Radio de Influencia (m)	Norma m ² /hab	Población base (hab)
1	Chinimbimi	Cecib de Educación Básica Yaa	Barrial	400	0,80	1000
2	Chinimbimi	Cecib de Educación Básica Río Panía	Barrial	400	0,80	1000
3	Chinimbimi	Cecib de Educación Básica Tayunts	Barrial	400	0,80	1000
4	Chinimbimi	Cecib de Educación Básica Dos Ríos	Barrial	400	0,80	1000
5	Chinimbimi	Escuela de Educación Básica Fiscomisional San Francisco	Barrial	400	0,80	1000
6	Chupianza	Escuela de Educación Básica Remigio Crespo Toral	Barrial	400	0,80	1000
7	Chupianza	Escuela de Educación Básica Río Negro	Barrial	400	0,80	1000
8	Chupianza	Escuela de Educación Básica Teófilo Jara Molina	Barrial	400	0,80	1000
9	Chupianza	Escuela de Educación Básica Víctor Manuel Peñaherrera	Barrial	400	0,80	1000
10	Chupianza	Escuela de Educación	Barrial	400	0,80	1000



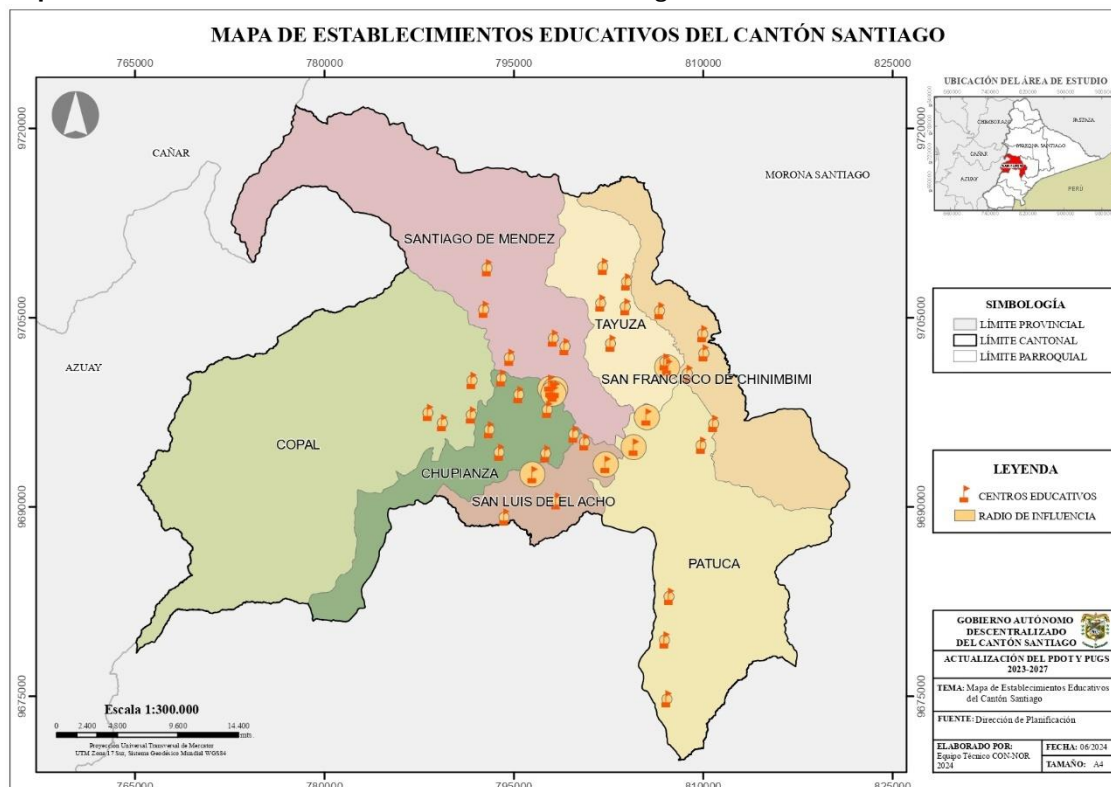
		Básica 13 de Noviembre				
11	Chupianza	Escuela de Educación Básica Julio Matovelle	Barrial	400	0,80	1000
12	Chupianza	Escuela de Educación Básica Julio Jaramillo Laurido	Barrial	400	0,80	1000
13	Copal	Escuela de Educación Básica Primero de Mayo	Barrial	400	0,80	1000
14	Copal	Escuela de Educación Básica Diego de Vaca	Barrial	400	0,80	1000
15	Copal	Escuela de Educación Básica Las Orquídeas	Barrial	400	0,80	1000
16	Copal	Escuela de Educación Básica Joaquín Spinelly	Barrial	400	0,80	1000
17	Méndez	Escuela De Educación Básica Gil Ramírez Dávalos	Barrial	400	0,80	1000
18	Méndez	Cecib De Educación Básica Pakesh	Barrial	400	0,80	1000
19	Méndez	Escuela De Educación Básica Medardo Ángel Silva	Barrial	400	0,80	1000
20	Méndez	Cecib De Educación Básica Kayap	Barrial	400	0,80	1000
21	Méndez	Cecib De Educación Básica Princesa Toa	Barrial	400	0,80	1000
22	Méndez	Escuela De Educación Básica Media 5 De Junio	Barrial	400	0,80	1000
23	Méndez	Colegio De Bachillerato Fiscomisional Italia	Sectorial	1000	0,50	5000
24	Méndez	U Ed Dr. Camilo Gallegos Domínguez Extensión Méndez	Sectorial	1000	0,50	5000
25	Méndez	Escuela De Educación Básica Edmundo Chiriboga	Barrial	400	0,80	1000
26	Méndez	Escuela General Básica 24 De Mayo	Barrial	400	0,80	1000
27	Méndez	Colegio De Bachillerato Particular Presidente Cordero	Sectorial	1000	0,50	5000
28	Patuca	CECIB de educación básica Charip	Barrial	400	0,80	1000
29	Patuca	CECIB de educación básica Chiriap	Barrial	400	0,80	1000
30	Patuca	Unidad Educativa Héroes del Cenepa	Sectorial	1000	0,50	5000
31	Patuca	Cecib de educación básica Yuwim	Barrial	400	0,80	1000
32	Patuca	Cecib de educación básica Yakuank	Barrial	400	0,80	1000
33	Patuca	Unidad Educativa Etsa	Sectorial	1000	0,50	5000
34	San Luis de El Acho	Escuela General Básica Media 12 De Julio	Sectorial	1000	0,50	5000
35	San Luis de	Escuela General Básica	Sectorial	1000	0,50	5000

	El Acho	Media Gabriela Mistral				
36	San Luis de El Acho	Escuela De Educación Básica Luis Hurtado Vallejo	Barrial	400	0,80	1000
37	San Luis de El Acho	Escuela De Educación Básica Nueva Limón	Barrial	400	0,80	1000
38	San Luis de El Acho	Escuela De Educación Básica Jacinto Pankeri	Barrial	400	0,80	1000
39	Tayuza	Escuela de Educación Básica América	Barrial	400	0,80	1000
40	Tayuza	Unidad Educativa Tayuza	Sectorial	1000	0,50	5000
41	Tayuza	Cecib de educación básica Wamputsrik	Barrial	400	0,80	1000
42	Tayuza	Cecib de educación básica Etsa	Barrial	400	0,80	1000
43	Tayuza	Cecib de educación básica Yurank	Barrial	400	0,80	1000
44	Tayuza	Cecib de educación básica San José	Barrial	400	0,80	1000
45	Tayuza	Escuela de Educación Básica Caniel Villagómez	Barrial	400	0,80	1000

Fuente: MINEDUC (2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

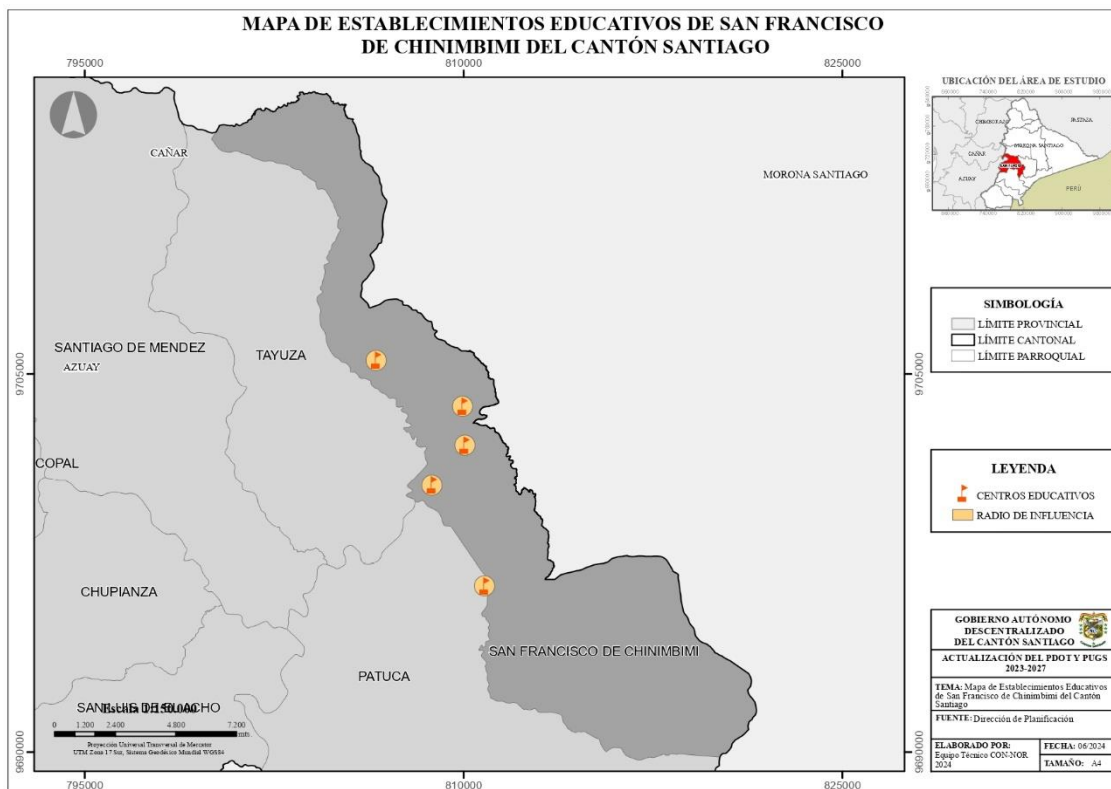
Mapa 10. Establecimientos educativos del cantón Santiago



Fuente: MINEDUC (2022)

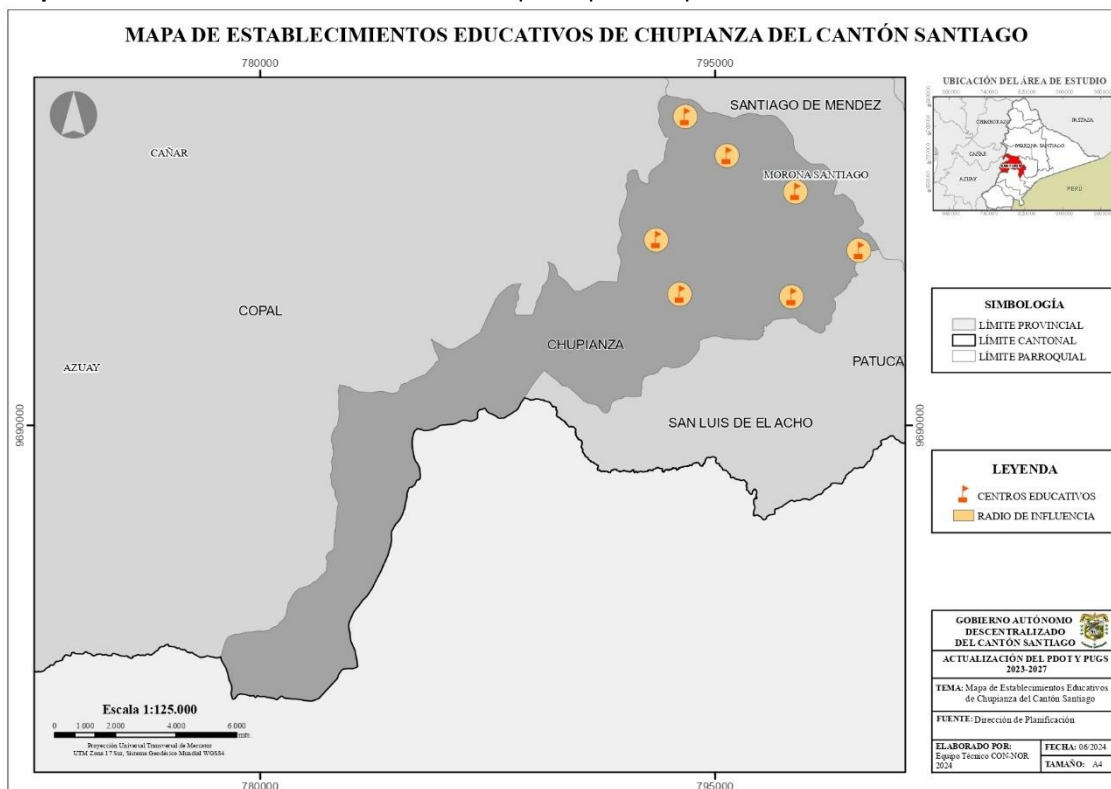
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 11. Establecimientos educativos de la parroquia Chinimbimi



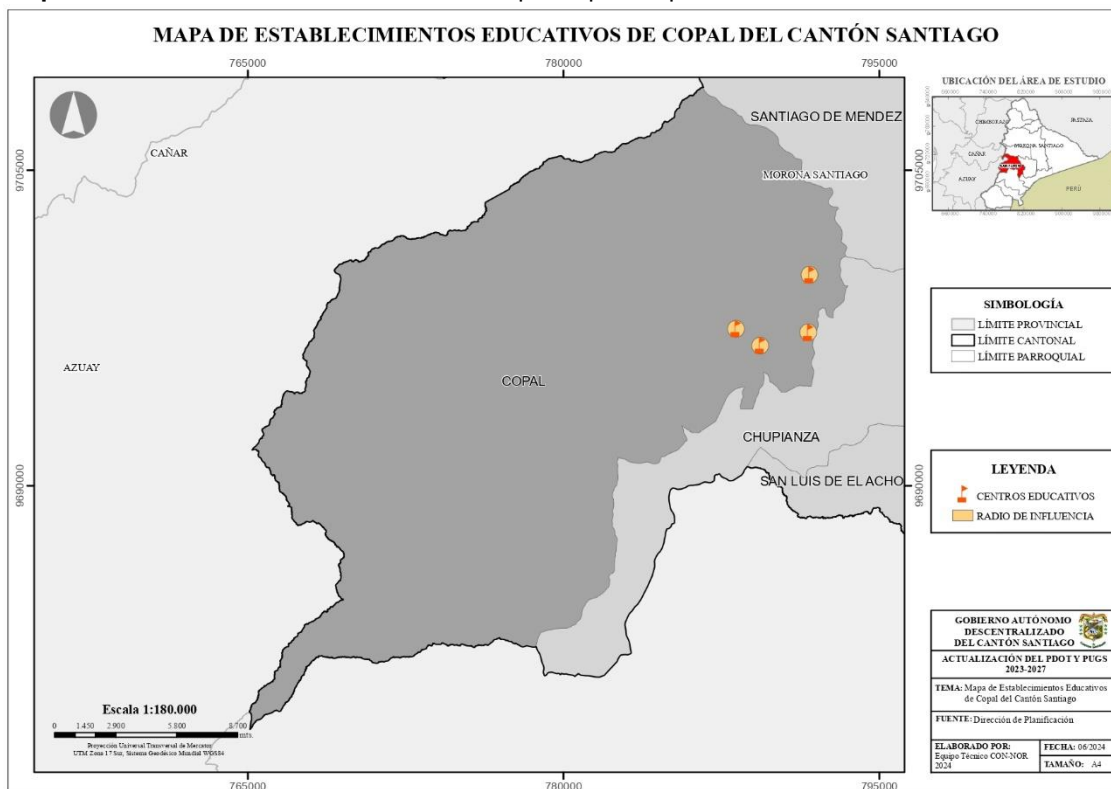
Fuente: MINEDUC (2022)
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 12. Establecimientos educativos de la parroquia Chupianza



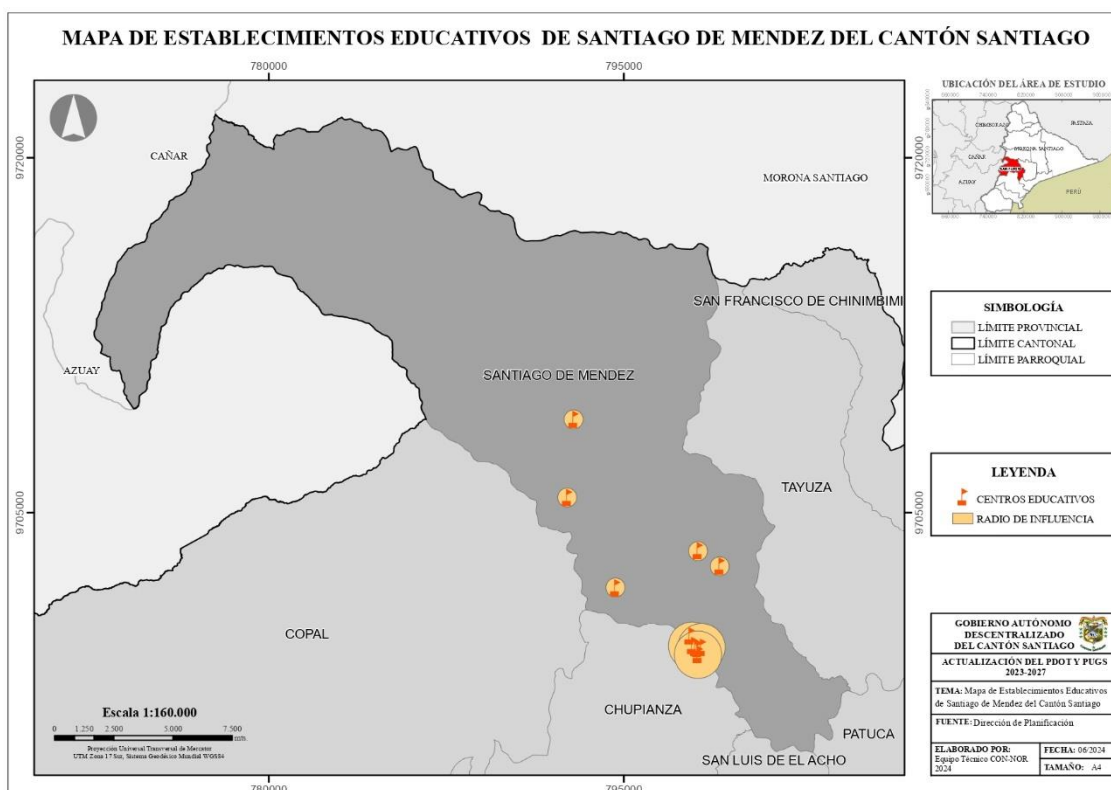
Fuente: MINEDUC (2022)
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 13. Establecimientos educativos de la parroquia Copal



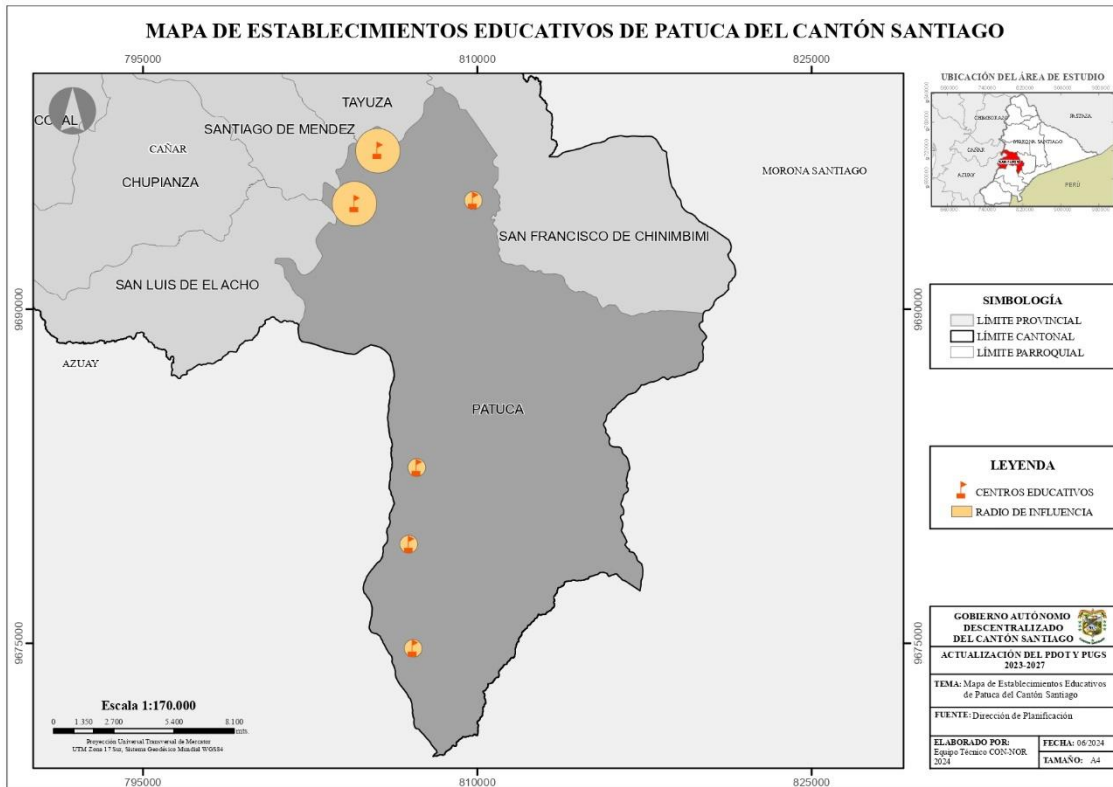
Fuente: MINEDUC (2022)
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 14. Establecimientos educativos de la parroquia Méndez



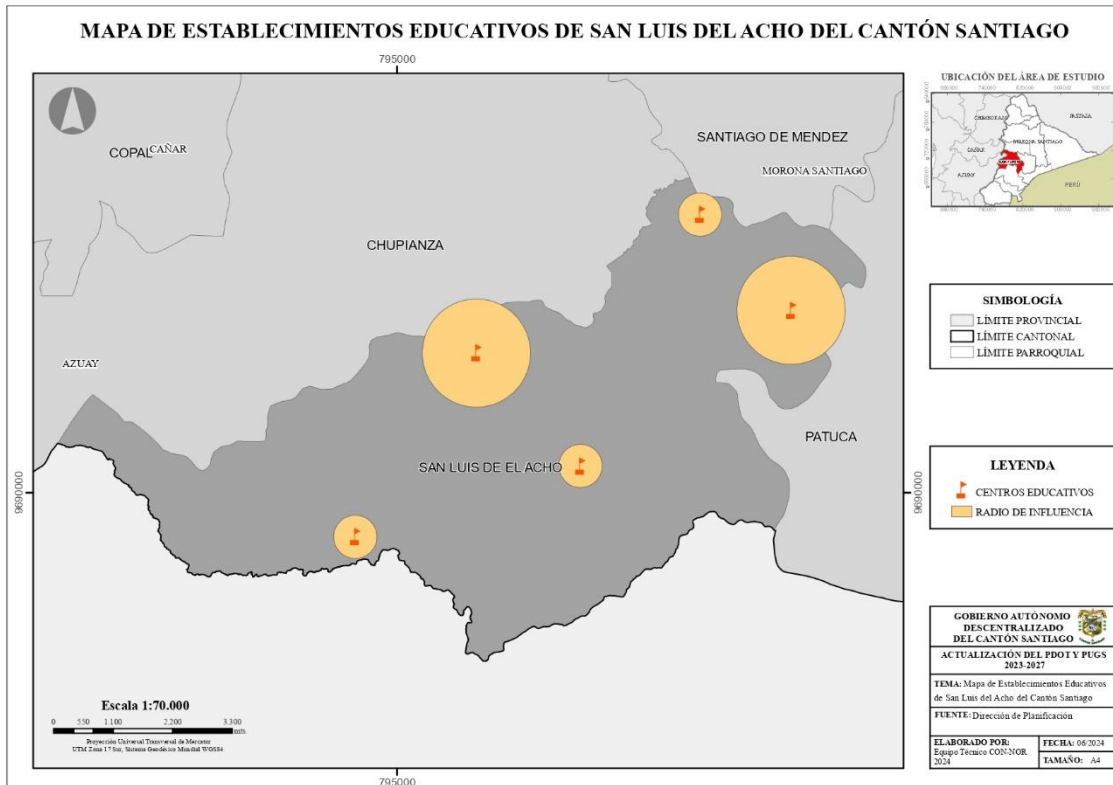
Fuente: MINEDUC (2022)
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 15. Establecimientos educativos de la parroquia Patuca



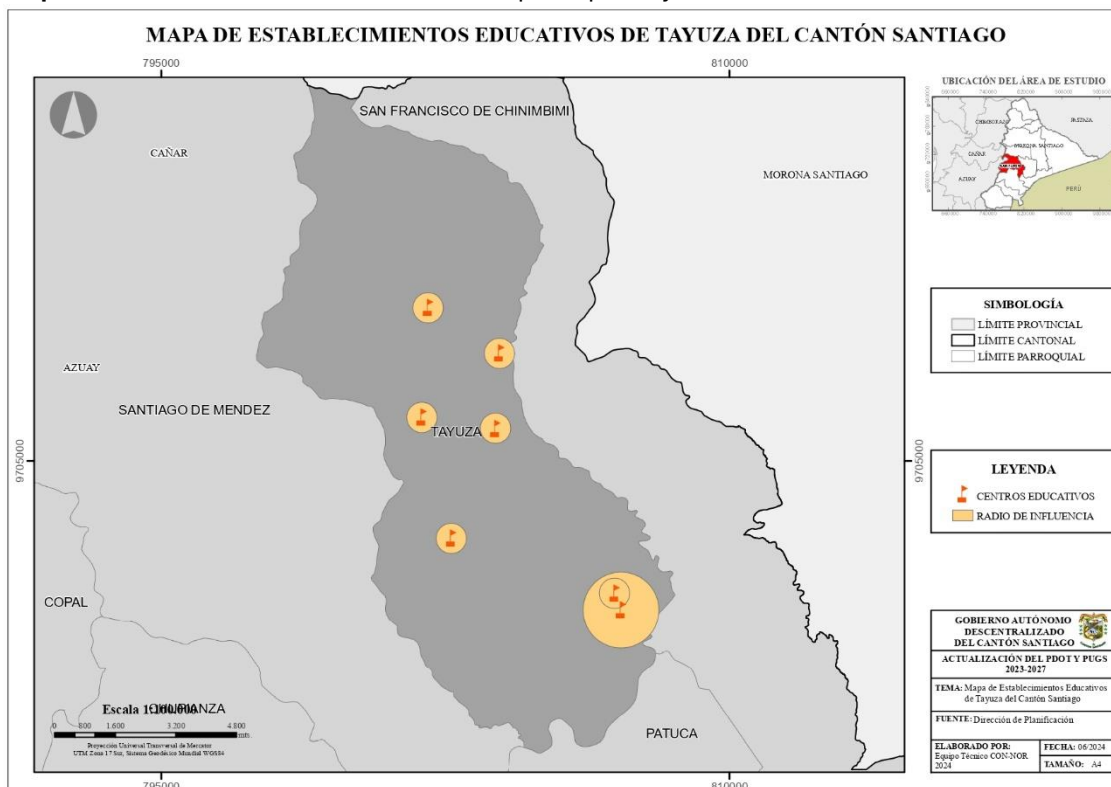
Fuente: MINEDUC (2022)
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 16. Establecimientos educativos de la parroquia San Luis de El Acho



Fuente: MINEDUC (2022)
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 17. Establecimientos educativos de la parroquia Tayuza



Fuente: MINEDUC (2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Equipamientos de Salud

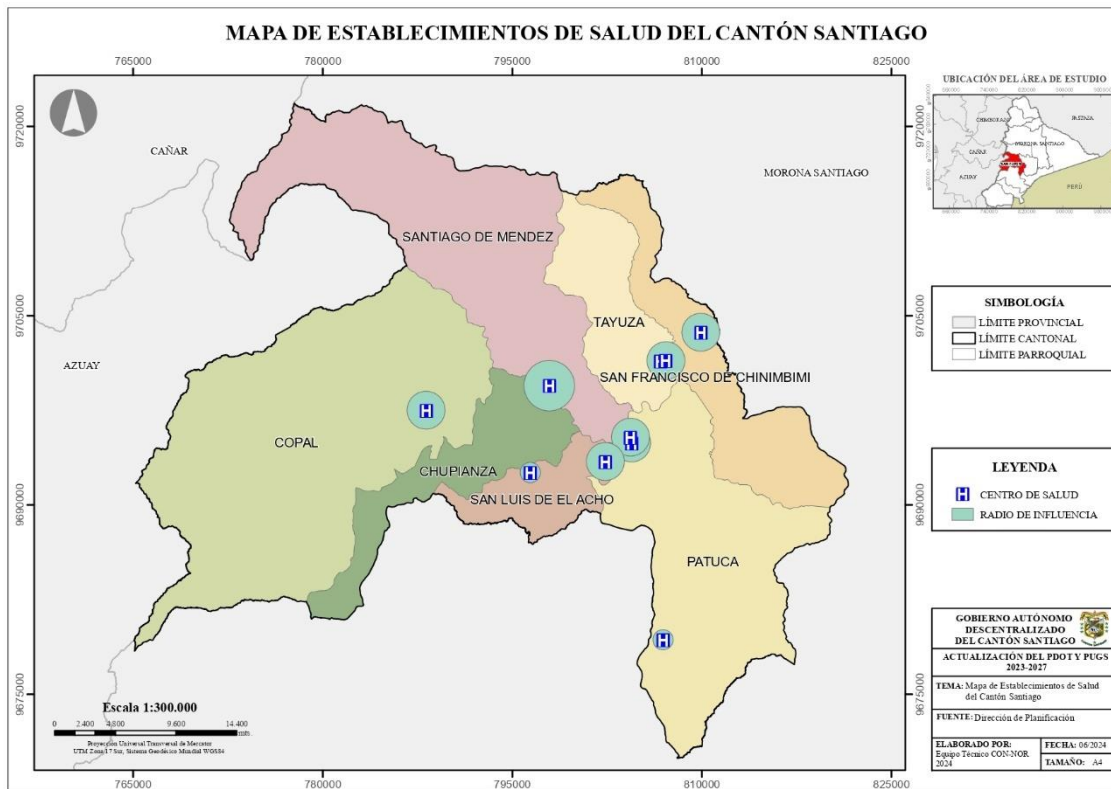
Tabla 17. Equipamientos de salud cantón Santiago

Nro.	Parroquia	Establecimiento	Tipología	Radio de Influencia (m)	Norma m ² /hab	Población base (hab)
1	Chinimbimi	Centro de salud tipo A	Sectorial	1500	0,20	5000
2	Copal	Centro de salud tipo A	Sectorial	1500	0,20	5000
3	Méndez	Hospital Básico Quito	Zonal	2000	0,125	20000
4	Patuca	Puesto de salud	Barrial	800	0,15	2000
5	Patuca	Centro de salud tipo A	Sectorial	1500	0,20	5000
6	Patuca	Consultorio ISSFA	Sectorial	1500	0,20	5000
7	San Luis de El Acho	Puesto de salud (Seg. Soc. Campesino)	Barrial	800	0,15	2000
8	San Luis de El Acho	Centro de salud tipo A	Sectorial	1500	0,20	5000
9	Tayuza	Puesto de salud (Seguro Social Campesino)	Barrial	800	0,15	2000
10	Tayuza	Centro de salud tipo A	Sectorial	1500	0,20	5000

Fuente: MSP (2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

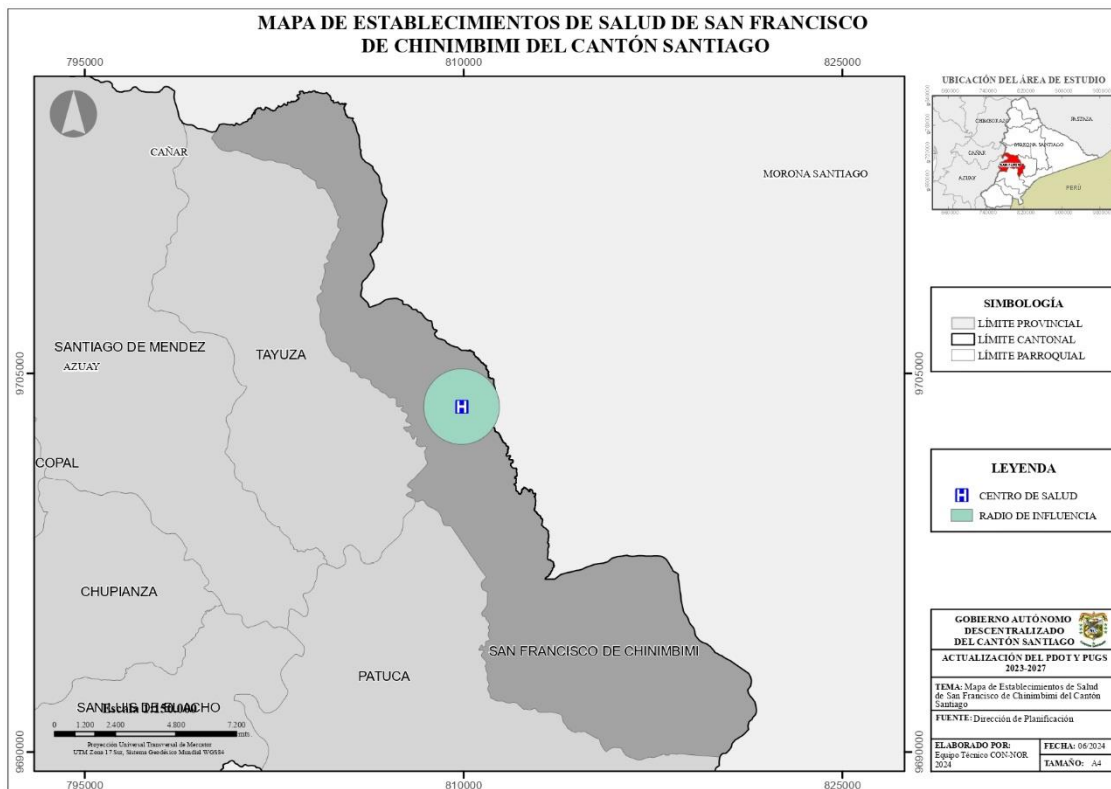
Mapa 18. Establecimientos de salud del cantón Santiago



Fuente: MINEDUC (2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

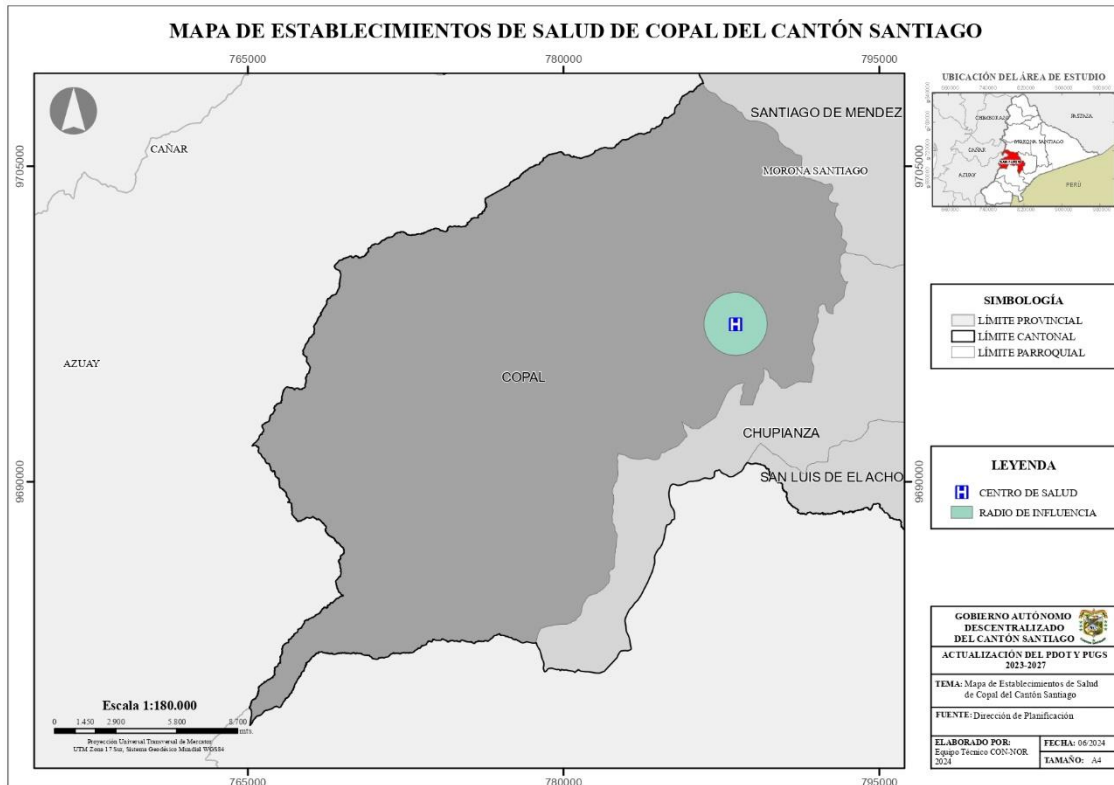
Mapa 19. Establecimientos de salud de la parroquia Chinimbimi



Fuente: MINEDUC (2022)

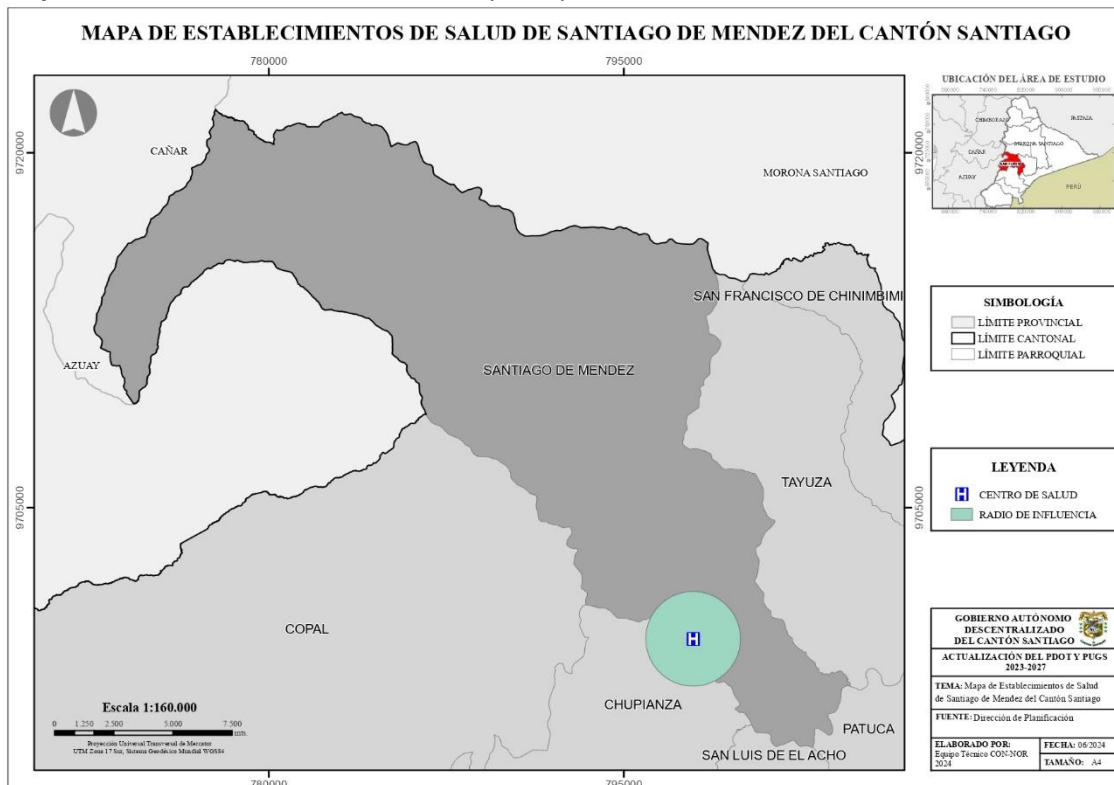
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 20. Establecimientos de salud de la parroquia Copal



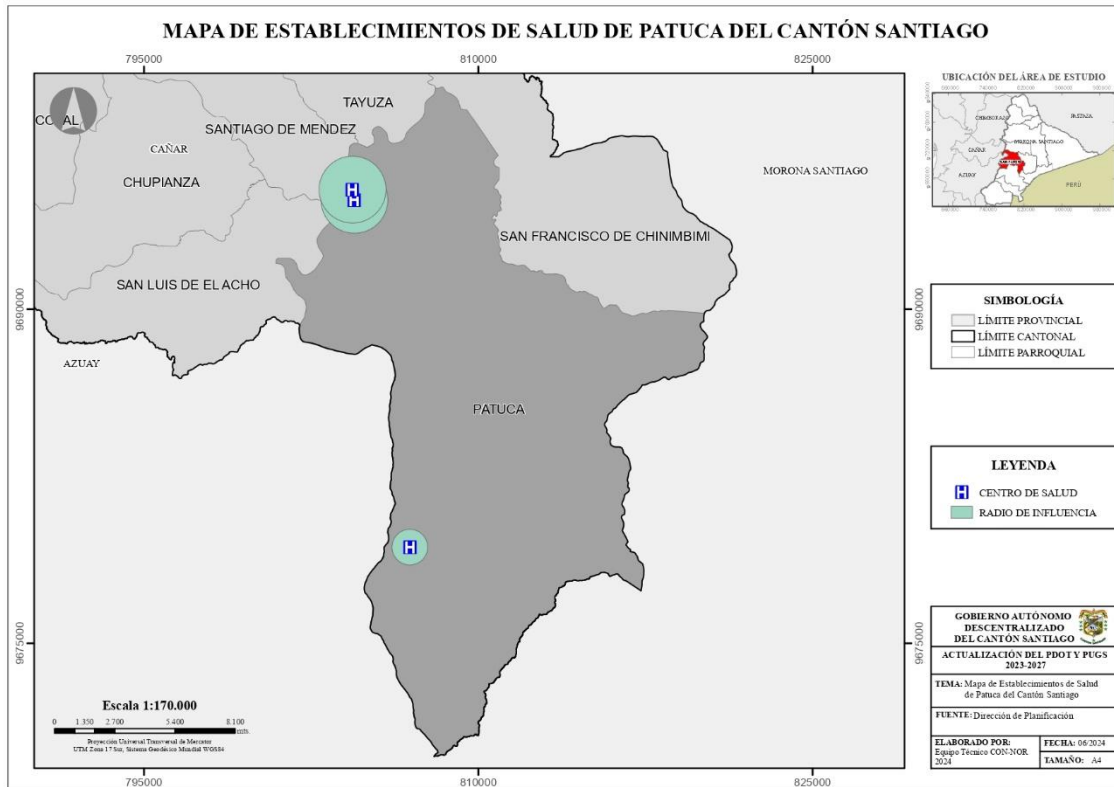
Fuente: MINEDUC (2022)
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 21. Establecimientos de salud de la parroquia Méndez



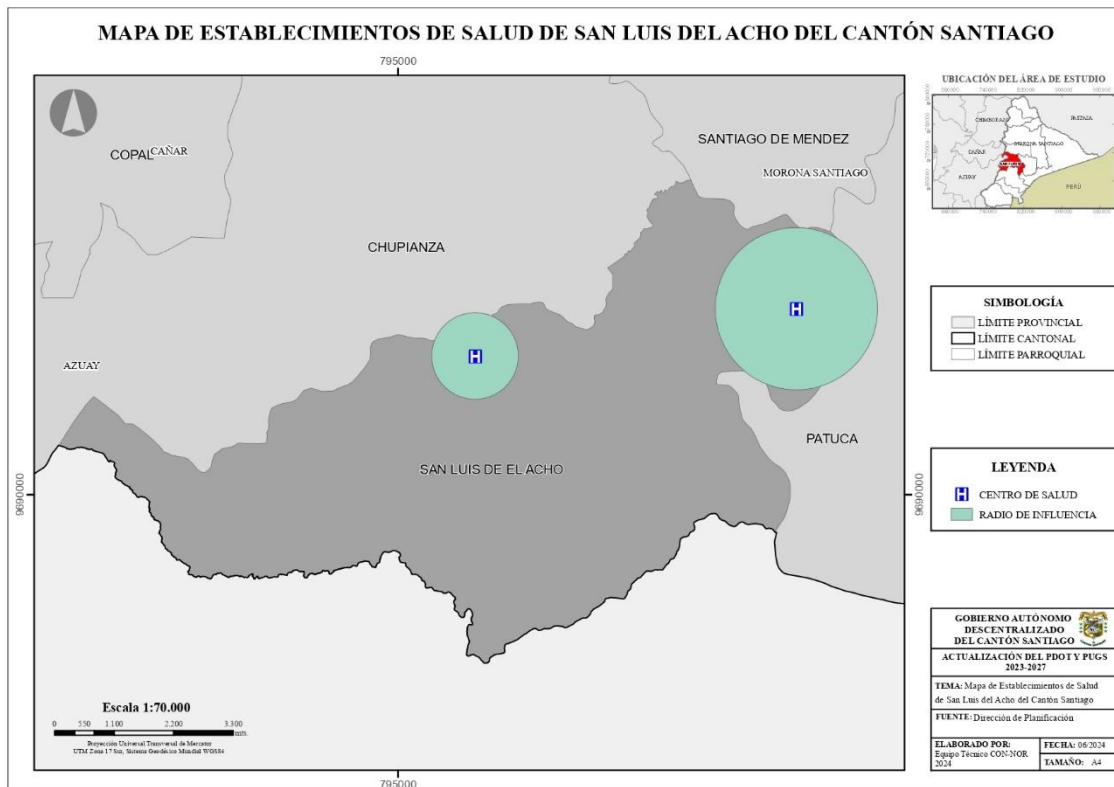
Fuente: MINEDUC (2022)
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 22. Establecimientos de salud de la parroquia Patuca



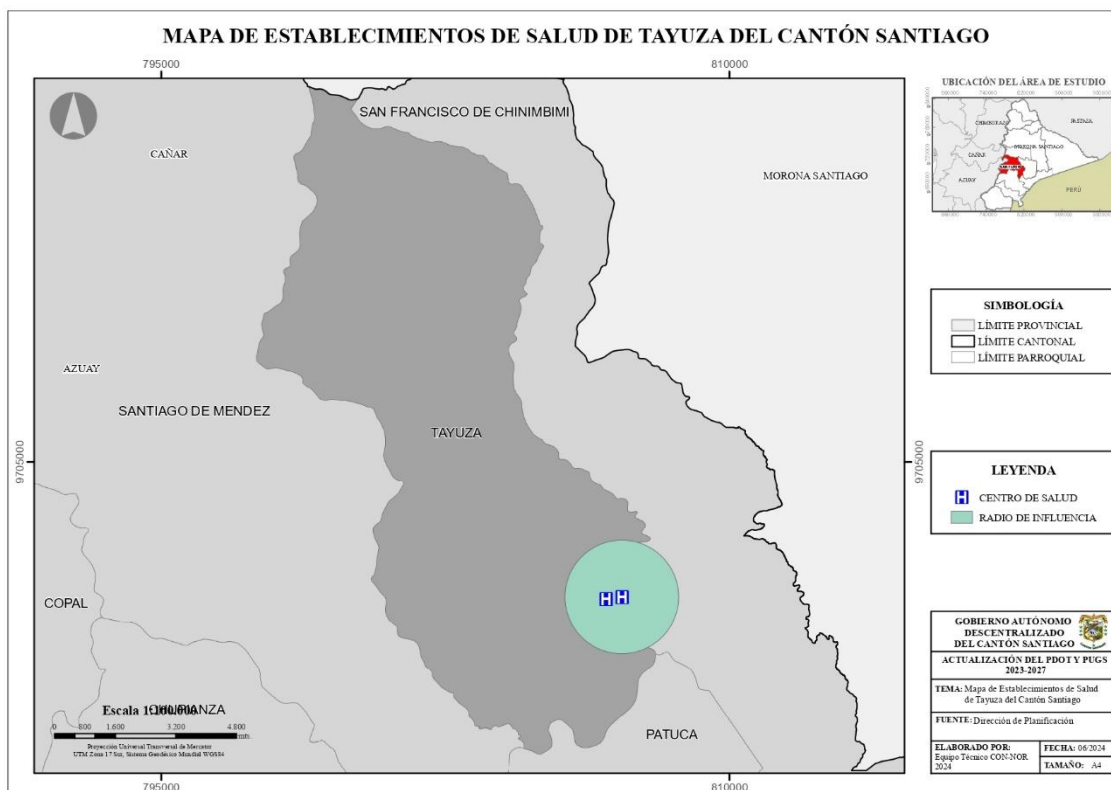
Fuente: MINEDUC (2022)
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 23. Establecimientos de salud de la parroquia San Luis de El Acho



Fuente: MINEDUC (2022)
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 24. Establecimientos de salud de la parroquia Tayuza



Fuente: MINEDUC (2022)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Equipamientos de Bienestar Social, Recreativos y Espacios Públicos

Tabla 18. Equipamientos de Bienestar Social, Recreativos y Espacios Públicos cantón Santiago

Nro.	Parroquia	Establecimiento	Tipología	Radio de Influencia	Norma m ² /hab	Población base (hab)
1	Chinimbimi	Casa comunal	Sectorial	-	0,03	10000
2	Chinimbimi	Cancha de fútbol	Barrial	400	0,3	1000
3	Chinimbimi	Casa comunal	Sectorial	-	0,03	10000
4	Chinimbimi	Cancha de fútbol	Barrial	400	0,3	1000
5	Chinimbimi	Cancha de fútbol	Barrial	400	0,3	1000
6	Chinimbimi	Cancha de fútbol	Barrial	400	0,3	1000
7	Chinimbimi	Espacio cubierto	Barrial	400	0,3	1000
8	Chinimbimi	Casa comunal	Sectorial	-	0,03	10000
9	Chinimbimi	Espacio cubierto	Barrial	400	0,3	1000
10	Chinimbimi	Estadio	Barrial	400	0,3	1000
11	Chinimbimi	Parque infantil	Sectorial	1000	1	5000
12	Chinimbimi	Parque Parroquial, incluye espacio cubierto	Sectorial	1000	1	5000
13	Chinimbimi	Estadio	Barrial	400	0,3	1000



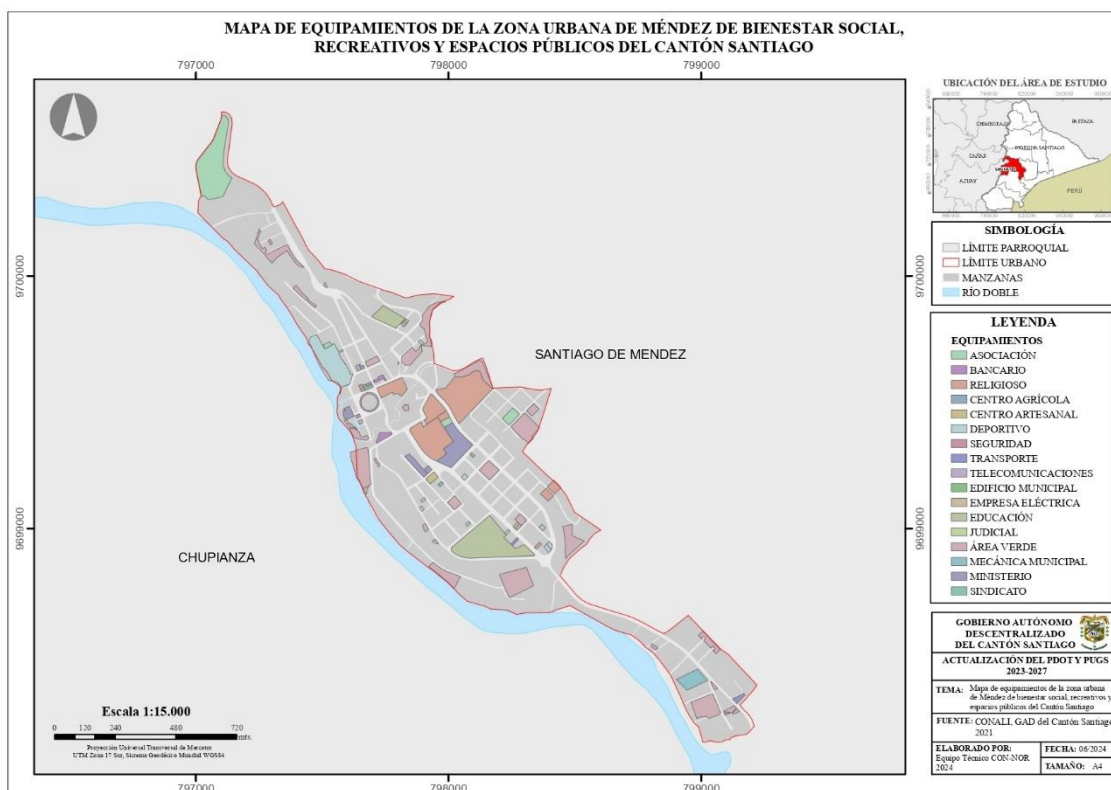
14	Chupianza	Casa comunal	Sectorial	-	0,03	10000
15	Chupianza	Área infantil	Barrial	400	0,3	1000
16	Chupianza	Parque	Sectorial	1000	1	5000
17	Chupianza	Parque infantil	Sectorial	1000	1	5000
18	Chupianza	Casa Comunal (en construcción)	Sectorial	-	0,03	10000
19	Copal	Casa comunal	Sectorial	-	0,03	10000
20	Copal	Casa de la Asociación Vida (construida por Hidro sanbartolo)	Sectorial	-	0,03	10000
21	Copal	Parque barrial (incluye juegos biosaludables)	Sectorial	1000	1	5000
22	Copal	Casa comunal	Sectorial	-	0,03	10000
23	Copal	Espacio cubierto, incluye graderíos y escenario	Sectorial	1000	1	5000
24	Copal	Parque Parroquial	Sectorial	1000	1	5000
25	Copal	Cancha de voley comunitaria	Sectorial	1000	1	5000
26	Copal	Parque infantil	Sectorial	1000	1	5000
27	Copal	Cancha sintética	Sectorial	1000	1	5000
28	Méndez	Cancha de volley	Sectorial	1000	1	5000
29	Méndez	Cancha de volley	Sectorial	1000	1	5000
30	Méndez	Cancha de fútbol	Sectorial	1000	1	5000
31	Méndez	Parque central del Cantón	Sectorial	1000	1	5000
32	Méndez	Estadio cantonal	Sectorial	1000	1	5000
33	Méndez	Piscinas municipales	Sectorial	1000	1	5000
34	Méndez	Parque	Sectorial	1000	1	5000
35	Méndez	Pista de motos	Sectorial	1000	1	5000
36	Patuca	Casa comunal	Sectorial	-	0,03	10000
37	Patuca	Casa comunal	Sectorial	-	0,03	10000
38	Patuca	Cancha de voley comunitaria (abandonada)	Sectorial	1000	1	5000
39	Patuca	Casa comunal	Sectorial	-	0,03	10000
40	Patuca	Cancha de fútbol	Sectorial	1000	1	5000
41	Patuca	Casa comunal	Sectorial	-	0,03	10000
42	Patuca	Cancha de fútbol	Sectorial	1000	1	5000
43	Patuca	Parque parroquial	Sectorial	1000	1	5000
44	Patuca	Estadio	Sectorial	1000	1	5000
45	San Luis Del Acho	Parque infantil	Sectorial	1000	1	5000

46	San Luis Del Acho	Parque (en construcción)	Sectorial	1000	1	5000
47	San Luis Del Acho	Estadio	Sectorial	1000	1	5000
48	San Luis Del Acho	Casa comunal	Sectorial	-	0,03	10000
49	San Luis Del Acho	Estadio	Sectorial	1000	1	5000
50	San Luis Del Acho	Parque parroquial	Sectorial	1000	1	5000
51	Tayuza	Casa comunal	Sectorial	-	0,03	10000
52	Tayuza	Casa comunal	Sectorial	-	0,03	10000
53	Tayuza	Cancha de fútbol	Sectorial	1000	1	5000
54	Tayuza	Cancha de fútbol	Sectorial	1000	1	5000
55	Tayuza	Estadio	Sectorial	1000	1	5000
56	Tayuza	Estadio	Sectorial	1000	1	5000
57	Tayuza	Estadio	Sectorial	1000	1	5000
58	Tayuza	Parque parroquial	Sectorial	1000	1	5000
59	Tayuza	Parque infantil	Sectorial	1000	1	5000

Fuente: GADMCM (2023)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 25. Establecimientos de Bienestar Social, Recreativos y Espacios Públicos de Méndez



Fuente: GADMCM (2023)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Ejes Viales, Movilidad y Conectividad

Para realizar la caracterización adecuada, resulta esencial establecer la clasificación y jerarquía de las vías en el Cantón Santiago. Se tomará como referencia la clasificación nacional y las definiciones del Plan de Movilidad del Cantón Santiago para alinear conceptos. Se establece la siguiente clasificación:

Vías Expresas: Conectan distintos Cantones y Provincias y son principalmente utilizadas para el tráfico de largo recorrido, facilitando desplazamientos rápidos con un mínimo de intersecciones. El estacionamiento está prohibido en estas rutas, que incluyen la Red Vial Nacional E40 y la Red Vial Regional conectando Santiago con Morona. La velocidad máxima permitida es de 100 km/h, salvo en zonas urbanas y perimetrales. El mantenimiento de estas vías es responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Vías Arteriales: Constituyen la red secundaria y son vitales para los desplazamientos a nivel de ciudad, conectando el centro cantonal con las parroquias rurales y comunidades. Su administración recae en el GAD Provincial, según el régimen de competencias.

Vías Locales o Residenciales: Comprenden las vías predominantes para el acceso a destinos principalmente residenciales. Se ha categorizado a todas las vías dentro de los centros poblados como residenciales, y su mantenimiento corresponde al GAD Cantonal en virtud del régimen de competencias.

Red Vial Privada: Aunque no figura oficialmente en la clasificación, se incluye en este estudio a título informativo. Revela la infraestructura vial relacionada con actividades como la minería, la explotación forestal y, en algunos casos, la ganadería. Esta estructura clasificatoria permite una comprensión clara de la jerarquía vial y facilita la armonización de los esfuerzos de planificación y mantenimiento entre las distintas entidades gubernamentales

Tabla 19. Clasificación del sistema vial del cantón Santiago

Parroquia	Troncal Amazónica E45	E40	Vía Secundaria	Vía Residencial	Peatonal Pública	Vehicular privada	Peatonal Privada	Total	%
Chinimbimi	12,25	-	16,84	8,05	-	6,15	4,16	37,15	10,8 %
Chupianza	6,68	-	20,20	3,86	-	6,53	4,38	30,74	8,9 %
Copal	26,59	-	13,82	2,26	-	11,49	5,35	42,67	12,3 %
Méndez	18,68	3,17	21,06	17,06	3,68	12,89	5,90	63,65	18,4 %
Patuca	-	40,77	15,16	7,32	-	11,47	2,39	63,25	18,3 %
San Luis de El Acho	28,02	-	13,13	7,40	-	9,39	1,51	48,56	14,1 %
Tayuya	20,71	-	25,45	13,37	-	21,95	11,63	59,52	17,2 %
Total	112,94	43,94	125,66	59,32	3,68	79,87	35,32	345,54	100 %
%	32,7 %	12,7%	36,4%	17,2%	1,1%	-	-	100 %	

Fuente: GADMCS (2024)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

La distribución porcentual del sistema vial en las parroquias analizadas muestra que las vías secundarias representan la mayor parte del sistema con un 36,4%. Las vías residenciales abarcan el 17,2%, lo que subraya su importancia en la infraestructura local. Las rutas principales, combinando la vía E40 y la vía a Tiwintza, comprenden cerca de la mitad del sistema vial total, con un 45,4%, destacando su rol en la conectividad regional. Las vías privadas para vehículos ocupan un 23,1%, indicando un acceso significativo a propiedades y zonas específicas, mientras que las rutas peatonales, tanto públicas como privadas, suman un 11,3%, reflejando la infraestructura para caminantes.

Santiago tiene el segmento más grande del sistema vial total con un 18,4%, mientras que San Francisco de Chinimbimi presenta el menor porcentaje de vías E40, con solo un 4,4%. Por otro lado, Chupianza y San Luis de El Acho tienen los menores porcentajes del sistema vial total, con un 8,9% y un 14,1% respectivamente. Este panorama sugiere un énfasis en el transporte local y una oportunidad para mejorar la infraestructura peatonal y de vías expresas en las parroquias mencionadas.

Tabla 20. Clasificación del sistema vial público del cantón Santiago

Parroquia	Vía Expresa	Vía Secundaria	Vía Residencial	Peatonal pública	Total	%
Chinimbimi	12,25	16,84	8,05	-	37,15	10,8%
Chupianza	6,68	20,20	3,86	-	30,74	8,9%
Copal	26,59	13,82	2,26	-	42,67	12,3%
Méndez	21,85	21,06	17,06	3,68	63,65	18,4%
Patuca	40,77	15,16	7,32	-	63,25	18,3%
San Luis de El Acho	28,02	13,13	7,40	-	48,56	14,1%
Tayuza	20,71	25,45	13,37		59,52	17,2%
Total	156,88	125,66	59,32	3,68	345,54	100%
%	45,4%	36,4%	17,2%	1,1%	100%	

Fuente: GADMCS (2024)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

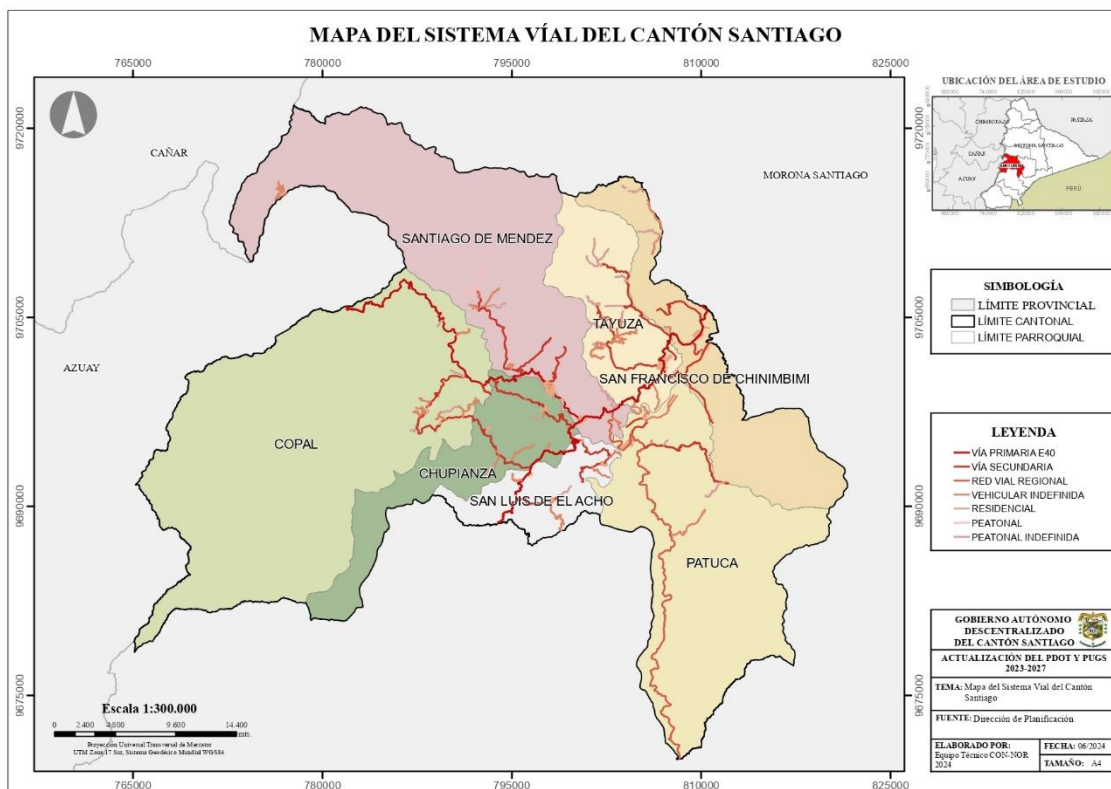
Tabla 21. Situación actual de las vías del cantón Santiago

Parroquia	Vía Secundaria	Vía Residencial	Peatonal pública	Total	%
Chinimbimi	16,84	8,05	-	37,15	10,8%
Chupianza	20,20	3,86	-	30,74	8,9%
Copal	13,82	2,26	-	42,67	12,3%
Méndez	21,06	17,06	3,68	63,65	18,4%
Patuca	15,16	7,32	-	63,25	18,3%
San Luis de El Acho	13,13	7,40	-	48,56	14,1%
Tayuza	25,45	13,37		59,52	17,2%
Total	125,66	59,32	3,68	345,54	100%
%	36,4%	17,2%	1,1%	100%	

Fuente: GADMCS (2024)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 26. Sistema vial del cantón Santiago



Fuente: GADMCSM

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Asentamientos Humanos en zonas de Riesgos y Amenazas

Una amenaza se define como cualquier proceso, fenómeno o actividad humana que puede provocar pérdidas de vidas, lesiones u otros impactos adversos en la salud. Asimismo, tiene el potencial de ocasionar daños materiales, interrupciones socioeconómicas y efectos perjudiciales en el medio ambiente. Esta definición, establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2016, enfatiza la necesidad de abordar las amenazas de manera holística. Comprender y mitigar estos riesgos es fundamental para salvaguardar el bienestar de las comunidades, proteger los ecosistemas y fomentar la resiliencia global frente a diversos desafíos.

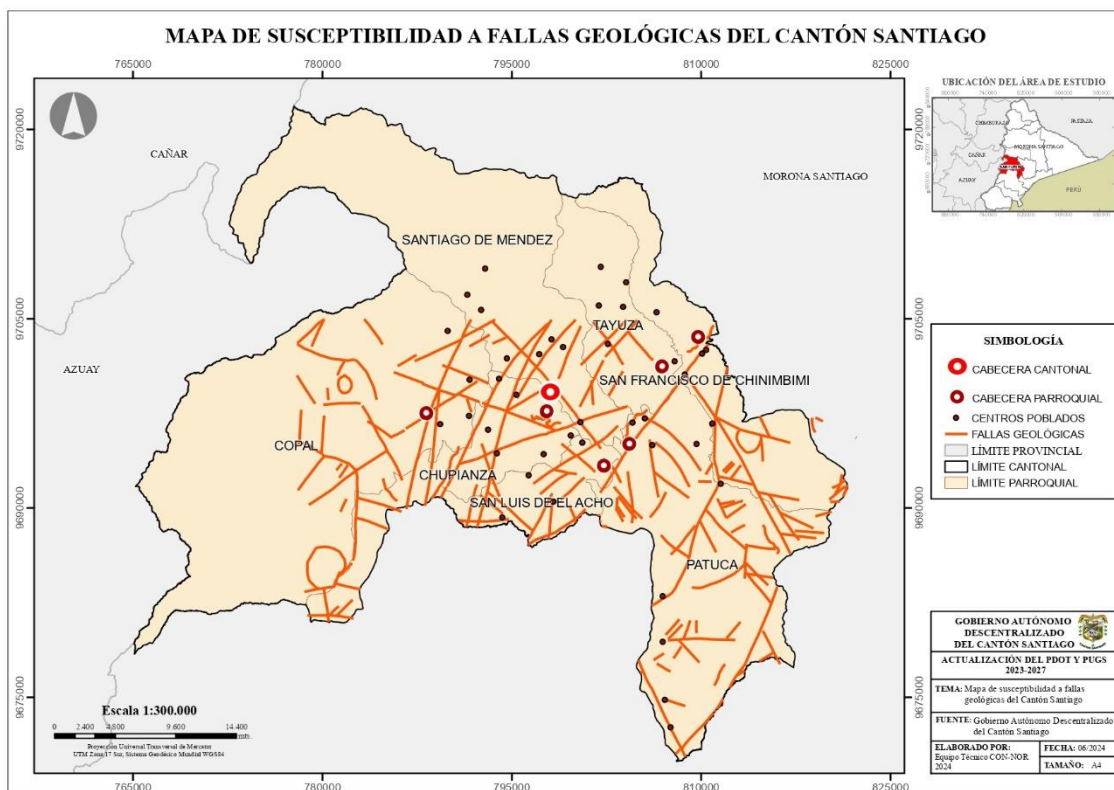
Susceptibilidad por fallas geológicas

La evolución de la cordillera de los Andes en Ecuador se refleja en los procesos geodinámicos del cantón Santiago. La falla Real, una estructura geológica principal que se extiende de norte a sur, divide las rocas metamórficas andinas de las

sedimentarias del oriente ecuatoriano. Originada en el período Cretácico Superior-Terciario, esta falla ha sido fundamental en la configuración geológica y topográfica de la región. Adicionalmente, se observa un sistema de fallas de cabalgamiento con rumbo entre $N 40^\circ E$ y $N 75^\circ E$, que superpone rocas cretácicas sobre las del Terciario y Cuaternario, así como un sistema de fallas de distensión con rumbo $N 75^\circ W$, que genera fallas verticales perpendiculares a la carretera.

El cantón Santiago, situado en las estribaciones andinas y cerca del "Cinturón de Fuego", presenta una notable concentración de fallas geológicas, especialmente visibles en el piedemonte y a lo largo de la vía Guarumales-Méendez. Esta característica geológica subraya la intensa actividad tectónica de la zona y resalta la importancia de considerar estos factores en la planificación y desarrollo de infraestructuras locales. La complejidad geológica resultante de estos sistemas de fallas tiene implicaciones significativas para la estabilidad del terreno y requiere una cuidadosa evaluación en cualquier proyecto de construcción o desarrollo en la región.

Mapa 27. Susceptibilidad por fallas geológicas del cantón Santiago



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Susceptibilidad por movimiento en masa

El término geológico "movimientos en masa" abarca una variedad de fenómenos que implican el desplazamiento rápido de materiales terrestres ladera abajo bajo la influencia de la gravedad. Este concepto no solo incluye los deslizamientos, que son los más comúnmente reconocidos, sino también otros eventos significativos como caídas de rocas, flujos de derrumbes, procesos de reptación y avalanchas. Cada uno de estos fenómenos presenta características distintivas en cuanto a su velocidad, composición del material desplazado y mecanismos de movimiento. En el contexto específico del cantón Santiago, se han identificado diversas áreas que muestran una susceptibilidad particular a estos tipos de movimientos en masa. Esta identificación es crucial para la gestión de riesgos geológicos en la región, ya que permite focalizar los esfuerzos de prevención, monitoreo y mitigación en las zonas más propensas a experimentar estos eventos potencialmente peligrosos.

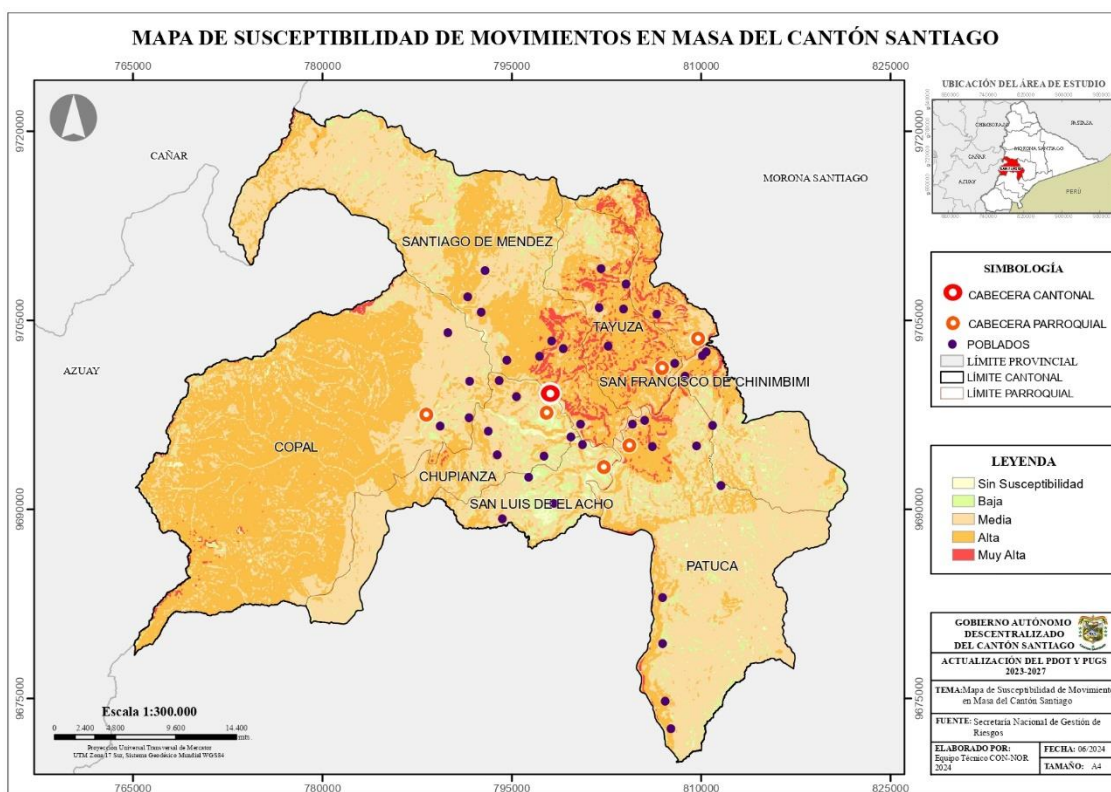
Tabla 22. Susceptibilidad a movimientos en masa del cantón Santiago

Parroquia	Área (km ²)	Porcentaje (%)
Sin susceptibilidad	17,66	1,44
Susceptibilidad baja	83,75	6,12
Susceptibilidad media	636,21	46,51
Susceptibilidad alta	588,46	43,02
Susceptibilidad muy alta	39,7	2,90
Total	1367,71	100

Fuente: SGRE

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 28. Susceptibilidad de movimientos en masa del cantón Santiago



Fuente: SGRE

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Susceptibilidad a inundaciones

El cantón Santiago enfrenta una amenaza significativa de inundaciones, caracterizadas por el aumento de los niveles de agua en cauces y la saturación excesiva del suelo. Estas inundaciones son provocadas principalmente por lluvias torrenciales, el fenómeno de El Niño y el desbordamiento de ríos. Aunque generalmente son de corta duración, pueden causar daños a la agricultura e infraestructura, siendo uno de los principales problemas derivados de las fuertes precipitaciones. Un impacto notable es el colapso de tuberías y la turbiedad del agua en el punto de captación de El Pescado, lo que interrumpe el suministro de agua potable a la cabecera cantonal y otras comunidades, a veces hasta por tres días consecutivos. Para abordar esta amenaza, se ha elaborado un mapa de inundaciones que identifica las zonas de mayor riesgo, proporcionando una herramienta esencial para la gestión y planificación de medidas de mitigación.

Durante los períodos de lluvias intensas, el aumento significativo del caudal de los ríos representa una amenaza constante de inundación, especialmente para las poblaciones y comunidades asentadas cerca de los cursos de agua y quebradas, particularmente a lo largo de las márgenes del río Negro. Esta situación subraya la necesidad de implementar medidas efectivas de mitigación y mejoras en la infraestructura de captación y distribución de agua. Es importante destacar que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR) ha registrado previamente una inundación en el territorio cantonal en el año 2013, lo que evidencia la realidad de esta amenaza y la importancia de mantener una vigilancia y preparación continuas frente a estos eventos naturales.

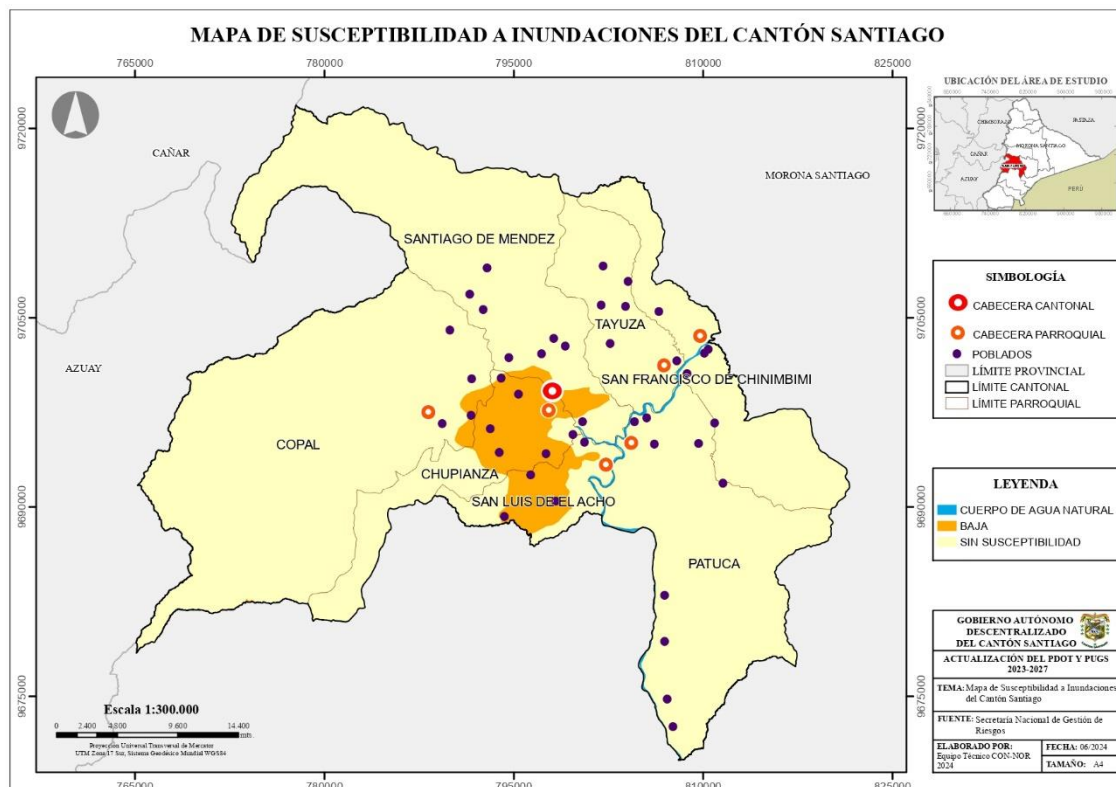
Tabla 23. Susceptibilidad a inundaciones del cantón Santiago

Parroquia	Área (km ²)	Porcentaje (%)
Sin susceptibilidad	1280,27	93,61
Susceptibilidad baja	87,50	6,40
Total	1367,71	100

Fuente: SGRE

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 29. Susceptibilidad a inundaciones del cantón Santiago



Fuente: SGRE

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Áreas de Protección

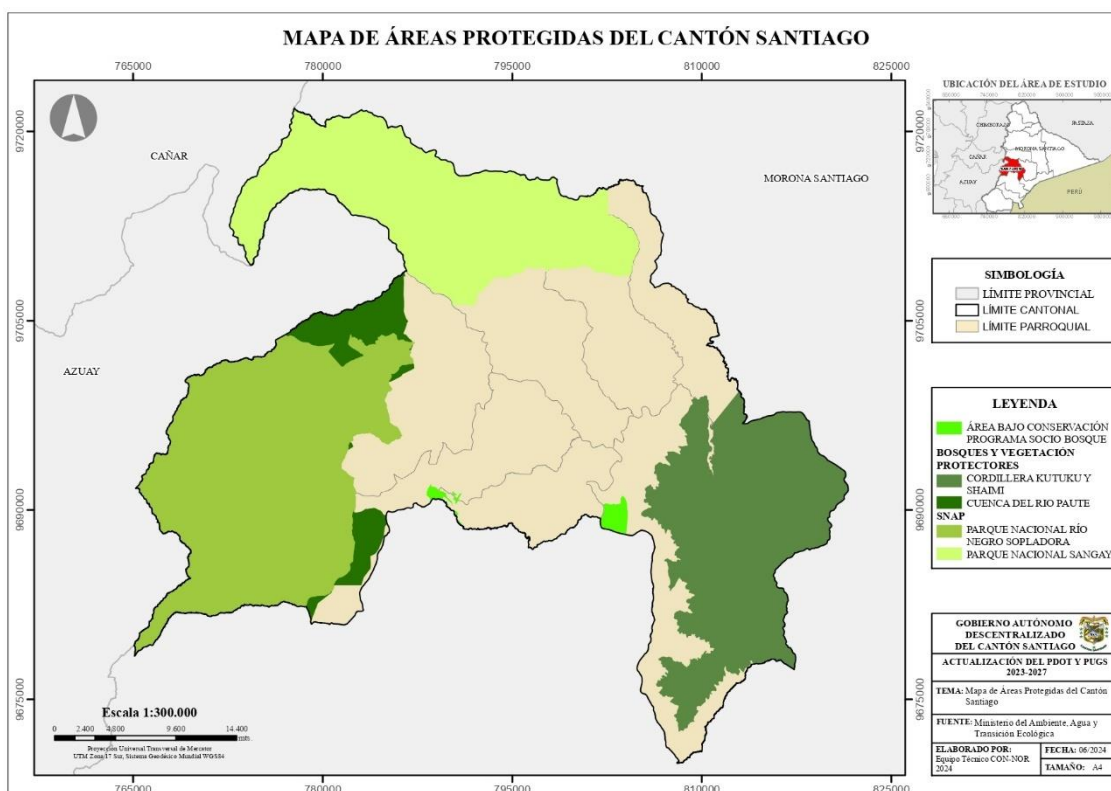
Tabla 24. Áreas de conservación del cantón Santiago

Área de conservación	Área (km ²)	Porcentaje (%)
Programa Socio Bosque	6,17	0,75
Cordillera Kutuku y Shaimi	230,26	27,81
Cuenca del Río Paute	43,43	5,25
Parque Nacional Río Negro Sopladora	315,67	38,13
Parque Nacional Sangay	232,30	28,06
Total	827,83	100

Fuente: SNAP

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 30. Áreas de protección del cantón Santiago



Fuente: MAATE

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Recursos Hídricos

El sistema hidrográfico del cantón Santiago, se caracteriza por una compleja red conformada por 25 unidades hidrográficas identificadas. Esta estructura hidrológica está determinada por su particular ubicación geográfica,



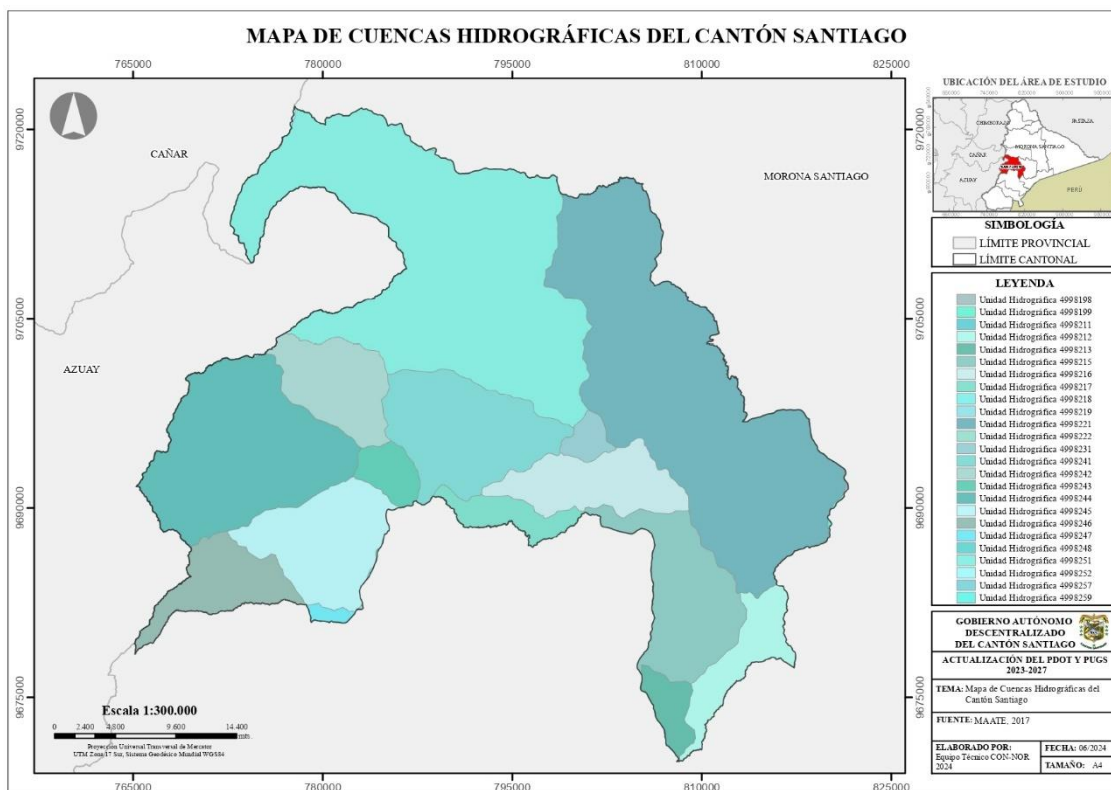
encontrándose en una zona estratégica que limita con las provincias de Azuay y Cañar, lo que influye directamente en la dinámica y comportamiento de sus sistemas hídricos.

La distribución de las unidades hidrográficas en el territorio cantonal sigue patrones heterogéneos, con una orientación predominante noroeste-sureste, característica que responde a la configuración topográfica y el relieve propio de la región amazónica. Esta disposición natural de las cuencas hidrográficas juega un papel fundamental en la determinación de zonas de protección hídrica y en la gestión integral del recurso agua dentro del cantón.

Para efectos de la planificación territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), las cuencas hidrográficas son consideradas como elementos estructurantes del territorio, requiriendo el establecimiento de zonas de protección y manejo especial. Es fundamental que la planificación del uso y gestión del suelo se articule de manera coherente con la conservación de estos sistemas hídricos, garantizando su preservación y aprovechamiento sostenible.

La gestión de estas unidades hidrográficas se orienta hacia la protección de las zonas de recarga hídrica, el manejo integrado de las cuencas, la regulación adecuada de actividades en sus zonas de influencia y la preservación tanto de la calidad como de la cantidad del recurso hídrico. Estos lineamientos son esenciales para garantizar la sostenibilidad del recurso agua y el desarrollo equilibrado del territorio cantonal.

Mapa 31. Cuencas hidrográficas del cantón Santiago



Fuente: MAATE (2017)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Además, el cantón presenta una red hídrica abundante, donde destacan importantes sistemas fluviales que conforman el patrimonio hídrico. Entre los principales ríos se encuentran: el río Paute, río Namangosa, río Negro, río Upano, río Yurupasa, río Panía, río Cruzado, río Yungantza, río Cardenillo, río Yukianza y río Washumaza.

Esta red hídrica forma un entramado complejo de cursos de agua que se distribuyen a lo largo del territorio cantonal, donde los ríos dobles (de mayor caudal) actúan como ejes estructurantes del sistema hidrográfico. No solo representa un recurso natural vital para el desarrollo de actividades productivas y el abastecimiento de agua para consumo humano, sino que también constituye un elemento fundamental en la conformación del paisaje y los ecosistemas locales. Por ello, la gestión territorial considera de manera especial la protección de las riberas de estos ríos, estableciendo márgenes de protección adecuados y regulando las actividades que puedan impactar en la calidad y cantidad del recurso hídrico.

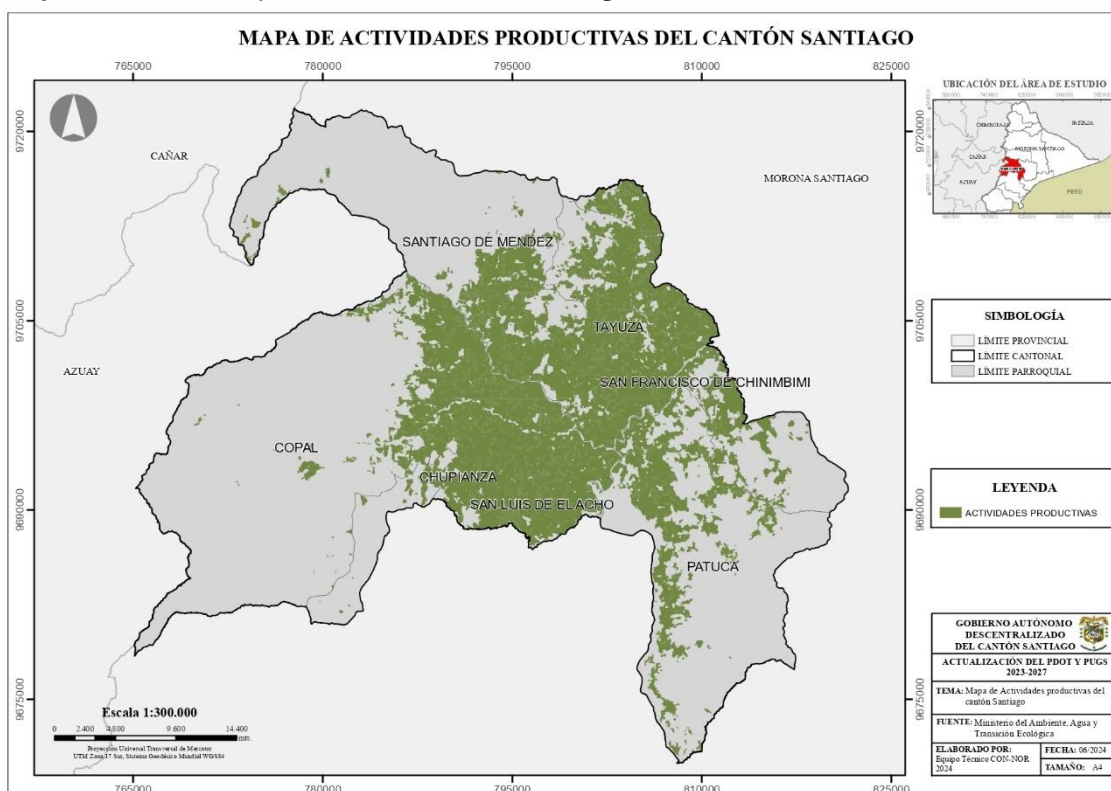
Distribución de las actividades de los Asentamientos Humanos

El cantón Santiago presenta una distribución de actividades característica de la región amazónica ecuatoriana, donde los asentamientos humanos han desarrollado diversas actividades que responden tanto a las condiciones territoriales como a las dinámicas socioeconómicas locales.

Actividades Productivas

Las actividades productivas en el cantón se caracterizan por la agricultura familiar campesina y la ganadería a pequeña y mediana escala. La producción agrícola se concentra en cultivos como el plátano, yuca, maíz, cacao, café y diversos frutales amazónicos, distribuidos en las zonas rurales. La ganadería, por su parte, se desarrolla principalmente en áreas de pastizales. También se destaca la presencia de actividades piscícolas, especialmente el cultivo de tilapia en estanques artificiales. La producción artesanal, vinculada principalmente a las comunidades indígenas, constituye otra actividad productiva relevante, aunque de menor escala.

Mapa 34. Actividades productivas del cantón Santiago



Fuente: MAATE

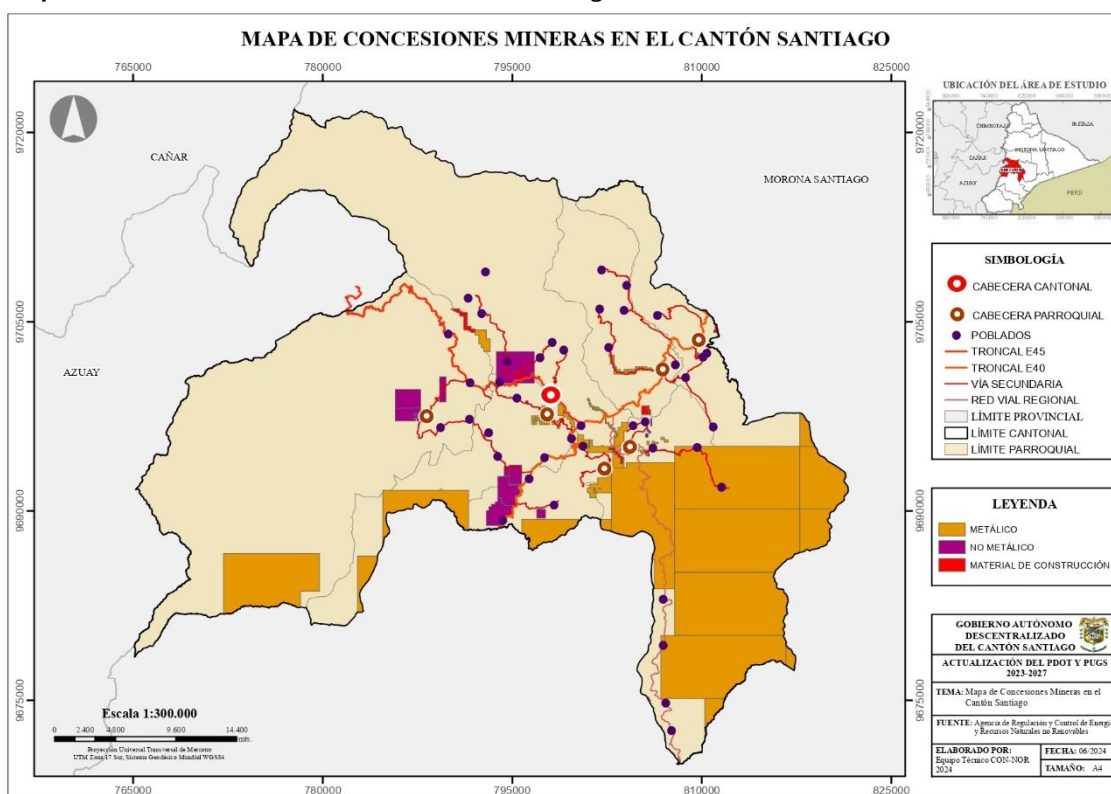
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Actividades Extractivas

En el territorio cantonal se identifican actividades extractivas de diferente naturaleza y escala. La extracción de áridos y pétreos en los márgenes de los ríos constituye una actividad significativa que requiere regulación y control para minimizar impactos ambientales. También existe actividad minera artesanal y de pequeña escala, principalmente enfocada en la extracción de oro aluvial.

La extracción de madera, aunque regulada, persiste como una actividad económica en ciertas zonas del cantón, lo que demanda especial atención para garantizar su sostenibilidad y el cumplimiento de la normativa forestal vigente.

Mapa 35. Actividades extractivas del cantón Santiago



Fuente: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

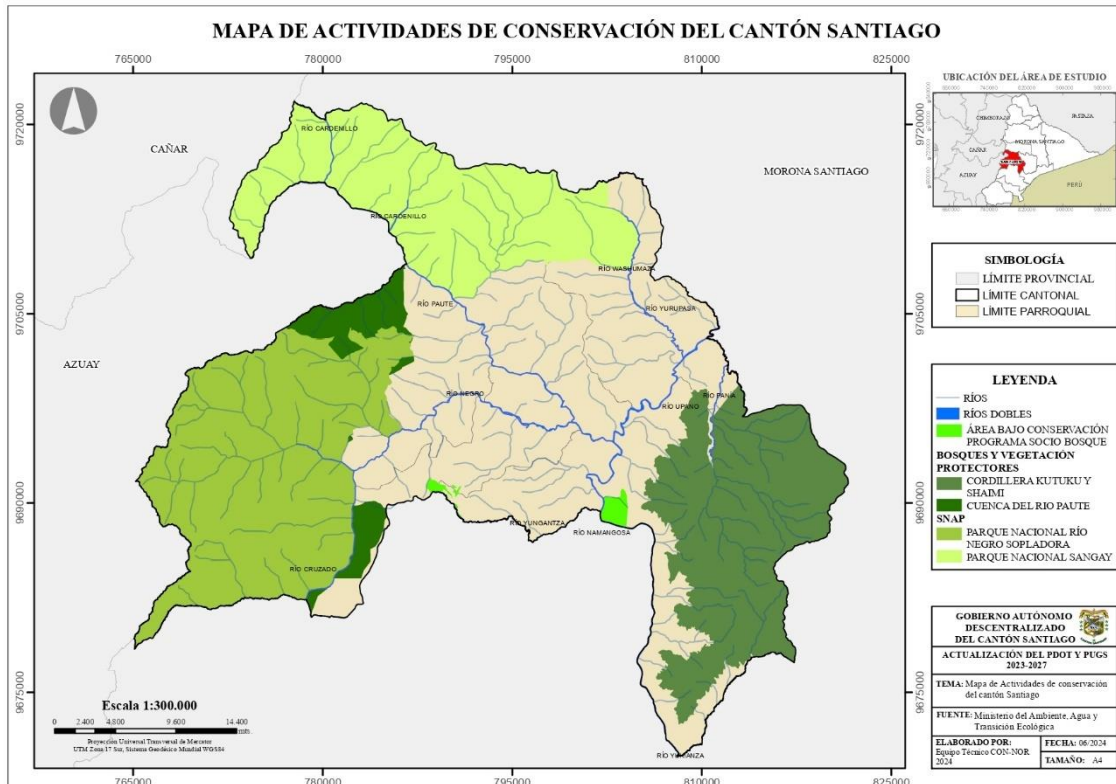
Actividades de Conservación

Las actividades de conservación cobran especial relevancia en el cantón Santiago debido a su ubicación estratégica y riqueza ecosistémica. Se identifican áreas dedicadas a la conservación de bosques nativos, protección de fuentes hídricas y preservación de la biodiversidad. Estas actividades se desarrollan tanto en áreas

protegidas formalmente establecidas como en zonas de conservación comunitaria.

La preservación de ecosistemas riparios a lo largo de los principales ríos del cantón constituye una actividad de conservación prioritaria, así como la protección de áreas de alta biodiversidad y zonas de recarga hídrica.

Mapa 36. Actividades de conservación del cantón Santiago



Fuente: MAATE

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

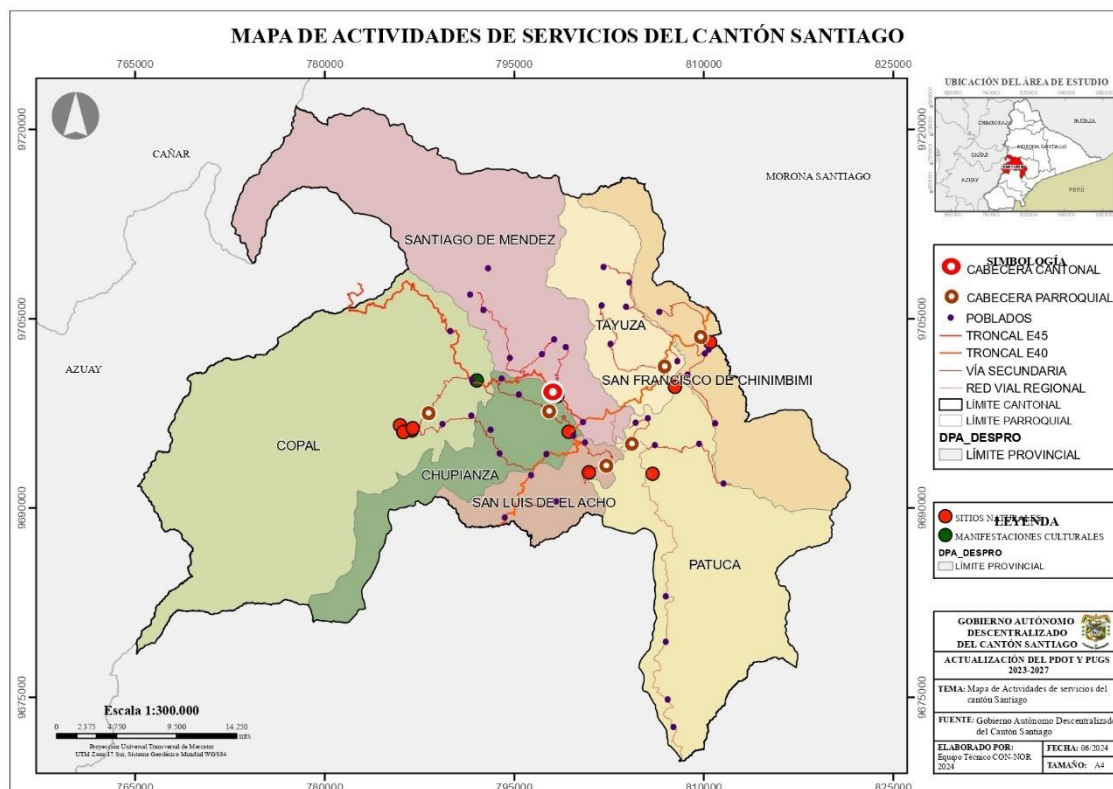
Actividades de Servicios

La distribución de servicios en el cantón muestra una concentración en la cabecera cantonal y las cabeceras parroquiales, donde se encuentran los principales servicios administrativos, educativos, de salud y comerciales. La cabecera cantonal actúa como el principal núcleo de servicios, albergando instituciones públicas, establecimientos educativos de mayor nivel, servicios de salud más especializados y actividades comerciales diversificadas.

En los asentamientos rurales, los servicios tienden a ser más básicos y están orientados a satisfacer necesidades cotidianas de la población local. El turismo

emerge como una actividad de servicios con potencial de crecimiento, aprovechando los atractivos naturales y culturales del cantón.

Mapa 37. Actividades de servicios del cantón Santiago



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Análisis e Interpretación de la Estructura Urbano – Rural

Cuando se analiza a la estructura urbano – rural de un lugar, se interpretan diversas variables importantes para delimitaciones específicas del territorio. En este contexto, la recopilación de información, así como también el diagnóstico elaborado en campo y cartografía dan como resultado la definición de límites.

Los límites serán entonces la consecuencia de las nuevas dinámicas de un asentamiento humano, tomando en cuenta principalmente las intenciones de crecimiento, las direcciones, las dinámicas económicas, ambientales, entre otras, dando paso así a una nueva lógica espacial territorial, que en muchos casos resulta en asentamientos compactos o extensos que son ocupados de manera planificada, y en otros casos, no.



La estructura urbano-rural hace referencia a la organización espacial y funcional del territorio, considerando la distribución, relaciones y características de los asentamientos humanos tanto en áreas urbanas como rurales. En el caso del Cantón Santiago, esta estructura refleja un territorio predominantemente rural con un sistema de asentamientos en fase de formación y desarrollo inicial.

El cantón, con una superficie total de 1367,79 km², muestra una marcada diferenciación entre el componente urbano y rural. El área urbana, que representa apenas el 0,32% del territorio (4,32 km²), se distribuye en 13 centros poblados de diferentes jerarquías, siendo Méndez, la cabecera cantonal, el principal núcleo urbano. En contraste, el área rural abarca el 99,68% del territorio (1363,47 km²), evidenciando la vocación predominantemente agrícola y de conservación del cantón.

La organización territorial se articula a través de un sistema jerárquico de asentamientos, donde Méndez, como cabecera cantonal, concentra las principales funciones administrativas y de servicios, ocupando un área urbana de 1,12 km². Le siguen en importancia centros secundarios como Tayuza (0,80 km²) y Patuca (0,77 km²), que cumplen funciones complementarias de servicios y comercio. Este sistema se complementa con centros poblados menores como Bella Unión, Chupianza y San Luis de El Acho, que proveen servicios básicos a sus áreas de influencia.

Un aspecto significativo de esta estructura es el bajo nivel de ocupación urbana, con todos los centros poblados categorizados en fase de "Formación" (ocupación menor al 25%). Incluso Méndez, el centro más desarrollado, presenta un nivel de ocupación de solo 0,39%. Esta característica refleja un patrón de asentamiento disperso y de baja densidad, típico de territorios en etapas iniciales de desarrollo urbano.

La distribución de usos del suelo refuerza esta configuración rural, con un predominio de usos agrícolas (55%) y áreas de protección (36,70%), mientras que los usos urbanos, incluyendo infraestructura vial, ocupan una proporción

minoritaria del territorio. La presencia de actividades de explotación minera (5,98%) añade un componente adicional a esta estructura territorial.

Clasificación del suelo

La clasificación del suelo en áreas urbanas y rurales es un aspecto fundamental en la planificación y gestión territorial del cantón Santiago. Esta clasificación se basa en lo establecido por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, que proporciona el marco legal para la determinación y caracterización de estas áreas. Según el artículo 16, el suelo se define como *"el soporte físico de las actividades que la población lleva a cabo en búsqueda de su desarrollo integral sostenible y en el que se materializan las decisiones y estrategias territoriales, de acuerdo con las dimensiones social, económica, cultural y ambiental"* (LOOTUGS, 2016). Esta definición resalta la importancia del suelo como elemento base para el desarrollo de la comunidad en todas sus dimensiones, reconociendo su papel crucial en la implementación de políticas y estrategias de ordenamiento territorial.

El artículo 17 de la misma ley establece la clasificación del suelo en urbano y rural. Esta clasificación se realiza en función de las características actuales del territorio, independientemente de la asignación político-administrativa de las parroquias. Esto significa que un área puede ser clasificada como urbana o rural basándose en sus condiciones reales, sin importar si administrativamente pertenece a una parroquia considerada urbana o rural. Esta distinción permite una planificación más precisa y adaptada a las realidades territoriales.

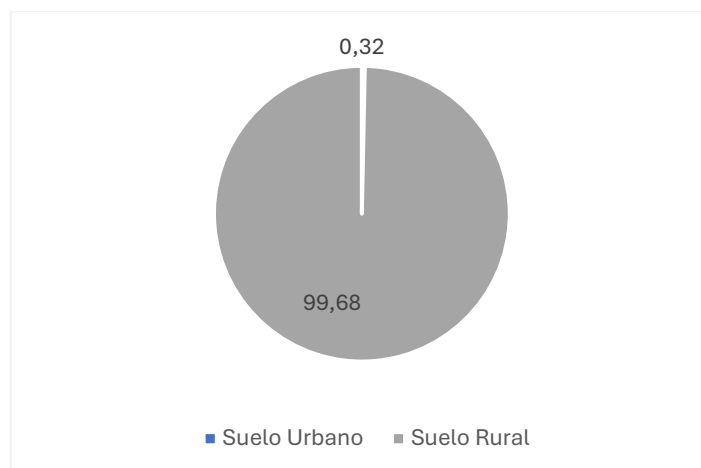
Tabla 25. Superficie del área Urbana por parroquia del cantón Santiago

Clasificación del suelo	Área (km ²)	Área (%)
Suelo Urbano	4,32	0,32
Suelo Rural	1363,47	99,68
Total	4,32	100

Fuente: GADMCSM

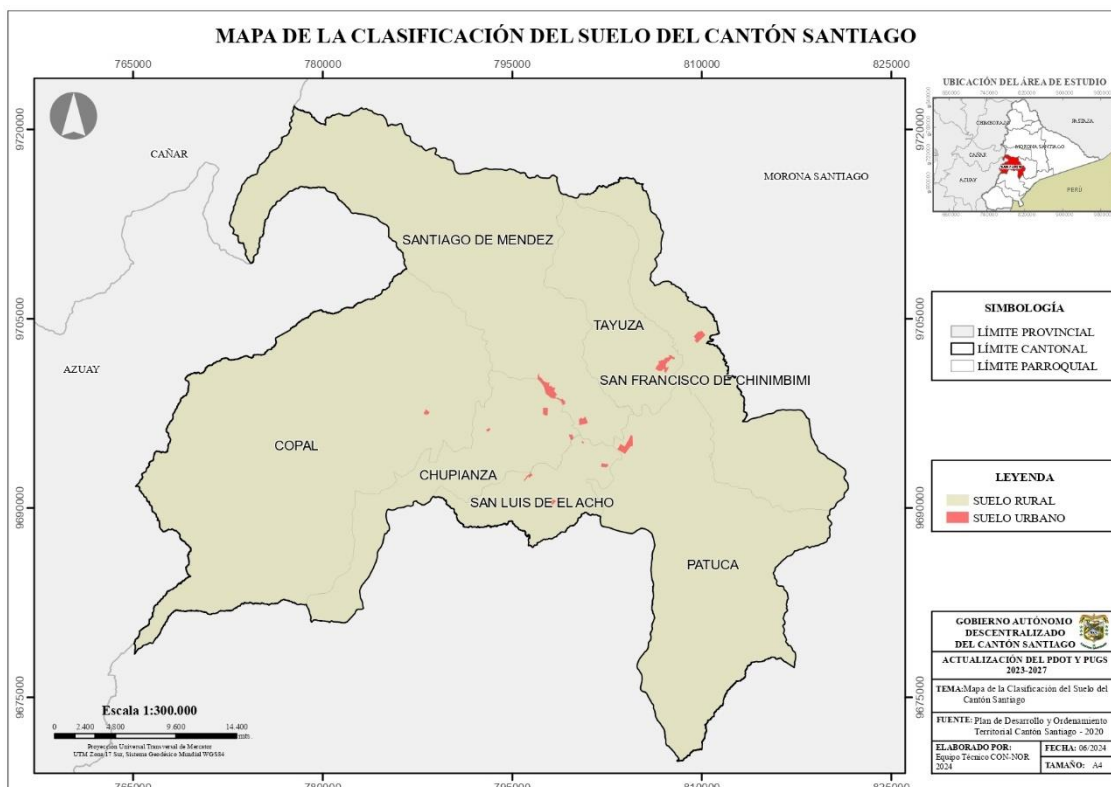
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Ilustración 5. Superficie del área Urbana por parroquia del cantón Santiago



Fuente: GADMCSM
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 38. Clasificación del suelo del cantón Santiago



Fuente: GADMCS
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Suelo Urbano

El suelo urbano es un componente fundamental en la planificación y ordenamiento territorial del cantón Santiago. Según el artículo 18 de la LOOTUGS, el suelo urbano se define como "el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están

dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados" (LOOTUGS, 2016). Esta definición resalta la naturaleza integrada y funcional de las áreas urbanas, destacando la importancia de la infraestructura, los servicios y la interconexión entre espacios como características definitorias del entorno urbano.

En este sentido el suelo urbano del cantón Santiago está conformado de la siguiente manera:

Tabla 26. Suelo Urbano por parroquia del cantón Santiago

Parroquia	Suelo urbano (km2)
Chinimbimi	0,46
Chupianza	0,35
Copal	0,12
Méndez	1,42
Patuca	0,77
San Luis de El Acho	0,40
Tayuza	0,80
Total	4,32

Fuente: GADMCSM

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

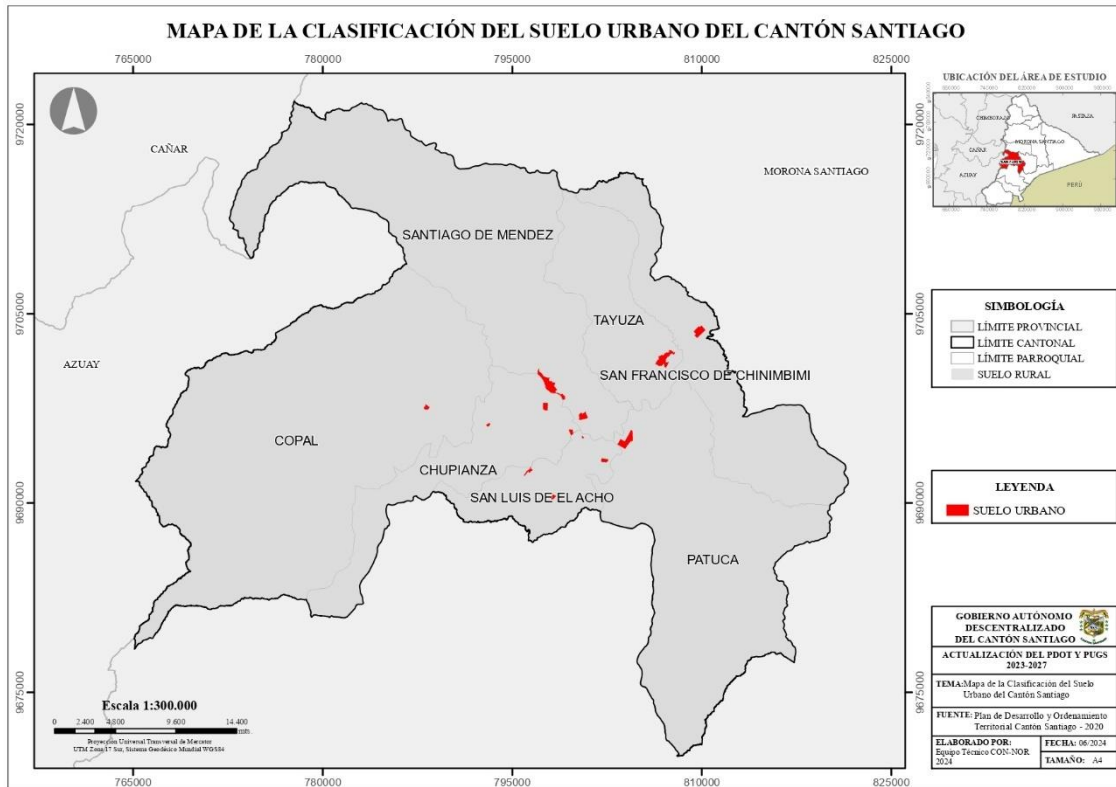
Tabla 27. Suelo Urbano por centro poblado

Parroquia	Centro poblado	Suelo Urbano (km2)
Chinimbimi	San Francisco de Chinimbimi	0,46
Chupianza	Chinganaza	0,1
	Chupianza	0,2
	Nuevo Triunfo	0,05
Copal	Copal	0,12
Méndez	Bella Unión	0,3
	Méndez (cabecera cantonal)	1,12
Patuca	Patuca	0,77
San Luis de El Acho	Cambanaca	0,12
	Plan Grande	0,11
	San José de Chinganaza	0,03
	San Luis de El Acho	0,14
Tayuza	Tayuza	0,80
Total		4,32

Fuente: GADMCSM

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

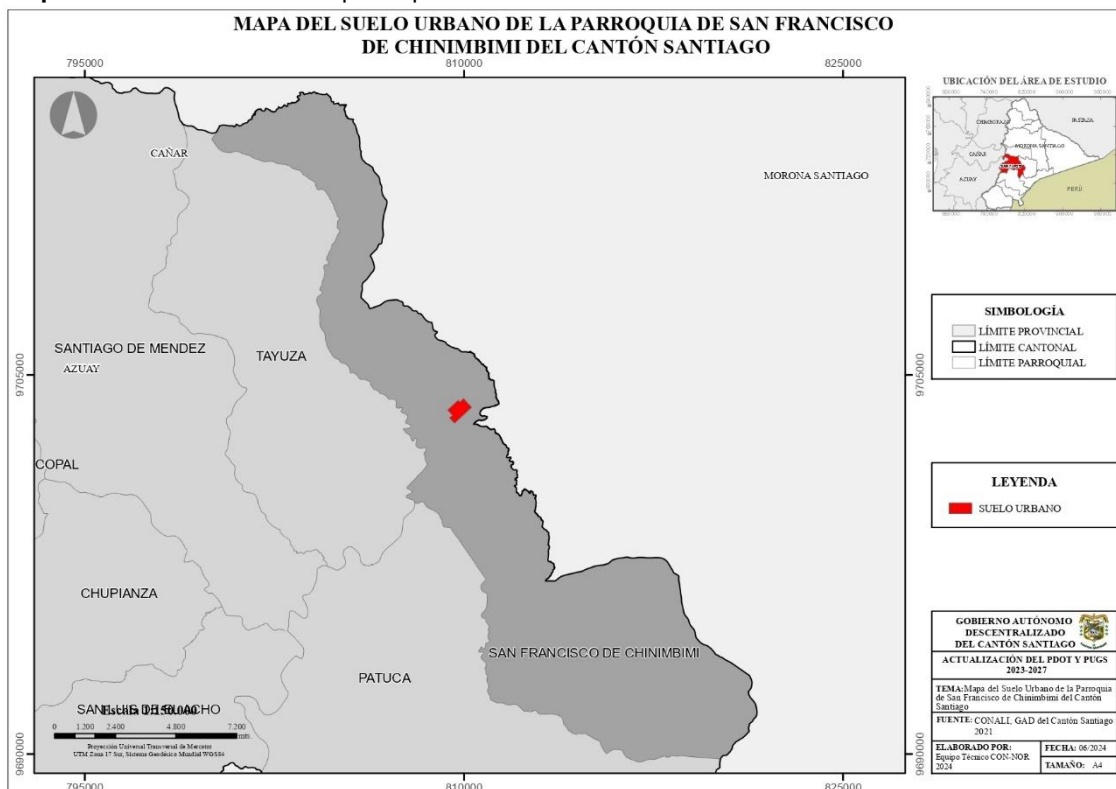
Mapa 39. Suelo Urbano del cantón Santiago



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

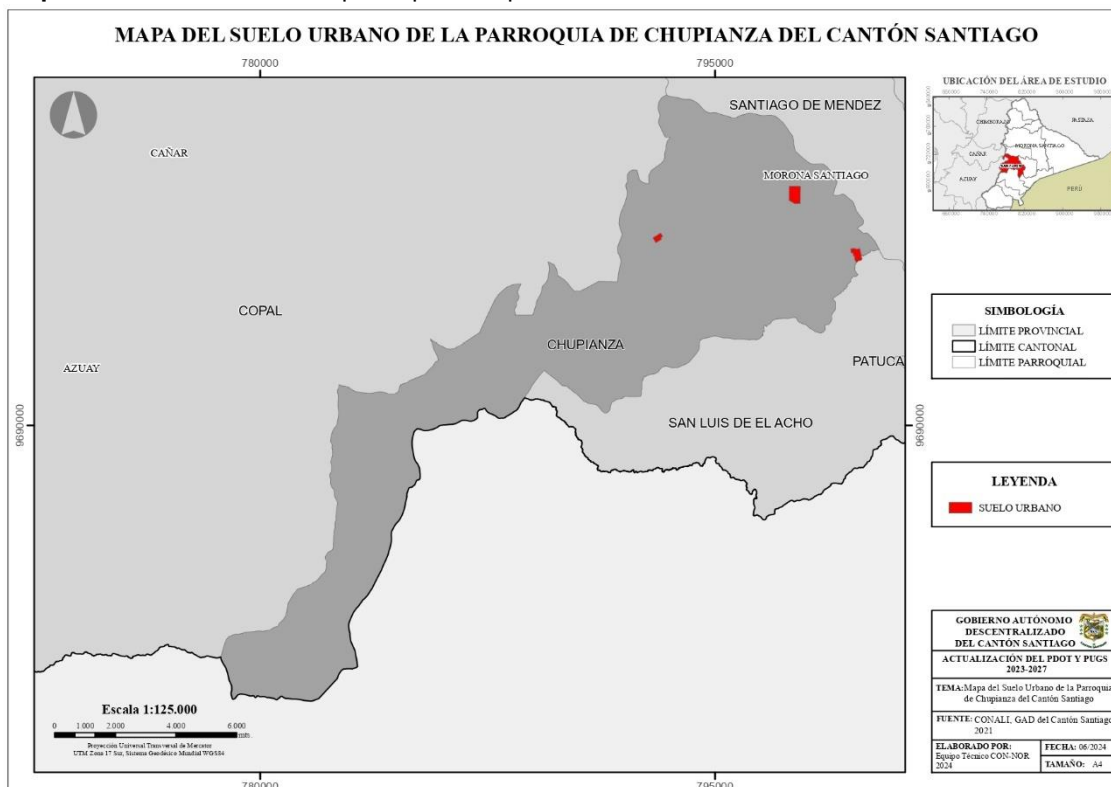
Mapa 40. Suelo Urbano de la parroquia Chinimbimbi



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

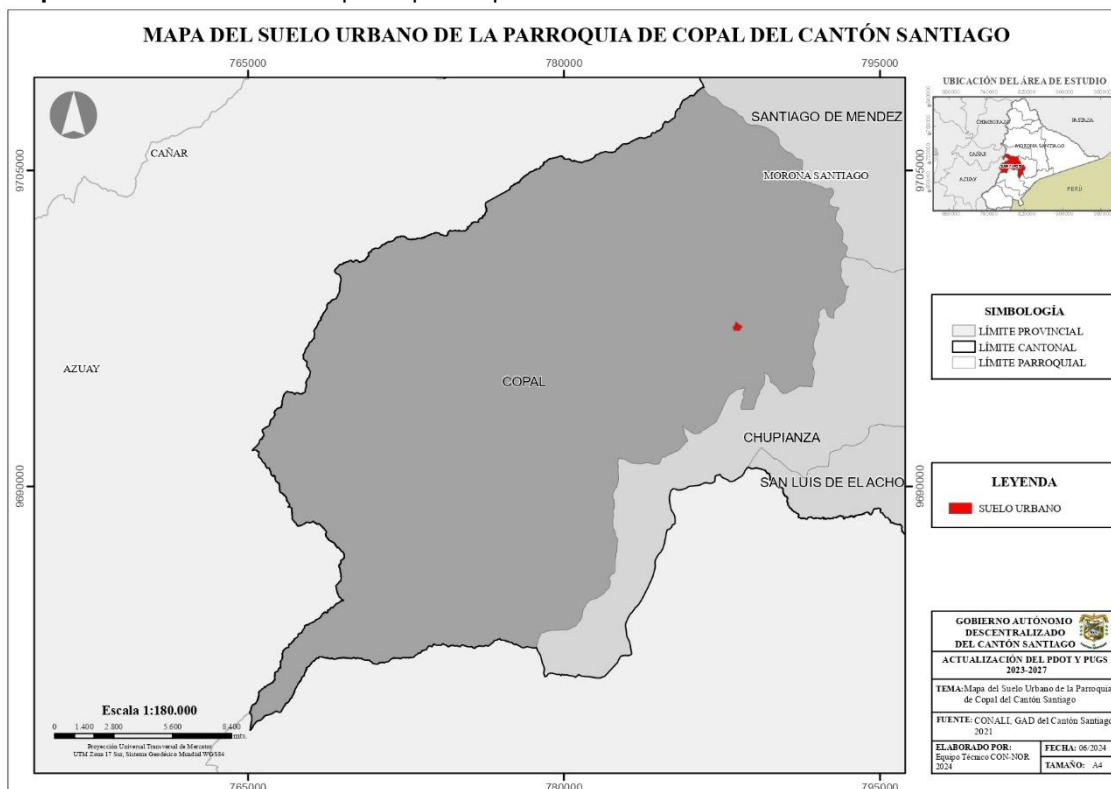
Mapa 41. Suelo Urbano de la parroquia Chupianza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

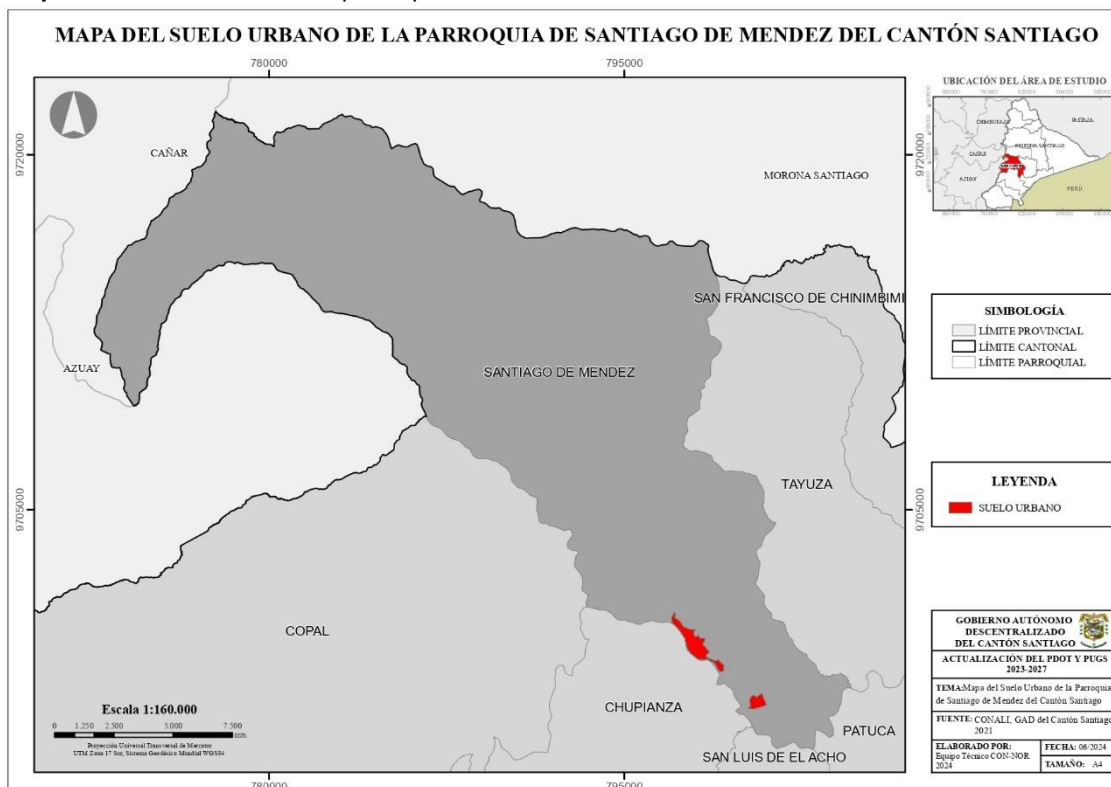
Mapa 42. Suelo Urbano de la parroquia Copal



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

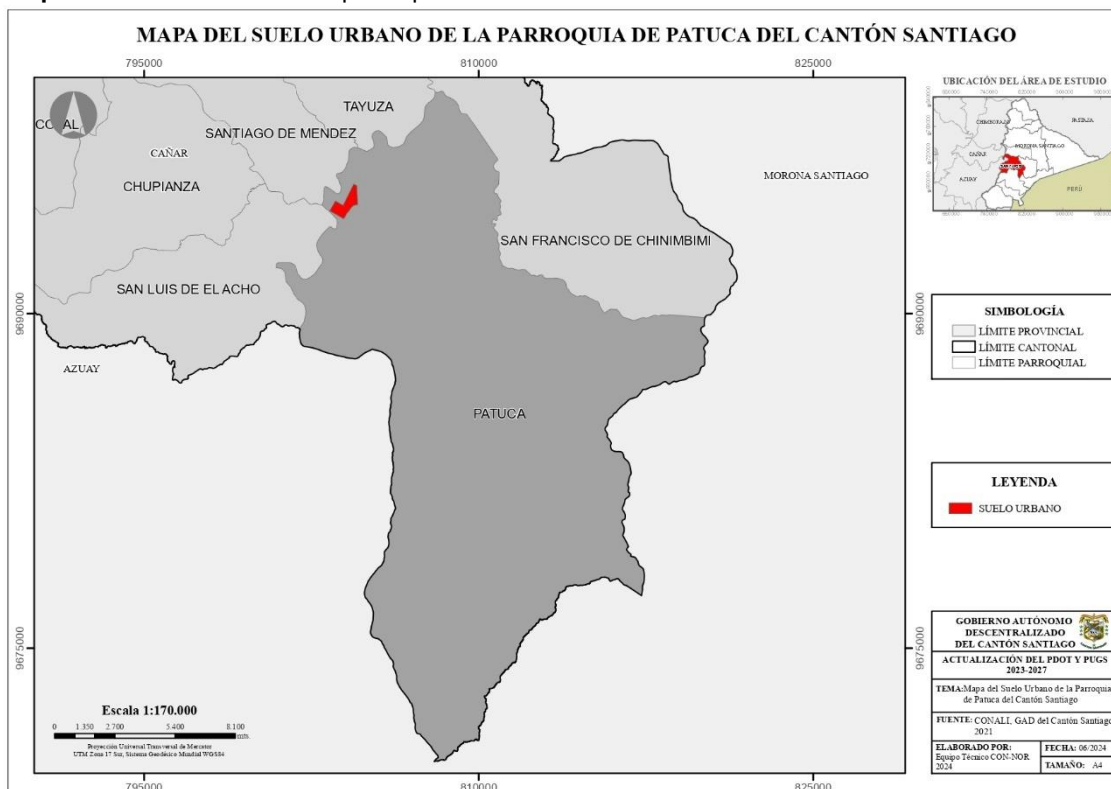
Mapa 43. Suelo Urbano de la parroquia Méndez



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

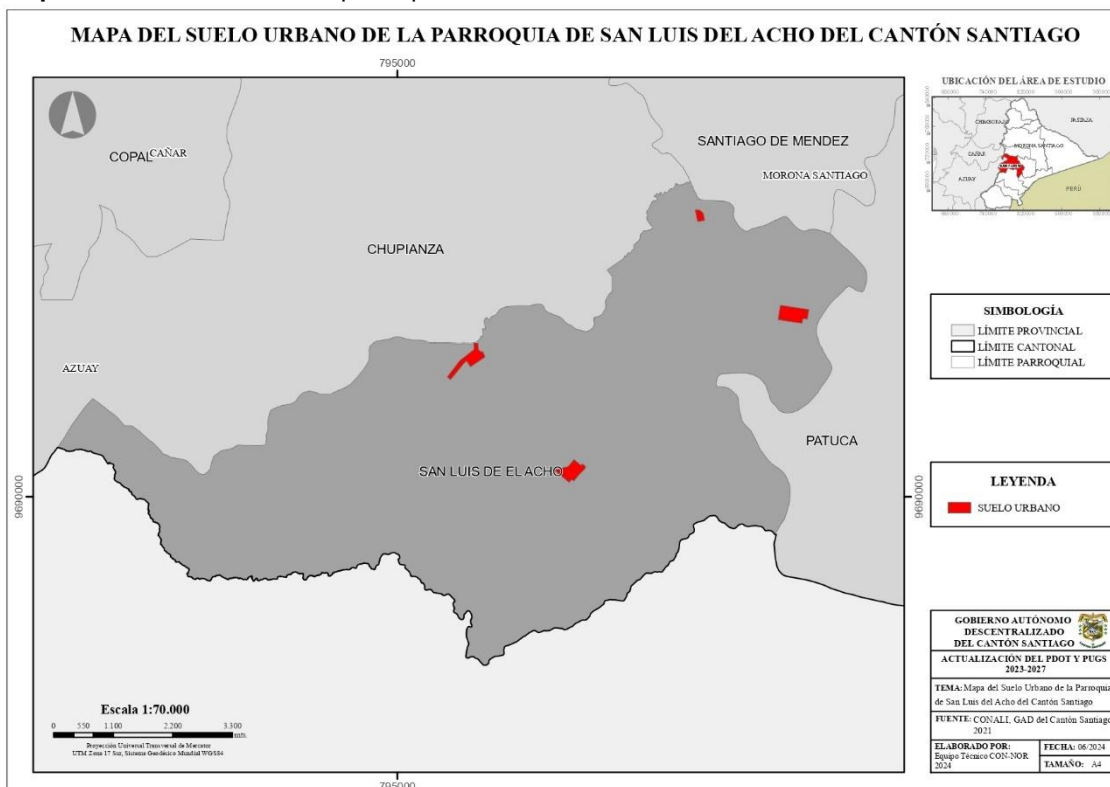
Mapa 44. Suelo Urbano de la parroquia Patuca



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

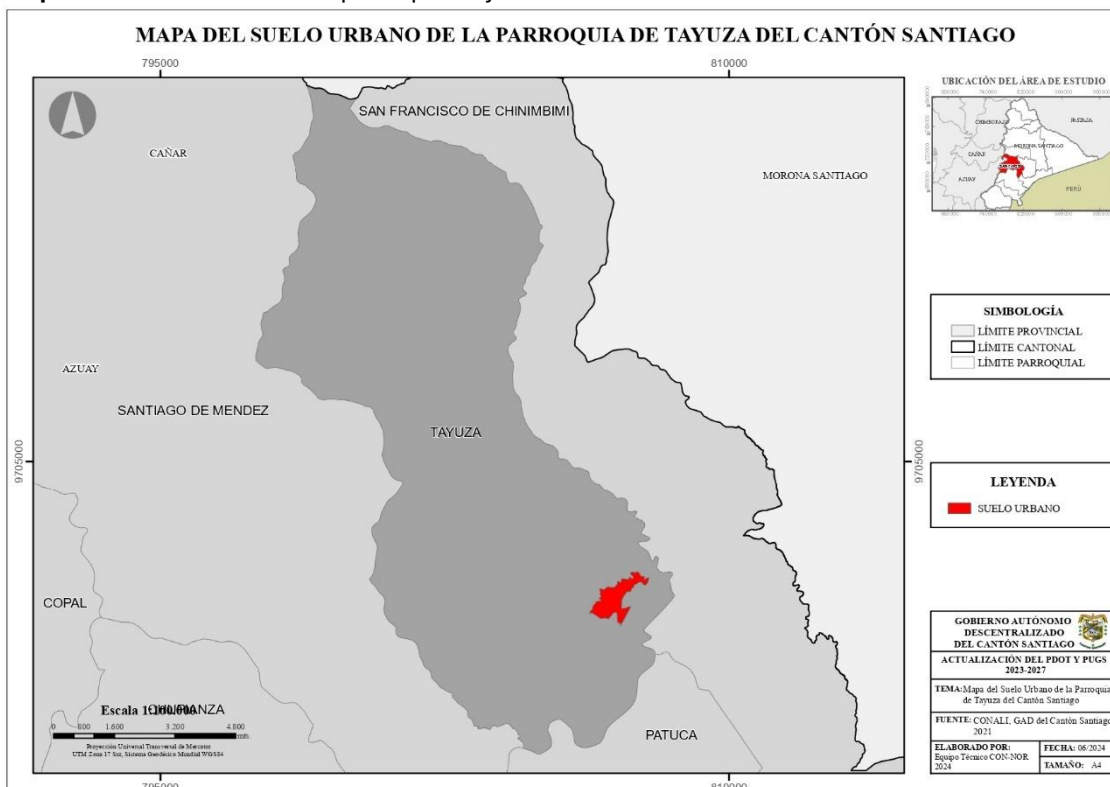
Mapa 45. Suelo Urbano de la parroquia San Luis de El Acho



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 46. Suelo Urbano de la parroquia Tayuza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Subclasificación del Suelo Urbano

La LOOTUGS, además, establece una subclasificación del suelo urbano en tres categorías: suelo urbano consolidado, suelo urbano no consolidado y suelo urbano de protección.

El suelo urbano consolidado, se refiere a las zonas que cuentan con todos los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarias y que están mayoritariamente ocupadas por edificaciones. Estas áreas constituyen el núcleo urbano más desarrollado del cantón.

El suelo urbano no consolidado, comprende aquellas áreas que aún no poseen todos los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y requieren de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización. Esta categoría representa un importante potencial para el desarrollo urbano futuro del cantón.

Por último, el suelo urbano de protección, se designa a aquellos terrenos que, por sus características especiales en términos biofísicos, culturales, sociales o paisajísticos, o por representar riesgos para los asentamientos humanos, deben ser protegidos.

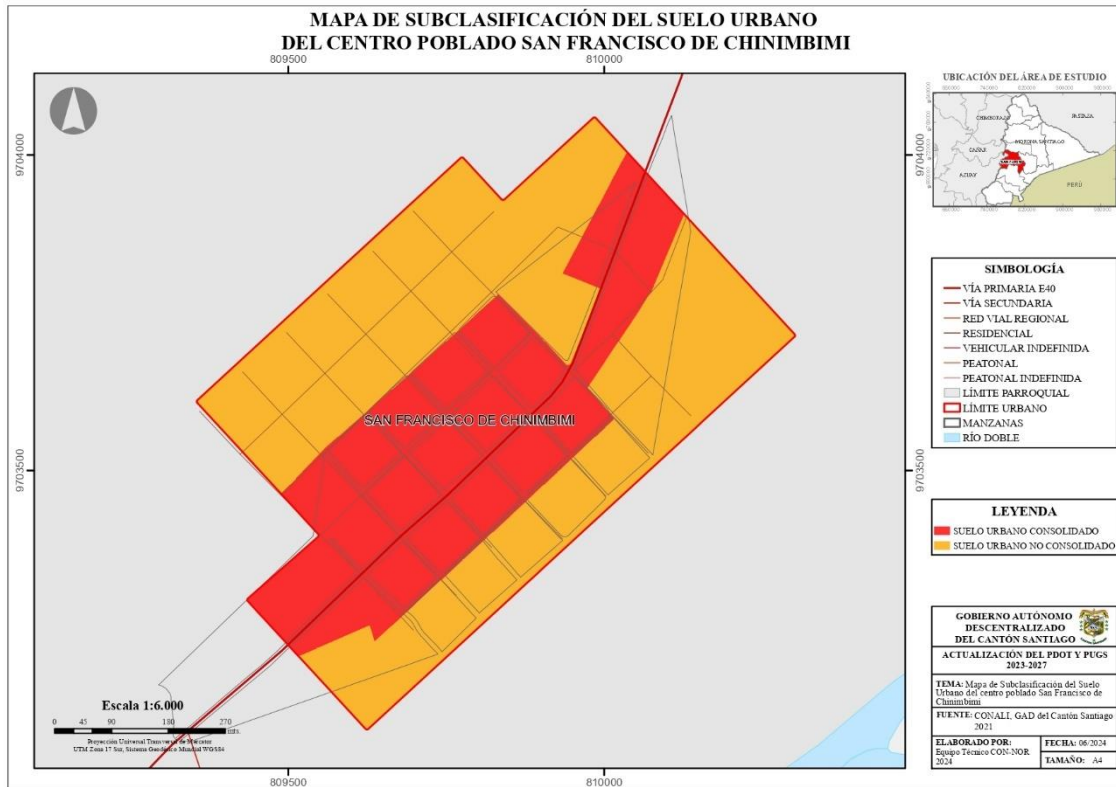
Tabla 28. Subclasificación del Suelo Urbano por parroquia

Parroquia	Consolidado (ha)	No consolidado (ha)	Protección (ha)
Chinimbimi	18,50	27,54	0,00
Chupianza	11,67	22,75	0,00
Copal	0,00	11,63	0,00
Méndez	29,92	104,24	8,04
Patuca	16,14	60,55	0,00
San Luis de El Acho	0,00	39,26	0,00
Tayuza	9,07	70,89	0,00
Total	85,30	336,86	8,04

Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

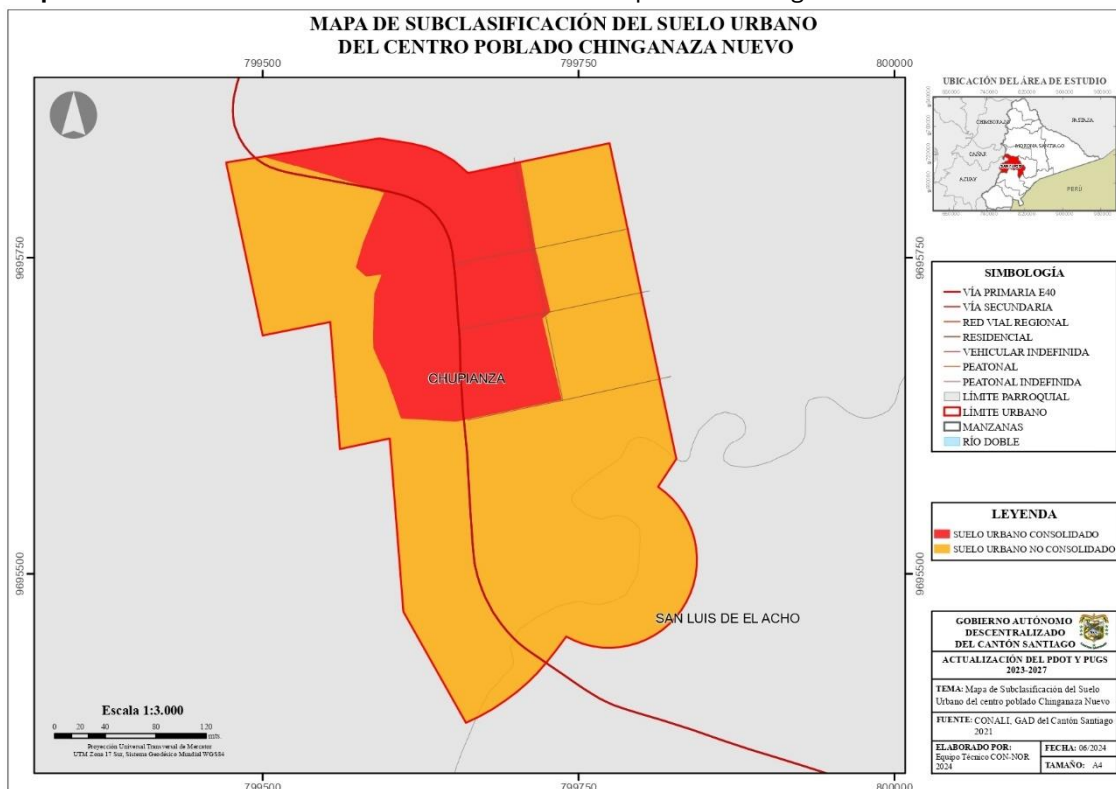
Mapa 47. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado San Francisco de Chinimbimi



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

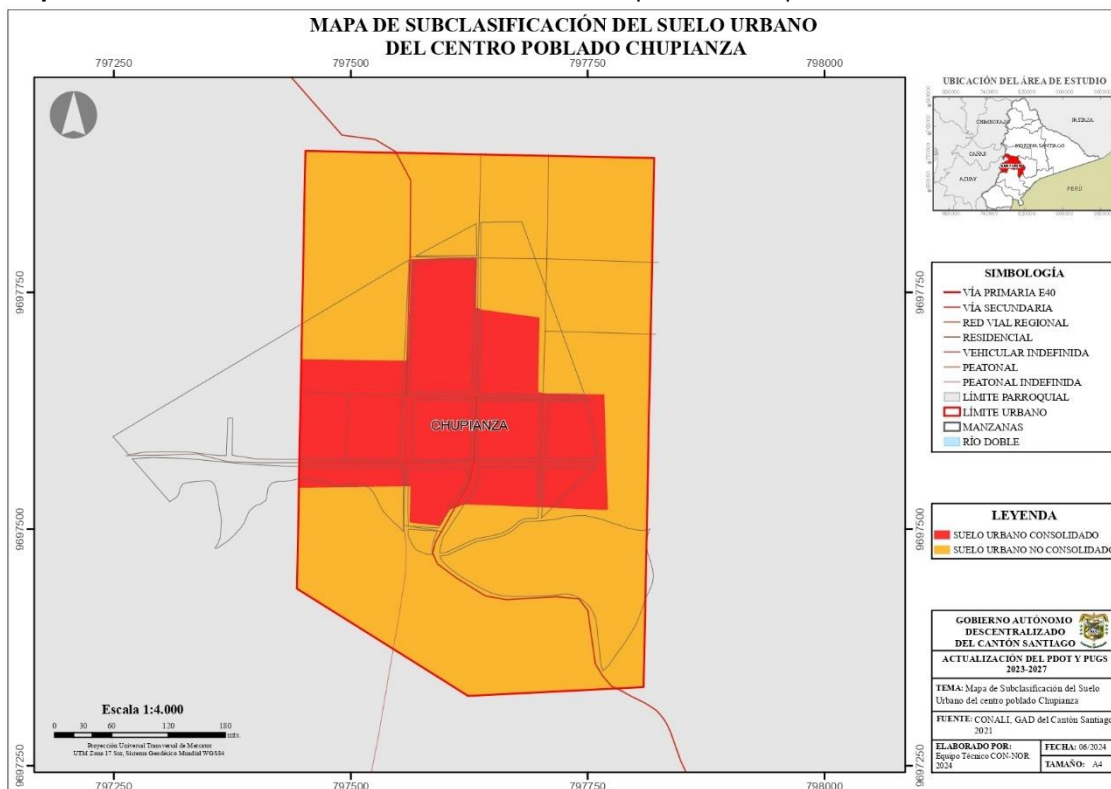
Mapa 48. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Chinganaza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

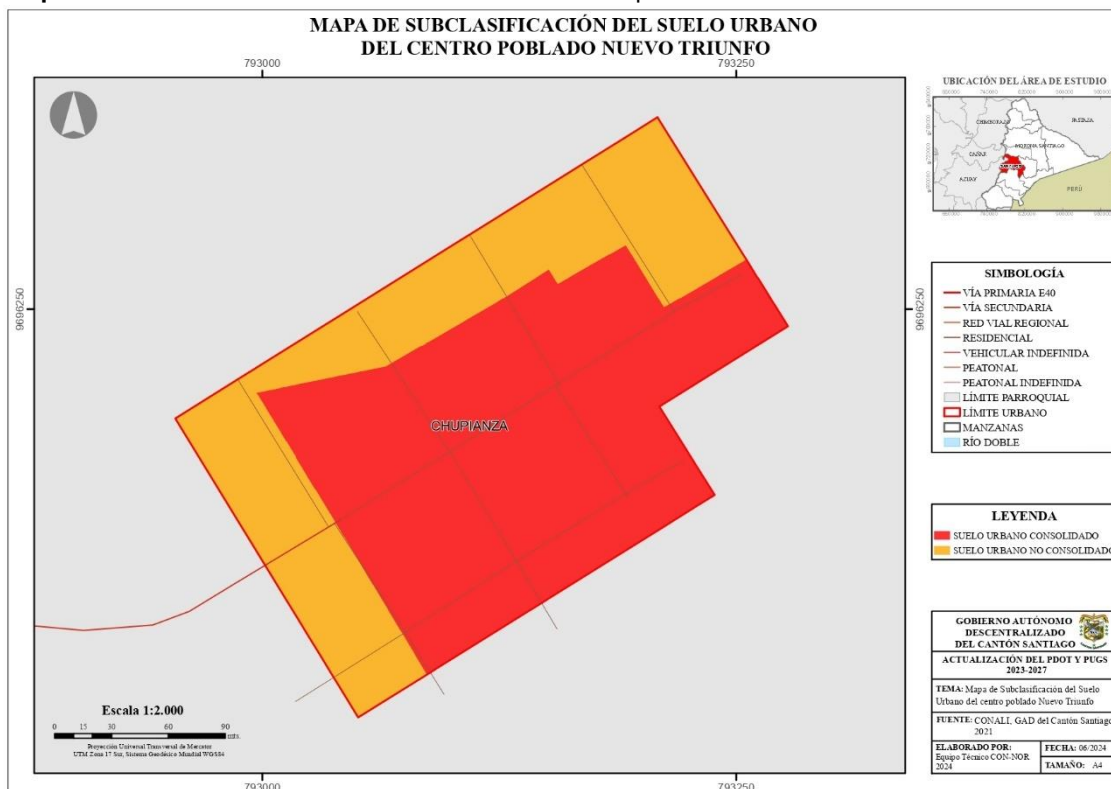
Mapa 49. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Chupianza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

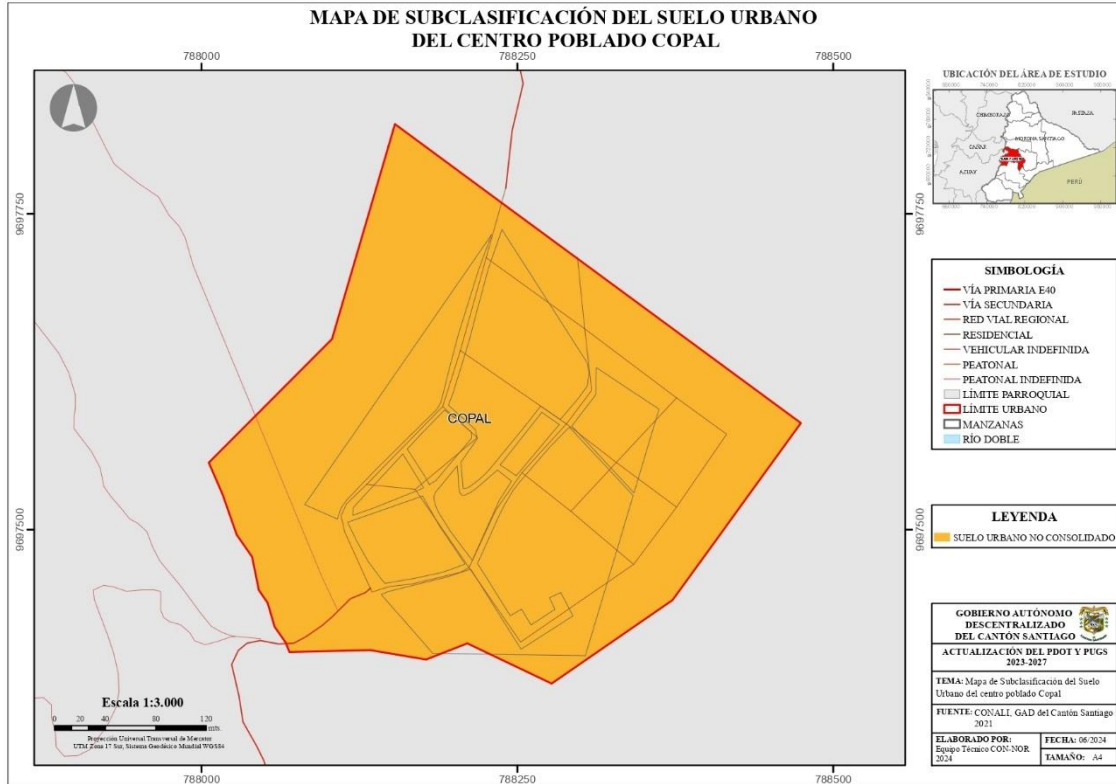
Mapa 50. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Nuevo Triunfo



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

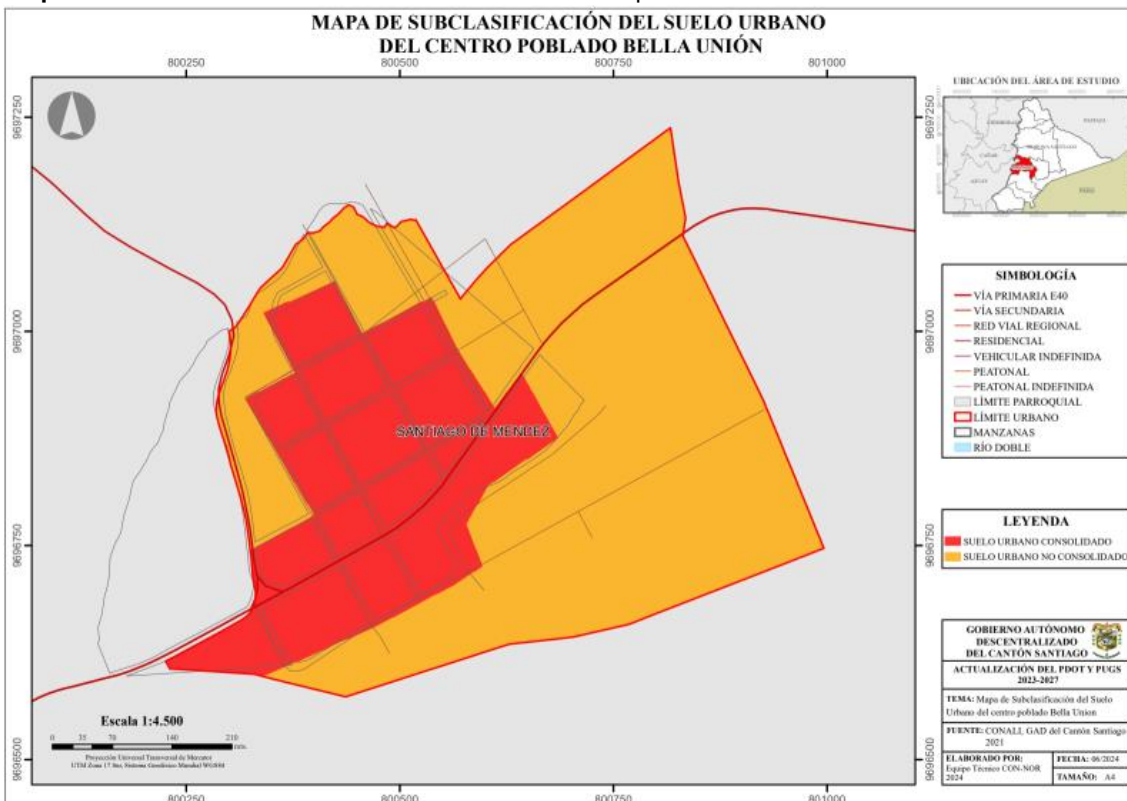
Mapa 51. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Copal



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

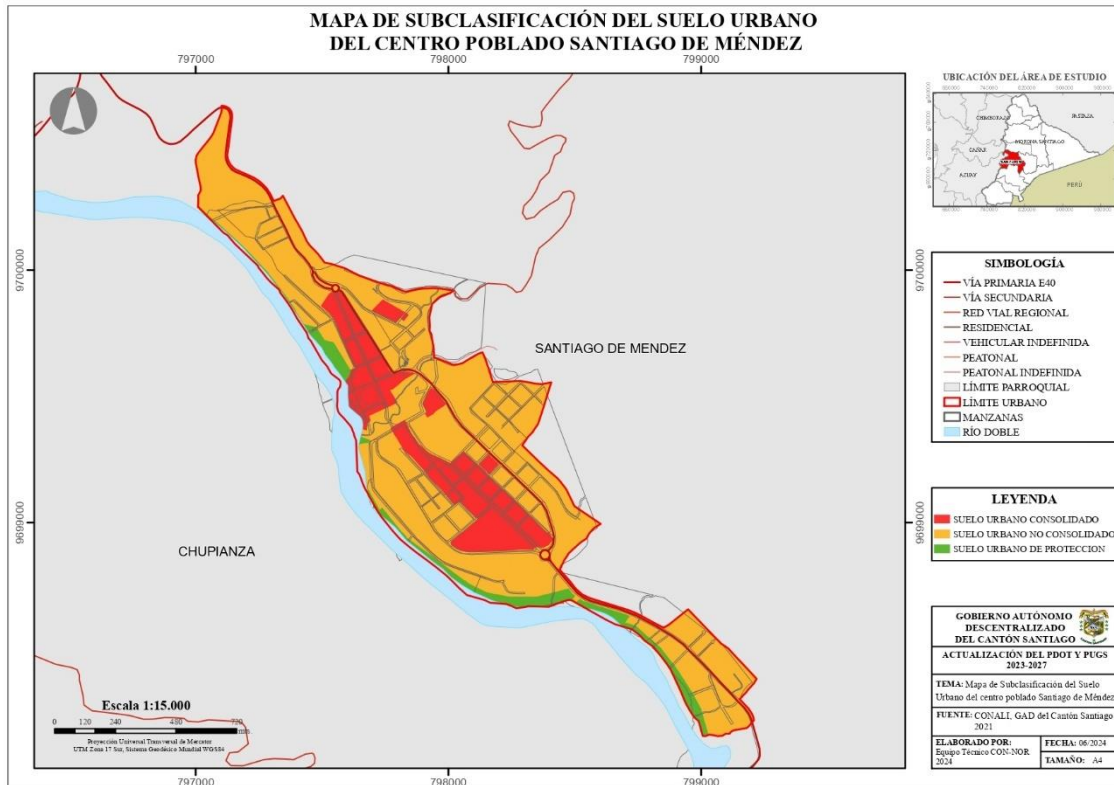
Mapa 52. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Bella Unión



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

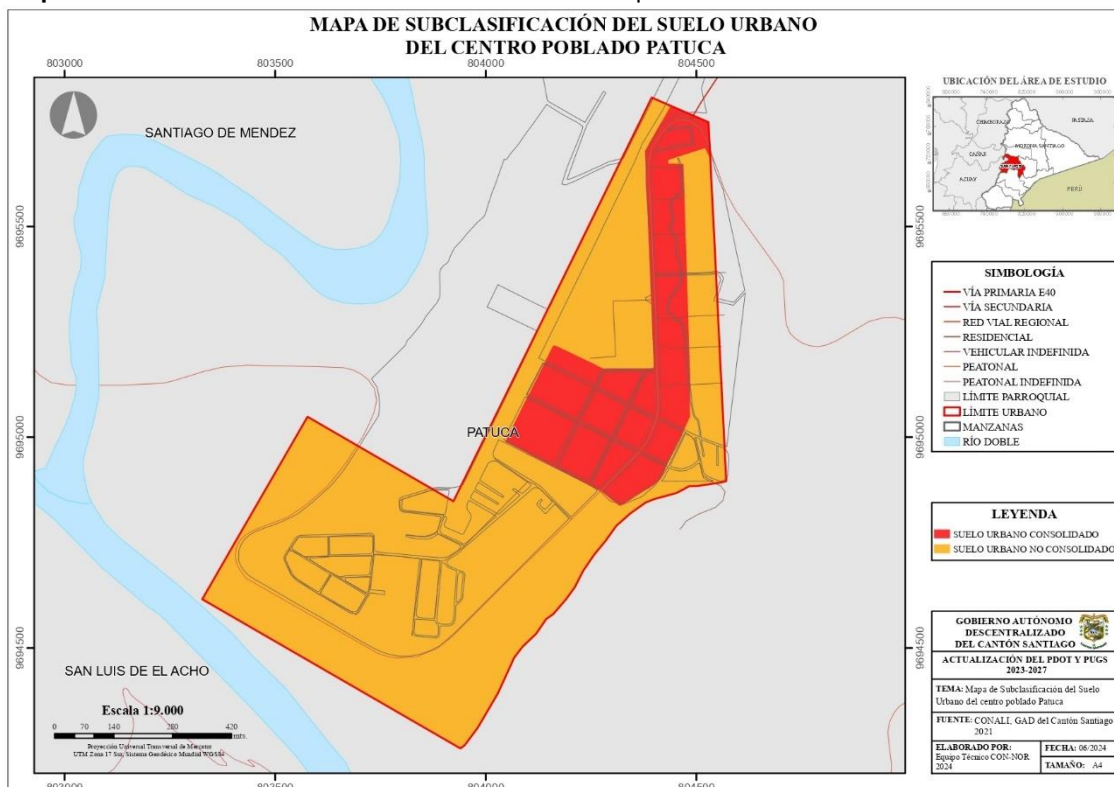
Mapa 53. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Méndez



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

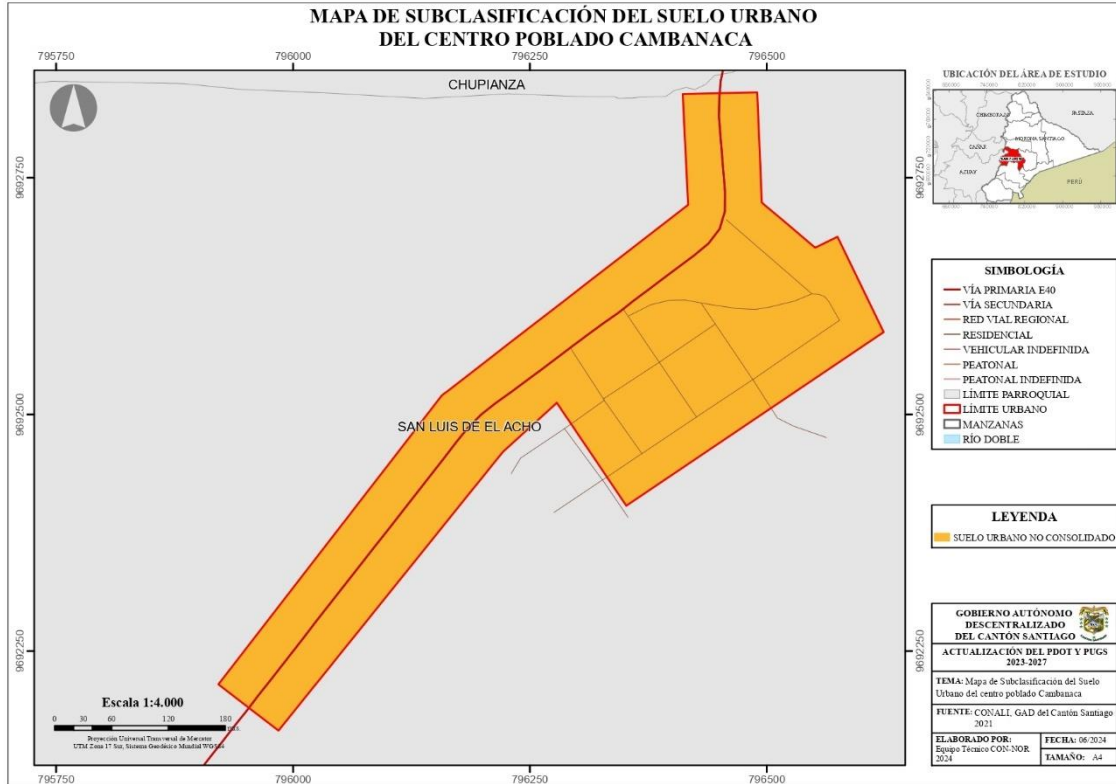
Mapa 54. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Patuca



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

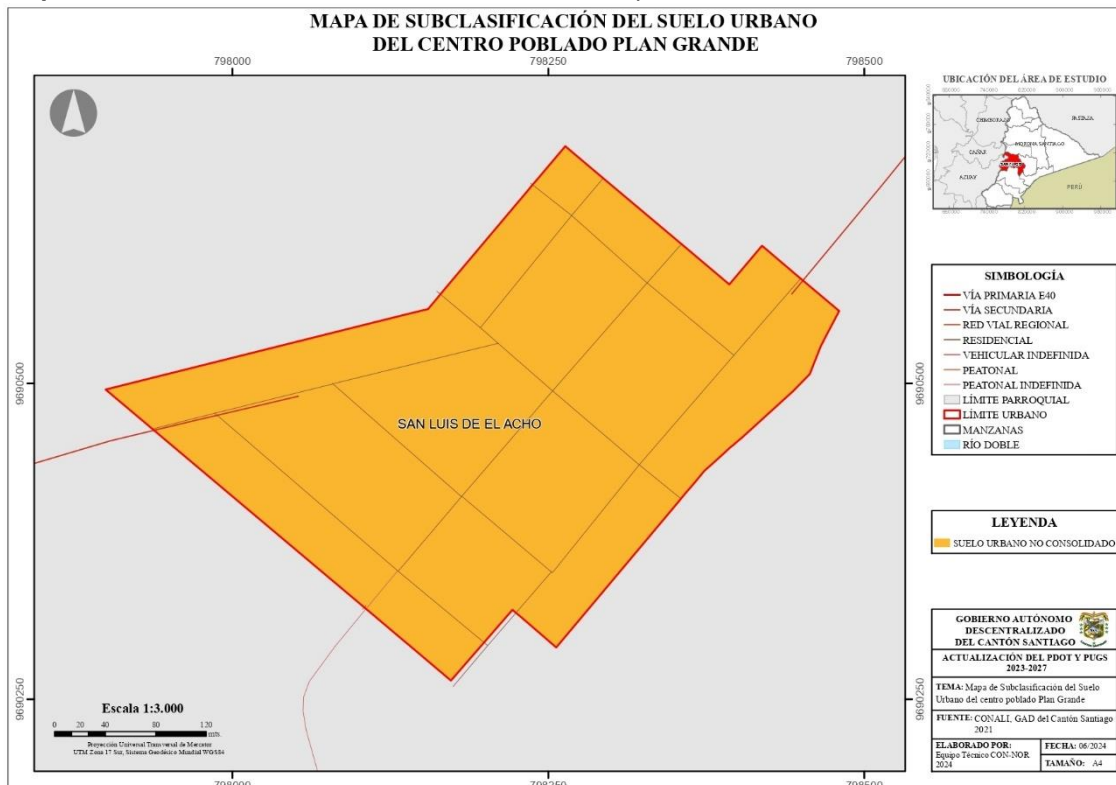
Mapa 55. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Cambanaca



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

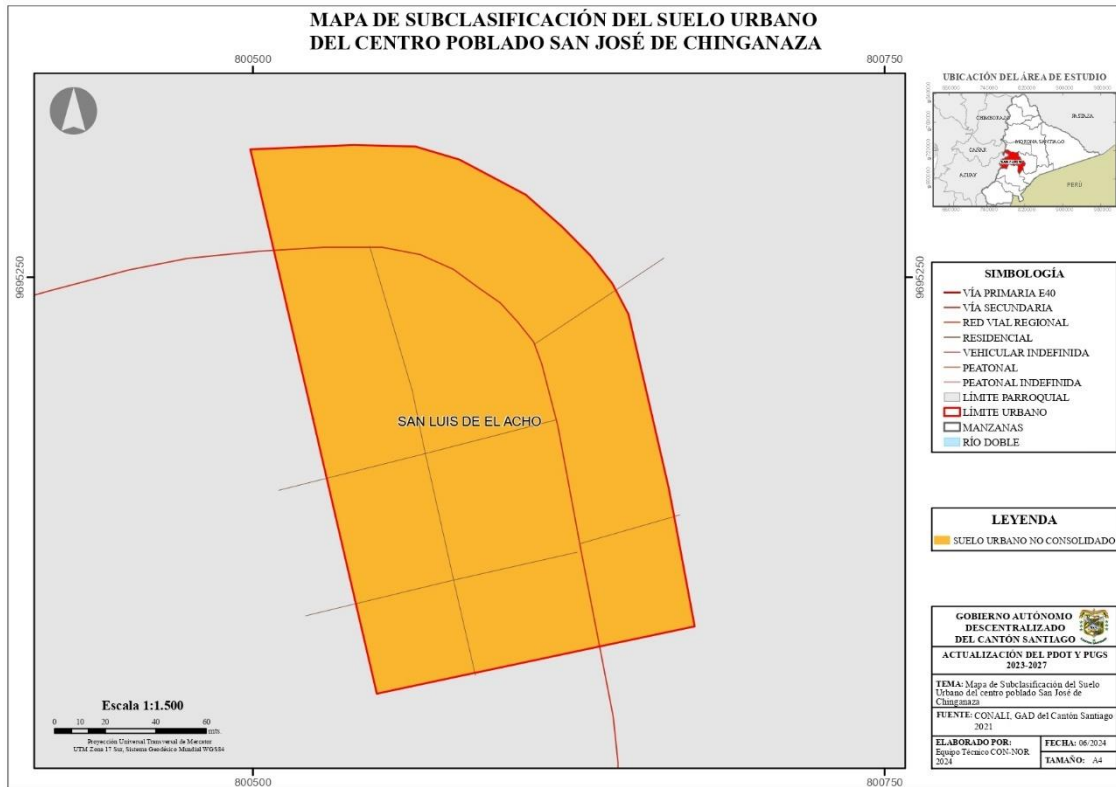
Mapa 56. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Plan Grande



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

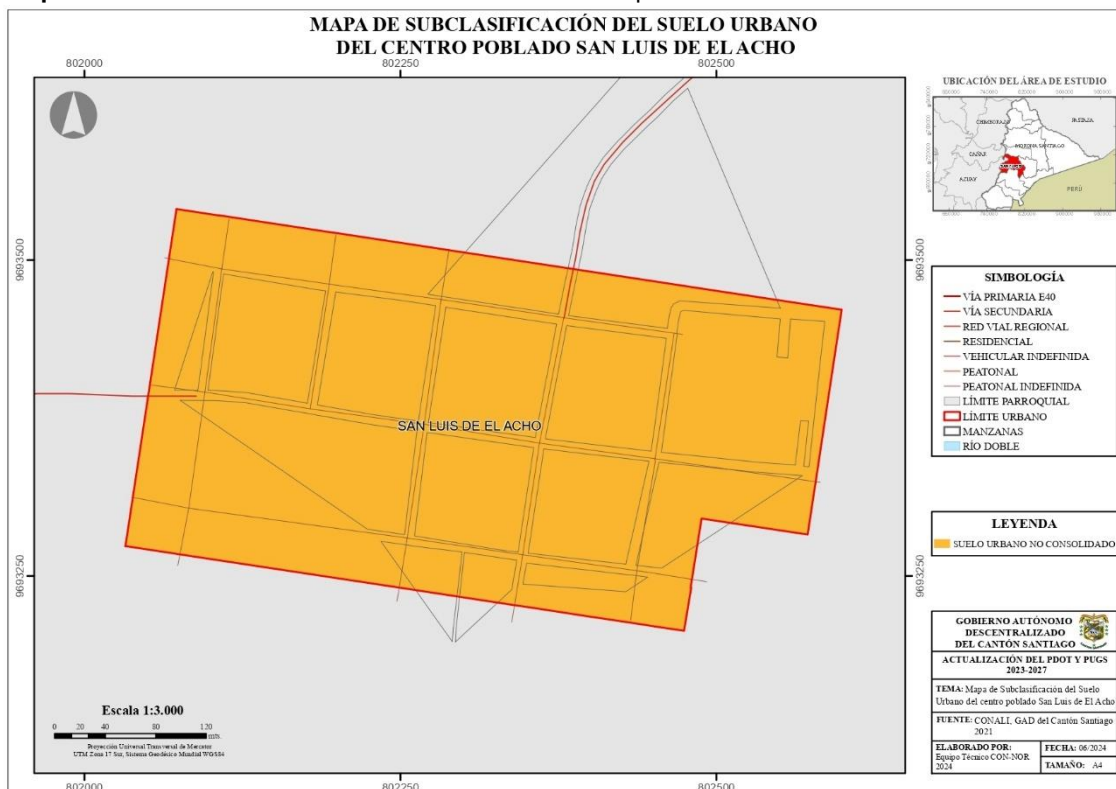
Mapa 57. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado San José de Chinganaza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

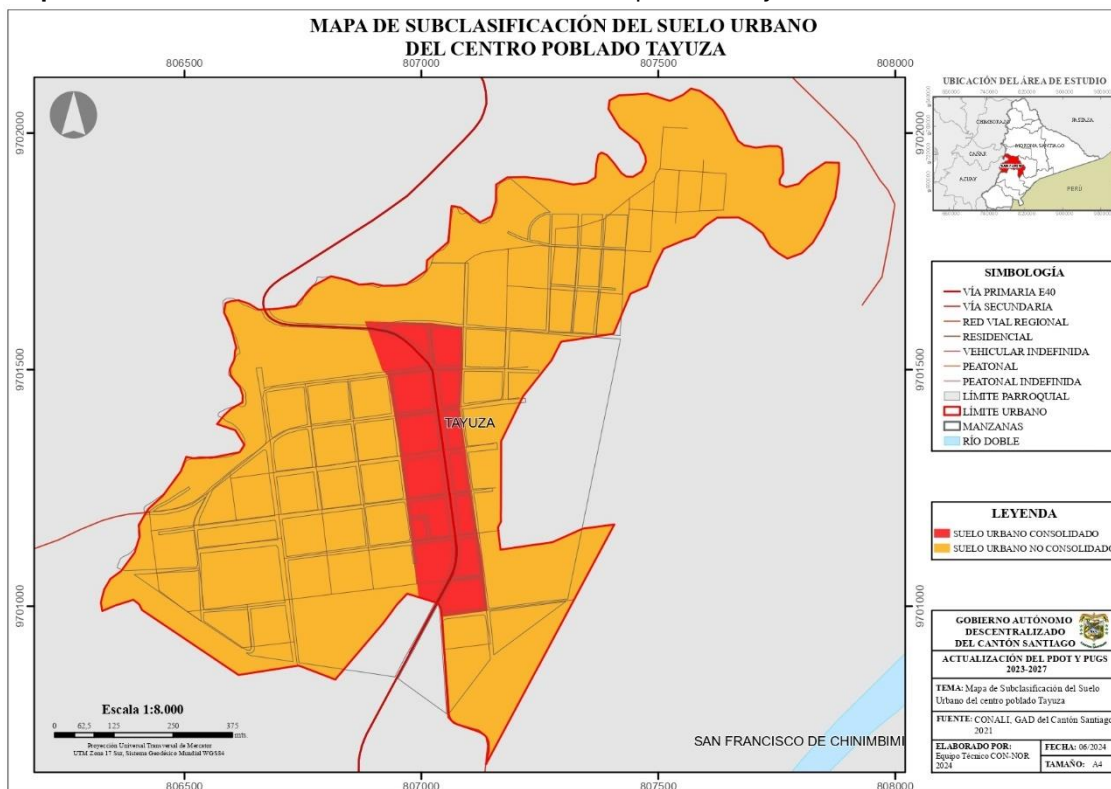
Mapa 58. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado San Luis de El Acho



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 59. Subclasificación del suelo urbano del centro poblado Tayuza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Suelo Rural

El suelo rural del cantón Santiago representa la mayor parte de su extensión. El artículo 19 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo el suelo rural lo define como *"el destinado principalmente a actividades agro productivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos"* (LOOTUGS, 2016), acentuando la diversidad de usos y la importancia estratégica del suelo rural en el desarrollo sostenible del cantón, denotando la riqueza natural y productiva de la zona.

Tabla 29. Suelo Rural por parroquia del cantón Santiago

Parroquia	Suelo rural (km2)
Chinimbimi	126,60
Chupianza	303,16
Copal	443,18
Méndez	572,70
Patuca	256,14
San Luis de El Acho	230,00

Tayuza	93,89
Total	1363,47

Fuente: GADMCSM

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

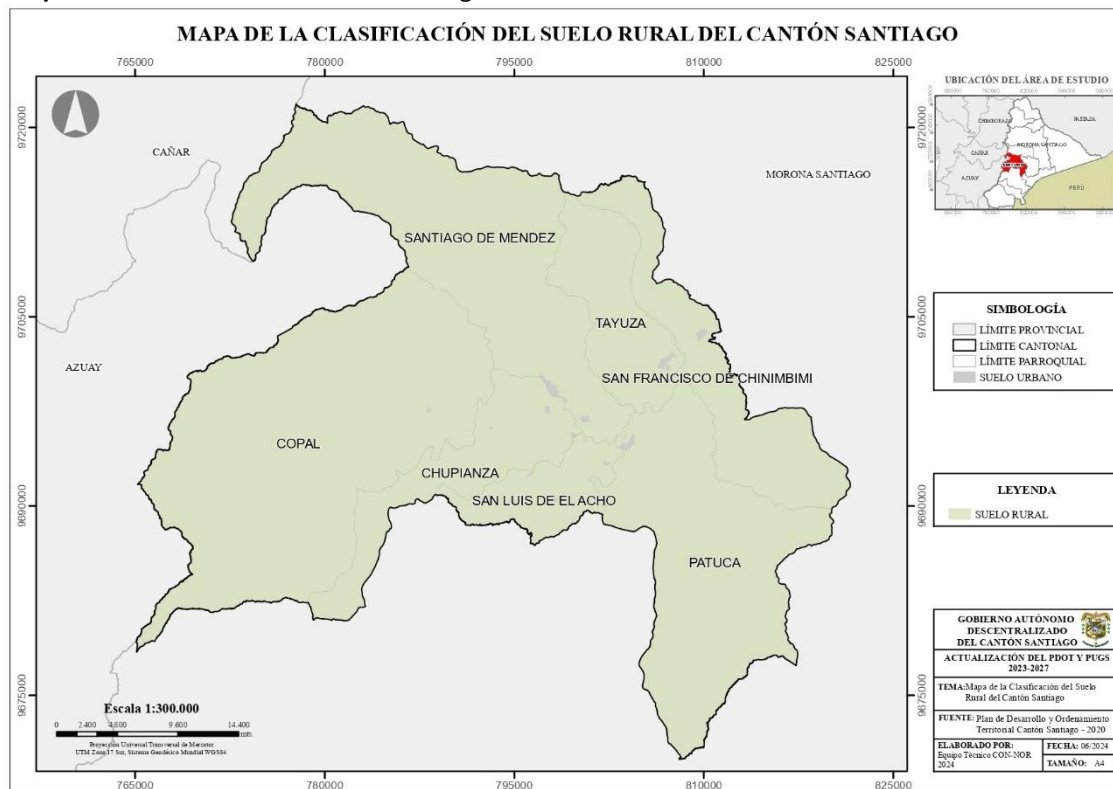
Tabla 30. Suelo Rural por centro poblado

Parroquia	Centro poblado	Suelo rural (km ²)
Chinimbimi	San Francisco de Chinimbimi	126,60
Chupianza	Chinganaza	101,07
	Chupianza	100,97
	Nuevo Triunfo	101,12
Copal	Copal	443,18
	Bella Unión	286,76
Méndez	Méndez (cabecera cantonal)	285,94
Patuca	Patuca	256,14
San Luis de El Acho	Cambanaca	57,48
	Plan Grande	57,49
	San José de Chinganaza	57,57
	San Luis de El Acho	57,46
Tayuza	Tayuza	93,89
Total		1363,47

Fuente: GADMCSM

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

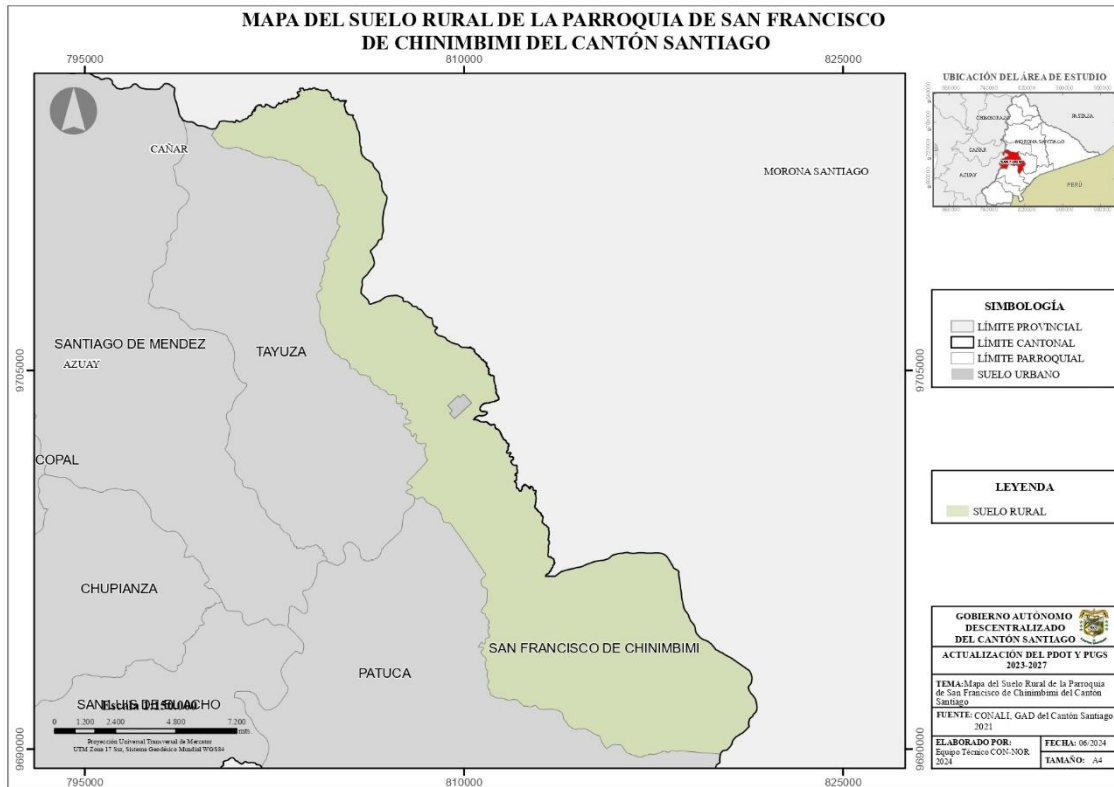
Mapa 60. Suelo Rural del cantón Santiago



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

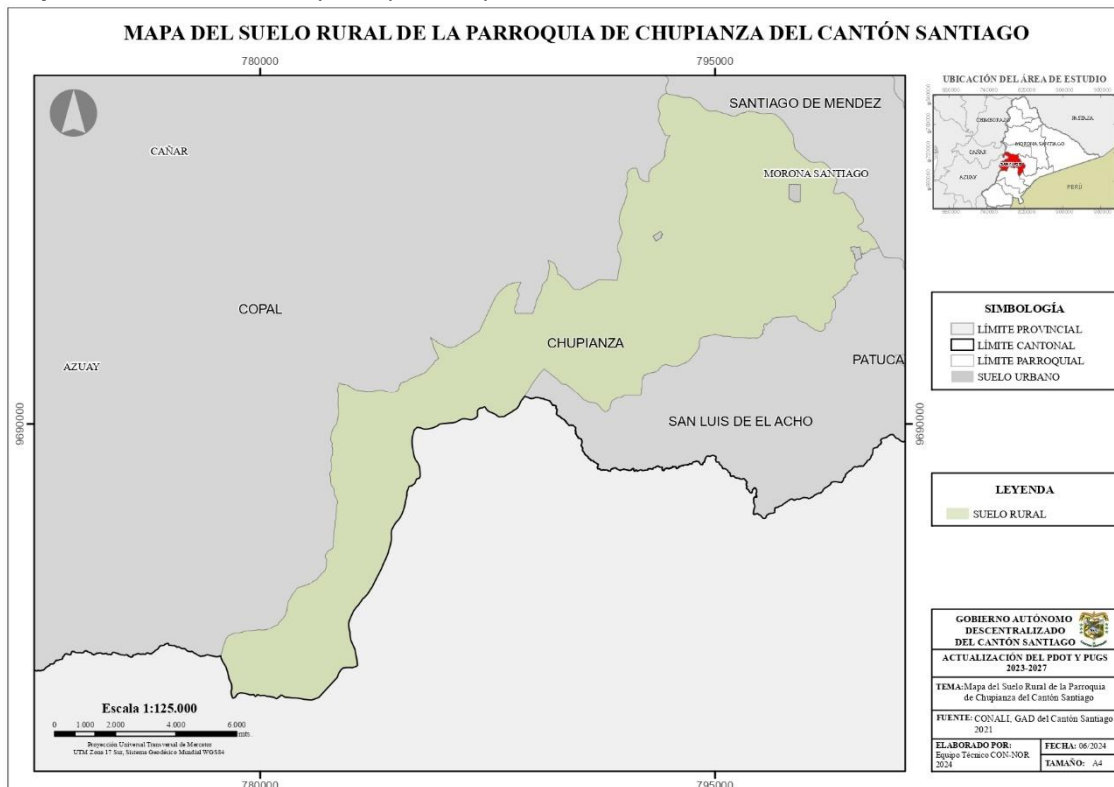
Mapa 61. Suelo Rural de la parroquia Chinimbimi



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

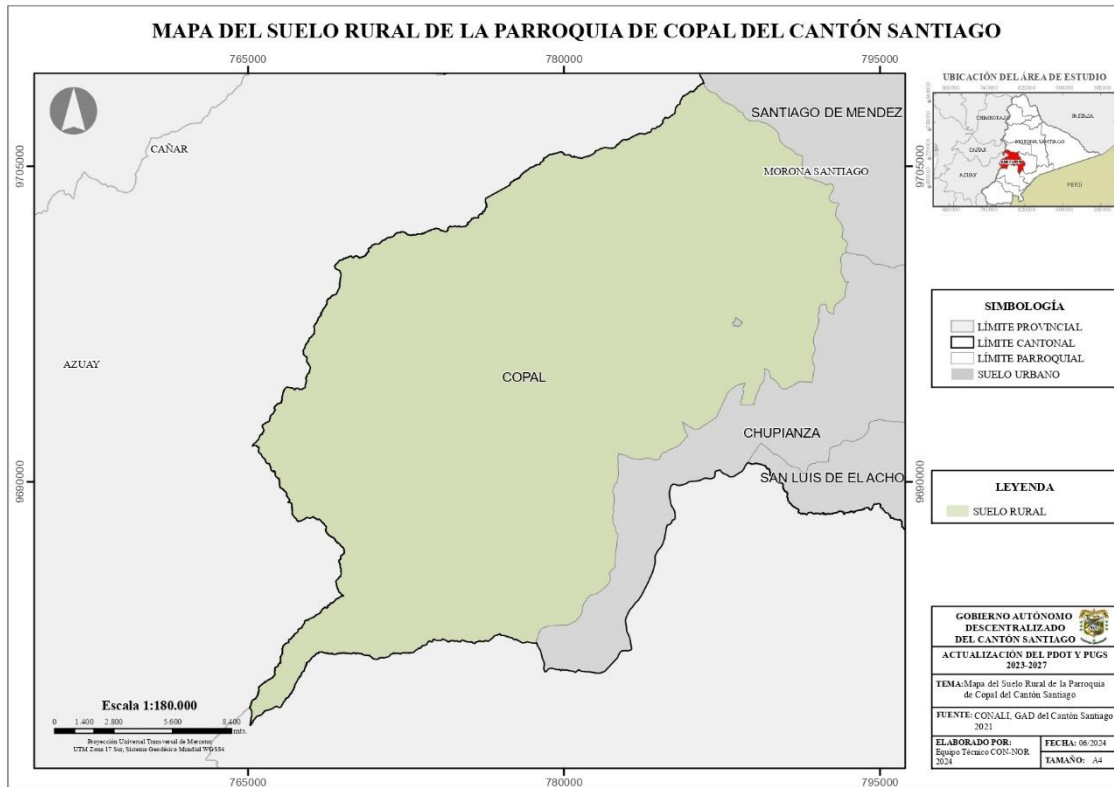
Mapa 62. Suelo Rural de la parroquia Chupianza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

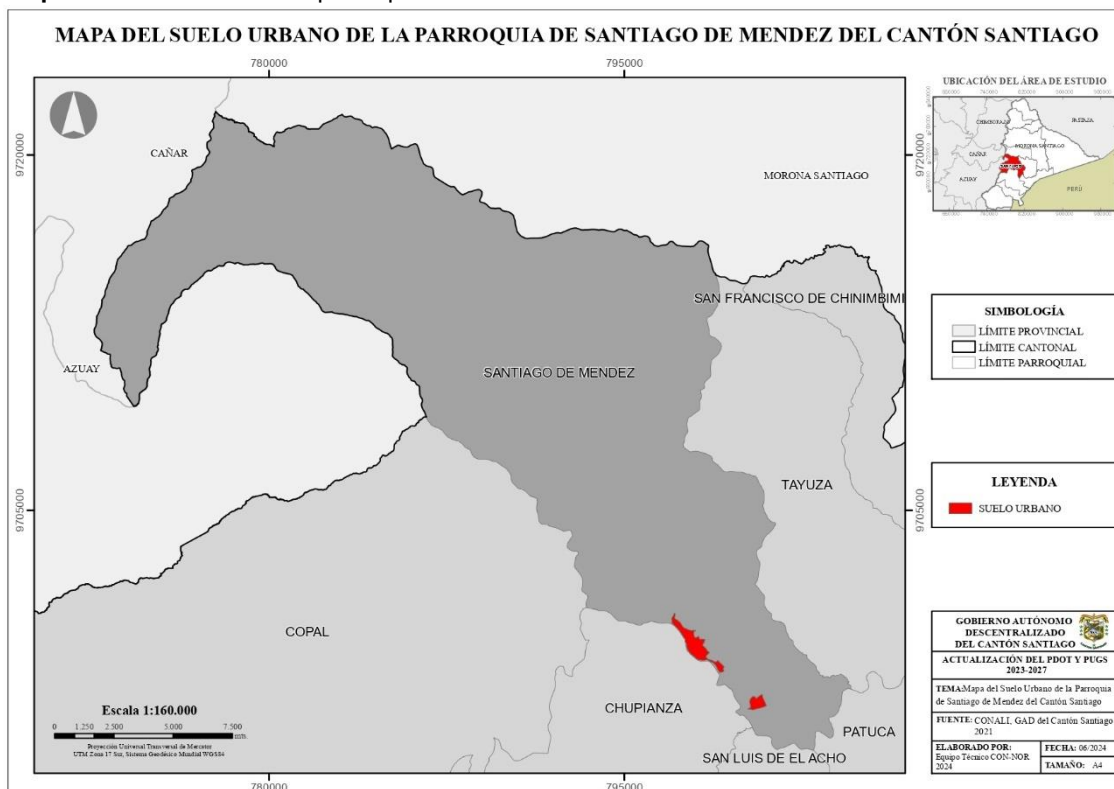
Mapa 63. Suelo Rural de la parroquia Copal



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

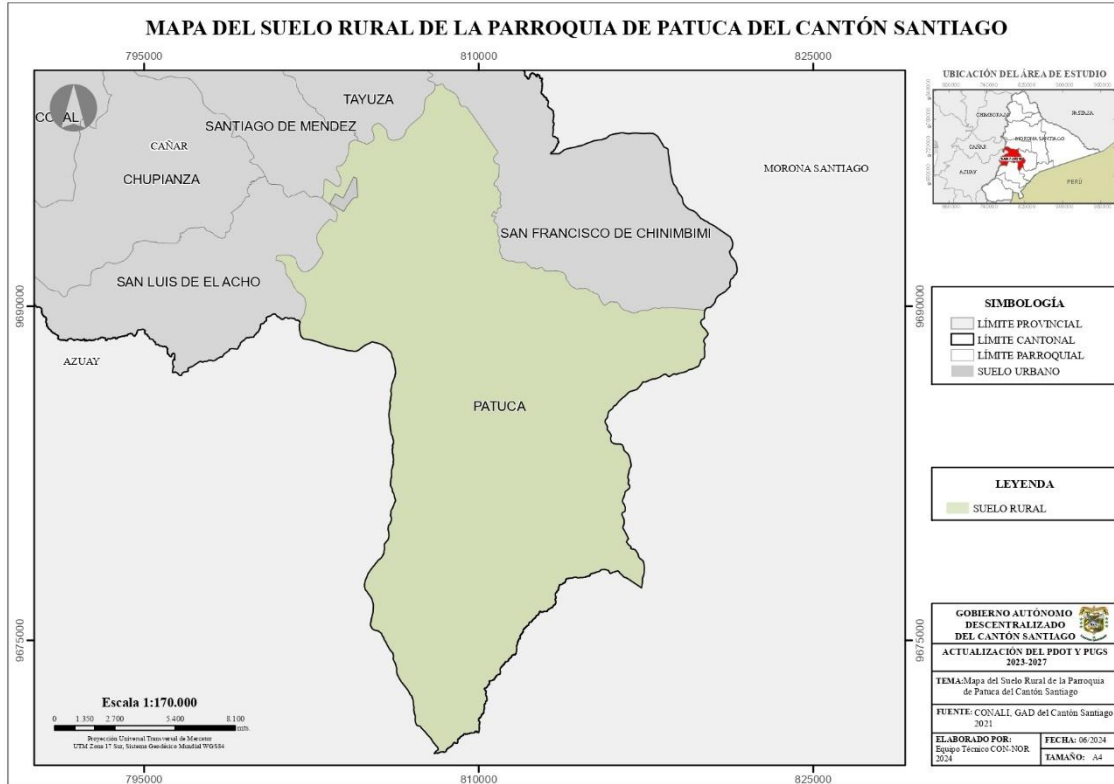
Mapa 64. Suelo Rural de la parroquia Méndez



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

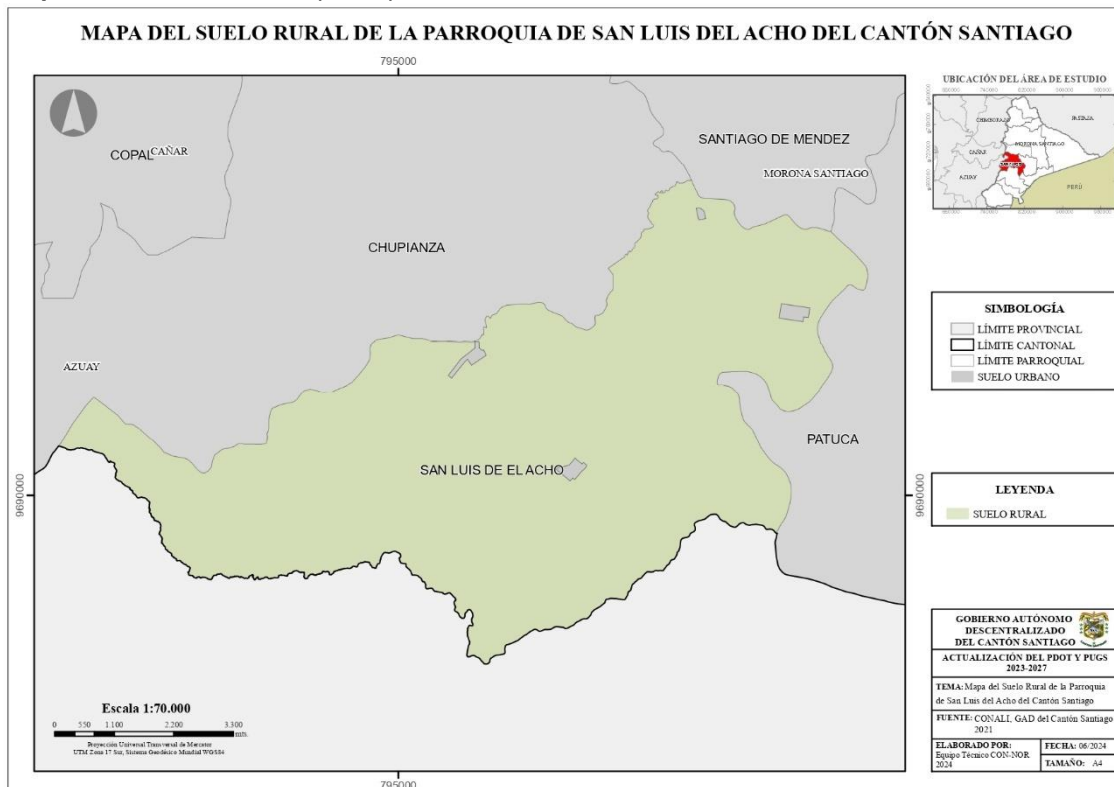
Mapa 65. Suelo Rural de la parroquia Patuca



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

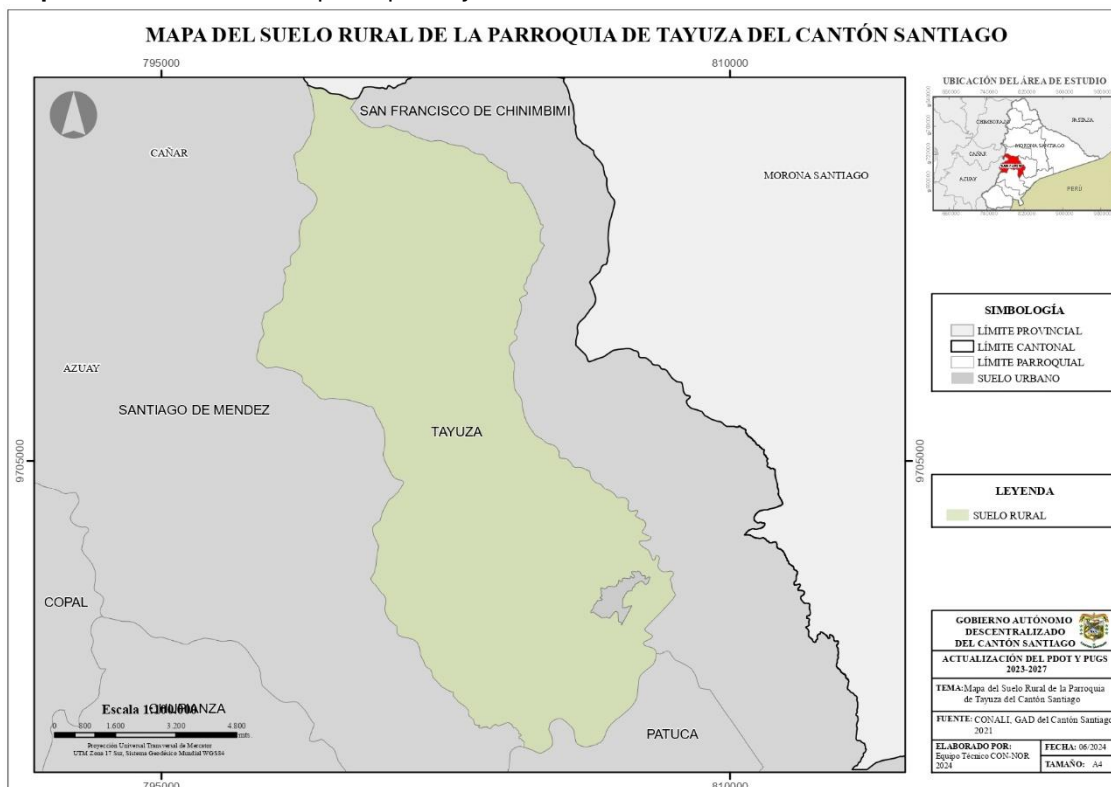
Mapa 66. Suelo Rural de la parroquia San Luis de El Acho



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 67. Suelo Rural de la parroquia Tayuza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Subclasificación del Suelo Rural

La LOOTUGS establece una subclasificación del suelo rural en cuatro categorías: suelo rural de producción, suelo rural para aprovechamiento extractivo, suelo rural de expansión urbana y suelo rural de protección.

El suelo rural de producción, está destinado a actividades agro productivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico que sean respetuosas del ambiente. En este tipo de suelo, se restringe la construcción y el fraccionamiento reducido con el fin de preservar su función principal como área dedicada a la producción sostenible. Esta categoría refleja la importancia del sector agropecuario en la economía y la identidad del cantón Santiago.

El suelo rural para aprovechamiento extractivo, se reserva para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, bajo la supervisión de la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente. Debido a la porción del territorio que abarca, es crucial garantizar el respeto por los derechos de la

naturaleza y establecer medidas para un uso responsable de los recursos en esta área.

El suelo rural de expansión urbana es aquella área rural que puede ser habilitada para su conversión en suelo urbano de acuerdo con el plan de uso y gestión del suelo vigente. Este tipo de suelo rural está ubicado en zonas colindantes con suelo urbano del cantón, y su planificación es fundamental para garantizar un crecimiento urbano ordenado y sostenible.

Por último, el suelo rural de protección, comprende áreas que por sus especiales características biofísicas o geográficas deben ser protegidas. Esta categoría es esencial para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del cantón Santiago, especialmente por la fragilidad que los ecosistemas de la zona presentan y la biodiversidad que albergan.

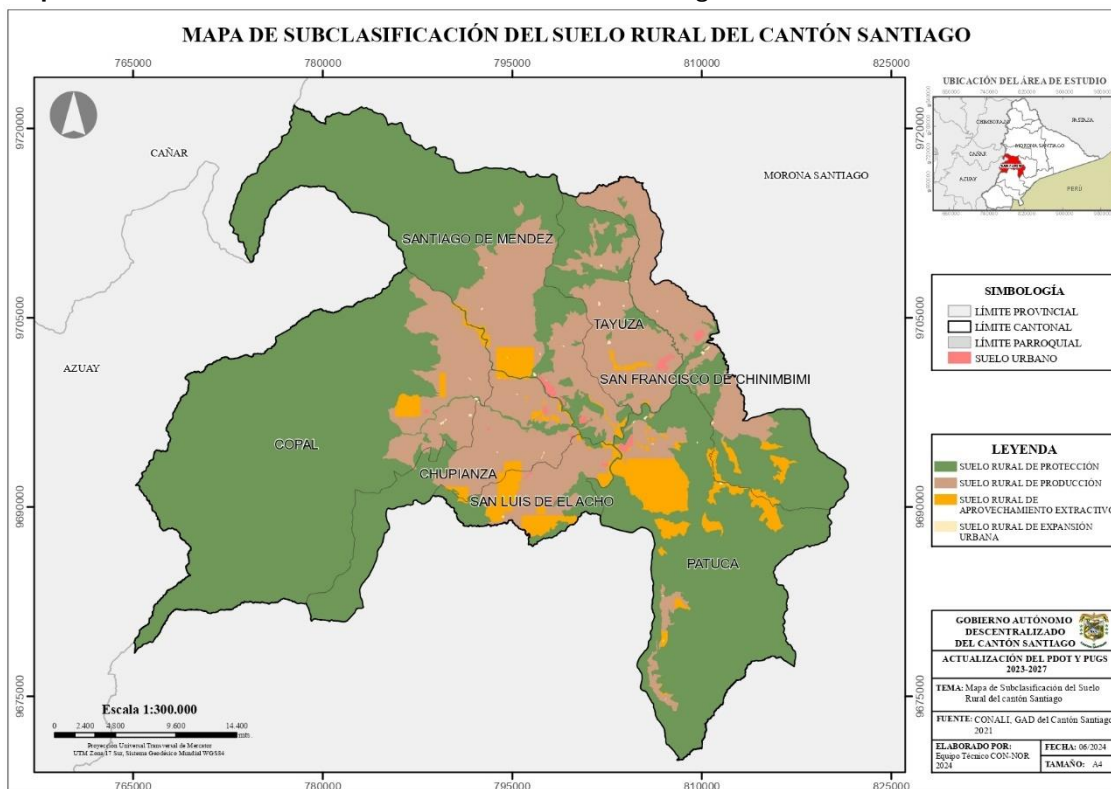
Tabla 31. Subclasificación del Suelo Rural por parroquia

Parroquia	Expansión urbana (ha)	Producción (ha)	Aprovechamiento extractivo (ha)	Protección (ha)
Chinimbimi	16,74	5920,24	566,21	6155,84
Chupianza	8,81	5222,55	260,36	4381,46
Copal	19,37	5692,83	331,54	38099,78
Méndez	15,19	7448,81	686,64	20270,29
Patuca	18,79	1554,78	189,94	20811,51
San Luis de El Acho	3,03	2730,15	980,71	1596,63
Tayuza	18,69	6009,73	14,92	3220,42
Total	100,62	34579,09	3030,32	94535,93

Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

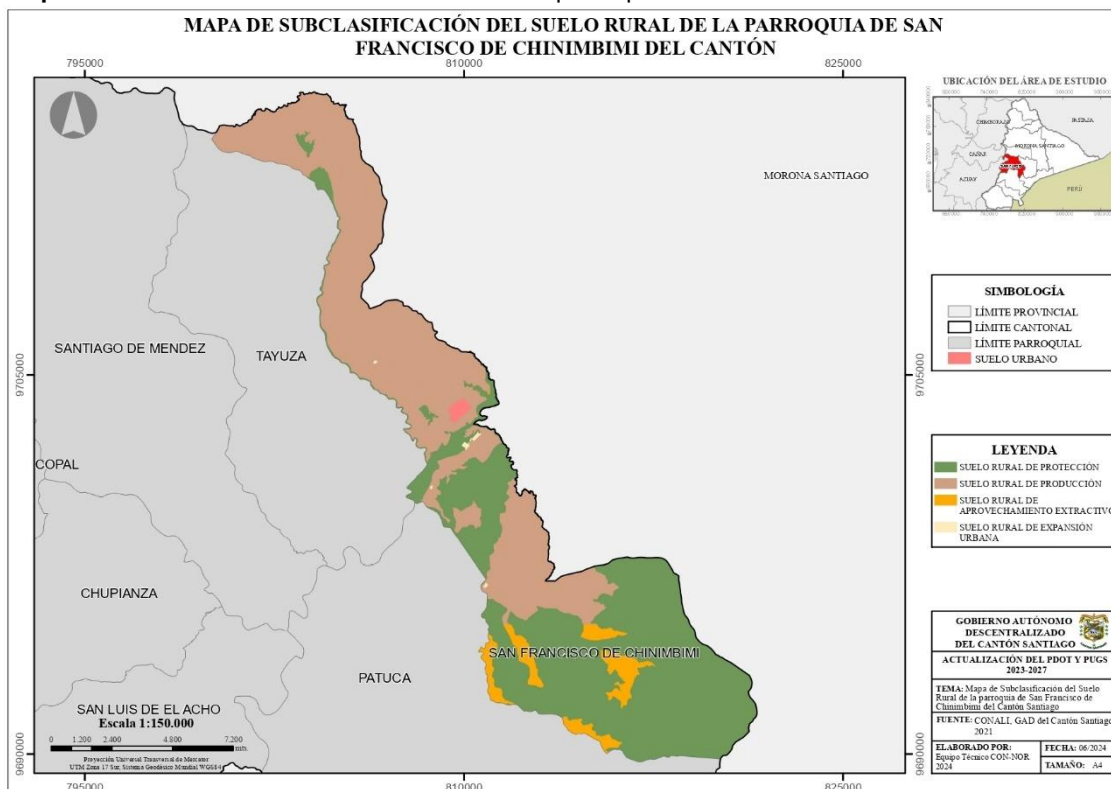
Mapa 68. Subclasificación del Suelo Rural del cantón Santiago



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

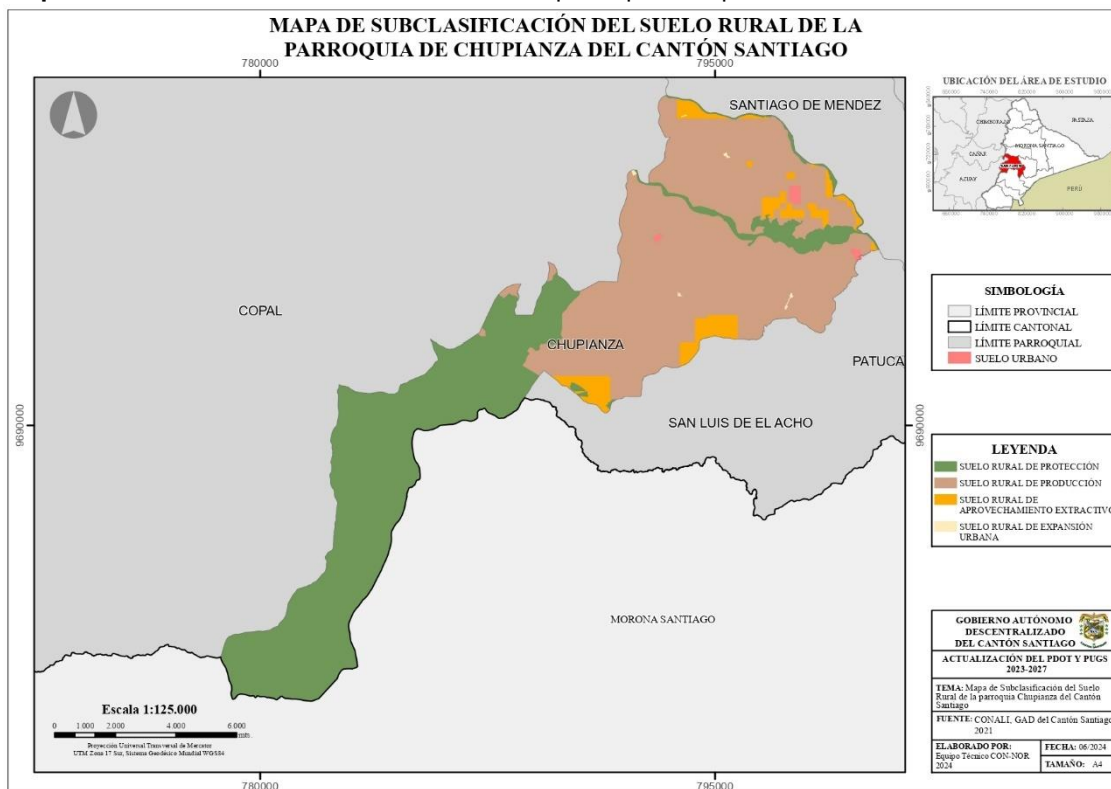
Mapa 69. Subclasificación del Suelo Rural de la parroquia Chinimbimi



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

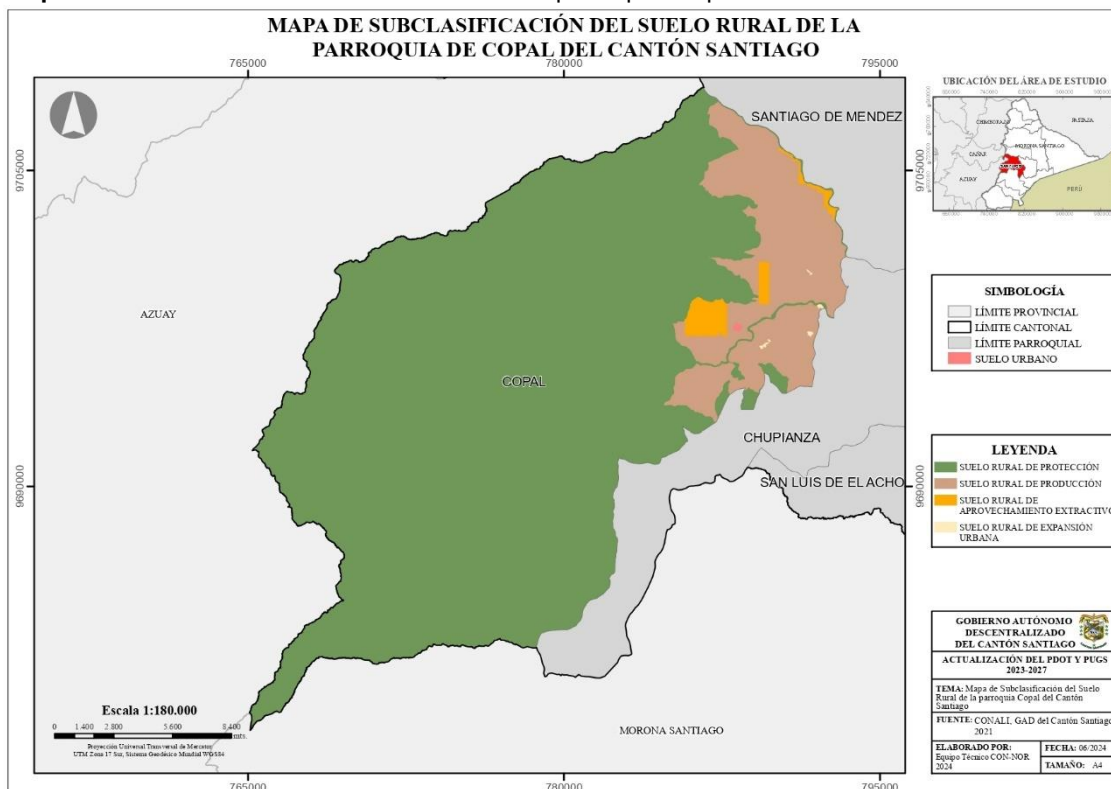
Mapa 70. Subclasificación del Suelo Rural de la parroquia Chupianza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

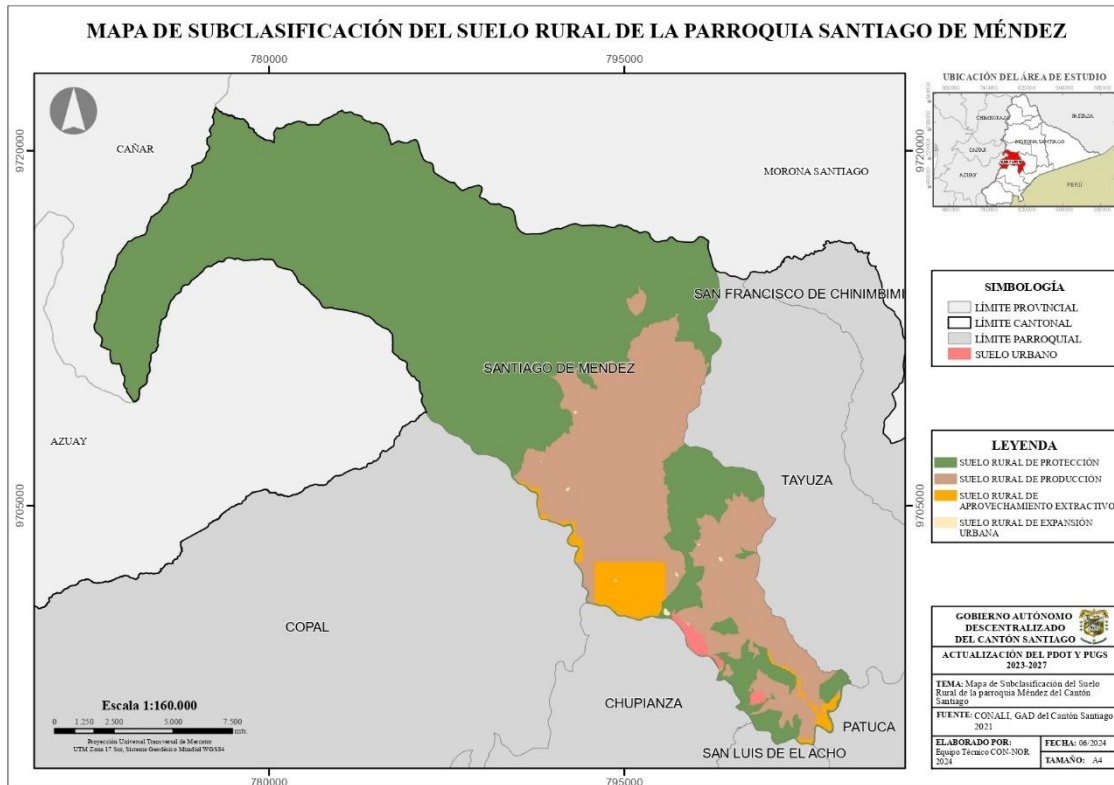
Mapa 71. Subclasificación del Suelo Rural de la parroquia Copal



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

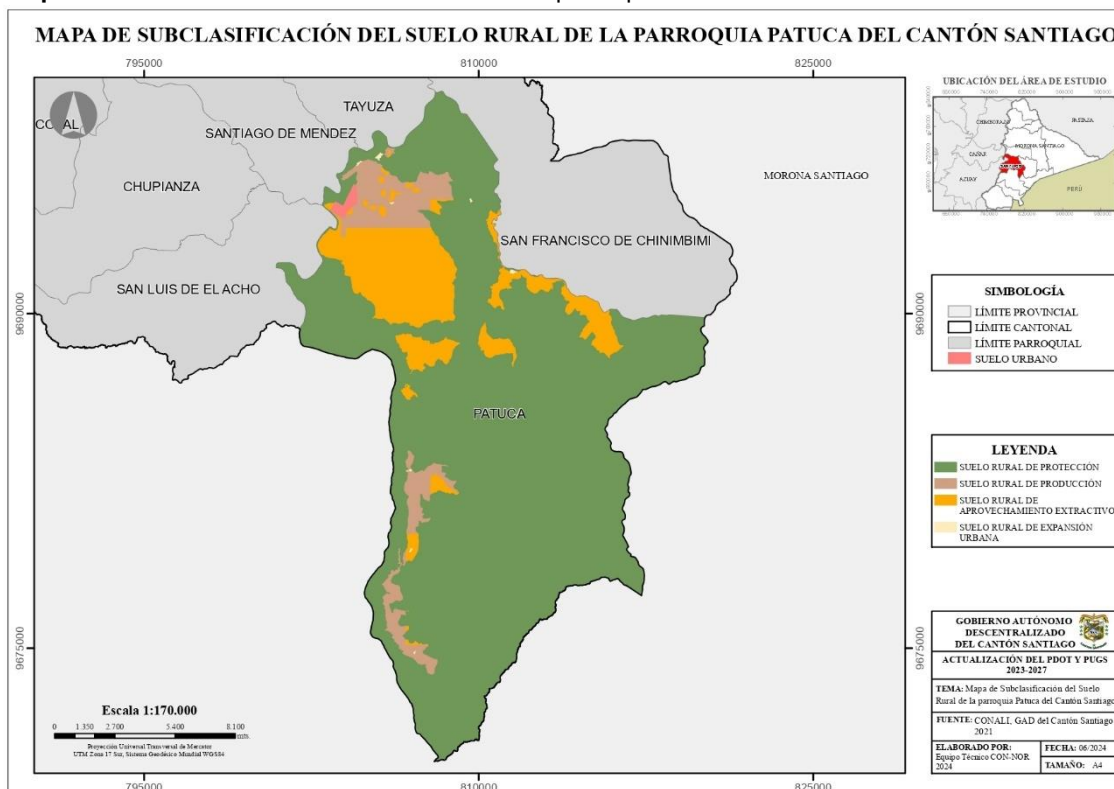
Mapa 72. Subclasificación del Suelo Rural de la parroquia Méndez



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

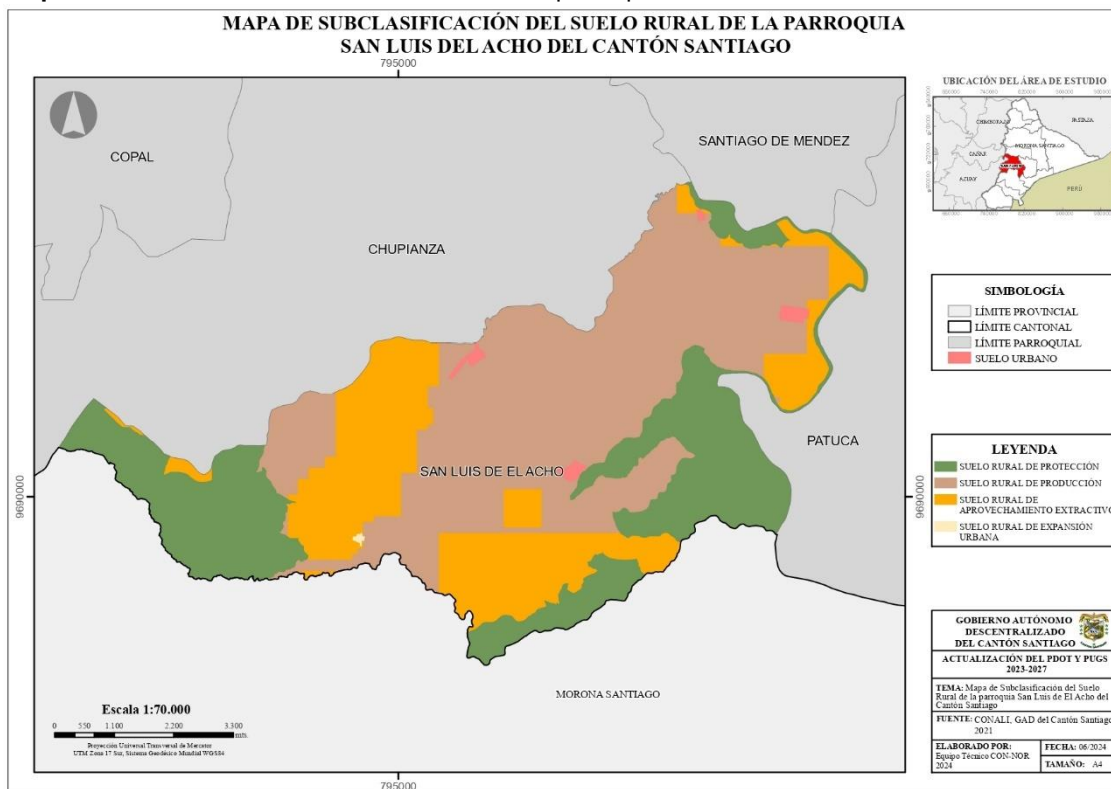
Mapa 73. Subclasificación del Suelo Rural de la parroquia Patuca



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

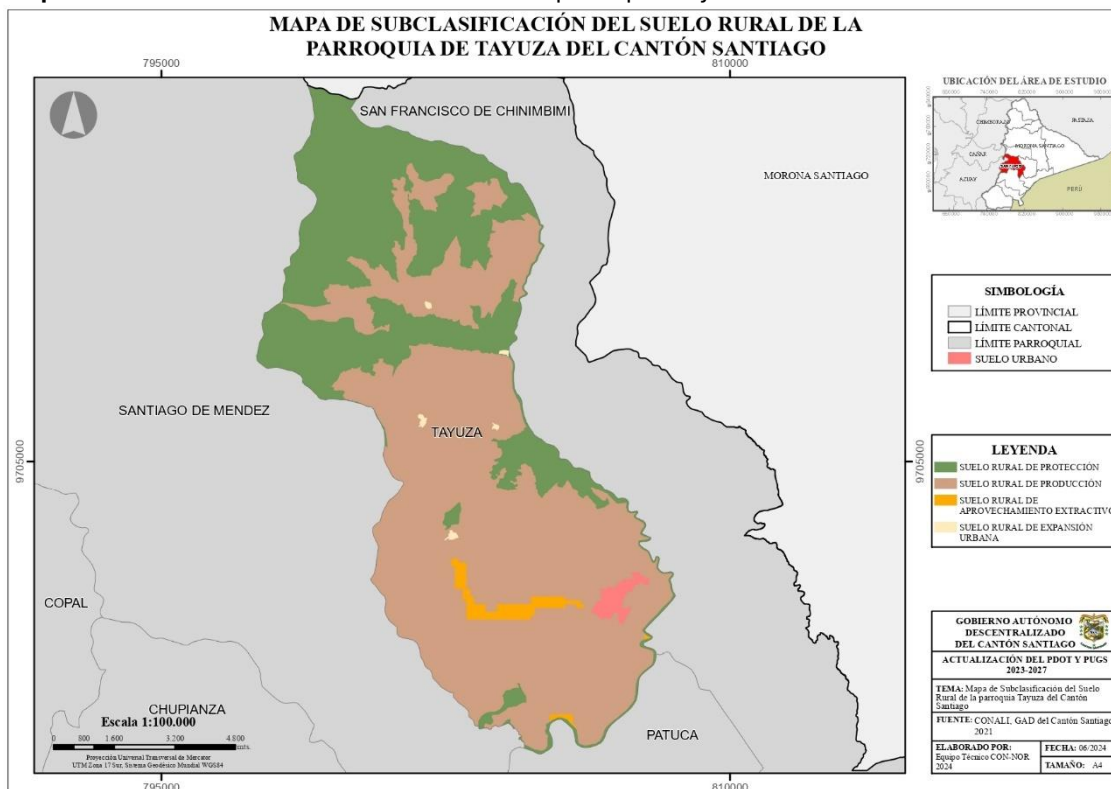
Mapa 74. Subclasificación del Suelo Rural de la parroquia San Luis de El Acho



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 75. Subclasificación del Suelo Rural de la parroquia Tayuza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

COMPONENTE URBANÍSTICO

De acuerdo con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) y su Reglamento, específicamente en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Resolución 005 del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo (CTUGS), emitida en el año 2020, el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Santiago constituye parte fundamental del instrumento de planificación territorial que establece las regulaciones específicas para el uso, ocupación, edificabilidad y aprovechamiento del suelo en el territorio cantonal.

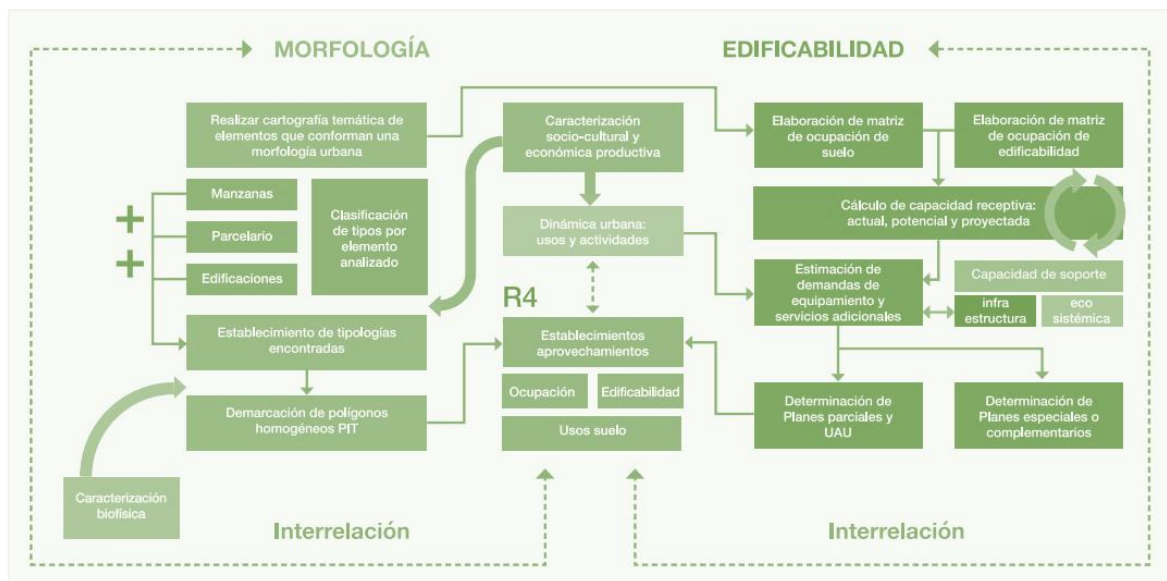
Según el Art. 29 de la LOOTUGS, una vez establecido el componente estructurante, los planes de uso y gestión deberán determinar el uso y edificabilidad de acuerdo a la clasificación del suelo, así como los instrumentos de gestión a ser empleados según los requerimientos específicos. El componente urbanístico debe desarrollar los instrumentos de planeamiento de suelo, el esquema de uso y edificabilidad, y las herramientas de gestión del suelo.

Este componente define los parámetros, regulaciones y normas específicas para la gestión del suelo, edificación y construcción, estableciendo un marco normativo para la correcta distribución de las intervenciones territoriales en el cantón. El componente urbanístico aborda los siguientes aspectos fundamentales:

- La definición de Polígonos de Intervención Territorial (PIT), que identifican las áreas críticas y prioritarias para la intervención urbanística, considerando las características homogéneas de tipo morfológico, físico ambiental y socioeconómico.
- La asignación de tratamientos urbanísticos para los PIT, estableciendo las pautas de manejo, protección, conservación o transformación del territorio según la vocación del suelo y su dinámica socioeconómica, garantizando una intervención adecuada en cada sector.

- La determinación de los usos del suelo en los PIT, precisando las actividades permitidas y las restricciones correspondientes, para asegurar un desarrollo territorial ordenado y sostenible.
- El establecimiento de parámetros de ocupación del suelo, considerando factores como la edificabilidad, forma y coeficientes de ocupación, entre otros, que permitan un crecimiento urbano planificado.
- La definición de estándares urbanísticos específicos, ajustados a las necesidades y características de cada PIT, garantizando un desarrollo urbano acorde con las proyecciones poblacionales y económicas del cantón.
- La implementación de instrumentos de gestión del suelo, que faciliten la ejecución del PUGS, particularmente en áreas que requieran un enfoque específico de intervención para alcanzar los objetivos de desarrollo territorial.

Ilustración 6. Esquema contenidos analíticos componente urbanístico PUGS



Fuente: Asistencia técnica AME-AECID 2017
Elaborado por: IKONESTUDIO 2018

Determinación de los Polígonos de Intervención Territorial – PIT

De conformidad con el Art. 41 de la LOOTUGS, la determinación de los Polígonos de Intervención Territorial (PIT) en el cantón Santiago se establece mediante la identificación de áreas homogéneas tanto en suelo urbano como rural, considerando características específicas que permiten una planificación territorial detallada y eficiente. Esta delimitación se fundamenta en el siguiente análisis:

En base a estos criterios, se establecen los siguientes PIT para el cantón Santiago:

Tabla 32. Caracterización Morfológica y Ambiental

Caracterización Morfológica y Ambiental	
Características geomorfológicas del territorio	<ul style="list-style-type: none"> • Terrazas aluviales a lo largo de los principales ríos del cantón • Relieves montañosos en la zona occidental • Colinas medianas y bajas en la zona central • Valles fluviales en las zonas de confluencia de ríos • Piedemonte en las zonas de transición
Pendientes y relieves predominantes	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas planas (0-5%): áreas urbanas y valles fluviales • Pendientes suaves (5-12%): zonas agrícolas y ganaderas • Pendientes moderadas (12-25%): áreas de producción mixta • Pendientes fuertes (25-50%): zonas de protección • Pendientes muy fuertes (>50%): áreas de conservación estricta
Sistemas hídricos y áreas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Red hídrica principal: ríos Paute, Namangosa, Negro, Upano • Zonas de protección hídrica: franjas de protección de 30m en ríos principales • Áreas de recarga hídrica identificadas • Humedales y ecosistemas acuáticos sensibles • Zonas de inundación estacional
Cobertura vegetal y ecosistemas existentes	<ul style="list-style-type: none"> • Bosque húmedo tropical • Bosque montano • Vegetación ribereña • Pastizales naturales y cultivados • Áreas de cultivo y mosaicos agropecuarios
Riesgos naturales y antrópicos identificados	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas susceptibles a deslizamientos • Áreas propensas a inundaciones • Sectores con erosión activa • Zonas de influencia de actividades extractivas • Áreas de riesgo por incendios forestales

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Tabla 33. Caracterización Urbanística y de Infraestructura

Caracterización Urbanística y de Infraestructura	
Estado y edad de las edificaciones existentes	<ul style="list-style-type: none"> • Edificaciones nuevas (0-10 años) • Edificaciones en edad media (10-30 años) • Edificaciones antiguas (>30 años) • Estado de conservación: bueno, regular, malo • Tipologías constructivas predominantes
Déficit cualitativo de vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Viviendas sin servicios básicos completos • Hacinamiento identificado • Materiales constructivos inadecuados • Vulnerabilidad estructural • Necesidades de mejoramiento
Cobertura de servicios básicos	<ul style="list-style-type: none"> • Agua potable y alcantarillado • Energía eléctrica y alumbrado público • Recolección de residuos sólidos • Telecomunicaciones • Internet y conectividad digital
Infraestructura vial y de transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Red vial estatal • Red vial cantonal urbana y rural • Sistema de transporte público • Terminales y paradas • Accesibilidad y conectividad
Equipamientos públicos y comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Educativos en todos los niveles • Salud y bienestar social • Recreación y deporte • Seguridad y gestión de riesgos • Culturales y comunitarios
Patrimonio arquitectónico identificado	<ul style="list-style-type: none"> • Bienes patrimoniales inventariados • Conjuntos urbanos de interés • Arquitectura vernácula • Espacios públicos históricos • Sitios arqueológicos

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Tabla 34. Caracterización Socioeconómica

Caracterización Socioeconómica	
Economía familiar y fuentes de ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades económicas principales • Nivel de ingresos promedio • Empleo y subempleo
Presencia de organizaciones sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones comunitarias • Asociaciones productivas • Grupos culturales • Organizaciones de mujeres

	<ul style="list-style-type: none"> • Juntas de agua y otras organizaciones
Distribución de grupos vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> • Adultos mayores • Niños y adolescentes • Personas con discapacidad • Mujeres jefas de hogar • Población en pobreza extrema
Composición étnica y cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Población mestiza • Comunidades indígenas • Otras etnias presentes
Actividades económicas predominantes	<ul style="list-style-type: none"> • Agricultura y ganadería • Comercio y servicios • Actividades extractivas • Turismo • Manufactura y artesanía
Usos de suelo actuales y compatibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial • Comercial y servicios • Producción e industria • Protección ecológica • Equipamientos

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Tabla 35. Caracterización Paisajística y Cultural

Caracterización Paisajística y Cultural	
Valores paisajísticos relevantes	<ul style="list-style-type: none"> • Miradores naturales • Paisajes fluviales • Formaciones geológicas destacadas • Bosques escénicos • Áreas de interés visual
Elementos patrimoniales materiales e inmateriales	<ul style="list-style-type: none"> • Sitios arqueológicos • Arquitectura tradicional • Manifestaciones culturales • Conocimientos ancestrales • Festividades y tradiciones
Lugares significativos para la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios de encuentro • Sitios sagrados • Áreas recreativas • Mercados tradicionales • Centros comunitarios
Manifestaciones culturales y recreativas	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil urbano • Arquitectura vernácula • Espacios públicos tradicionales • Elementos naturales integrados

	<ul style="list-style-type: none"> • Señalética y mobiliario urbano
Imagen urbana y rural característica	<ul style="list-style-type: none"> • Agricultura y ganadería • Comercio y servicios • Actividades extractivas • Turismo • Manufactura y artesanía

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Tabla 36. Caracterización Legal y de Gestión

Caracterización Legal y de Gestión	
Estructura de tenencia de la tierra	<ul style="list-style-type: none"> • Propiedad privada individual • Propiedad comunal • Tierras estatales • Áreas protegidas • Territorios ancestrales
Formalidad e informalidad en la ocupación	<ul style="list-style-type: none"> • Asentamientos legalizados • Ocupaciones informales • Procesos de regularización • Invasiones identificadas • Conflictos de tenencia
Mercado de suelo e inmobiliario	<ul style="list-style-type: none"> • Valores del suelo • Tendencias del mercado • Zonas de mayor demanda
Zonas de conflicto por uso o tenencia	<ul style="list-style-type: none"> • Conflictos de límites • Superposición de derechos • Áreas en disputa • Conflictos de uso

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Tabla 37. Resumen PIT urbanos y rurales

Parroquia	PIT Urbanos	PIT Rurales	Total (Nro.)
Chinimbimi	4	9	13
Chupianza	6	18	24
Copal	3	9	12
Méndez	26	13	39
Patuca	3	18	21
San Luis de El Acho	10	12	22
Tayuya	6	10	16
Total	58	89	147

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Polígonos de Intervención Territorial (PIT) Urbanos

Los Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del cantón Santiago se definen sobre sus áreas urbanas principales, considerando las dinámicas existentes y planificadas para el desarrollo urbano cantonal.

Tabla 38. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos

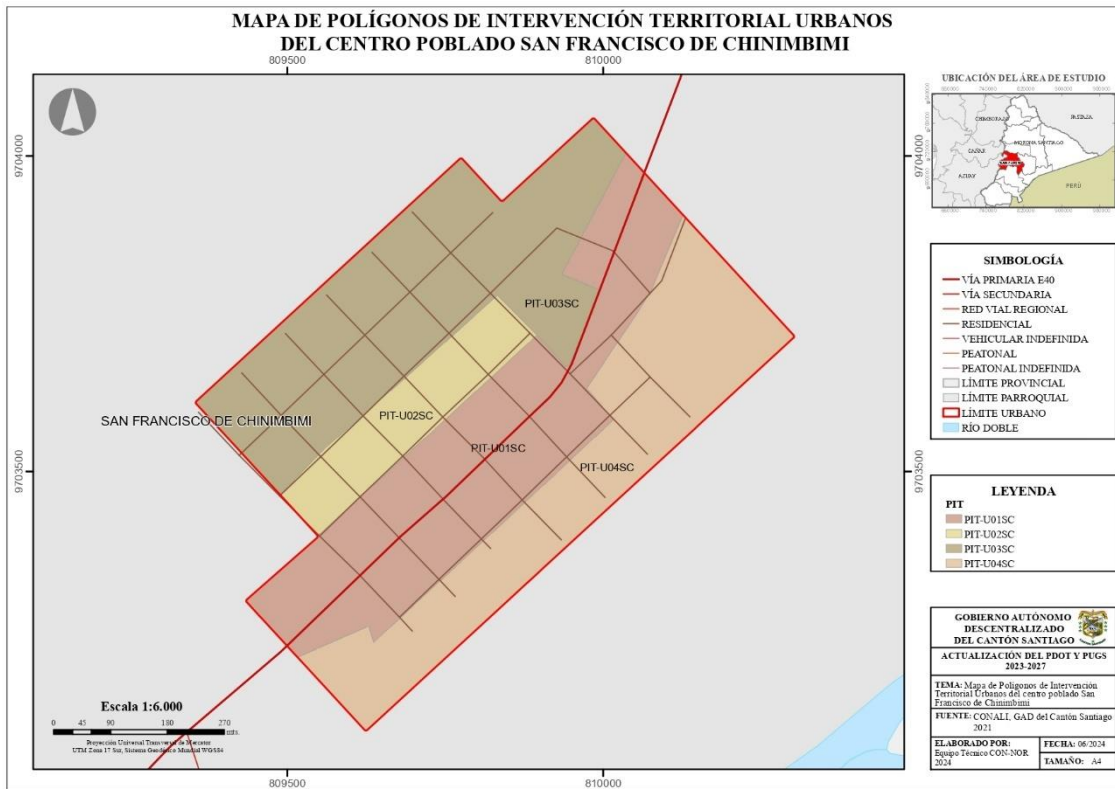
Parroquia	Centro Poblado	Pit Urbano	Área (ha)
Chinimbimi	San Francisco de Chinimbimi	PIT-U01SC	14,22
Chinimbimi	San Francisco de Chinimbimi	PIT-U02SC	4,28
Chinimbimi	San Francisco de Chinimbimi	PIT-U03SC	14,94
Chinimbimi	San Francisco de Chinimbimi	PIT-U04SC	12,60
Chupianza	Chinganaza	PIT-U01CH	2,85
Chupianza	Chinganaza	PIT-U02CH	7,67
Chupianza	Chupianza	PIT-U03CH	5,66
Chupianza	Chupianza	PIT-U04CH	14,27
Chupianza	Nuevo Triunfo	PIT-U05CH	3,16
Chupianza	Nuevo Triunfo	PIT-U06CH	1,96
Copal	Copal	PIT-U01CO	3,60
Copal	Copal	PIT-U02CO	7,68
Copal	Copal	PIT-U03CO	0,35
Méndez	Bella Unión	PIT-U01ME	6,16
Méndez	Bella Unión	PIT-U02ME	3,79
Méndez	Bella Unión	PIT-U03ME	20,37
Méndez	Méndez	PIT-U04ME	3,86
Méndez	Méndez	PIT-U05ME	3,05
Méndez	Méndez	PIT-U06ME	10,94
Méndez	Méndez	PIT-U07ME	30,67
Méndez	Méndez	PIT-U08ME	10,77
Méndez	Méndez	PIT-U09ME	0,98
Méndez	Méndez	PIT-U10ME	0,73
Méndez	Méndez	PIT-U11ME	0,58
Méndez	Méndez	PIT-U12ME	0,46
Méndez	Méndez	PIT-U13ME	0,59
Méndez	Méndez	PIT-U14ME	0,05
Méndez	Méndez	PIT-U15ME	0,04
Méndez	Méndez	PIT-U16ME	0,31



Méndez	Méndez	PIT-U17ME	0,09
Méndez	Méndez	PIT-U18ME	0,03
Méndez	Méndez	PIT-U19ME	0,02
Méndez	Méndez	PIT-U20ME	5,43
Méndez	Méndez	PIT-U21ME	2,61
Méndez	Méndez	PIT-U22ME	20,18
Méndez	Méndez	PIT-U23ME	2,46
Méndez	Méndez	PIT-U24ME	16,26
Méndez	Méndez	PIT-U25ME	2,09
Méndez	Méndez	PIT-U26ME	0,64
Patuca	Patuca	PIT-U01PA	28,19
Patuca	Patuca	PIT-U02PA	32,36
Patuca	Patuca	PIT-U03PA	16,14
San Luis de El Acho	San Luis de El Acho	PIT-U01AC	8,33
San Luis de El Acho	San Luis de El Acho	PIT-U02AC	4,36
San Luis de El Acho	San Luis de El Acho	PIT-U03AC	0,92
San Luis de El Acho	Cambanaca	PIT-U04AC	8,16
San Luis de El Acho	Cambanaca	PIT-U05AC	3,63
San Luis de El Acho	Plan Grande	PIT-U06AC	6,58
San Luis de El Acho	Plan Grande	PIT-U07AC	3,80
San Luis de El Acho	Plan Grande	PIT-U08AC	1,30
San Luis de El Acho	San José de Chinganaza	PIT-U09AC	1,28
San Luis de El Acho	San José de Chinganaza	PIT-U10AC	0,90
Tayuza	Tayuza	PIT-U01TA	9,07
Tayuza	Tayuza	PIT-U02TA	9,75
Tayuza	Tayuza	PIT-U03TA	18,72
Tayuza	Tayuza	PIT-U04TA	8,02
Tayuza	Tayuza	PIT-U05TA	29,39
Tayuza	Tayuza	PIT-U06TA	5,01

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

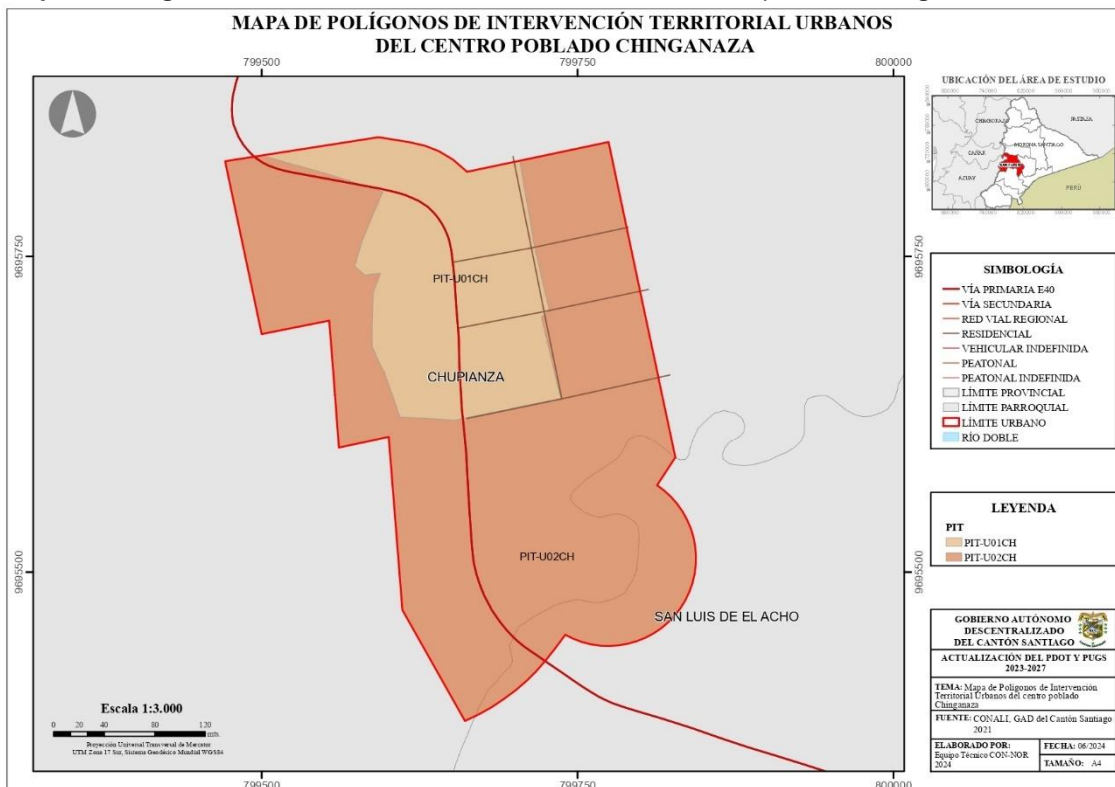
Mapa 76. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado San Francisco de Chinimbimi



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

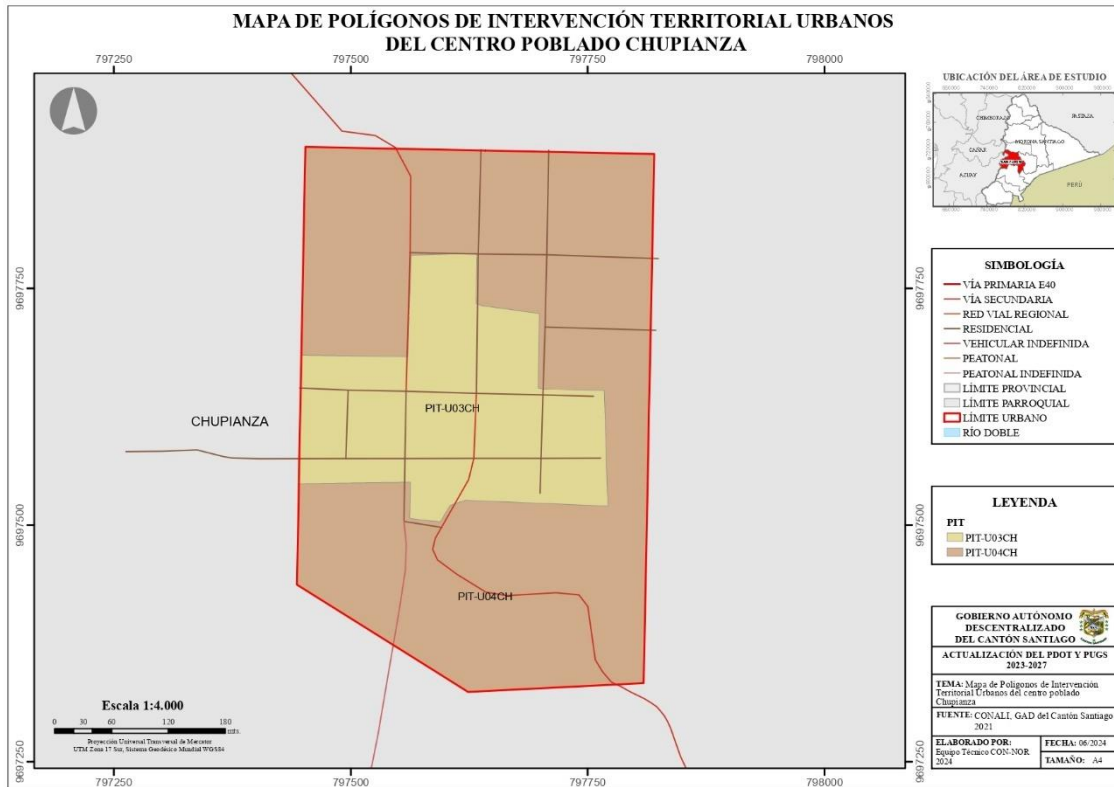
Mapa 77. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Chinganaza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

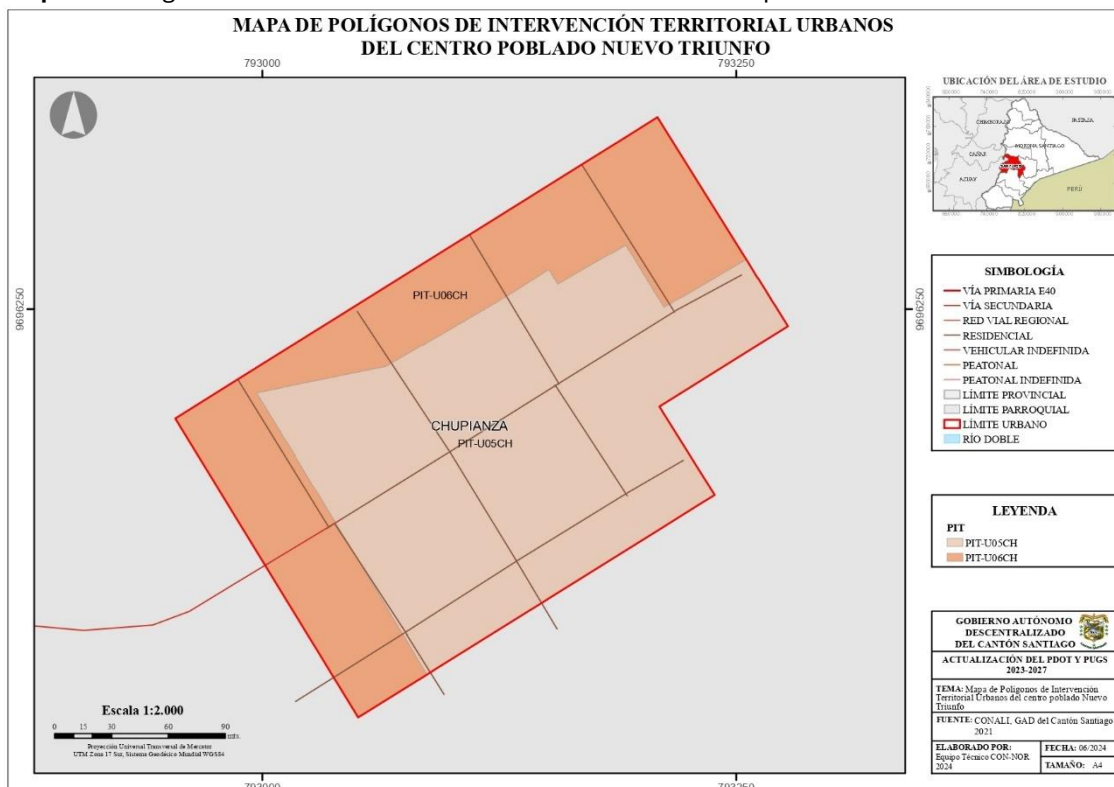
Mapa 78. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Chupianza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

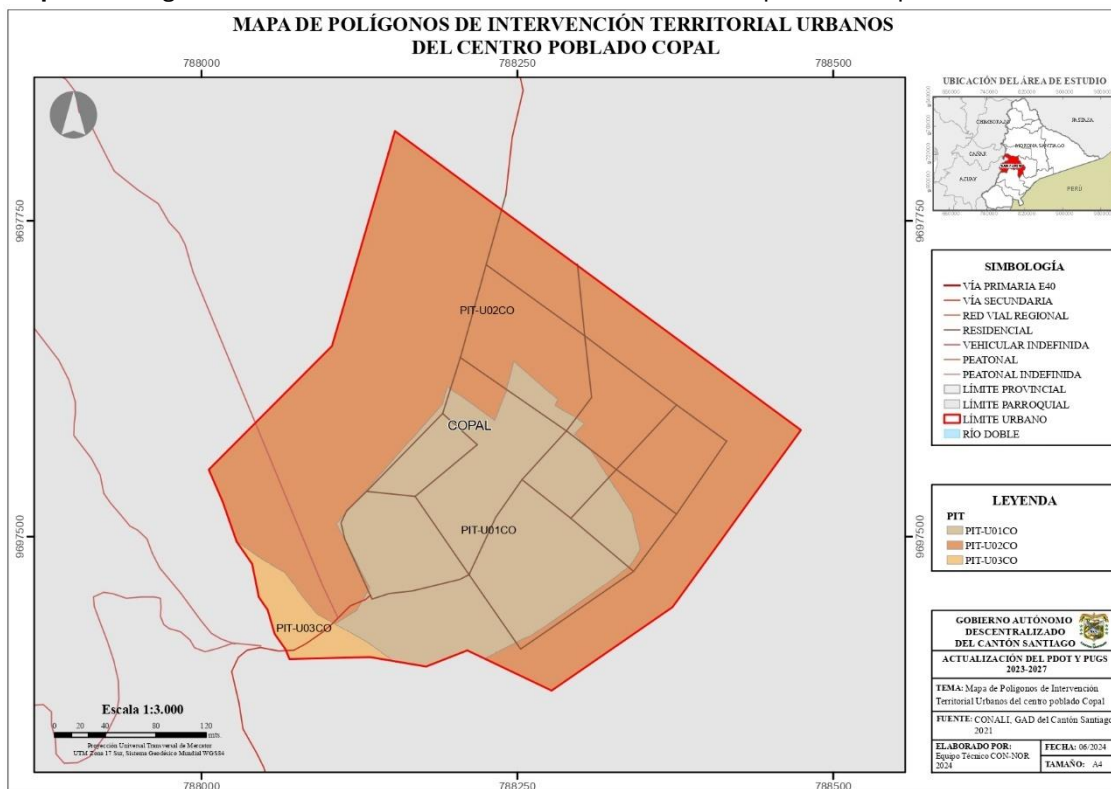
Mapa 79. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Nuevo Triunfo



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

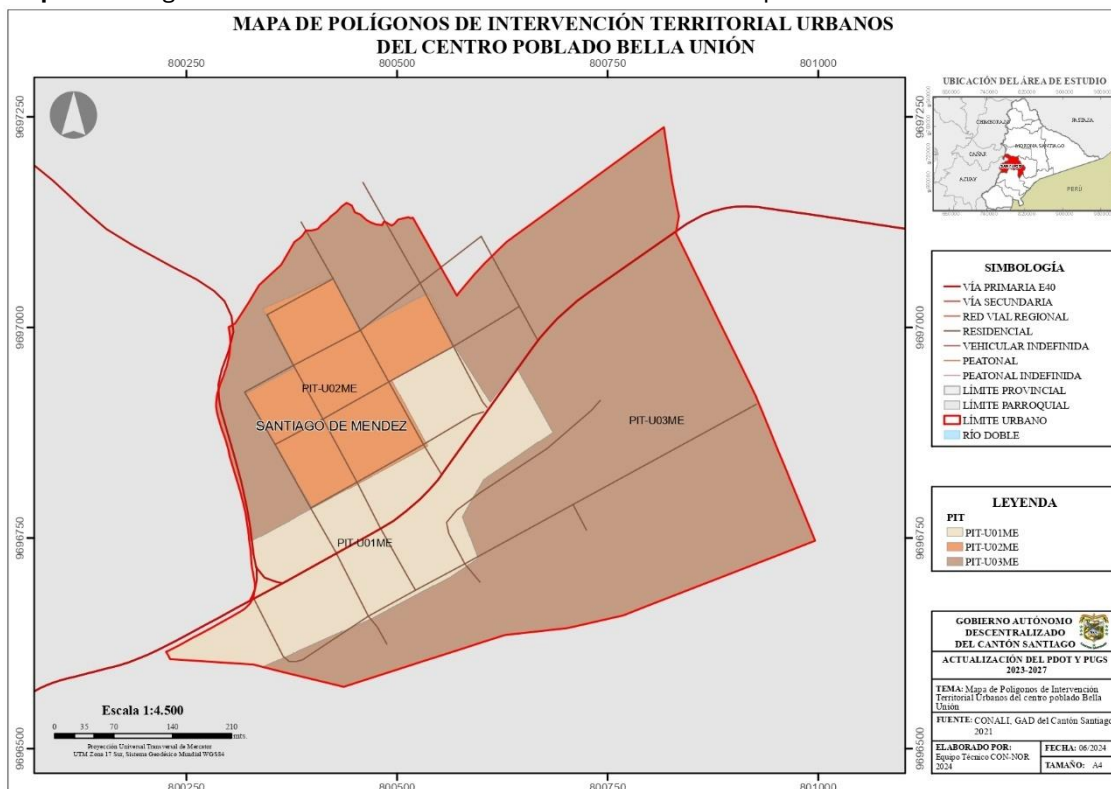
Mapa 80. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Copal



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

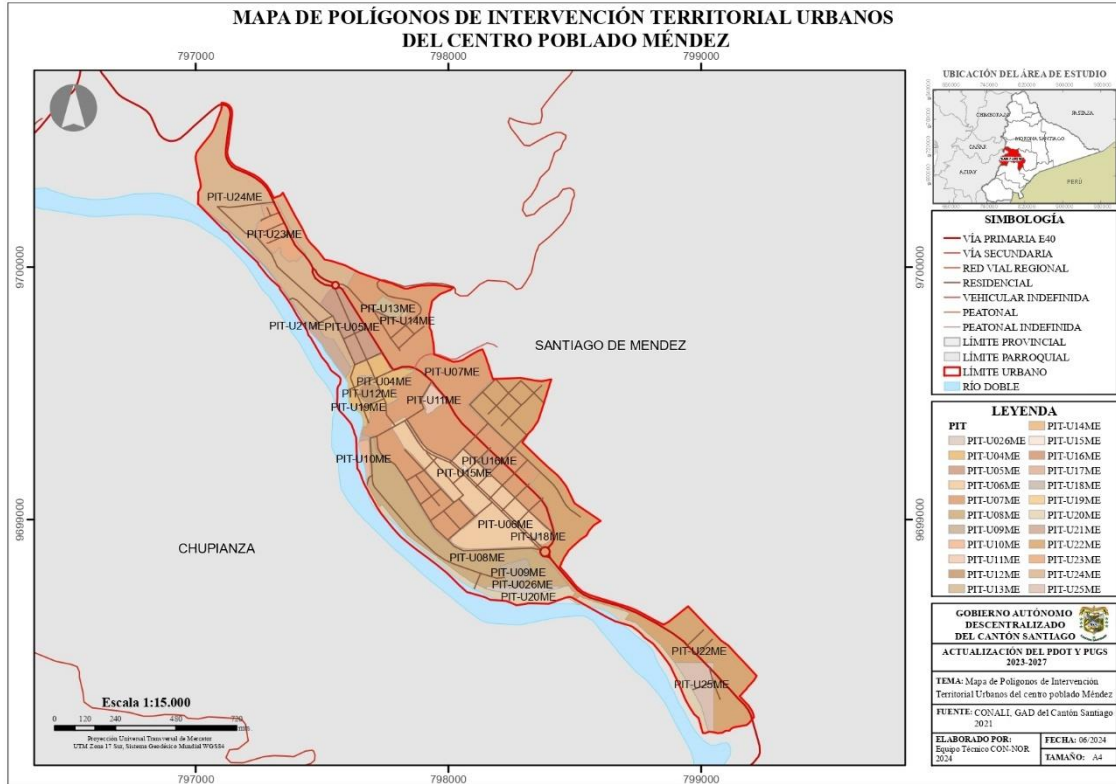
Mapa 81. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Bella Unión



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

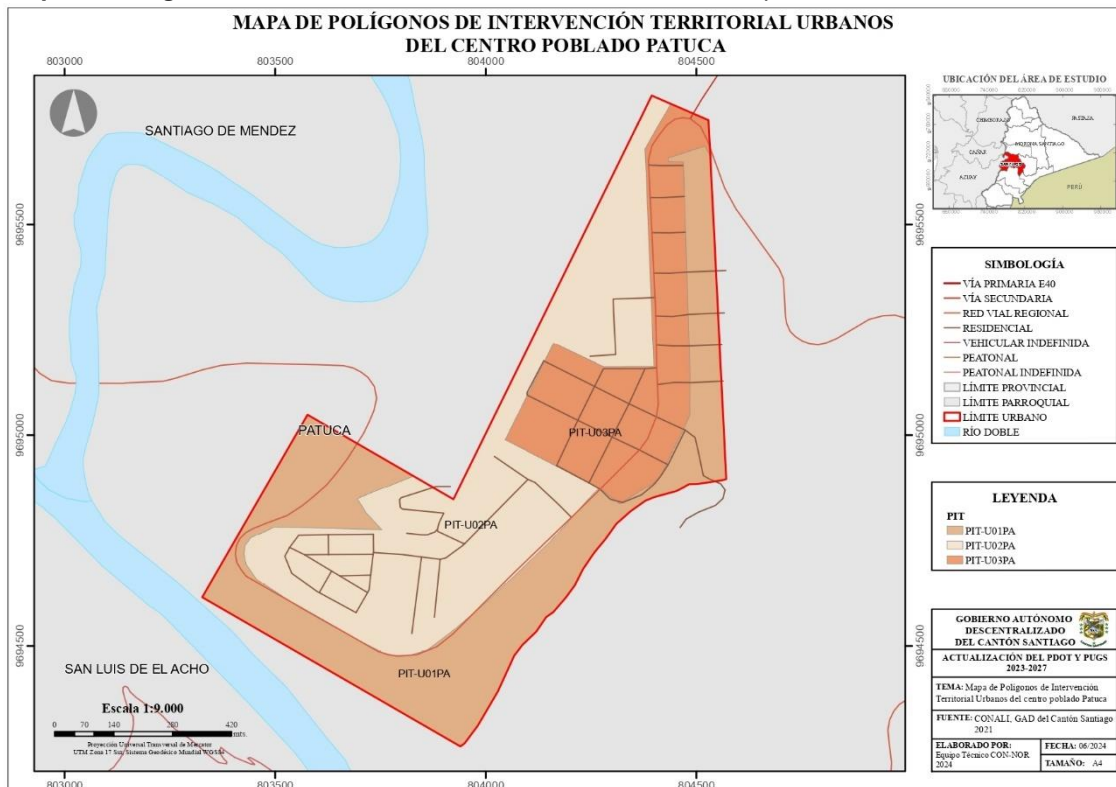
Mapa 82. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Méndez



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

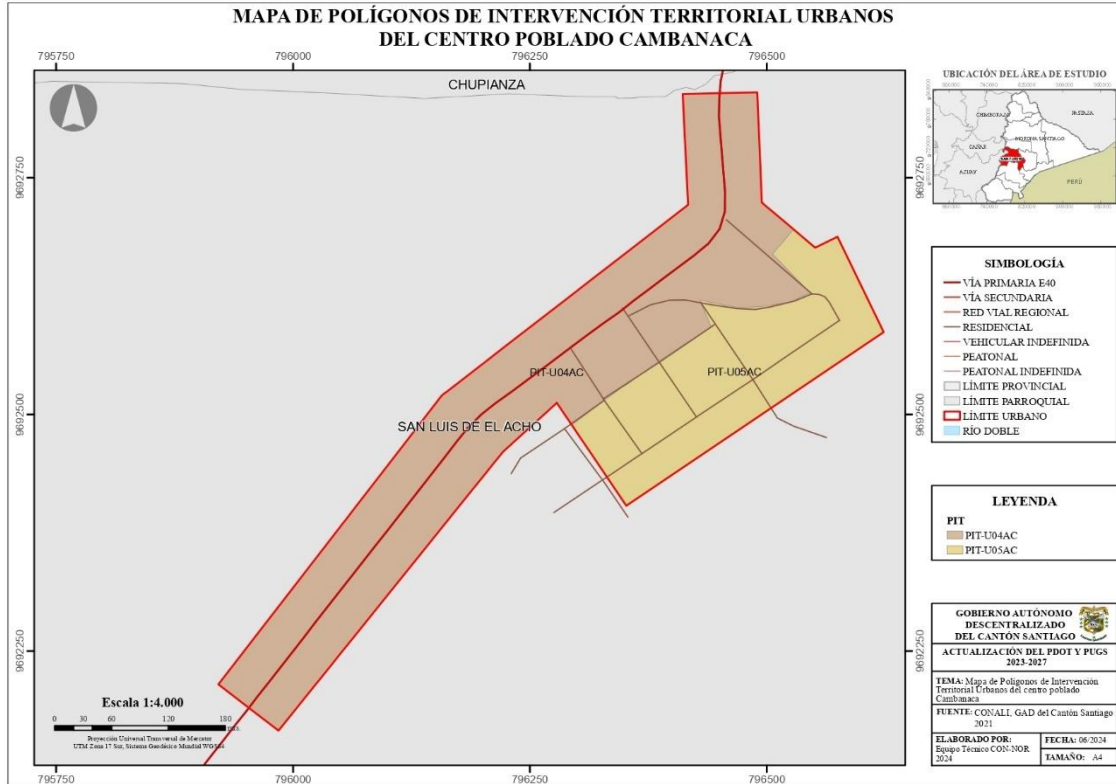
Mapa 83. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Patuca



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

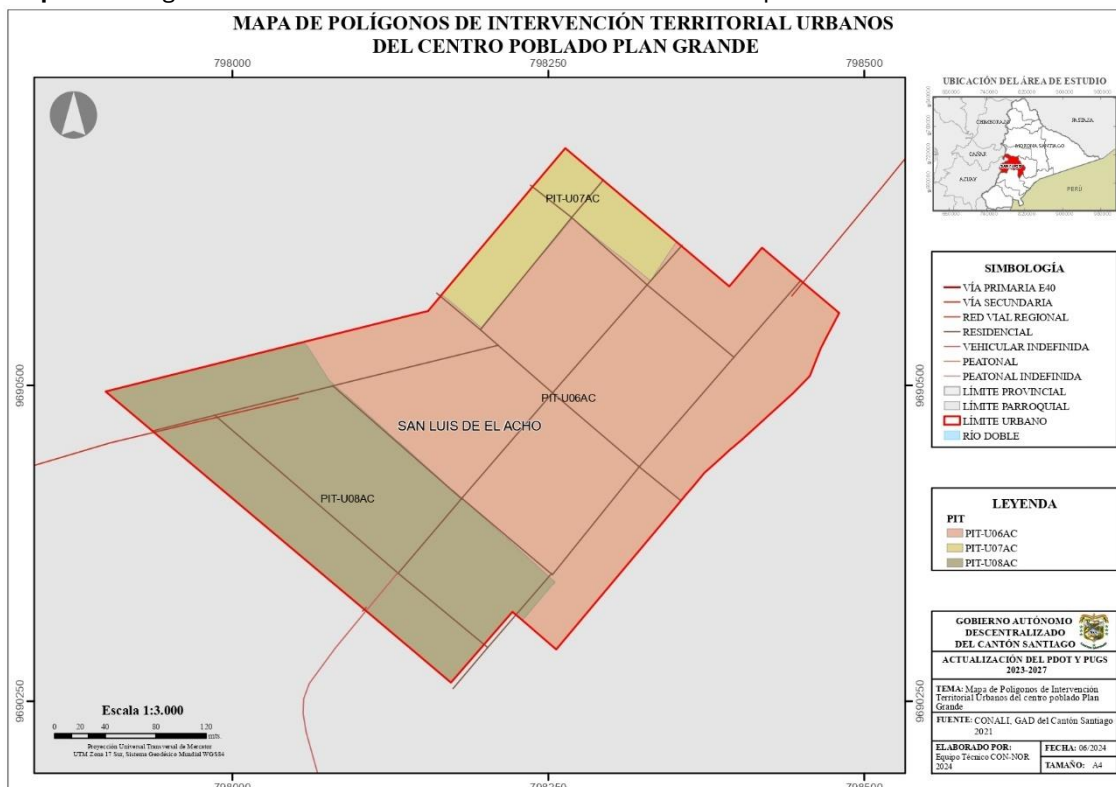
Mapa 84. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Cambanaca



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

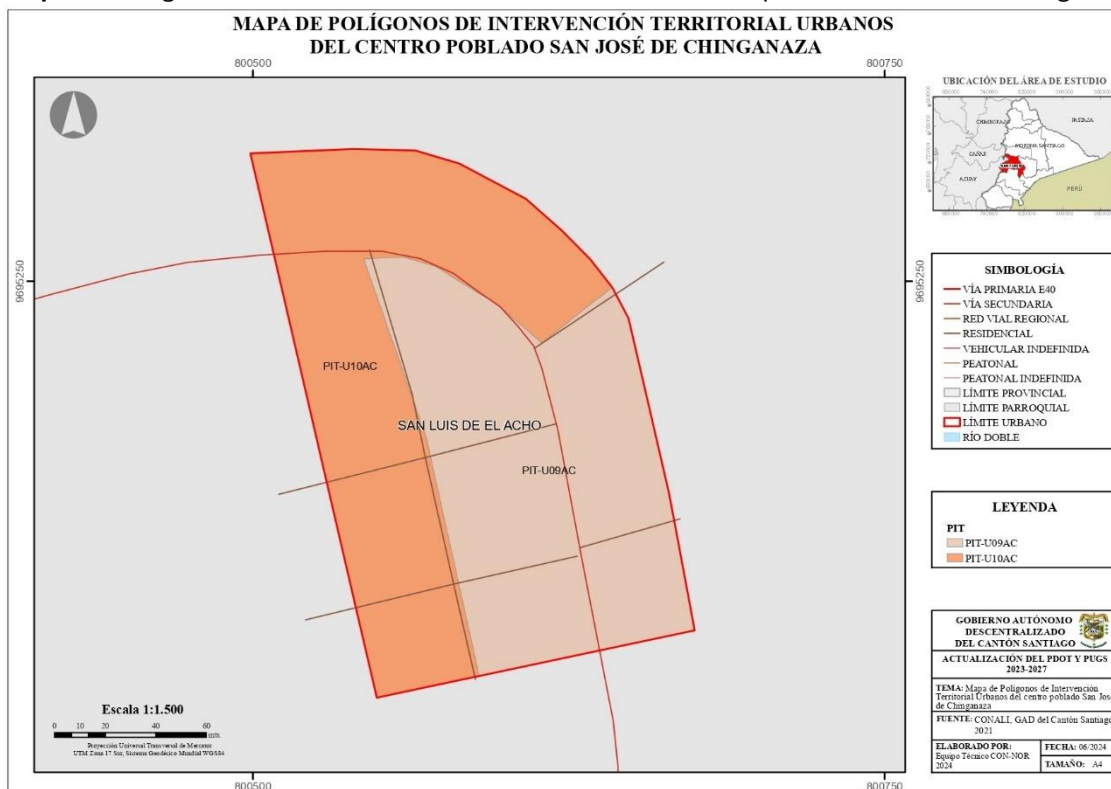
Mapa 85. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Plan Grande



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

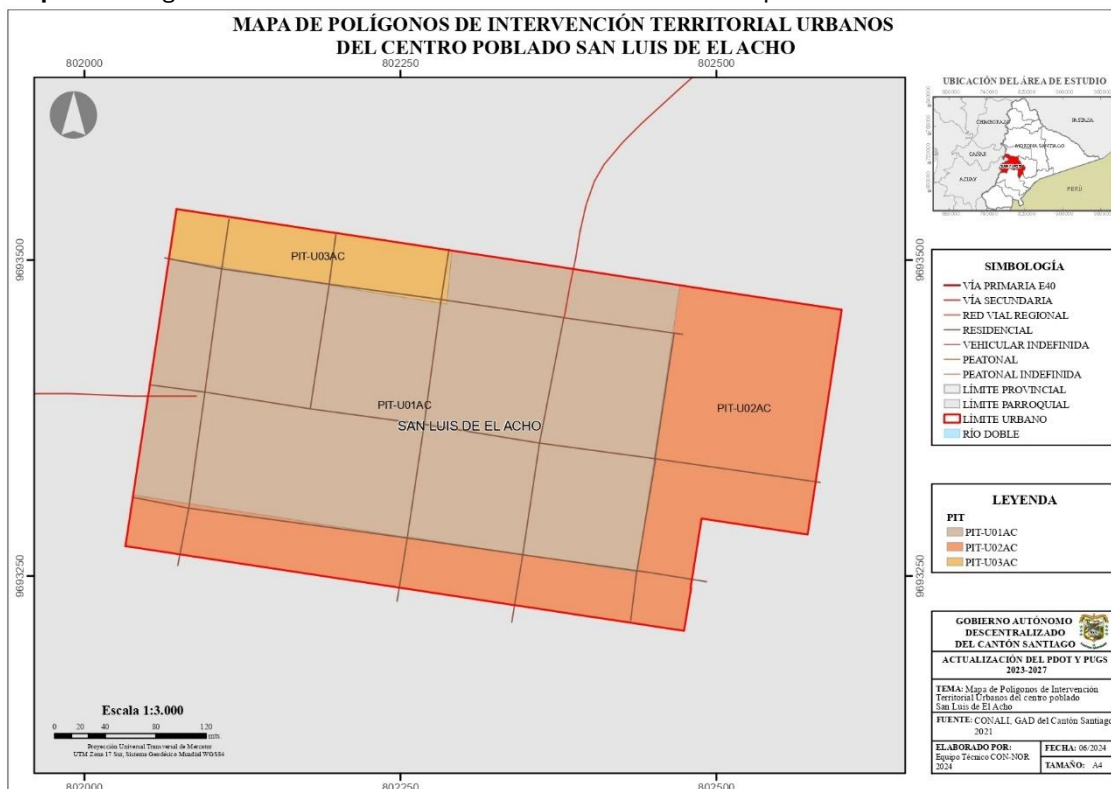
Mapa 86. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado San José de Chinganaza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

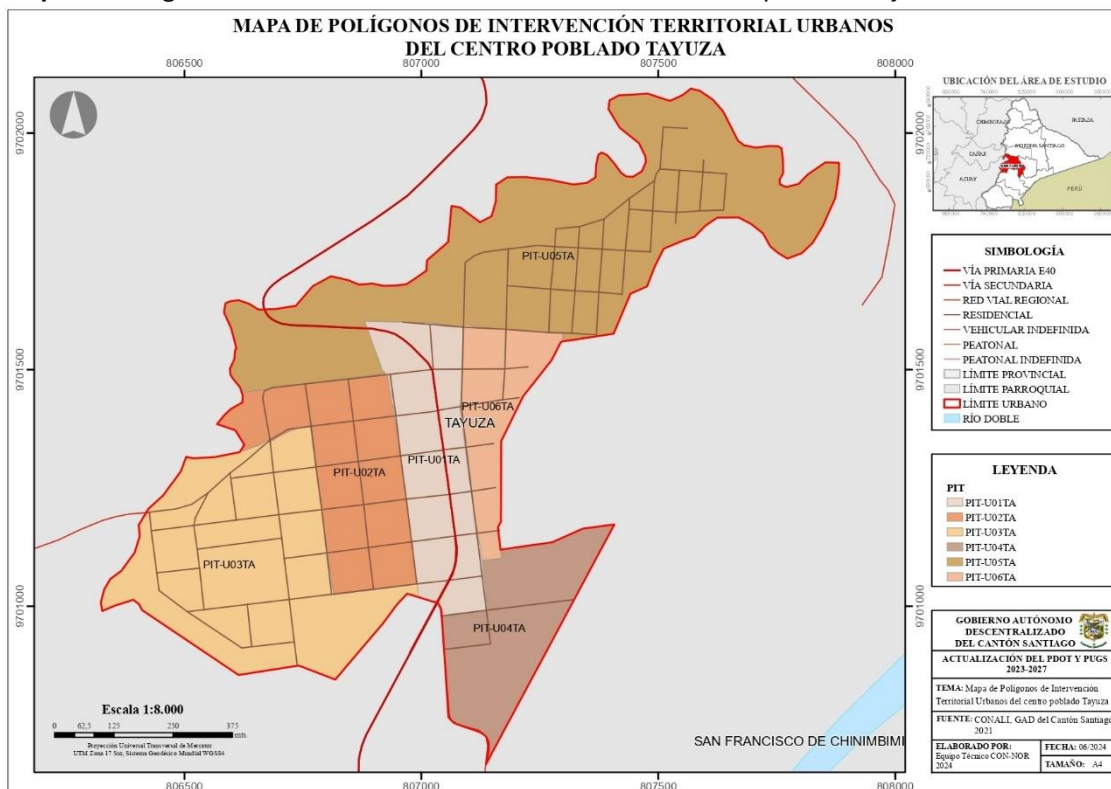
Mapa 87. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado San Luis de El Acho



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 88. Polígonos de Intervención Territorial Urbanos del centro poblado Tayuza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Polígonos de Intervención Territorial (PIT) Rurales

Los Polígonos de Intervención Territorial Rurales del cantón Santiago se establecen considerando las características productivas, ambientales y de ocupación del territorio rural.

Tabla 39. Polígonos de Intervención Territorial Rural

Parroquia	Pit Rural	Área (ha)
Chinimbimi	PIT-R01SC	6155,84
Chinimbimi	PIT-R02SC	0,86
Chinimbimi	PIT-R03SC	565,35
Chinimbimi	PIT-R04SC	1982,07
Chinimbimi	PIT-R05SC	116,79
Chinimbimi	PIT-R06SC	644,27
Chinimbimi	PIT-R07SC	2140,38
Chinimbimi	PIT-R08SC	1036,73
Chinimbimi	PIT-R09SC	16,74
Chupianza	PIT-R01CH	6,83
Chupianza	PIT-R02CH	1,98
Chupianza	PIT-R03CH	4381,46
Chupianza	PIT-R04CH	5,15
Chupianza	PIT-R05CH	4,00
Chupianza	PIT-R06CH	36,69

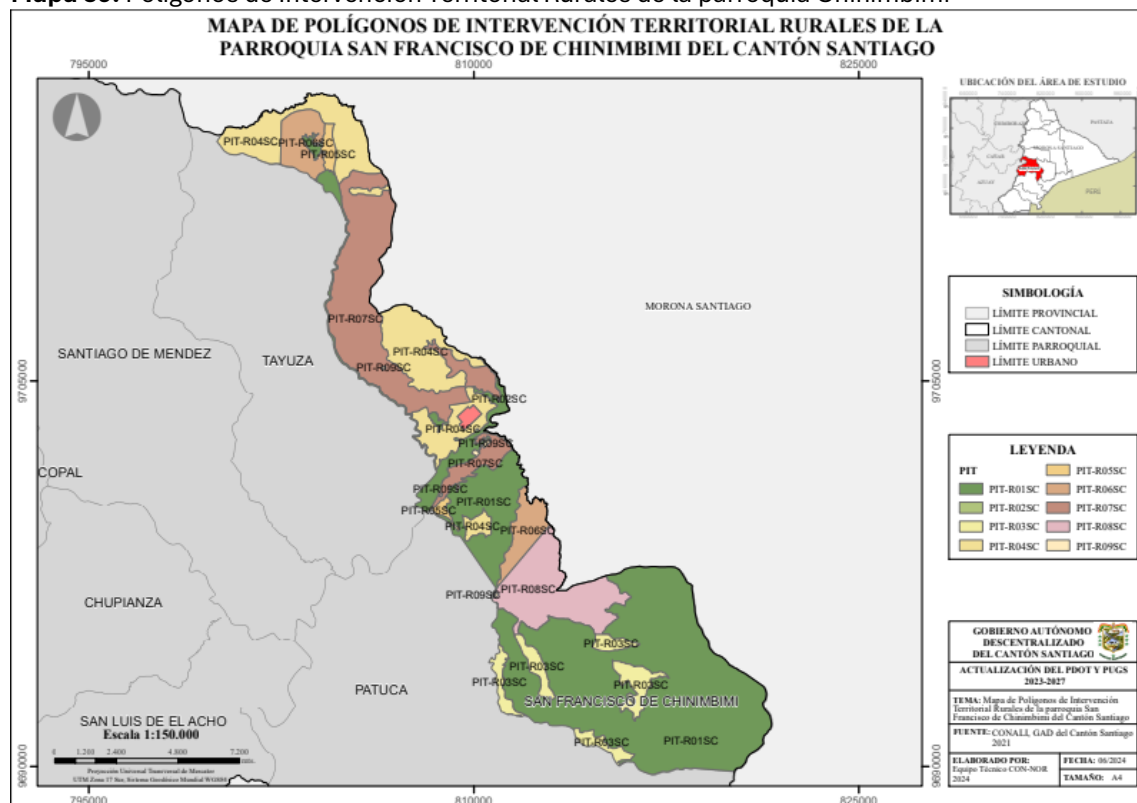


Chupianza	PIT-R07CH	116,55
Chupianza	PIT-R08CH	1,59
Chupianza	PIT-R09CH	64,11
Chupianza	PIT-R10CH	6,00
Chupianza	PIT-R11CH	5,06
Chupianza	PIT-R12CH	4,01
Chupianza	PIT-R13CH	0,06
Chupianza	PIT-R14CH	17,14
Chupianza	PIT-R15CH	4438,46
Chupianza	PIT-R16CH	614,55
Chupianza	PIT-R17CH	158,52
Chupianza	PIT-R18CH	11,02
Copal	PIT-R01CO	4,54
Copal	PIT-R02CO	38099,78
Copal	PIT-R03CO	0,42
Copal	PIT-R04CO	47,18
Copal	PIT-R05CO	184,39
Copal	PIT-R06CO	99,97
Copal	PIT-R07CO	5481,08
Copal	PIT-R08CO	211,75
Copal	PIT-R09CO	14,41
Méndez	PIT-R01ME	20270,29
Méndez	PIT-R02ME	26,40
Méndez	PIT-R03ME	641,71
Méndez	PIT-R04ME	5,70
Méndez	PIT-R05ME	3,35
Méndez	PIT-R06ME	2,81
Méndez	PIT-R07ME	0,67
Méndez	PIT-R08ME	6,00
Méndez	PIT-R09ME	6833,71
Méndez	PIT-R10ME	238,04
Méndez	PIT-R11ME	296,42
Méndez	PIT-R12ME	80,64
Méndez	PIT-R13ME	15,19
Patuca	PIT-R01PA	20811,51
Patuca	PIT-R02PA	3,04
Patuca	PIT-R03PA	69,79
Patuca	PIT-R04PA	6,86
Patuca	PIT-R05PA	6,00
Patuca	PIT-R06PA	6,00
Patuca	PIT-R07PA	5,50
Patuca	PIT-R08PA	6,00
Patuca	PIT-R09PA	6,00
Patuca	PIT-R10PA	5,84
Patuca	PIT-R11PA	6,00
Patuca	PIT-R12PA	4,00
Patuca	PIT-R13PA	6,00
Patuca	PIT-R14PA	58,91
Patuca	PIT-R15PA	943,63
Patuca	PIT-R16PA	297,61
Patuca	PIT-R17PA	313,54

Patuca	PIT-R18PA	18,79
San Luis de El Acho	PIT-R01AC	1596,63
San Luis de El Acho	PIT-R02AC	284,30
San Luis de El Acho	PIT-R03AC	24,19
San Luis de El Acho	PIT-R04AC	470,46
San Luis de El Acho	PIT-R05AC	5,93
San Luis de El Acho	PIT-R06AC	49,00
San Luis de El Acho	PIT-R07AC	146,83
San Luis de El Acho	PIT-R08AC	1912,27
San Luis de El Acho	PIT-R09AC	396,56
San Luis de El Acho	PIT-R10AC	57,00
San Luis de El Acho	PIT-R11AC	364,32
San Luis de El Acho	PIT-R12AC	3,03
Tayuza	PIT-R01TA	3220,42
Tayuza	PIT-R02TA	6,00
Tayuza	PIT-R03TA	7,65
Tayuza	PIT-R04TA	1,27
Tayuza	PIT-R05TA	2696,31
Tayuza	PIT-R06TA	789,39
Tayuza	PIT-R07TA	3,03
Tayuza	PIT-R08TA	466,93
Tayuza	PIT-R09TA	492,38
Tayuza	PIT-R10TA	18,69

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

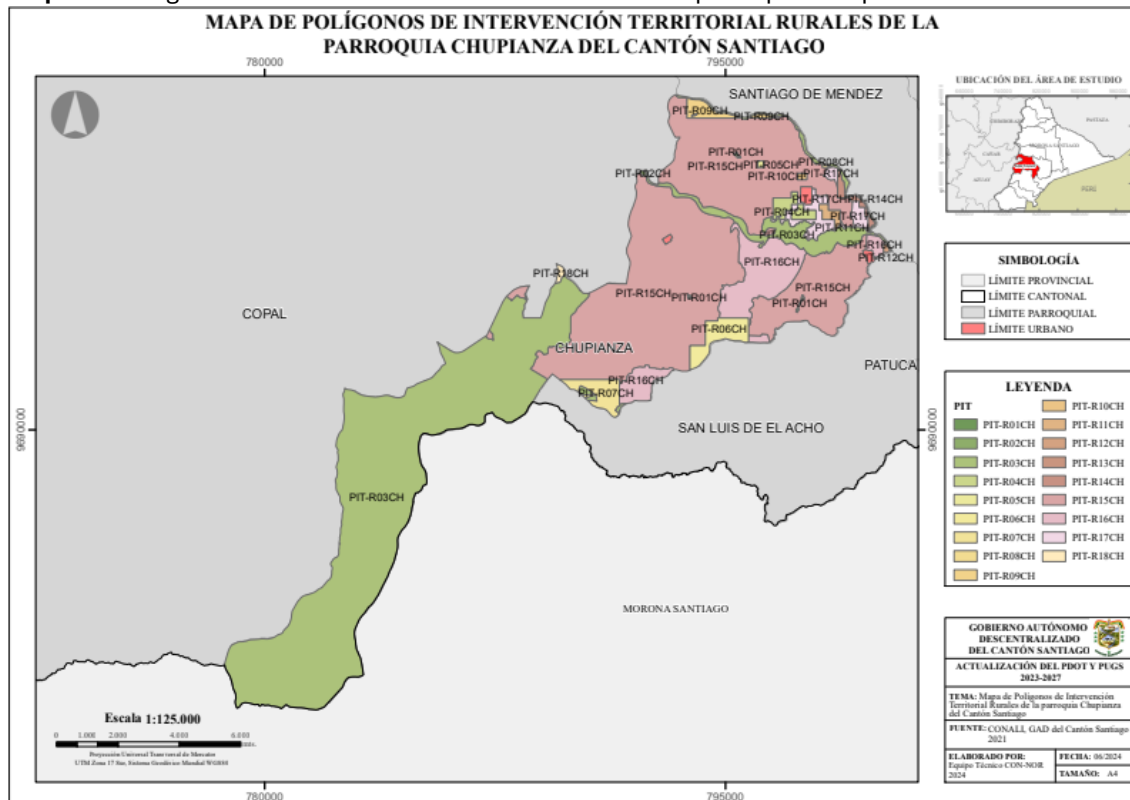
Mapa 89. Polígonos de Intervención Territorial Rurales de la parroquia Chinimbimi



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

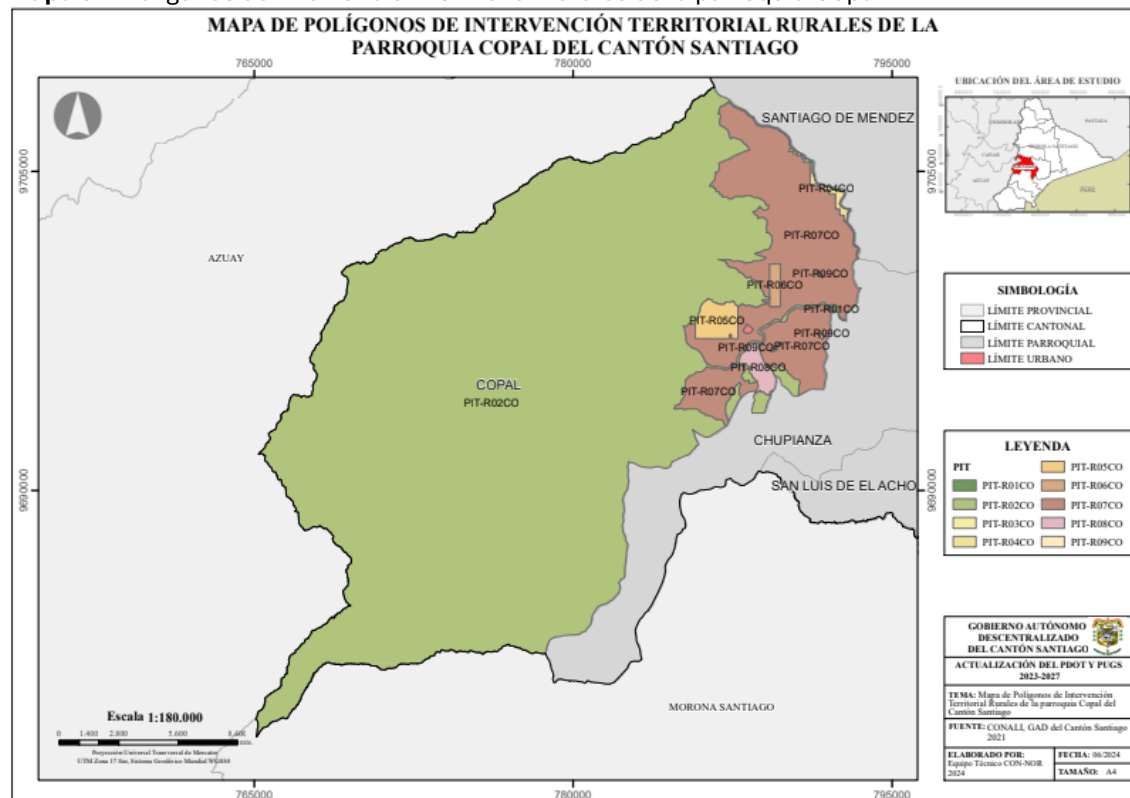
Mapa 90. Polígonos de Intervención Territorial Rurales de la parroquia Chupianza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

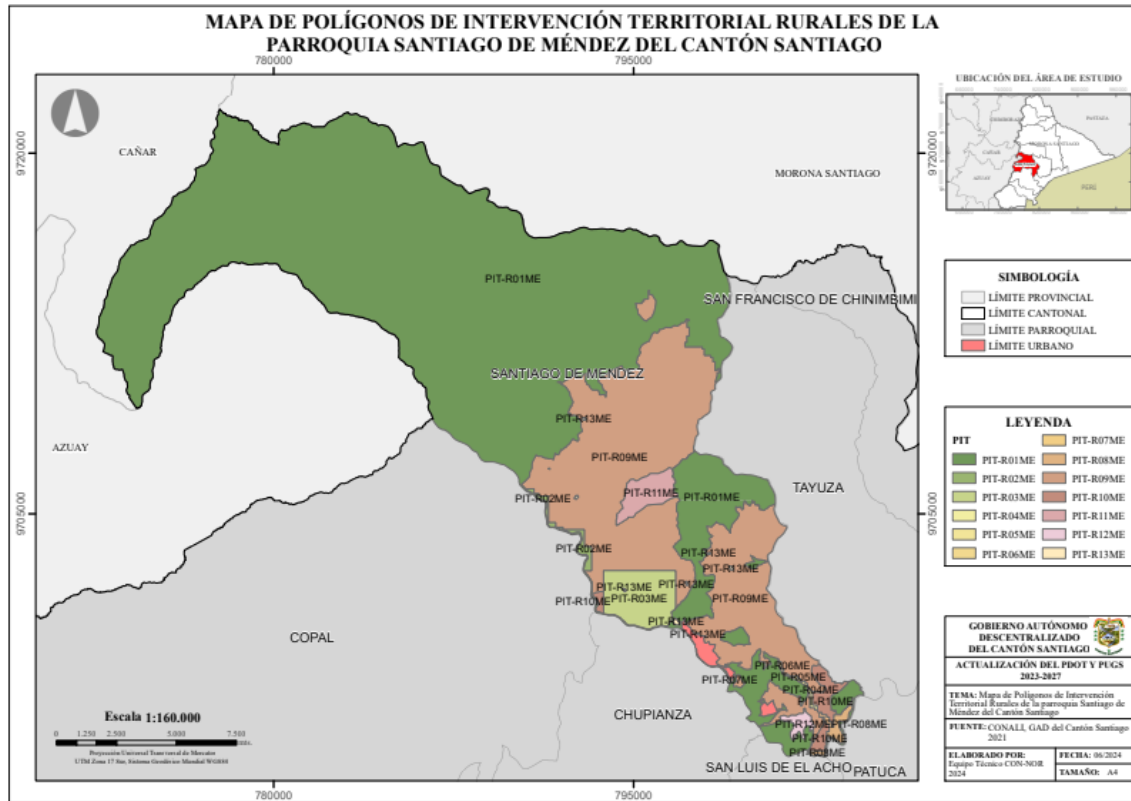
Mapa 91. Polígonos de Intervención Territorial Rurales de la parroquia Copal



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

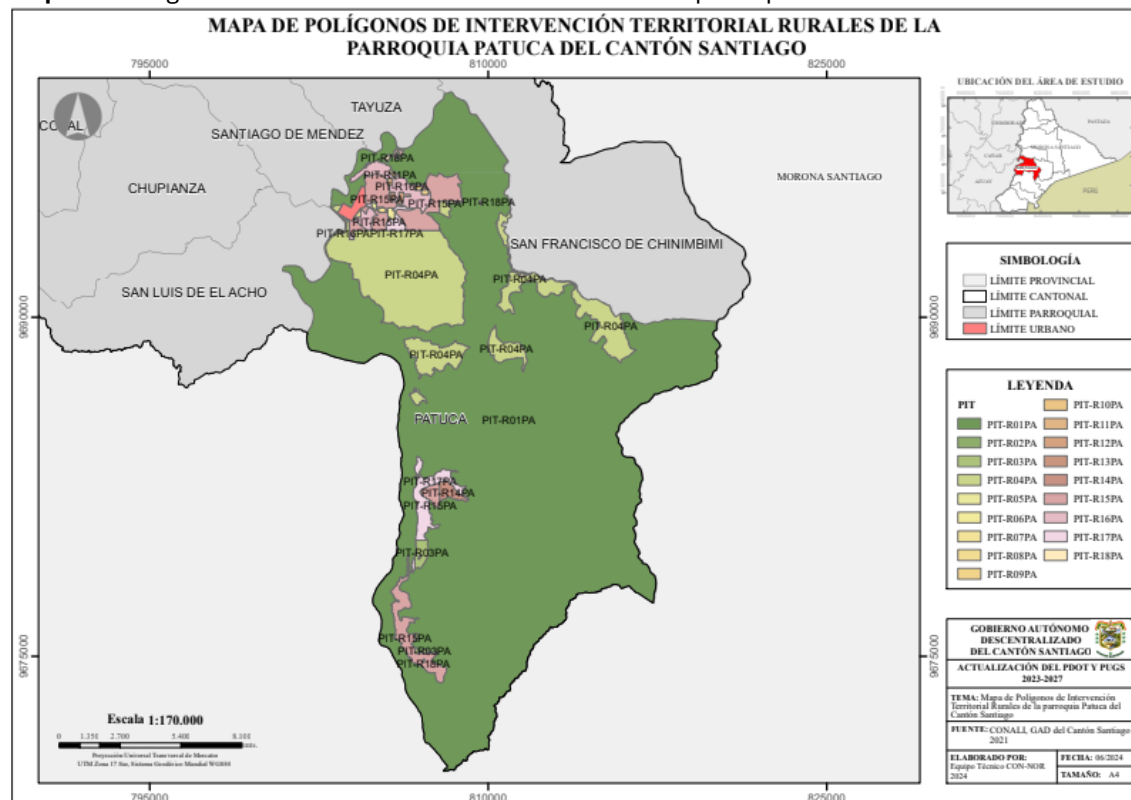
Mapa 92. Polígonos de Intervención Territorial Rurales de la parroquia Méndez



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

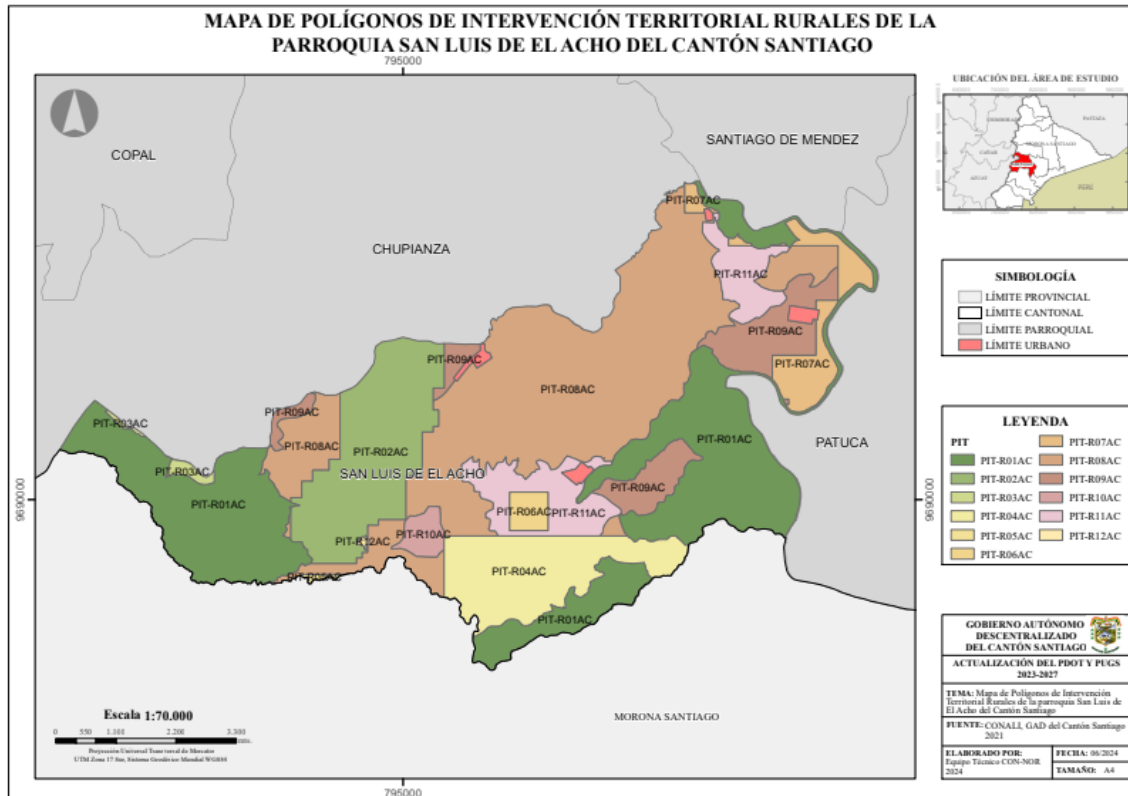
Mapa 93. Polígonos de Intervención Territorial Rurales de la parroquia Patuca



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

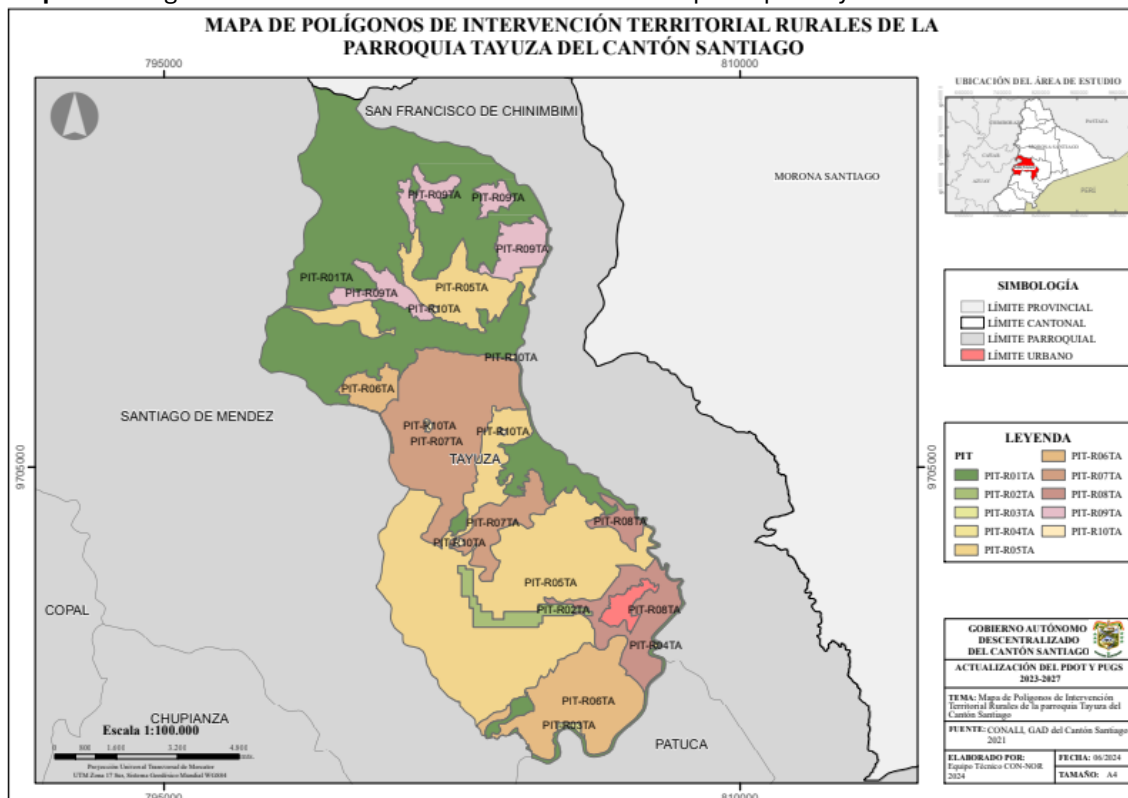
Mapa 94. Polígonos de Intervención Territorial Rurales de la parroquia San Luis de El Acho



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 95. Polígonos de Intervención Territorial Rurales de la parroquia Tayuza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Determinación de Tratamientos Urbanísticos

De acuerdo con el Art. 42 de la LOOTUGS, los tratamientos urbanísticos son las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico del suelo urbano y rural, dentro de un polígono de intervención territorial, a partir de sus características de tipo morfológico, físico-ambiental y socio-económico. Para el cantón Santiago se establecen los siguientes tratamientos:

Tabla 40. Tratamientos para Suelo Urbano

Subclasificación Suelo Urbano	Tratamiento	Aplicación
Consolidado	Conservación	Para zonas que posean un alto valor histórico, urbanístico, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.
	Sostenimiento	Para áreas con alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación, y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere de intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio orientado.
	Renovación	Áreas de suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental y/o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológica, necesiten ser reemplazados por una nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. Deberá considerarse la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte.
No consolidado	Mejoramiento Integral	Para aquellas áreas que se caractericen por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar su infraestructura vial, sus sistemas públicos de soporte, equipamientos y espacios públicos; y para la mitigación de riesgos. También serán susceptibles de recibir este tratamiento las zonas producto del desarrollo informal que tengan capacidad de integración urbana o procesos de redensificación en urbanizaciones formales que deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico – espacial, regularizaciones prediales o urbanización.
	Consolidación	Para aquellas áreas urbanas que tengan déficit de espacio público, de infraestructuras y de equipamiento público que requieran ser mejoradas, de acuerdo con su potencia de consolidación (capacidad de acogida de edificaciones) y redensificación.
	Desarrollo	Para aquellas zonas que no presenten procesos previos de urbanización y que deben ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, sistemas públicos de soporte y equipamiento necesario.

Protección	Conservación	Para aquellas zonas urbanas o rurales que posean un alto valor histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.
------------	--------------	---

Fuente: CTUGS (2020)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Tabla 41. Tratamientos para Suelo Rural

Subclasificación Suelo Rural	Tratamiento	Aplicación
Producción o de Aprovechamiento Extractivo	De Mitigación	Se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento extractivo donde se deben establecer medidas preventivas para minimizar los impactos generados por la intervención que se desarrollará, según lo establecido en la legislación ambiental.
	De recuperación	Se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento productivo o extractivo que han sufrido un proceso de deterioro ambiental y/o paisajístico, debido al desarrollo de las actividades productivas o extractivas y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales, según lo establecido en la legislación ambiental y agraria.
	De promoción productiva	Se aplica a aquellas zonas rurales de producción para potenciar o promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria, según lo establecido en la legislación agraria.
Expansión Urbana	Desarrollo	Áreas que deben ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, para lo cual se le dotará de todos los sistemas públicos de soporte necesarios.
Protección	Conservación	Para aquellas zonas urbanas o rurales que posean un alto valor histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.
	Recuperación	Para aquellas áreas urbanas o en su momento áreas rurales de aprovechamiento extractivo o de producción que han sufrido proceso de deterioro ambiental y/o paisajístico, debido al desarrollo de las actividades productivas o extractivas y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales, según lo establecido en la legislación ambiental.

Fuente: CTUGS, 2020

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Tabla 42. Tratamientos para Suelo Urbano

Subclasificación	Tratamiento	Área (ha)
Consolidado	Conservación	8,04
Consolidado	Sostenimiento	75,01
Consolidado	Renovación	7,13
No consolidado	Mejoramiento integral	95,6
No consolidado	Consolidación	59,9
No consolidado	Desarrollo	183,53
Protección	Mitigación	0,99

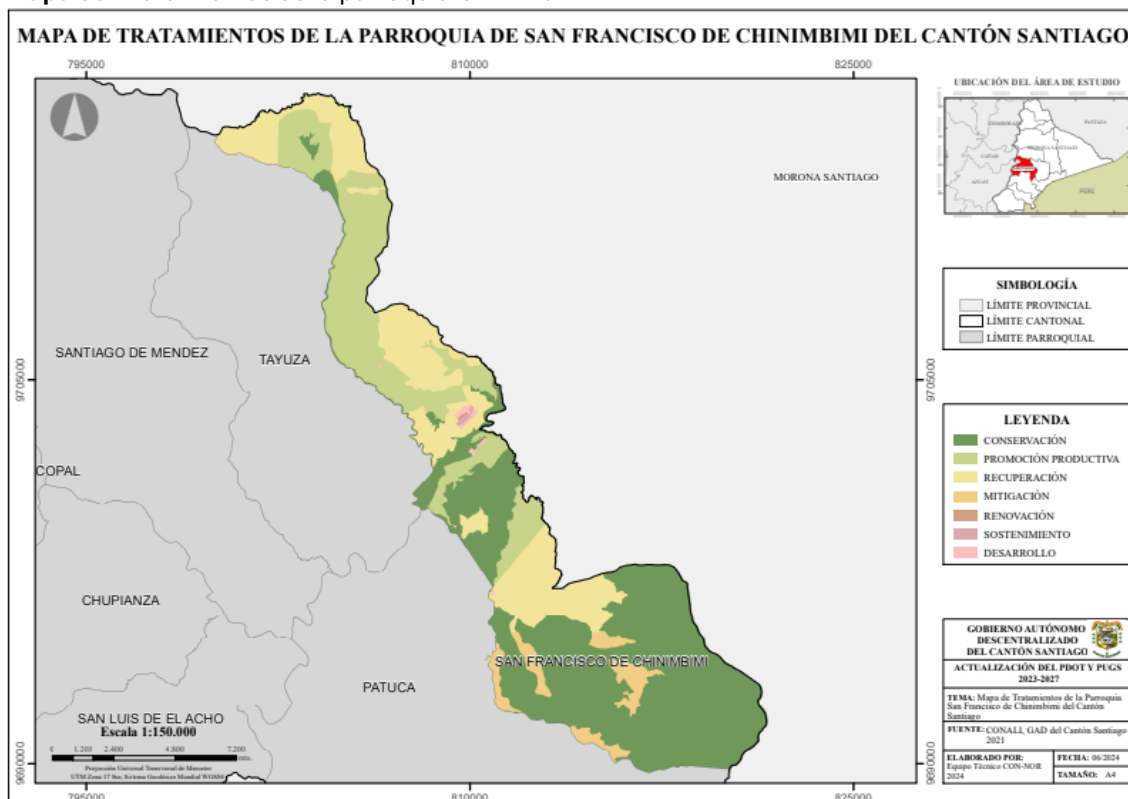
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Tabla 43. Tratamientos para Suelo Rural

Subclasificación	Tratamiento	Área (ha)
Protección	Conservación	94535,93
Producción	Recuperación	26328,39
Producción	Promoción productiva	8250,70
Aprovechamiento extractivo	Mitigación	3030,32
Expansión urbana	Desarrollo	100,62

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

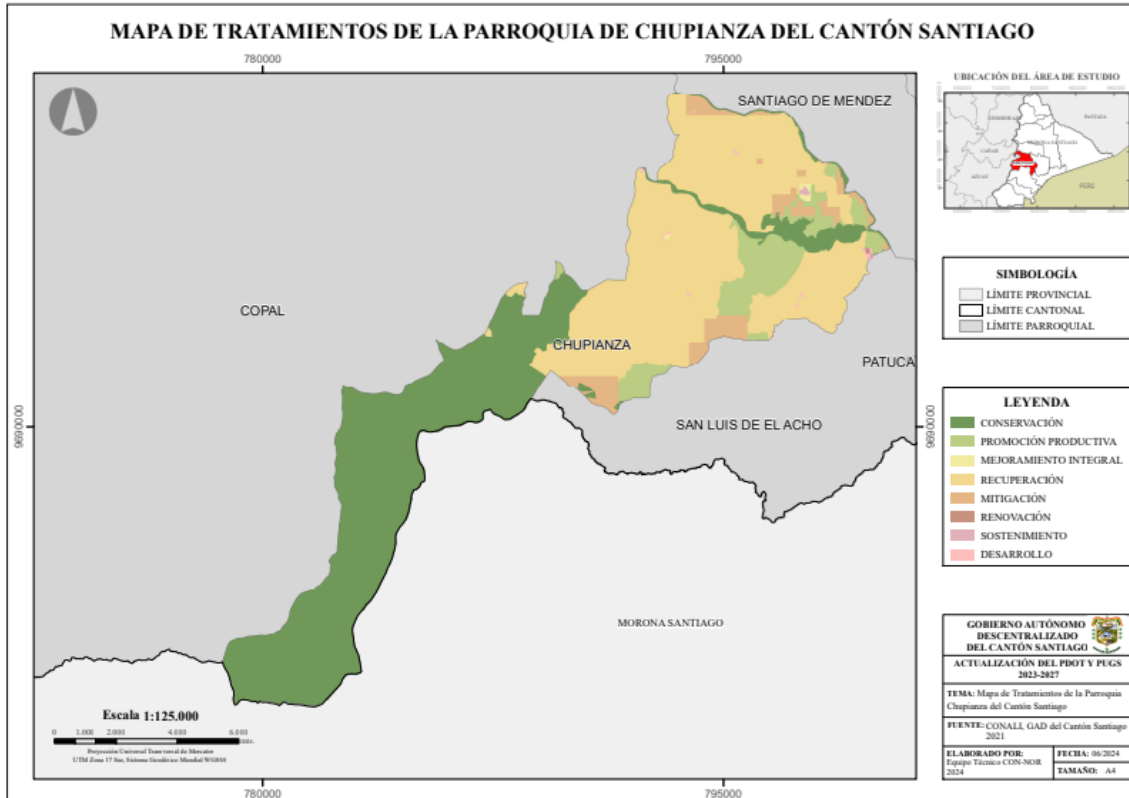
Mapa 96. Tratamientos de la parroquia Chinimbimi



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

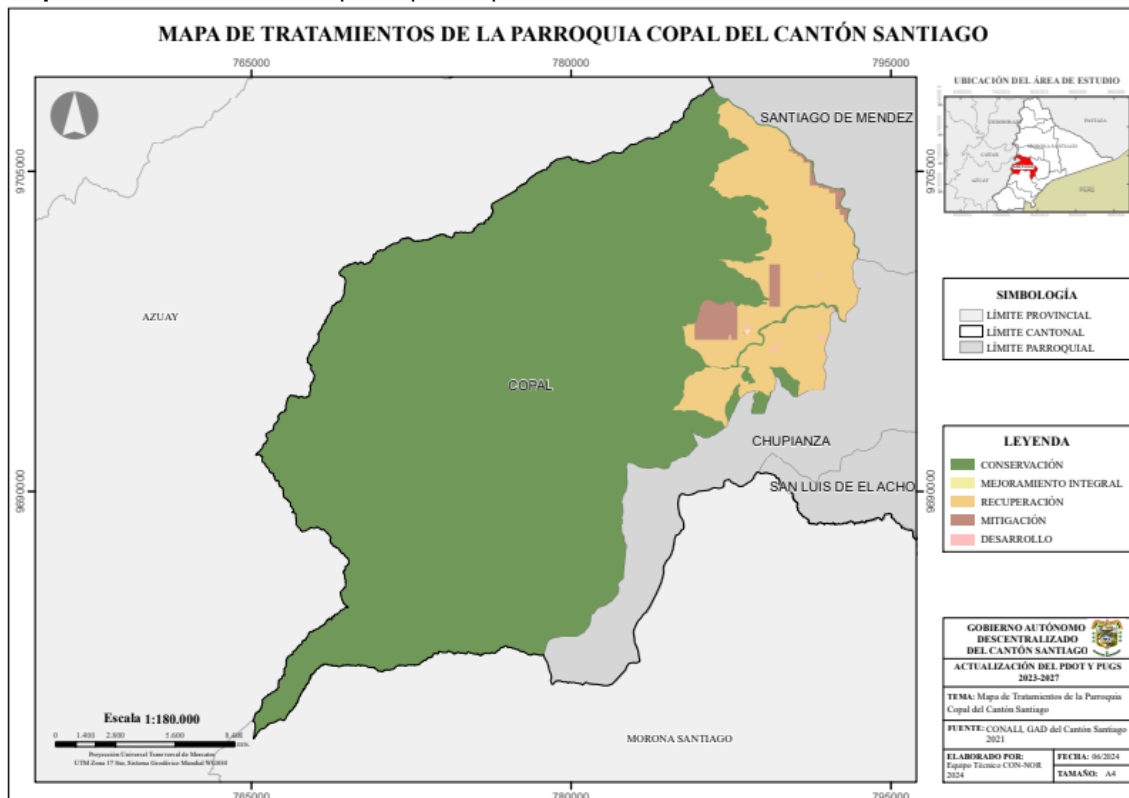
Mapa 97. Tratamientos de la parroquia Chupianza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

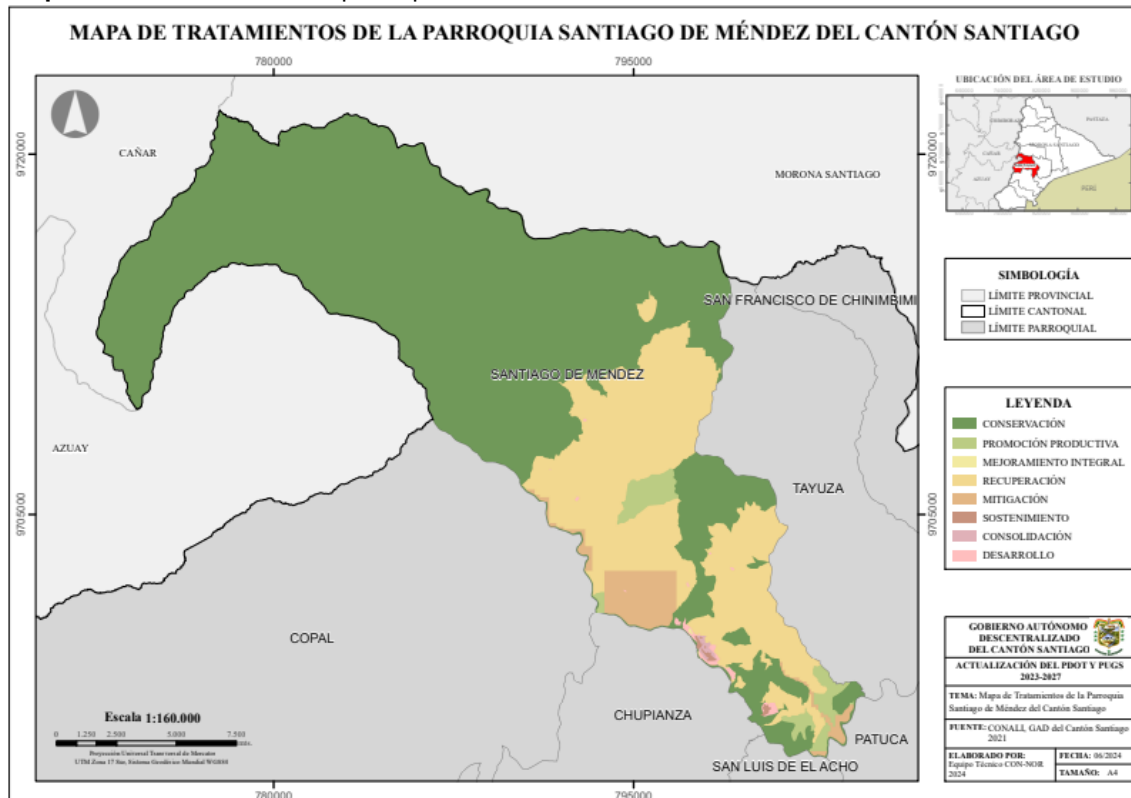
Mapa 98. Tratamientos de la parroquia Copal



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

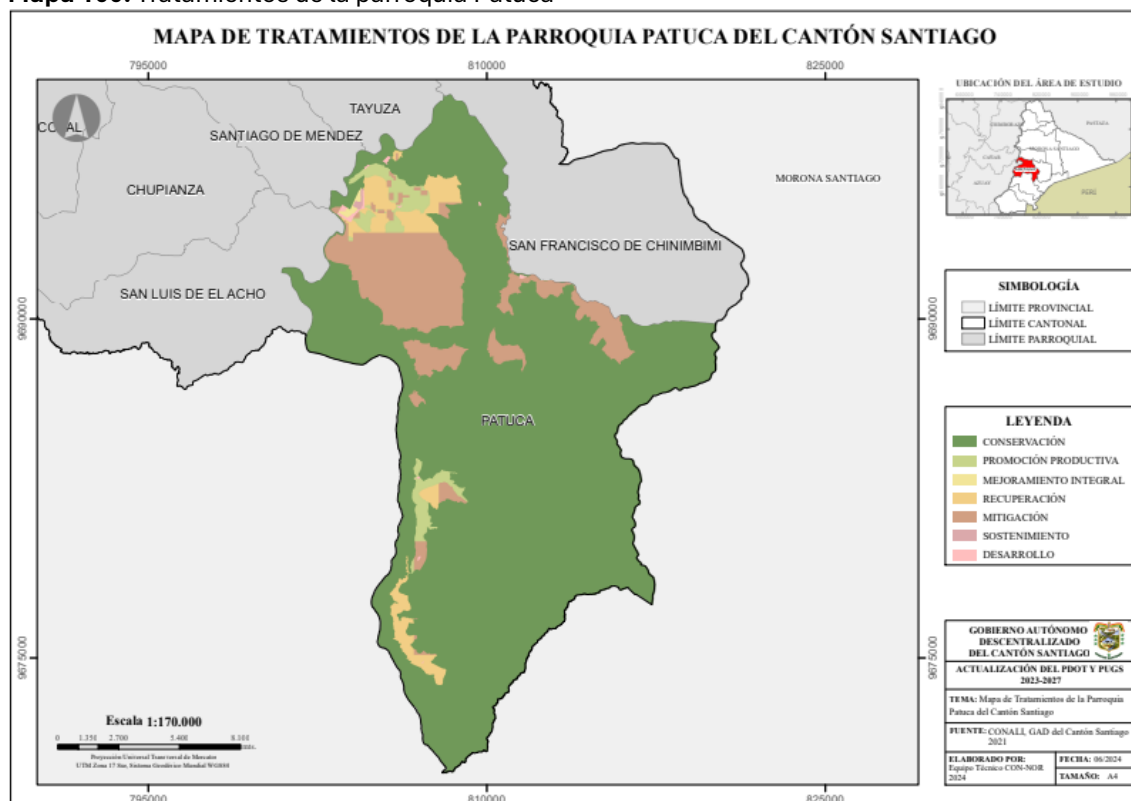
Mapa 99. Tratamientos de la parroquia Méndez



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

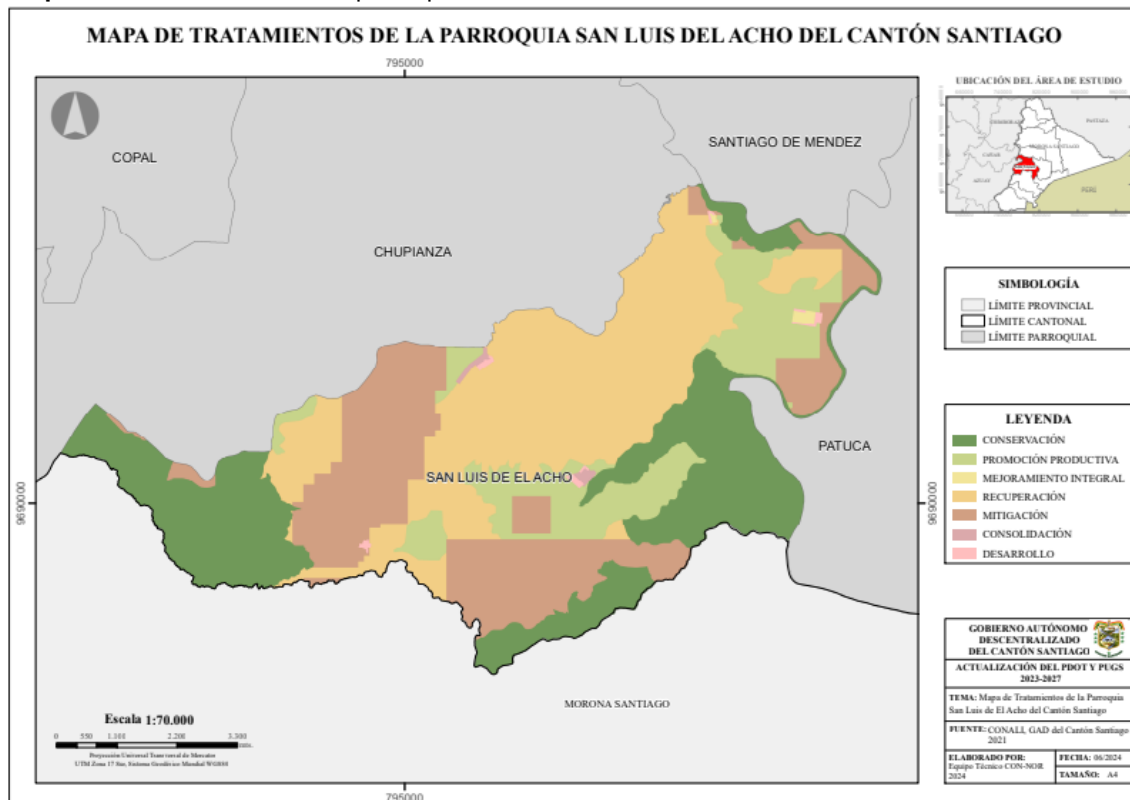
Mapa 100. Tratamientos de la parroquia Patuca



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

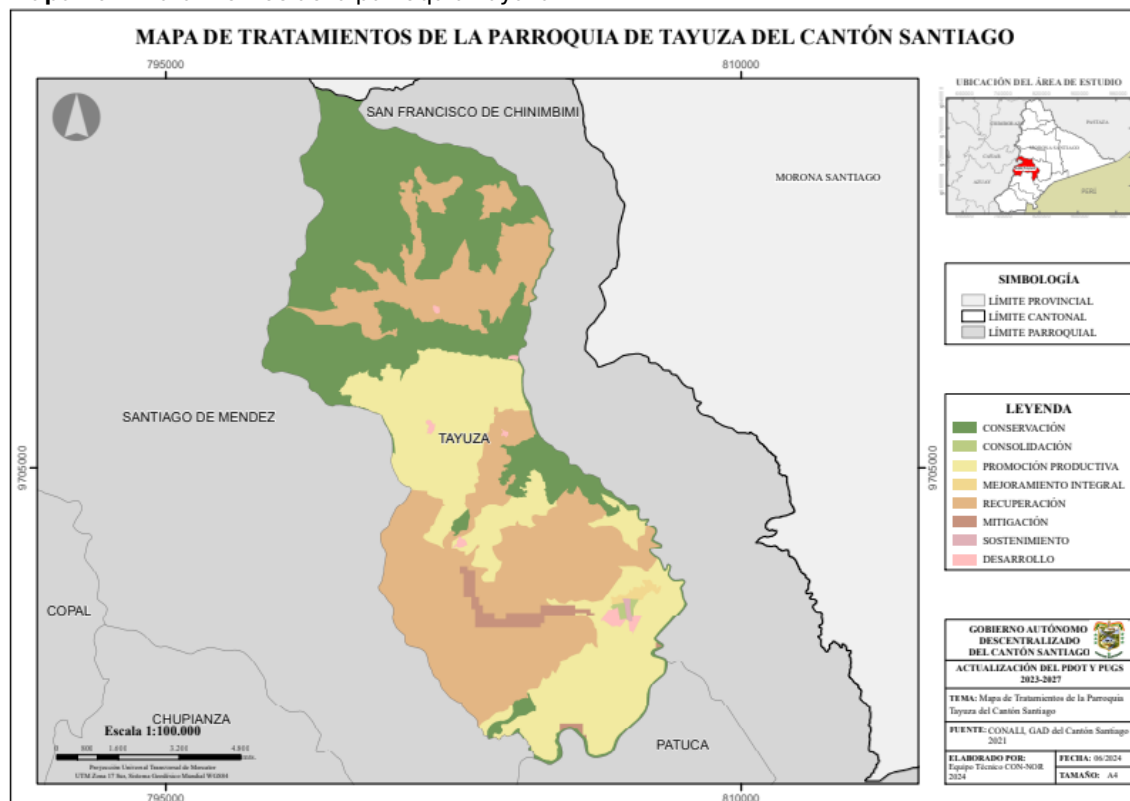
Mapa 101. Tratamientos de la parroquia San Luis de El Acho



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 102. Tratamientos de la parroquia Tayuza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Determinación de Aprovechamientos

El aprovechamiento urbanístico determina las posibilidades de utilización del suelo en términos de uso, ocupación y edificabilidad. Por lo tanto, de acuerdo con el tratamiento urbanístico establecido para cada PIT, se definen los usos y la ocupación del suelo que regulan las actividades que se desarrollan sobre cada polígono de intervención.

Uso de Suelo

El uso de suelo constituye la asignación específica que se otorga a cada porción del territorio, en concordancia con su clasificación y subclasificación establecida. Esta determinación define las actividades que pueden desarrollarse en cada zona, garantizando un desarrollo territorial ordenado y sostenible. La competencia para establecer los usos de suelo recae en los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, quienes a través de sus instrumentos de planificación determinan las actividades permitidas en cada sector.

Los usos de suelo se establecen principalmente a través del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) y sus instrumentos complementarios de planificación. Estos documentos técnicos definen de manera precisa qué actividades están permitidas, condicionadas o prohibidas en cada zona del territorio, considerando aspectos como la vocación del suelo, las necesidades de la población y las proyecciones de desarrollo futuro de la ciudad.

La determinación de usos considera criterios técnicos fundamentales como la compatibilidad entre las diferentes actividades que coexisten en un mismo espacio, la intensidad de uso permitida según la capacidad de la infraestructura existente, las restricciones específicas que puedan aplicar a cada zona, y el impacto ambiental y social que las actividades puedan generar en su entorno inmediato. Esto garantiza un desarrollo urbano armónico y sostenible.

Es importante señalar que los usos de suelo no son estáticos y pueden modificarse a través del tiempo mediante los procedimientos establecidos en la normativa vigente, respondiendo a las dinámicas de crecimiento y transformación de las ciudades.

Uso de Suelo General

El uso general es el que caracteriza un determinado ámbito espacial por ser el dominante y mayoritario. Generaliza y contiene las actividades que se desarrollan mayoritariamente en el Polígono de Intervención Territorial. Los usos generales no tienen incidencia directa sobre la habilitación del suelo y, por tanto, en el licenciamiento de actividades económicas.

Los usos de suelo establecidos se complementan con normativas de aprovechamiento y ocupación que regulan aspectos como altura de edificación, coeficientes de ocupación del suelo, retiros, y otras determinantes urbanísticas que garantizan un desarrollo territorial ordenado y sostenible. Estas regulaciones se aplican considerando las particularidades de cada zona y su rol en el modelo territorial deseado para el cantón Santiago.

En este sentido se manejan los siguientes usos generales:

Residencial (R): Corresponde al uso asignado a los polígonos de intervención territorial urbanos o rurales, que tienen como destino mayoritario la vivienda permanente.

Suelo de Expansión (SE): Corresponde al uso asignado a los polígonos de intervención territorial que únicamente pertenecen a la subclasificación de suelo rural de expansión urbana, en los cuales su destino dependerá de la situación territorial circundante y las decisiones de planeamiento para su incorporación a suelo urbano. Podrán permitir actividades residenciales, de protección natural y cultural, múltiples e industriales según corresponda, de acuerdo a su planificación detallada mediante plan parcial.

Múltiple (M): Corresponde al uso asignado a los polígonos de intervención territorial en los que pueden coexistir residencia, comercio, industrias de bajo impacto, servicios y equipamientos compatibles de acuerdo a las disposiciones del PUGS.

Protección del Patrimonio (PC): Corresponde al uso asignado a los polígonos de



intervención territorial urbanos y rurales, que mayoritariamente contengan o constituyan bienes patrimoniales de orden natural, espacial o cultural, tangibles e intangibles, que forman parte del proceso de desarrollo de los asentamientos humanos y que han adquirido tal significado social, que los hace representativos de su tiempo y de la creatividad humana.

Industrial (I): Corresponde al uso asignado a los polígonos de intervención territorial urbanos, cuyo destino mayoritario es la elaboración, transformación, tratamiento y manipulación de materias primas para producir bienes o productos materiales, así como su almacenamiento, mediante la utilización de maquinaria especializada y recursos humanos organizados, de acuerdo a las disposiciones del PUGS.

Equipamiento (E): Corresponde al uso asignado a los polígonos de intervención territorial urbanos y rurales; los cuales, están destinados a actividades e instalaciones que generen bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la población, garantizar el esparcimiento y mejorar la calidad de vida, independientemente de su carácter público o privado.

Protección Ecológica (PE): Corresponde al uso asignado a los PIT urbanos o rurales en los que su uso mayoritario se destina a la conservación del patrimonio natural. Permite las actividades de gestión ambiental y ecológica con el objetivo principal de proteger y restaurar la diversidad ecológica. Incluye a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y Bosque Protectores.

Recurso Natural Renovable (RNR): Corresponde al uso asignado a los PIT en suelo rural, en los cuales su uso mayoritario es destinado al manejo, producción sostenible, uso racional y eficiente de los recursos naturales renovables, debido a sus condiciones biofísicas y agroclimáticas y a la aptitud del suelo. Incluye a la producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de protección agraria y otras actividades productivas.

Recurso Natural No Renovable (RNNR): Corresponde al uso asignado a los PIT en

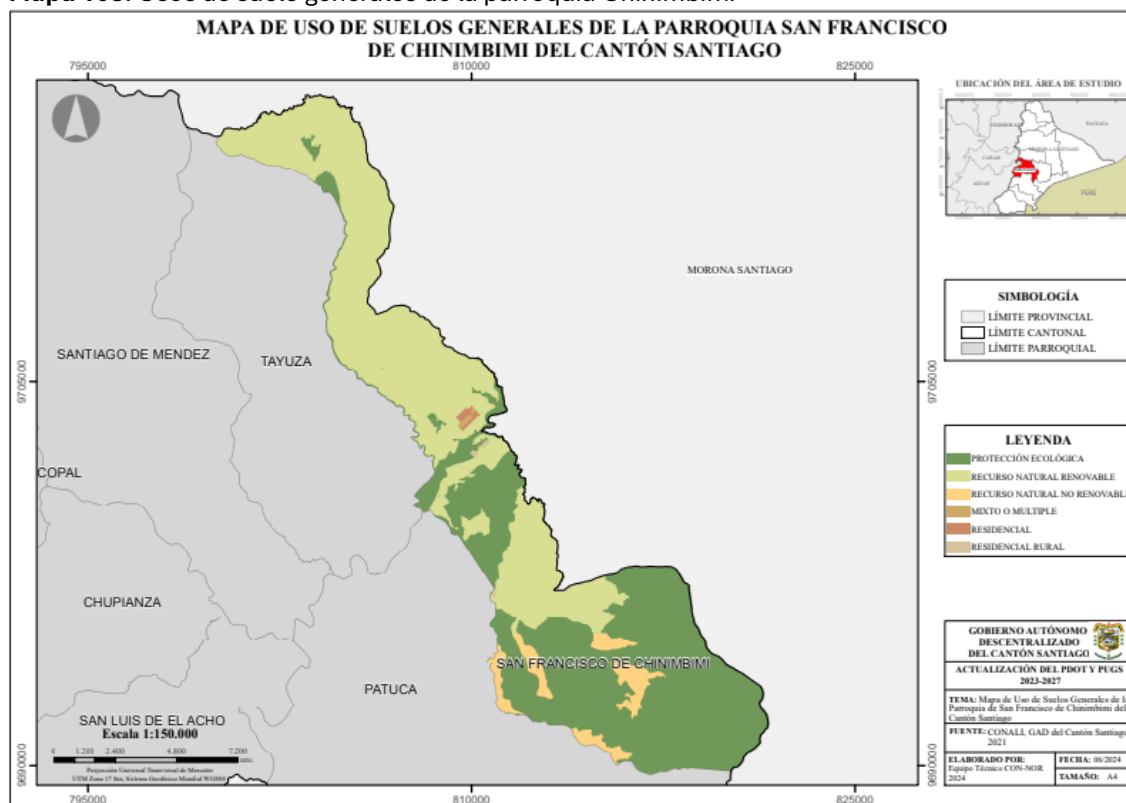
suelo rural, en el que su uso mayoritario está destinado a la exploración, explotación, extracción racional, manejo y beneficio de recursos naturales no renovables, de conformidad a la normativa nacional vigente. Incluye el proceso de cierre y abandono de la actividad.

Tabla 44. Usos de Suelo General del cantón Santiago

Uso de Suelo General	Área (ha)
Residencial (R)	340,73
Residencial Rural (RR)	100,62
Mixto o múltiple (M)	44,20
Equipamiento (E)	36,24
Protección Ecológica (PE)	94543,97
Recurso Natural Renovable (RNR)	34579,09
Recurso Natural No Renovable (RNNR)	3031,31

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

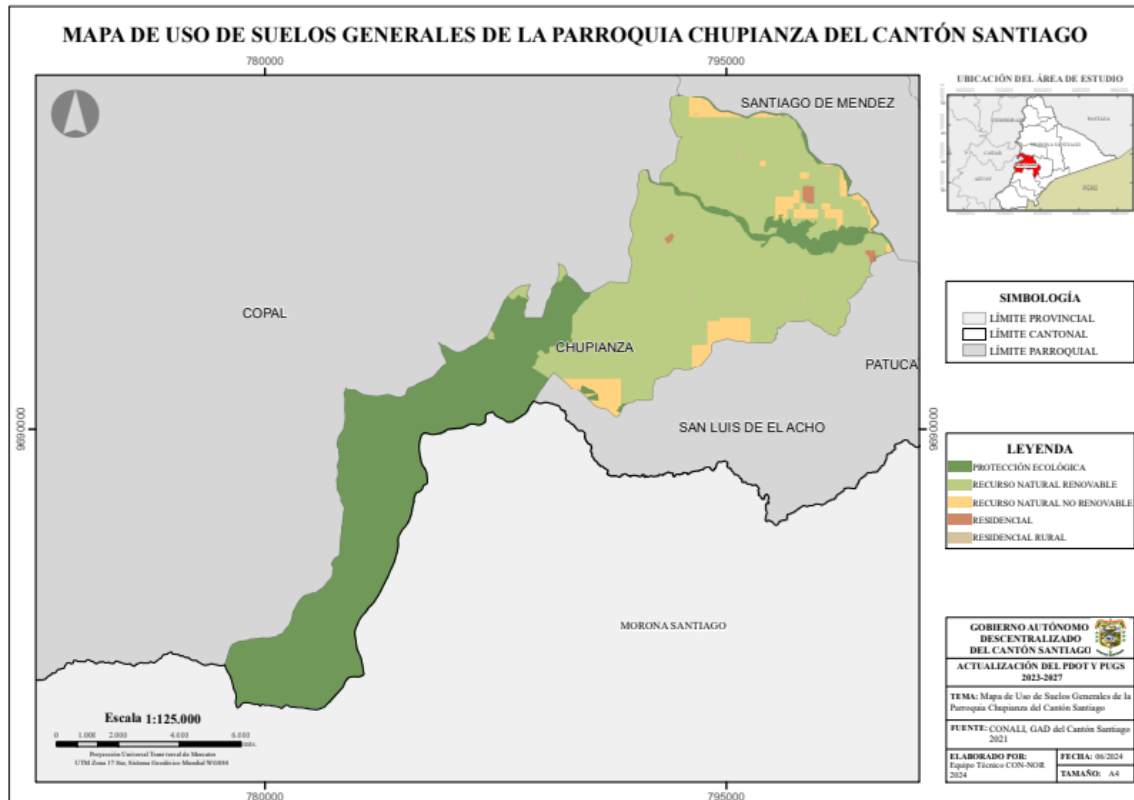
Mapa 103. Usos de suelo generales de la parroquia Chinimbimi



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

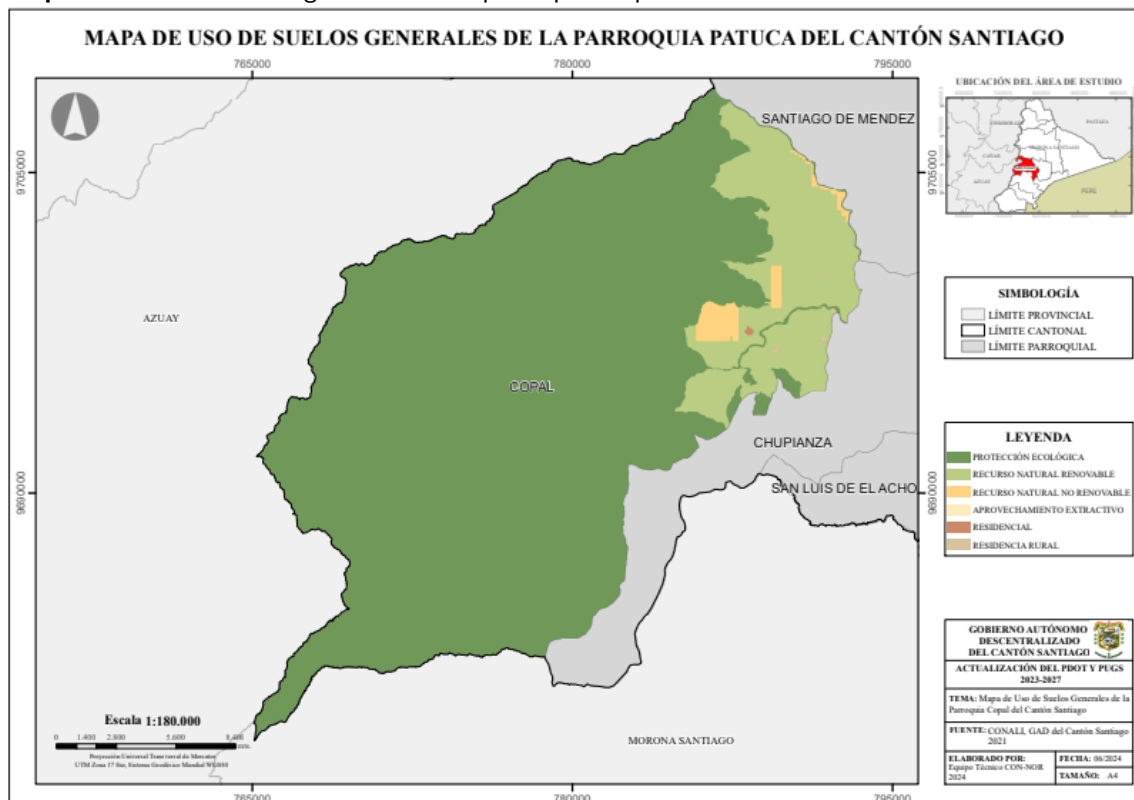
Mapa 104. Usos de suelo generales de la parroquia Chupianza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

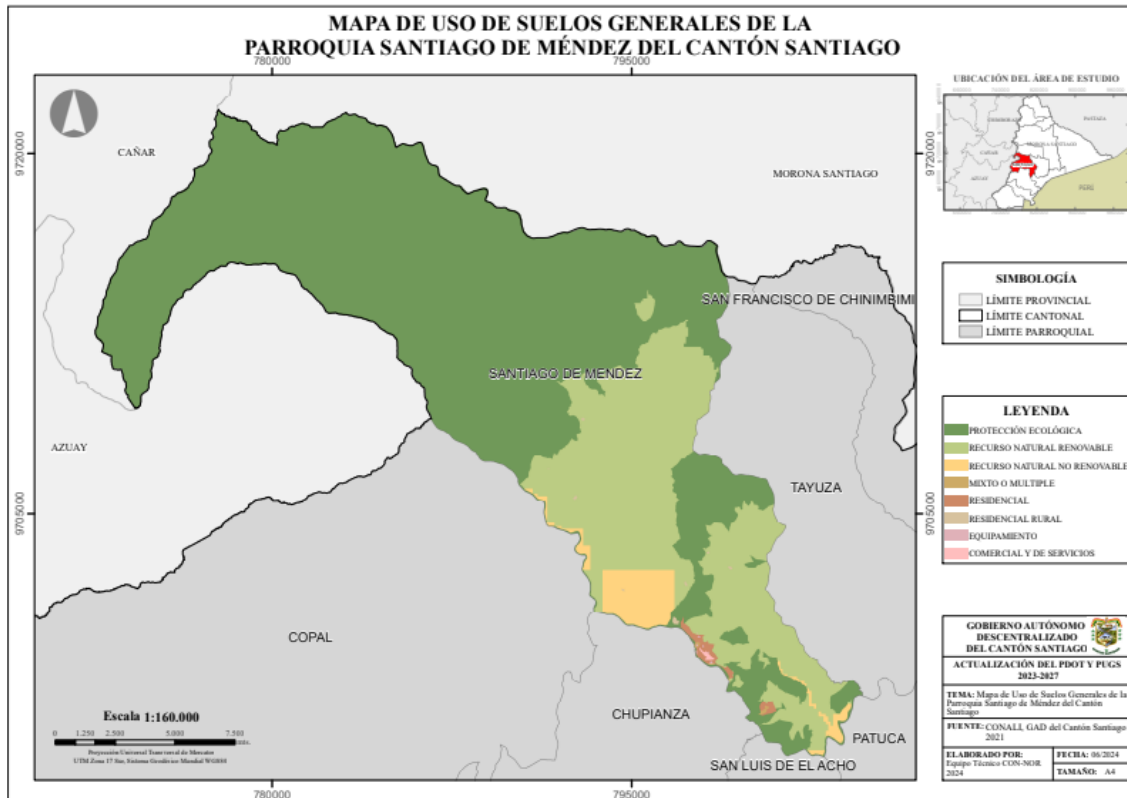
Mapa 105. Usos de suelo generales de la parroquia Copal



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

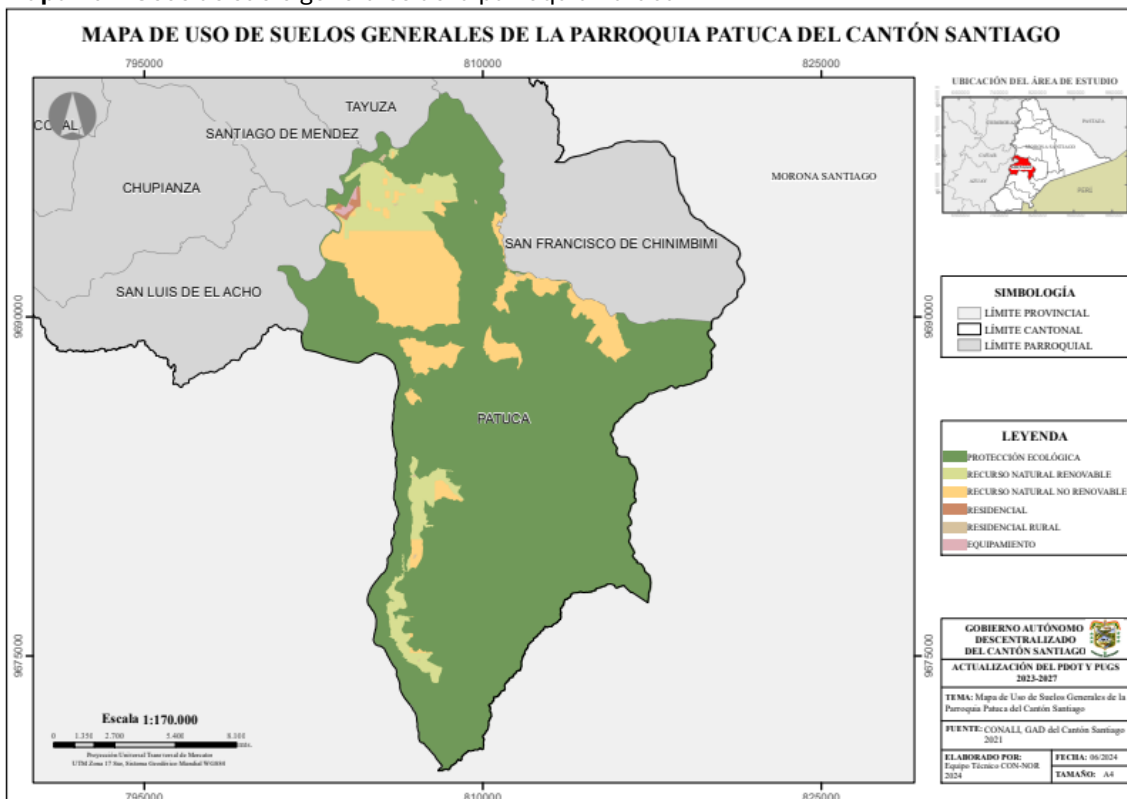
Mapa 106. Usos de suelo generales de la parroquia Méndez



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

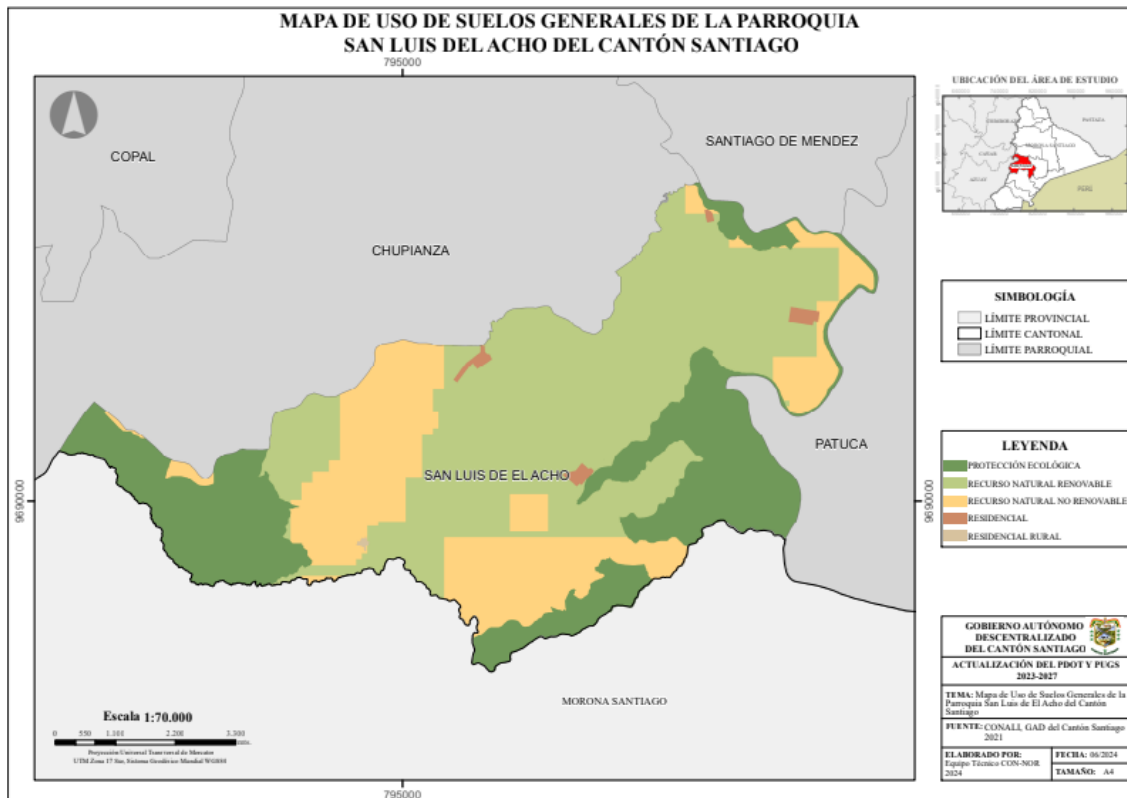
Mapa 107. Usos de suelo generales de la parroquia Patuca



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

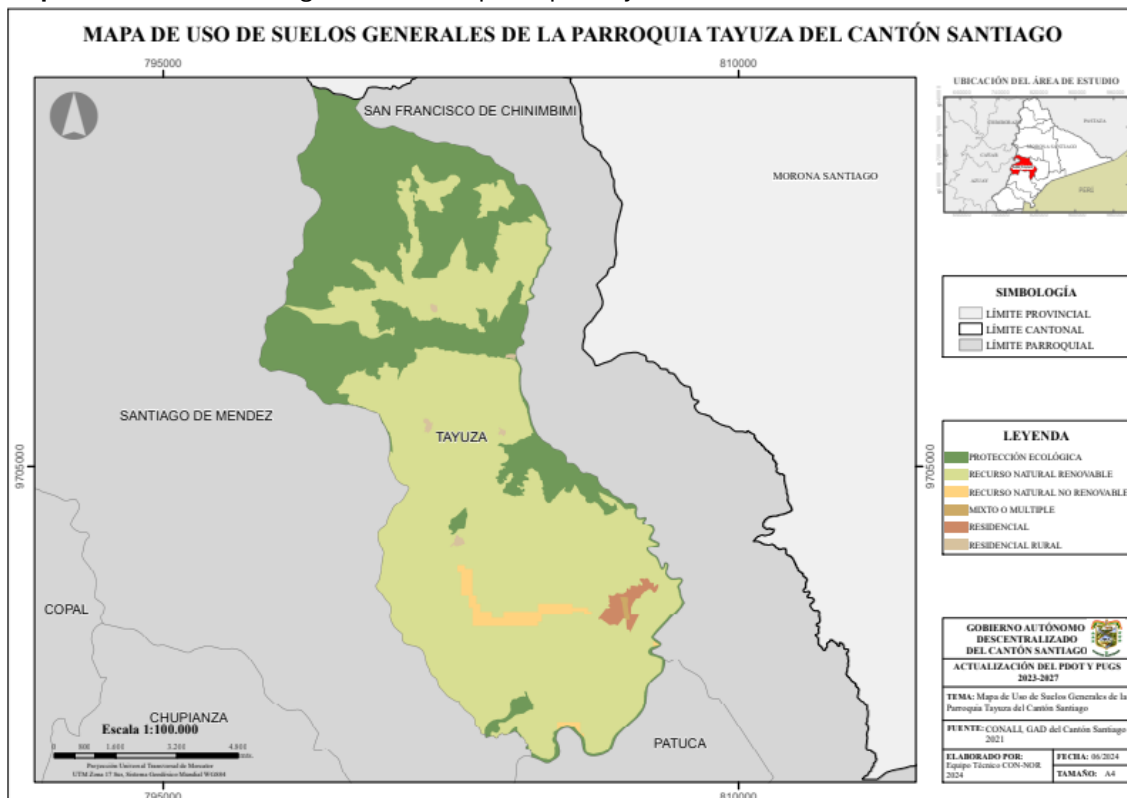
Mapa 108. Usos de suelo generales de la parroquia San Luis de El Acho



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Mapa 109. Usos de suelo generales de la parroquia Tayuza



Fuente: GADMCS

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Usos de Suelo Específicos

De acuerdo al artículo 23 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), los usos específicos del suelo constituyen la particularización detallada de las disposiciones generales de uso, aplicadas a predios concretos dentro del territorio. Estos usos se establecen para garantizar una organización coherente y funcional del espacio urbano, considerando las necesidades y características específicas de cada zona.

Según lo establecido en el mismo artículo de la LOOTUGS, el PUGS establece una clasificación jerárquica de usos específicos que se categorizan de la siguiente manera:

1. **Uso Principal:** El artículo 23, numeral 1, define que *"Es el uso específico permitido en la totalidad de una zona"*. Esta categoría establece la base sobre la cual se articulan los demás usos permitidos, definiendo el carácter y vocación predominante del sector.
2. **Uso Complementario:** Conforme al artículo 23, numeral 2, *"Es aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal, permitiéndose en aquellas áreas que se señale de forma específica"*.
3. **Uso Restringido:** El artículo 23, numeral 3, establece que *"Es aquel que no es requerido para el adecuado funcionamiento del uso principal, pero que se permite bajo determinadas condiciones"*. Estos usos están sujetos a limitaciones particulares en cuanto a su localización, intensidad y características operativas.
4. **Uso Prohibido:** De acuerdo al artículo 23, numeral 4, *"Es aquel que no es compatible con el uso principal o complementario, y no es permitido en una determinada zona"*. El mismo artículo especifica que *"Los usos que no estén previstos como principales, complementarios o restringidos se encuentran prohibidos"*.

Usos Específicos

Uso Residencial Urbano

Tabla 45. Asignaciones de uso de suelo Residencial Urbano

Uso Principal	Código	Destino
Residencial de Baja Densidad	RB	Son zonas urbanas de uso residencial de baja densidad neta. Aplica en suelos urbanos consolidados o no consolidados, en los cuales es necesario restringir la altura de edificaciones y la forma de ocupación de la vivienda, en concordancia con la capacidad de carga de los sistemas públicos de soporte. La altura en su edificabilidad es mayoritariamente de 2 pisos y con forma de ocupación de preferencia aislada.
Residencial de Mediana Densidad	RM	Son zonas urbanas de uso residencial de media densidad neta. Aplica en suelos urbanos consolidados o no consolidados, con ciertas restricciones en la edificabilidad, en concordancia con la capacidad de los sistemas públicos de soporte, donde se admitirán edificaciones entre 2 y 4 pisos de altura mayoritariamente.
Residencial de Alta Densidad	RA	Son zonas urbanas de uso residencial de alta densidad neta. Aplica en suelos urbanos consolidados o no consolidados, en los que se promueve mayor edificabilidad, en concordancia con la capacidad de sistemas públicos de soporte, por lo que admite alturas superiores a los 4 pisos y diversas formas de ocupación del suelo.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Uso Residencial Rural

Tabla 46. Asignaciones de uso de suelo Residencial Rural

Uso Principal	Código	Destino
Residencial Rural	RR	Son zonas correspondientes a asentamientos humanos localizados en suelo rural que presentan procesos parciales o iniciales de urbanización, y/o actividades agrícolas, pecuarias o pesca de producción para autoconsumo.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Uso Mixto o Múltiple (M)

Tabla 47. Asignaciones de uso de suelo Mixto o Múltiple

Uso Principal	Código	Destino
Mixto o Múltiple	M	Son zonas urbanas que promueven la alta mixticidad de actividades, en las cuales se puede implantar y desarrollar actividades económicas destinadas al intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, con mezcla de equipamientos, industrias artesanales y de bajo impacto, y usos residenciales. Aplica para suelos urbanos consolidados y no consolidados. Las centralidades se caracterizan por incorporar este uso, así como en ejes de vías principales.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Será asignado únicamente como uso específico principal, dentro del cuadro de compatibilidades, el mismo que establecerá sus usos complementarios, restringidos y prohibidos.

Uso de Comercios y Servicios Especializados (CSE)

Tabla 48. Asignaciones de uso de suelo Comercios y Servicios Especializados

Uso Principal	Código	Destino
Comercios y Servicios Especializados	CSE	Son zonas urbanas que promueven la alta mixticidad de actividades, en las cuales se puede implantar y desarrollar actividades económicas destinadas al intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, con mezcla de equipamientos, industrias artesanales y de bajo impacto, y usos residenciales. Aplica para suelos urbanos consolidados y no consolidados. Las centralidades se caracterizan por incorporar este uso, así como en ejes de vías principales.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Será asignado únicamente como uso específico principal dentro del cuadro de compatibilidades, el mismo que establecerá sus usos complementarios, restringidos y prohibidos.

Tabla 49. Tipología de comercios

Uso Principal	Tipología	Actividad
Comercios y Servicios Especializados	Comercial y de Servicios barriales	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios barriales: Constituyen aquellos establecimientos de oferta y prestación de servicios de apoyo a las áreas residenciales. • Oficinas administrativas (1): Comprende oficinas privadas y públicas, en áreas útiles no mayores a 120 m², a instalarse en edificios cuyo uso no es exclusivo de oficinas. • Alojamiento doméstico (1): Comprende aquellos establecimientos que prestan servicios de alojamiento no permanente.
	Comercial y de servicios sectorial	<ul style="list-style-type: none"> • Comercio sectorial: Ofrecen una gran variedad de productos y son establecimientos que sirven a un conjunto de barrios o a la totalidad del sector, son generadores de tráfico vehicular y de carga, su impacto puede ser disminuido a través de normas de operación. • Servicio sectorial: Constituyen aquellos establecimientos de oferta y prestación de servicios en áreas que rebasan las zonas residenciales y se constituyen en soporte y apoyo a la movilidad de la población. • Comercios de menor escala: Son aquellos establecimientos que agrupan a locales y almacenes que no superan los 1.000 m² de área útil. • Comercio temporal: Son instalaciones provisionales que se ubican en espacios abiertos tales como plazas o explanadas, su autorización debe ser condicionada para cada caso en función del impacto que ocasionen a las zonas aledañas. • Oficinas administrativas (2): Son establecimientos de profesionales, de empresas, de negocios, gubernamentales, agrupadas en edificios de oficinas o corporativos. Generan tráfico de vehículos, demandan áreas de estacionamientos y vías de acceso adecuadas. • Alojamiento (2): Comprende instalaciones para alojamiento mediante el arrendamiento de habitaciones y servicios complementarios. • Centros de juego: Son aquellos dedicados a actividades lúdicas y que por su naturaleza proporcionan distracción.
	Comercial y de servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de diversión: Son aquellos destinados a actividades lúdicas y espectáculos que generan concentraciones públicas;



	zonal	<p>por su naturaleza generan medianos y altos impactos urbanos: ruido, alta demanda de áreas para estacionamiento, impactos en la accesibilidad y en la provisión de transporte, requieren de instalaciones y servicios especiales. Estos establecimientos no tendrán habitaciones ni servicios de hospedaje.</p> <ul style="list-style-type: none">• Comercios y servicios de mayor impacto: Por la naturaleza de los productos que expenden y los servicios que prestan, son generadores de tráfico vehicular y de carga, que afectan a la imagen urbana y al funcionamiento de otros tipos de actividades.• Venta de vehículos y maquinaria liviana: Son aquellos establecimientos abiertos o cubiertos para la exhibición y venta.• Almacenes y bodegas: Comprende establecimientos de comercio, almacenamiento y ventas al mayoreo (exceptuando las actividades o establecimientos clasificados como de alto impacto y peligrosos).• Centros de comercio: Es la agrupación de comercios y tiendas en una edificación por departamentos que no superan los 5.000 m² de área útil. Están considerados en esta categoría los mercados tradicionales y centros de comercio popular.• Alojamiento (3): Son edificaciones planificadas para dar servicio de hospedaje, convenciones y otros propios de hotelería.
	Comercial y de servicios de ciudad o metropolitano	<ul style="list-style-type: none">• Comercio restringido: Son establecimientos destinados al trabajo o servicio sexual, con o sin hospedaje.• Venta de vehículos pesados y maquinaria: Comprende instalaciones que requieren de amplias superficies de terreno y grandes áreas de exposición y ventas, y que siendo generadores de todo tipo de tráfico.• Talleres de servicios y ventas especializadas: Sirven a un amplio sector de la población, son generadoras de impactos por ruido, vibración, olores, humo y polvo.• Centros comerciales: Es la agrupación de comercios en una edificación, tiendas por departamentos y los grandes supermercados con un área útil mayor a 5.000 m², que son generadores de gran volumen de tráfico vehicular y peatonal; demandan grandes superficies de estacionamientos, por lo que su accesibilidad se realizará a través de vías arteriales principales.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Condiciones específicas de implantación de actividades comerciales y de servicios

1. Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1A no podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad o metropolitano.
2. Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1B no podrán ubicarse a menos de 100 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad o metropolitano.
3. Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1A o CZ1B no podrán ubicarse a menos de 100 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud barriales, sectoriales y zonales.
4. Los centros de diversión que corresponden a Comercio Zonal CZ1A o CZ1B



podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas, cuando formen parte o estén integrados a hoteles calificados.

5. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los puntos más próximos de los linderos más cercanos de los lotes en los cuales se ubiquen los comercios y servicios respecto de alguno de los equipamientos detallados respectivamente.
6. Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en las entidades responsables del Turismo a nivel nacional y la entidad responsable de Ambiente.
7. Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios, en los casos siguientes:
 - Una distancia mínima de 200 metros entre ellos o de edificios en construcción o proyectos licenciados y/o aprobados, destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida, centros de protección de menores, casa de cultura, salas de cine, auditorios y centros de culto mayores a quinientos (500) puestos.
 - Una distancia de 500 m. de oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería de transporte de petróleo crudo o sus derivados, así como de centros de acopio de gas licuado de petróleo (GLP) aprobados por el Municipio.
 - Una distancia de 150 m. a partir del inicio - término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares; igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas o de una vía con autopistas y carreteras. En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 m. hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales).
 - A 100 m. del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico.
5. A 1.000 m. del lindero más próximo del predio de plantas envasadoras de

gas licuado de petróleo.

- Las gasolineras y estaciones de servicios a implantarse en usos de suelo residenciales rurales deberán hacerlo en lotes frentistas a vías colectoras, arteriales y expresas que cuenten con vías de servicios.
- Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas.
- Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento y distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán a los organismos competentes en la materia, conforme a la ley.
- Los establecimientos nuevos destinados a cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadores, mecánicas livianas, mecánicas semipesados, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras no podrán ubicarse a menos de 500 metros de distancia de los Centros de Revisión y Control Vehicular.
- En lotes ubicados en suelo rural con uso principal recurso natural renovable y residencial rural que cuenten con un área mínima de cinco hectáreas (5,0 Ha), donde se encuentren implantados establecimientos de alojamiento turístico clasificados por la Autoridad Nacional de Turismo como: Hacienda Turística, Lodge o Resort y cuenten con registro de turismo, podrán implementar actividades CZ1A (Bares y Discotecas) y/o CZ1B (salas de recepciones y banquetes), siempre que dichas actividades se realicen de manera complementaria a la actividad económica principal y al interior de las instalaciones del establecimiento de alojamiento turístico.

Uso Industrial (I)

Es el uso destinado a la elaboración, transformación, tratamiento, y manipulación de materias primas para producir bienes o productos materiales, así como su

almacenamiento, mediante la utilización de maquinaria especializada y recursos humanos organizados.

El suelo industrial se clasifica en los siguientes usos específicos:

Tabla 50. Asignaciones de uso de suelo Industrial

Uso Principal	Código	Destino
Industrial de Bajo Impacto	IBI	Son actividades artesanales, de manufactura y de bajo impacto, compatibles con usos residenciales y comerciales. Será asignado únicamente como Uso Específico Complementario, Restringido o Prohibido dentro del cuadro de compatibilidades de usos de suelo.
Industrial de Mediano Impacto	IMI	Son zonas urbanas que corresponden a establecimientos industriales de impacto moderado de acuerdo a la naturaleza, intensidad, extensión, reversibilidad, medidas correctivas y riesgos causados. No es compatible con la residencia. Podrá ser asignado como cualquiera de los usos específicos dentro del cuadro de compatibilidades para suelo urbano y rural.
Industrial de Alto Impacto	IAI	Son zonas urbanas que corresponden a las industrias en las que se desarrollan actividades que producen la emisión de combustión, de procesos, ruido, vibración y/o residuos sólidos. No es compatible con la residencia. Su localización deberá ser particularizada. Podrá ser asignado como cualquiera de los usos específicos dentro del cuadro de compatibilidades para suelo urbano.
Industrial de Alto riesgo	IAR	Son zonas urbanas que corresponden a establecimientos industriales en los que se desarrollan actividades que implican impacto al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas. No es compatible con la residencia y su localización debe ser particularizada.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Uso Protección Urbana Patrimonial (PP)

Tabla 51. Asignaciones de uso de suelo Protección Urbana Patrimonial

Uso Principal	Código	Destino
Protección Patrimonial	PP	Son zonas las cuales se encuentran constituidas por edificaciones con inventario patrimonial y/o elementos representativos del patrimonio arquitectónico y/o urbanístico, destinados a la protección, recuperación, conservación o mantenimiento por su alto valor histórico o cultural.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Podrá ser asignado únicamente como uso específico principal, dentro del cuadro de compatibilidades, el mismo que establece sus usos complementarios, restringidos y prohibidos.

Uso Equipamiento (E)

Corresponde al uso en el cual se destinan actividades e instalaciones que generen bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la población, garantizar el

esparcimiento y mejorar la calidad de vida, independientemente de su carácter público o privado.

Equipamientos de servicios sociales: relacionados con las actividades de satisfacción de las necesidades de desarrollo social de los ciudadanos.

Tabla 52. Asignaciones de uso de suelo Equipamientos de servicios sociales

Uso Principal	Código	Destino
Equipamiento de Educación	EE	Corresponde a los equipamientos destinados a la formación intelectual, capacitación y preparación de los individuos para su integración en la sociedad.
Equipamiento de Cultura	EC	Corresponde a los espacios y edificaciones destinados a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura.
Equipamiento de Salud	ES	Corresponde a los equipamientos destinados a la prestación de servicios de salud como prevención, tratamiento, rehabilitación, servicios quirúrgicos y de profilaxis.
Equipamiento de Bienestar social	EB	Corresponde a las edificaciones y dotaciones de asistencia, no específicamente sanitarias, destinadas al desarrollo y la promoción del bienestar social y ayuda a la sociedad, con actividades de información, orientación y prestación de servicios a grupos humanos específicos.
Equipamiento de Recreación y deporte	ED	Corresponde a las áreas, edificaciones y dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento y a la exhibición de la competencia de actividades deportivas, y por los espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental.
Equipamiento de Culto Religioso	ECR	Comprende las edificaciones para la celebración de los diferentes cultos.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Equipamientos de servicios públicos: relacionados con las actividades de gestión pública y los destinados al mantenimiento del territorio y sus estructuras.

Tabla 53. Asignaciones de uso de suelo Equipamientos de servicios públicos

Uso Principal	Código	Destino
Equipamiento de Seguridad ciudadana	EG	Comprende áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la seguridad y protección civil.
Equipamiento de Servicios de la administración pública	EA	Son las áreas, edificaciones e instalaciones destinadas a las áreas administrativas en todos los niveles del Estado.
Equipamiento de Servicios funerarios	EF	Son áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la velación, cremación, inhumación o enterramiento de restos humanos y animales.
Equipamiento de Transporte	ET	Es el equipamiento de servicio público con edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de las personas, bienes y servicios a través de todos los medios de locomoción, incluyendo vehículos de transporte públicos y privados.
Equipamiento	EI	Comprende las instalaciones requeridas para garantizar el buen

de Instalaciones de infraestructura		funcionamiento de los servicios y actividades urbanas; corresponde a las edificaciones e instalaciones para los servicios básicos
Equipamiento Especial	EE	Comprende instalaciones que sin ser del tipo industrial pueden generar altos impactos ambientales, por su carácter y/o superficie extensiva, requieren áreas restrictivas a su alrededor.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Clasificación de equipamientos por escala

En función de su área o radio de influencia, se clasifican como: barrial, sectorial, zonal, de ciudad o metropolitano.

- a. **Equipamientos de escala de Ciudad:** Son aquellos equipamientos que prestan servicio a toda la ciudad por lo que su localización y distribución es estratégica dentro del territorio. Están ubicados generalmente en las centralidades.
- b. **Equipamientos de escala Zonal:** Son aquellos que responden a necesidades comunes de la ciudadanía. En esta escala de equipamientos se desarrollan actividades especializadas. Tienen un radio de cobertura entre 2.000 y 3.000 m. Su distribución es a nivel zonal y la cantidad estará dada de acuerdo a las necesidades de la población.
- c. **Equipamientos de escala Sectorial:** Tienen una cobertura con un radio de influencia entre 1.000 y 1.500 m. Su distribución es a nivel sectorial y la cantidad estará dada de acuerdo a las necesidades de la población.
- d. **Equipamientos de escala Barrial:** Son los equipamientos de menor escala, tienen un radio de influencia y cobertura entre 400 y 800 m. Su distribución y localización deberá solventar las necesidades inmediatas de la población.

Uso Protección Ecológica (PE)

Tabla 54. Asignaciones de uso de suelo Protección Ecológica

Uso Principal	Código	Destino
Protección Patrimonial	PE	Son zonas de suelo urbano o rural destinadas a la conservación del patrimonio natural y cultural. El uso de protección ecológica permite las actividades de gestión ambiental y ecológica con el objetivo principal de proteger y restaurar la diversidad ecológica.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Se permitirá de forma restringida la residencia y producción agrícola acorde con el cuadro de compatibilidades. En quebradas o zonas de alta protección biofísica no se asignará ocupación o edificabilidad alguna, por lo tanto, no se permitirá la edificación.

Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos, recreativos y de alojamiento, siempre y cuando cumplan con las condiciones de implantación y habilitación de suelo previstas en el PUGS, y sean concordantes con los objetivos de conservación y uso sustentable del patrimonio natural.

Uso Recurso Natural Renovable (RNR)

Son zonas destinadas al manejo, producción sostenible, uso racional y eficiente de los recursos naturales renovables, debido a sus condiciones biofísicas y agroclimáticas y a la aptitud del suelo. Incluye a la producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de protección agraria y otras actividades productivas.

Tabla 55. Asignaciones de uso de suelo Recurso Natural Renovable

Uso Principal	Código	Destino
Recurso Natural Renovable Tipo 1	RNR-1	Incluye actividades relacionadas a sistemas agrícolas y forestales sostenibles, que involucran prácticas agrícolas no extensivas y se desarrollan de manera compatible con la conservación ambiental. Esta tipología será asignada únicamente a Polígonos de Intervención Territorial asignados con el tratamiento de Ocupación Sostenible.
Recurso Natural Renovable Tipo 2	RNR-2	Incluye a la producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de protección agraria y otras actividades productivas.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Clasificación del uso Recurso Natural Renovable

Sistemas agropecuarios sostenibles: Predominancia de actividades agroproductivas, pecuaria, acuícola sobre componentes naturales, donde se busca la optimización de los sistemas agroforestales y pecuarios orientada a disminuir las presiones a los recursos naturales y asegurar el desarrollo de la población sin deterioro ambiental.

Sistemas forestales sostenibles (silvícola): Predominancia de actividades de establecimiento de plantaciones forestales y enriquecimiento de cobertura

vegetal, donde existe el desarrollo de plantaciones de especies arbóreas o arbustivas nativas o no nativas con fines de transformación y comercialización, recuperación de la calidad del suelo, estabilización de taludes, control de deslizamientos, mejoramiento del paisaje.

Uso Recurso Natural No Renovable (RNNR)

Tabla 56. Asignaciones de uso de suelo Recurso Natural No Renovable

Uso Principal	Código	Destino
Recurso Natural No Renovable	RNNR	Son zonas destinadas a la prospección, exploración, explotación, extracción racional, manejo y beneficio de recursos naturales no renovables, de conformidad a la normativa nacional vigente.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Las actividades de extracción realizadas en el uso de suelo Recurso Natural No Renovable (RNNR), deberán cumplir con el proceso de recuperación del pasivo ambiental de conformidad con la normativa vigente. Se podrán realizar actividades relacionadas con recursos metálicos, no metálicos y áridos y pétreos.

Vinculación de Usos de suelo con el componente estructurantes

En concordancia con la legislación vigente, la clasificación y subclasificación de suelo establecidas en el componente estructurante, se vinculan con el componente urbanístico a partir de sus tratamientos.

Clasificación	Sub clasificación	Tratamiento	Uso General	Uso Principal
Urbano	Consolidado	Conservación	Protección del Patrimonio (PC)	Equipamiento (E) Protección Ecológica (PE) Protección Patrimonial (PP)
		Sostenimiento	Múltiple (M) Residencial (R)	Equipamiento (E) Múltiple (M) Protección Ecológica (PE) Protección Patrimonial (PP) Residencial de Alta Densidad (RA) Residencial de Baja Densidad (RB) Residencial de Media Densidad (RM)
		Renovación	Equipamiento (E) Industrial (I) Múltiple (M)	Comercios y Servicios Especializados (CSE) Equipamiento (E)



			Protección Ecológica (PE) Residencial (R)	Industrial Alto Impacto (IAI) Industrial Mediano Impacto (IMI) Múltiple (M) Protección Patrimonial (PP) Protección Ecológica (PE) Residencial de Alta Densidad (RA) Residencial de Baja Densidad (RB) Residencial de Media Densidad (RM)
	No Consolidado	Mejoramiento Integral Consolidación Desarrollo	Comercios y Servicios Especializados (CSE) Equipamiento (E) Industrial (I) Múltiple (M) Residencial (R)	Comercios y Servicios Especializados (CSE) Equipamiento (E) Industrial Mediano Impacto (IMI) Industrial Alto Impacto (IAI) Industrial Alto Riesgo (IAR) Protección Ecológica (PE) Residencial de Baja Densidad (RB) Residencial de Media Densidad (RM)
	Protección	Conservación Recuperación	Equipamiento (E) Protección Ecológica (PE)	Equipamiento (E) Protección Patrimonial (PP) Protección Ecológica (PE)
Rural	Expansión Urbana	Desarrollo	Suelo de Expansión (SE) Equipamiento (E)	Equipamiento (E) Residencial Rural (RR) Protección Patrimonial (PP) Protección Ecológica (PE)
	Protección	Conservación Recuperación	Protección del Patrimonio (PC) Protección Ecológica (PE)	Equipamiento (E) Protección Patrimonial (PP) Protección Ecológica (PE) Recurso Natural Renovable (RNR) Residencial Rural (RR)
	Producción	Promoción productiva	Recurso Natural Renovable (RNR)	Equipamiento (E) Protección Ecológica (PE) Recurso Natural Renovable (RNR) Residencial Rural (RR)
		Recuperación	Recurso Natural	Equipamiento (E)

			Renovable (RNR)	Protección Ecológica (PE) Recurso Natural Renovable (RNR)
		Mitigación	Recurso Natural Renovable (RNR)	Equipamiento (E) Protección Ecológica (PE) Recurso Natural Renovable (RNR) Residencial Rural (RR)
	Aprovechamiento Extractivo	Recuperación Mitigación	Recurso Natural No Renovable (RNR)	Recurso Natural No Renovable (RNNR) Protección Ecológica (PE)

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Actividades Económicas CIU y codificaciones

Tabla 57. Usos de suelo y sus compatibilidades con actividades Económicas y equipamientos

Simbología de la tipología	Actividad
CB1A	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de pan, panecillos. • Elaboración de bizcochos, galletas, etcétera, incluso envasados. • Elaboración de pan y otros productos de panadería secos: pan de todo tipo, panecillos, bizcochos, tostadas, galletas, etcétera, incluso envasados. • Elaboración de pasteles y otros productos de pastelería: pasteles de frutas, tortas, pasteles, tartas, etcétera, churros, buñuelos, aperitivos (bocadillos), etcétera. • Elaboración de pizza. • Elaboración de masa de hojaldre y similares. • Elaboración de productos de repostería. • Elaboración de otros productos de panadería, incluso congelados: tortillas de maíz o trigo, conos de helado, obleas, waffles, panqueques, etcétera. • Preparación en forma casera y venta de productos varios (salsas, condimentos, snacks, etc.). • Producción de aguas minerales naturales y otras aguas embotelladas. • Servicios de reparación y mantenimiento de lentes y gafas. • Venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, etcétera. • Venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos. • Venta al por menor de gran variedad de productos en micromercados, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos. • Venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos. (exceptuada venta de carne al granel). • Venta al por menor de gran variedad de productos en micromercados, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos. (exceptuada venta de carne al granel) • Venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de vestir, muebles,



- aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, etcétera. (exceptuada venta de carne al granel).
- Venta al por menor de artículos de bazar en general.
 - Venta al por menor de diversos productos para el consumidor.
 - Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas o en conserva en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de frutas frescas en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en conserva en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de verduras, legumbres y hortalizas frescas en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas o en conserva en establecimientos especializados. (exceptuada venta de carne al granel).
 - Venta al por menor de frutas frescas en establecimientos especializados. (exceptuada venta de carne al granel).
 - Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en conserva en establecimientos especializados. (exceptuada venta de carne al granel).
 - Venta al por menor de verduras, legumbres y hortalizas frescas en establecimientos especializados. (exceptuada venta de carne al granel).
 - Venta al por menor de lácteos en establecimientos especializados
 - Venta al por menor de huevos en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de pescado, crustáceos, moluscos y productos de la pesca en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de productos de panadería, confitería y repostería en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de productos de panadería en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de pan.
 - Venta al por menor de productos de confitería en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de productos de repostería en establecimientos especializados
 - Venta al por menor de carne y productos cárnicos (incluidos los de aves de corral) en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de carne (incluidos los de aves de corral) en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de derivados de la carne.
 - Venta al por menor de productos cárnicos en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de otros productos alimenticios en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de otros productos alimenticios (colorantes y aditivos) en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de hielo
 - Venta al por menor de otras bebidas no alcohólicas en almacenes especializados.
 - Venta al por menor de tabaco y productos de tabaco en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de tabaco en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de partes y piezas eléctricas.
 - Venta al por menor de artículos para el hogar en general.
 - Venta al por menor de artículos de ferretería: martillos, sierras, destornilladores y pequeñas herramientas en general, equipo y materiales de prefabricados para armado casero (equipo de bricolaje); alambres y cables eléctricos, cerraduras, montajes y adornos, extintores, segadoras de césped de cualquier tipo, etcétera en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor especializada de otros artículos de ferretería: de caucho, en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de muebles de uso doméstico, colchones y somieres en establecimientos especializados
 - Venta al por menor de periódicos en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de artículos de oficina y papelería como lápices, bolígrafos, papel, etcétera, en establecimientos especializados
 - Venta al por menor de artículos de papelería como lápices, bolígrafos, papel, etcétera, en establecimientos especializados.



	<ul style="list-style-type: none">• Venta al por menor de revistas.• Venta al por menor de calzado en establecimientos especializados.• Venta al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados.• Venta al por menor de otros productos alimenticios (colorantes y aditivos) en establecimientos especializados.• Venta al por menor de hielo• Venta al por menor de otras bebidas no alcohólicas en almacenes especializados• Venta al por menor de tabaco y productos de tabaco en establecimientos especializados• Venta al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados.• Venta al por menor de tabaco en establecimientos especializados.• Venta al por menor de partes y piezas eléctricas• Venta al por menor de artículos para el hogar en general.• Venta al por menor de artículos de ferretería: martillos, sierras, destornilladores y pequeñas herramientas en general, equipo y materiales de prefabricados para armado casero (equipo de bricolaje); alambres y cables eléctricos, cerraduras, montajes y adornos, extintores, segadoras de césped de cualquier tipo, etcétera en establecimientos especializados.• Venta al por menor especializada de otros artículos de ferretería: de caucho, en establecimientos especializados• Venta al por menor de muebles de uso doméstico, colchones y somieres en establecimientos especializados.• Venta al por menor de periódicos en establecimientos especializados.• Venta al por menor de artículos de oficina y papelería como lápices, bolígrafos, papel, etcétera, en establecimientos especializados• Venta al por menor de artículos de papelería como lápices, bolígrafos, papel, etcétera, en establecimientos especializados• Venta al por menor de revistas.• Venta al por menor de calzado en establecimientos especializados. Venta al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados.
CB1B	<ul style="list-style-type: none">• Venta al por menor de bebidas no alcohólicas (no destinadas al consumo en el lugar de venta) en establecimientos especializados, bolos, helados, hielo, etcétera.• Restaurantes, incluso para llevar.• sin venta de bebidas alcohólicas• Cafeterías, incluso para llevar• Fondas y comedores populares, incluso para llevar.• Cevicherías, incluso para llevar.• Picanterías, incluso para llevar.• Puestos de refrigerio y establecimientos que ofrecen comida incluido para llevar, reparto de pizza, heladerías, fuentes de soda.• Preparación de comida en puestos de mercados.• Servicio de comidas basado en acuerdos contractuales con el cliente para un evento (banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, buffet) en la localización especificada por el cliente (abastecedores de eventos).• Servicio de comidas basado en acuerdos contractuales con el cliente para un evento como banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, en la localización especificada por el cliente.• Servicio de comidas basado en acuerdos contractuales con el cliente para un evento como buffets en la localización especificada por el cliente.• Servicio de restaurantes a domicilio• Actividades de contratistas de servicio de comidas como las compañías de transporte, catering.• Otras actividades de servicio de comidas en fábricas, instituciones educativas o similares.• Servicios de concesiones de servicio de comidas en instalaciones deportivas e instalaciones similares, cantinas o cafeterías (por ejemplo, para fábricas, oficinas, hospitales o escuelas) en régimen de concesión• Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en cafés.• Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en tiendas de jugos de fruta.



CB2	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de estampado serigráfico de productos textiles y prendas de vestir, realizado por terceros a cambio de una retribución o por contrato.• Servicio de bordado.• Actividades de confección a la medida de prendas de vestir (costureras, sastres).• Actividades de producción de productos de reprografía (copiadora).• Actividades de servicios combinados de impresión de texto e imágenes.• Servicio de duplicación de llaves• Mantenimiento de inodoros de acción química, así como las actividades de disolución, cribado, filtración, sedimentación y precipitación química.• Venta al por menor de equipo óptico y actividades de las ópticas en establecimientos especializados.• Venta al por menor de relojes y joyas en establecimientos especializados.• Venta al por menor de recargas y tarjetas electrónicas en establecimientos especializados.• Venta al por menor de recargas electrónicas en establecimientos especializados.• Venta al por menor de tarjetas electrónicas en establecimientos especializados.• Actividades de reventa de servicios de telecomunicaciones (suministro de servicios telefónicos y de internet en instalaciones abiertas al público: cabinas telefónicas y cibercafés.)• Actividades de atención médica y control de animales en consultorios. Hasta 5 unidades• Alquiler de productos textiles, prendas de vestir y calzado• Alquiler de prendas de vestir y calzado.• Alquiler de productos textiles.• Limpieza general (no especializada) de todo tipo de edificios, estudios profesionales, locales comerciales, profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales como: oficinas, casas y departamentos, fábricas, establecimientos comerciales e instituciones. Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interiores, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas, como ventanas y pasadizos.• Actividades de limpieza exterior de edificios de todo tipo, como oficinas, fábricas, establecimientos comerciales, instituciones y otros locales comerciales, profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales (multifamiliares). Actividades de limpieza especializada de edificios, como limpieza de ventanas, limpieza de chimeneas y hogares de chimenea, hornos, incineradores, limpieza de maquinaria• Industrial, calderas, conductos de ventilación, extractores de aire, actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.• Limpieza de interiores (limpieza y encerado de pisos, limpieza de paredes, pulimento de muebles, etc.).• Servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.• Limpieza de trenes, autobuses, aeronaves, etcétera.• Actividades de desinfección, desratización y exterminio de plagas.• Plantación, cuidado y mantenimiento de parques y jardines para: viviendas con jardín de uso privado o comunitario, edificios públicos y semipúblicos (hospitales, escuelas, edificios administrativos, iglesias, etcétera), edificios industriales y comerciales.• Actividades de fotocopiado y realización de duplicados.• Servicios de centros de planificación familiar que provee tratamientos médicos, como los de esterilización, anticoncepción, etc. Hasta 5 unidades• Consulta y tratamiento por médicos generales y especialistas en consultorios privados hasta 5 unidades• Consulta y tratamiento por médicos generales y especialistas. Estas actividades pueden realizarse en consultorios privados, en consultorios colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a empresas, escuelas, residencias de ancianos u organizaciones sindicales o fraternales y en los propios domicilios de los pacientes. Hasta 5 unidades• Actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, por ejemplo, odontología, endodoncia y odontología pediátrica; estomatología; ortodoncia. Estas actividades pueden realizarse en consultorios privados, en consultorios colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a empresas, escuelas, residencias de ancianos u organizaciones sindicales o fraternales y en los propios domicilios de los pacientes. hasta 5 unidades
-----	--



	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de atención de la salud humana realizadas por enfermeros, enfermeras y auxiliares de enfermería, que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos• Actividades de atención de la salud humana realizadas por personal paramédico especializado que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos. Hasta 5 unidades• Actividades de atención de la salud humana realizadas por personal especializado en quiropráctica, que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos.• Actividades de atención de la salud humana realizadas por personal especializado en acupuntura, que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos.• Actividades de atención de la salud humana realizadas por personal especializado en homeopatía, que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos.• Actividades de atención de la salud humana realizadas por: parteras, personal especializado en fisioterapia, hidroterapia, masaje terapéutico, ergoterapia, logoterapia, podología, etcétera; que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos.• Reparación y mantenimiento de calzado: zapatos, botas, etcétera; colocación de tacones.• Reparación y mantenimiento de artículos de cuero, maletas y artículos similares.• Reparación y arreglo de prendas de vestir.• Reparación de relojes de pulsera y de pared y de sus partes, como cajas y bastidores de todos los materiales; mecanismos, cronómetros, etcétera.• Reparación de relojes, lentes y gafas.• Recogida y entrega de ropa por las lavanderías• Actividades de lavado, corte, recorte, peinado, teñido, coloración, ondulación y alisado del cabello y otras actividades similares para hombres y mujeres.• Actividades de afeitado y recorte de la barba.• Actividades de masajes faciales, manicura y pedicura, maquillaje, etcétera• Actividades de baños públicos.• Actividades de terapias alternativas (acupuntura, aromaterapia, diksha, reiki, fitoterapia, shiatsu, yoga, fen shui, tian gong, relajación, etc)• Actividades de servicios para animales domésticos, como las peluquerías para animales. (excepto atención veterinaria)
CB3	<ul style="list-style-type: none">• Transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal• Transporte de carga en vehículos de tracción animal o humana• Supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, asumiendo la planificación estratégica, organizativa y la función de toma de decisiones de la compañía o empresa; ejerciendo el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades: oficinas principales, oficinas administrativas centralizadas, sedes, oficinas de distrito, regionales y oficinas subsidiarias de gestión.• Oficinas de hasta 120 mts cuadrados• Prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, etcétera.• Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, como sirvientes, cocineros, camareros, ayudantes de cámara, mayordomos, lavaderos, jardineros, porteros, mozos de cuadra, conductores, conserjes, institutrices, niñeras, preceptores, secretarios, etcétera. El personal doméstico empleado puede así declarar la actividad de su empleador en los censos o estudios, aunque el empleador sea un particular. El producto resultante de esa actividad es consumido por el propio hogar empleador.
CB4	<ul style="list-style-type: none">• Otros servicios de alojamientos en casas de huéspedes• Servicio de residencias de estudiantes, dormitorios escolares.• Servicio de albergues para trabajadores, casas de huéspedes e internados.• Actividades de servicios para animales domésticos, como paseo y adiestramiento de animales. (excepto atención veterinaria)• Actividades de servicios para animales domésticos, como las residencias para animales. (excepto atención veterinaria)



CM1A	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de clubes nocturnos (night clubs).• Actividades de espectáculos en vivo (striptease)• Actividades de clubes nocturnos: casa de citas• Actividades de clubes nocturnos: prostíbulos• Actividades de clubes nocturnos: lenocinios• Actividades de clubes nocturnos: cabarets• Actividades de clubes nocturnos: centro de tolerancia• Actividades de clubes vespertinos: centro de tolerancia• Actividades de relación social, como las agencias que se encargan de la contratación de acompañantes o poner en contacto entre sí a personas que buscan compañía o amistad.
CM1B	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de alojamiento prestados por moteles.
CM2	<ul style="list-style-type: none">• Alquiler de grúas con operador y otros equipos de construcción que no pueden asignarse a un tipo de construcción específico con operario.• Alquiler de grúas con operador y otros equipos de demolición que no pueden asignarse a un tipo de construcción específico con operario.• Venta de vehículos nuevos y usados: vehículos de pasajeros, incluidos vehículos especializados como: ambulancias y minibuses, camiones, remolques y semirremolques, vehículos de acampada como: caravanas y autocaravanas, vehículos para todo terreno (jeeps, etcétera), incluido la venta al por mayor y al por menor por comisionistas• Venta de vehículos nuevos y usados: vehículos para todo terreno (jeeps, etcétera), incluido la venta al por mayor por comisionistas• Venta de vehículos nuevos y usados: camiones, remolques y semiremolques, incluido la venta al por mayor por comisionistas.• Venta de vehículos nuevos y usados: camiones, remolques y semiremolques, incluido la venta al por menor por comisionistas• Venta de vehículos nuevos y usados: vehículos especializados como: ambulancias y minibuses, incluido la venta al por mayor por comisionistas.• Venta de vehículos nuevos y usados: vehículos especializados como: ambulancias y minibuses, incluido la venta al por menor por comisionistas.• Venta de vehículos nuevos y usados: vehículos de pasajeros, incluido la venta al por mayor por comisionistas• Venta de vehículos nuevos y usados: vehículos de pasajeros, incluido la venta al por menor por comisionistas• Venta de vehículos nuevos y usados: vehículos de acampada como caravanas y autocaravanas, incluido la venta al por mayor por comisionistas.• Venta de vehículos nuevos y usados: vehículos de acampada como caravanas y autocaravanas, incluido la venta al por menor por comisionistas.• Venta de otros vehículos nuevos y usados, incluido la venta al por mayor por comisionistas.• Venta al por mayor de fibras textiles, etcétera• Servicio de alquiler de camiones con conductor• Actividades de alquiler con fines operativos de automóviles de pasajeros, camiones, camionetas, remolques y vehículos de recreo. (sin conductor).• Actividades de alquiler con fines operativos de remolques y vehículos de recreo sin conductor• Alquiler con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias: motores y turbinas, máquinas herramienta, equipo de minería y de extracción de petróleo.• Alquiler con fines operativos de maquinaria y equipo de uso agrícola y forestal sin operadores: tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas; tractores de manejo a pie (dirigidos por una persona desde fuera), segadoras, incluidas segadoras de césped, remolques y semirremolques de carga y descarga automática, máquinas utilizadas en la agricultura para preparar los suelos, plantar o abonar, como arados, esparcidoras de estiércol, sembradoras, rastrilladoras, máquinas de ordeñar; aspersores de uso agrícola, máquinas para la recolección y trilla, como cosechadoras, trilladoras, cribadoras; máquinas utilizadas en la avicultura y apicultura, equipo para la preparación de pienso, máquinas para limpiar, seleccionar y clasificar huevos, fruta,



	<p>etcétera.</p> <ul style="list-style-type: none">• Alquiler con fines operativos de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil sin operadores: camiones grúa, andamios y plataformas de trabajo, sin montaje ni desmantelamiento.• Alquiler con fines operativos de equipo de transporte aéreo sin operador: aeronaves, globos de aire caliente.
CM3	<ul style="list-style-type: none">• Venta al por mayor de combustibles: gases licuados de petróleo.
CM4	<ul style="list-style-type: none">• Venta al por mayor de animales vivos• Venta al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios: arados, esparcidoras de estiércol, sembradoras, cosechadoras, trilladoras, máquinas de ordeñar, máquinas utilizadas en la avicultura y la apicultura, tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas, segadoras de césped de todo tipo, etcétera• Venta al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios: arados, esparcidoras de estiércol, sembradoras, cosechadoras, trilladoras, máquinas de ordeñar, máquinas utilizadas en la avicultura y la apicultura, tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas, segadoras de césped de todo tipo, etcétera.• Venta al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios: arados, esparcidoras de estiércol, trilladoras, máquinas de ordeñar, máquinas utilizadas en la avicultura y la apicultura, tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas, etcétera• Venta al por mayor de máquinas herramienta controladas o no por computadora para la industria textil, cuero y otras industrias, incluye la venta al por mayor de sus partes y piezas.• Venta al por mayor de máquinas herramienta controladas o no por computadora para la industria textil, incluye la venta al por mayor de sus partes y piezas• Venta al por mayor de máquinas herramienta controladas o no por computadora para la industria de la madera, incluye la venta al por mayor de sus partes y piezas• Venta al por mayor de máquinas herramienta controladas o no por computadora para la industria de cuero y otras industrias, incluye la venta al por mayor de sus partes y piezas.• Venta al por mayor de maquinaria para la minería y construcción; incluye partes y piezas• Venta al por mayor de maquinaria y equipos para la minería; incluye partes y piezas• Venta al por mayor de maquinaria y equipos para la construcción; incluye partes y piezas• Venta al por mayor de máquinas y herramientas para la metalurgia; incluye partes y piezas• Venta al por mayor de máquinas, equipos y herramientas para la metalurgia; incluye partes y piezas• Venta al por mayor de máquinas para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (incluso para hoteles y restaurantes), máquinas para lavar, secar y sellar botellas, incluye la venta al por mayor de sus partes y piezas.• Venta al por mayor de equipo de transporte (lanchas, aviones, trenes, etcétera.) Excepto vehículos motorizados, motocicletas y bicicletas.• Venta al por mayor de minerales metalíferos ferrosos y no ferrosos; incluye la venta al por mayor de metales ferrosos y no ferrosos en formas primarias.• Venta al por mayor de minerales metalíferos ferrosos y no ferrosos; incluye la venta al por mayor de metales no ferrosos en formas primarias.• Venta al por mayor de metales ferrosos en formas primarias.• Venta al por mayor de productos semiacabados de metales ferrosos y no ferrosos.• Venta al por mayor de madera no trabajada (en bruto) y productos de la elaboración primaria de madera: tableros aglomerados.• Venta al por mayor de madera no trabajada (en bruto).• Venta al por mayor de productos de la elaboración primaria de madera: tableros aglomerados• Actividades de alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato (locales comerciales).
CM5	<ul style="list-style-type: none">• Venta al por mayor de combustibles: gases licuados de petróleo.• Centro de acopio de gas glp: de más de 3000 cilindros de 15 kg• Planta envasadora de gas licuado de petróleo (glp).
CS1A	<ul style="list-style-type: none">• Venta al por menor de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). Incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas



eléctricas

- Venta al por menor de todo tipo de repuestos y accesorios para vehículos automotores.
- Venta de partes, piezas y accesorios para motocicletas (incluso por comisionistas y compañías de venta por correo)
- Venta al por menor de partes, piezas y accesorios para motocicletas (incluso por comisionistas y compañías de venta por correo).
- Venta al por mayor de productos de perfumería, cosméticos (productos de belleza) artículos de uso personal (jabones).
- Venta al por mayor de cosméticos (productos de belleza).
- Venta al por mayor de artículos de uso personal (jabones).
- Venta al por menor de bebidas alcohólicas (no destinadas al consumo en el lugar de venta) en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de otras bebidas alcohólicas en almacenes especializados
- Venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de productos de limpieza, lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores en establecimientos especializados
- Venta al por menor de computadoras y equipo periférico computacional en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de computadoras en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de equipo periférico computacional en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de accesorios, partes y piezas de computadora
- Venta al por menor de programas informáticos no personalizados, incluidos videojuegos, incluye consolas de videojuegos en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de programas informáticos no personalizados, en establecimientos especializados
- Venta al por menor de videojuegos, incluye consolas de videojuegos en establecimientos especializados
- Venta al por menor de discos y cintas grabadas en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de equipos de telecomunicaciones: celulares, tubos electrónicos, etcétera. Incluye partes y piezas en establecimientos especializados
- Venta al por menor de otros materiales y equipos. Cs1a g474200 venta al por menor de equipos de: radio, televisión y estereofónicos, reproductores y grabadores de cd y dvd en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de equipos de radio en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de equipos de televisión en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de equipos de estereofónicos, reproductores y grabadores de cd y dvd en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de telas, lanas y otros hilados para tejer, artículos de mercería (agujas e hilo de coser) en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de telas, lanas y otros hilados para tejer, en establecimientos especializados
- Venta al por menor de artículos de mercería (agujas e hilo de coser) en establecimientos especializados
- Venta al por menor de artículos textiles: sábanas, toallas, juegos de mesa y otros artículos textiles; materiales básicos para hacer alfombras, tapices o bordados en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de artículos textiles: sábanas, toallas, juegos de mesa en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de otros artículos textiles; materiales básicos para hacer alfombras, tapices o bordados en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas en establecimientos especializados
- Venta al por menor de artículos de vidrio en establecimientos especializados
- Venta al por menor especializada de otros artículos de ferretería: saunas (baños de calor seco y vapor), artículos de plástico y de caucho, etcétera en establecimientos especializados.
- Venta al por menor especializada de otros artículos de ferretería: saunas (baños de calor seco y vapor), etcétera en establecimientos especializados
- Venta al por menor especializada de otros artículos de ferretería: artículos de plástico en establecimientos especializados.



- Venta al por menor de alfombras, tapices, moquetas, cortinas, visillos y tapetes en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de alfombras, tapices, moquetas en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de cortinas, visillos y tapetes en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de papel tapiz en establecimientos especializados
- Venta al por menor de revestimientos de pisos en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de artículos de iluminación en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de artículos de iluminación en establecimientos especializados
- Venta al por menor de artefactos y equipos de iluminación.
- Venta al por menor de utensilios de uso doméstico, cubiertos, vajilla, cristalería, plásticos y objetos de porcelana y de cerámica en establecimientos especializados
- Venta al por menor de utensilios de uso doméstico, cubiertos, vajilla en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de utensilios de cristalería en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de objetos de porcelana y de cerámica en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de utensilios de plásticos en establecimientos especializados
- Venta al por menor de artículos de madera, desechables, corcho y mimbre en establecimientos especializados
- Venta al por menor de artículos de madera
- Venta al por menor de artículos de mimbre en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de artículos de corcho y tonelería en establecimientos especializados
- Venta al por menor de artículos desechables en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de electrodomésticos en establecimientos especializados: refrigeradoras, cocinas, microondas, etcétera.
- Venta al por menor de instrumentos musicales y partituras en establecimientos especializados
- Venta al por menor de otros enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p. incluidos sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales, vidrios blindados y cajas fuertes, sin servicio de instalación ni de mantenimiento en establecimientos especializados
- Venta al por menor de aparatos de uso doméstico n.c.p.
- Venta al por menor de otros enseres de uso doméstico n.c.p
- Venta al por menor de libros de todo tipo en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de artículos de oficina en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de discos de vinilo, cintas magnetofónicas, discos compactos y casetes de música, cintas de vídeo y dvd, cintas y discos en blanco en establecimientos especializados
- Venta al por menor de artículos de deporte, de pesca y de acampada, embarcaciones y bicicletas en establecimientos especializados
- Venta al por menor de artículos de deporte, de pesca y de acampada y embarcaciones en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de bicicletas en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de repuestos y accesorios para bicicletas y similares en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de juegos y juguetes de todos los materiales en establecimientos especializados
- Venta al por menor de prendas de vestir y peletería en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de prendas de vestir y peletería en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de prendas de peletería en establecimientos especializados.
- Venta al por menor de velas, inciensos y artículos esotéricos
- Venta al por menor de accesorios de vestir como: guantes, corbatas, tirantes, incluye paraguas etc.. En establecimientos especializados.
- Venta al por menor de calzado, material de zapatería (plantillas, taloneras, suela y artículos análogos) en establecimientos especializados
- Venta al por menor de material de zapatería (plantillas, taloneras, suela y artículos análogos) en establecimientos especializados
- Venta al por menor de artículos de cuero y sustitutos, incluido accesorios de viaje, excepto prendas de vestir en establecimientos especializados



	<ul style="list-style-type: none">• Venta al por menor de artículos de cuero y sustitutos, excepto prendas de vestir en establecimientos especializados• Venta al por menor de accesorios de viaje en establecimientos especializados• Venta al por menor de productos ortopédicos.• Venta al por menor de insumos, dispositivos y materiales médicos, quirúrgicos o dentales• Venta al por menor de productos veterinarios en establecimientos especializados. (excepto atención veterinaria)• Venta al por menor de equipo fotográfico y de precisión, en establecimientos especializados• Venta al por menor de equipo fotográfico en establecimientos especializados• Venta al por menor de equipo de precisión en establecimientos especializados.• Venta al por menor de mascotas y alimento para mascotas en establecimientos especializados. (excepto atención veterinaria)• Actividades de galerías de arte comerciales en establecimientos especializados• Venta al por menor de fuel, gas en bombonas, carbón y leña para uso doméstico en establecimientos especializados• Venta al por menor de fuel para uso doméstico en establecimientos especializados• Venta al por menor de carbón y leña para uso doméstico en establecimientos especializados.• Venta al por menor de productos para fiestas infantiles en establecimientos especializados• Venta al por menor de productos no alimenticios n.c.p.: materiales de limpieza, armas y municiones, etcétera, en establecimientos especializados.• Venta al por menor de libros de segunda mano en establecimientos especializados• Otros tipos de actividades de venta al por menor de artículos de segunda mano, usados, incluidas actividades de casas de subastas de estos artículos en establecimientos especializados.• Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados.• Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en mercados.• Venta al por menor de otros artículos en puestos de venta o mercado como: alfombras, tapices, libros, juegos y juguetes, aparatos electrodomésticos grabaciones de música, video, etcétera.• Venta al por menor de otros artículos en puestos de venta como: alfombras, tapices, libros, juegos y juguetes, aparatos electrodomésticos grabaciones de música, video, etcétera.• Venta al por menor de otros artículos en mercado como: alfombras, tapices, libros, juegos y juguetes, aparatos electrodomésticos grabaciones de música, video, etcétera.• Venta al por menor de cualquier tipo de producto por correo, por internet, incluido subastas por internet, catálogo, teléfono, televisión y envío de productos al cliente.• Venta al por menor de cualquier tipo de producto por correo, por internet, incluido subastas por internet, catálogo y envío de productos al cliente.• Venta al por menor de cualquier tipo de producto por teléfono, televisión, radio, periódicos y envío de productos al cliente.• Venta al por menor de cualquier tipo de producto no realizada en almacenes ni puestos de mercado: venta directa o por vendedores a domicilio incluido la venta mediante máquinas expendedoras, etcétera• Venta al por menor de cualquier tipo de producto no realizada en almacenes ni puestos de mercado: venta directa o por vendedores a domicilio.• Venta al por menor por comisionistas (no dependientes de comercios); incluye actividades de casas de subastas (al por menor).• Venta directa de combustibles (combustible de calefacción, leña, etcétera) con entrega en el domicilio del cliente.• Restaurantes, incluso para llevar con venta restringida de bebidas alcohólicas• Actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etcétera, a editores, productores, etcétera.• Alquiler de otros tipos de equipo de deporte, alas delta con motor y sin motor, etcétera• Venta de boletos de lotería. Actividades de alquiler y venta de ataúdes o cofres mortuorios.
CS1B	<ul style="list-style-type: none">• Venta al por menor de recuerdos, sellos, monedas, artículos religiosos y artesanía en



	establecimientos especializados.
CS2	<ul style="list-style-type: none">• Diagramación y diseño editorial por medio digital• Actividades gráficas, como el estampado en hueco y estampado a troquel, impresión de libros braille, troquelado y perforado, estampado en relieve, barnizado y laminado, alzado, encartación y plegado, otras actividades de servicios relacionados con la impresión: servicios de preparación de datos digitales, etcétera.• Actividades de reproducción a partir de copias matrices (originales) de: discos gramofónicos, discos compactos y cintas con música u otras grabaciones de sonido• Actividades de reproducción de copias matrices (originales) de discos, discos compactos, cintas con películas y otras grabaciones de video• Actividades de reproducción a partir de copias matrices de programas informáticos y datos en discos.• Fabricación de prótesis dentales, dientes postizos, puentes, etcétera, en laboratorios médicos• Servicios de reparación y mantenimiento de caños y tuberías a cambio de una retribución o por contrato.• Servicios de reparación mediante servicios móviles de soldadura a cambio de una retribución o por contrato• Servicios de reparación y mantenimiento de otros productos elaborados de metal: carritos de compras y equipo de manejo de materiales, armas de fuego y municiones (incluida la reparación de escopetas deportivas y de recreo) a cambio de una retribución o por contrato.• Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipo médico.• Actividades de recolección de desechos: gestores de residuos• Instalación, mantenimiento y reparación de tuberías para procesos industriales• Instalación, reparación y el mantenimiento de ascensores, así como escaleras mecánicas en edificios u otros proyectos dedicados a la construcción de puertas automáticas y giratorias en edificios u otros proyectos de construcción.• Instalación de cerámicas baldosas, losas y losetas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de cerámica para cocinas, parque y otros revestimientos de madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico• Instalación de papel tapiz.• Instalación de vidrios, espejos, etcétera• Venta al por mayor de equipo de seguridad.• Venta al por mayor de equipo de seguridad, incluso partes y piezas y materiales conexos.• Ventas al por mayor de equipo de seguridad: armas de fuego, accesorios, partes y suministros• Venta al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales, vidrios blindados y cajas fuertes, sin servicio de instalación ni de mantenimiento en establecimientos especializados• Actividades comerciales a cargo de comisionistas de cobro de facturas de servicios• Actividades de alquiler de automóviles privados sin conductor / con conductor.• Actividades de guías turísticos.• Servicios de recolección de correspondencia y paquetes depositados en buzones públicos o en oficinas de correos.• Servicios de distribución y entrega de correspondencia y paquetes. La actividad puede realizarse en uno o varios medios de transporte propios (transporte privado) o de transporte público• Otras actividades de correo distintas de las postales nacionales. Cs2 h532000 servicios de recolección, clasificación, transporte y entrega (nacional o internacional) de correspondencia ordinaria y paquetes (que cumplan determinadas especificaciones) por parte de empresas no sujetas a la obligación de servicio universal. La actividad puede realizarse en uno o varios medios de transporte propios (transporte privado) o de transporte público. Incluye la distribución y entrega de correspondencia y paquetes y la entrega a domicilio. Servicios de recolección (nacional o internacional) de correspondencia ordinaria y paquetes (que cumplan determinadas especificaciones) por parte de empresas no sujetas a la obligación de servicio universal. La actividad puede realizarse en uno o varios medios de transporte propios (transporte privado) o de transporte público. Incluye la distribución y entrega de correspondencia y paquetes y la



entrega a domicilio.

- Publicación de libros en formato de audio y de enciclopedias en CD-ROM
- Actividades de edición y publicación de las programaciones de radio y televisión. Incluso la venta de espacios publicitarios
- Actividades de edición y publicación de las programaciones de radio. Incluso la venta de espacios publicitarios.
- Actividades de edición y publicación de las programaciones de televisión. Incluso la venta de espacios publicitarios.
- Otras actividades de radio y televisión.
- Actividades de publicación de programas informáticos comerciales (no personalizados): sistemas operativos, aplicaciones comerciales y otras aplicaciones, juegos informáticos para todas las plataformas.
- Actividades de publicación de programas informáticos comerciales (no personalizados): sistemas operativos, aplicaciones comerciales y otras aplicaciones
- Actividades de publicación de juegos informáticos para todas las plataformas.
- Formulación, producción y suministro de programas encargados por los usuarios, incluida documentación pertinente y programas listos para ser utilizados (programas comerciales o de fácil confección).
- Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, producción programas y anuncios de televisión. Producción de estudios cinematográficos o laboratorios especiales (para la creación de dibujos animados).
- Actividades de postproducción, como: edición, rotulación, subtítulo, créditos subtítulos para sordos, gráficos, animación y efectos especiales producidos por ordenador, transferencia de película a cinta; actividades de laboratorios cinematográficos y de laboratorios especiales para películas de animación, incluido el revelado de estas cintas.
- Actividades de distribución de películas, cintas de vídeo, DVD y productos similares a cines, cadenas y emisoras de televisión y exhibidores. Se incluyen adquisición de los derechos de distribución de películas, cintas de vídeo y DVD.
- Actividades de producción de grabaciones matrices originales de sonido, como cintas magnetofónicas, cd
- Reproducción de discos gramofónicos
- Reproducción de cintas magnetofónicas.
- Reproducción de cintas de video y cintas de computadora a partir de grabaciones originales
- Reproducción de programas comerciales de computadora.
- La publicación, lanzamiento, promoción y distribución de grabaciones de sonido para comerciantes mayoristas, minoristas o directamente para el público
- Actividades de servicios de grabación de sonido en estudio o en otros lugares, incluida la producción de programas de radio grabados (es decir, no emitidos en directo).
- Actividades de bandas sonoras de películas cinematográficas, grabaciones de sonido para programas de televisión, etcétera.
- Edición de música, es decir, actividades de: adquisición y registro de los derechos de autor de composiciones musicales, promoción, autorización y utilización de esas composiciones en grabaciones, en la radio, en la televisión, en películas, en interpretaciones en vivo, en medios impresos y en otros medios, distribución de grabaciones de sonido a mayoristas o minoristas o directamente al público, incluye la edición de libros de música y partituras. Edición de música, es decir, actividades de: adquisición y registro de los derechos de autor de composiciones musicales, promoción, autorización y utilización de esas composiciones en grabaciones, en la radio, en la televisión, en películas, en interpretaciones en vivo, en medios impresos y en otros medios, distribución de grabaciones de sonido a mayoristas o minoristas o directamente al público, incluye la edición de libros de música
- Edición de partituras.
- Actividades de emisión de señales de audiofrecuencia a través de estudios e instalaciones de emisión de radio para la transmisión de programas sonoros al público, a entidades afiliadas o a suscriptores.
- Actividades de cadenas de radio, es decir, la reunión de programas sonoros y su transmisión a los afiliados o suscriptores por el aire, por cable o por satélite; transmisiones de radio por internet (estaciones de radio por internet). Incluye la transmisión de datos integrada con transmisiones de radio.
- Actividades de creación del programa completo de una cadena de televisión para un



canal, desde la compra de los componentes del programa (películas, documentales, etcétera.) Hasta la producción propia de los componentes del programa auto producidos (noticias locales, reportajes en vivo) o una combinación de las dos opciones. El programa completo de televisión puede ser emitido por las unidades de producción o bien producirse para su transmisión por terceros distribuidores, como compañías de emisión por cable o proveedores de televisión por satélite, incluye la programación de canales de video a la carta

- Actividades de recepción de depósitos y/o similares cercanos de depósitos y la concesión de créditos o préstamos de fondos. La concesión de crédito puede adoptar diversas formas, como préstamos, hipotecas, transacciones con tarjetas de crédito, etc. Esas actividades son realizadas por bancos diferentes del banco central.
- Actividades de intermediación monetaria realizada por la banca comercial
- Actividades de recepción de depósitos y/o similares cercanos de depósitos y la concesión de créditos o préstamos de fondos. La concesión de crédito puede adoptar diversas formas, como préstamos, hipotecas, transacciones con tarjetas de crédito, etc. Esas actividades son realizadas en general por instituciones monetarias diferentes de los bancos centrales, como: cajas de ahorros, cooperativas de crédito y actividades de giro postal.
- Actividades de recepción de depósitos y/o similares cercanos de depósitos y la concesión de créditos o préstamos de fondos. La concesión de crédito puede adoptar diversas formas, como préstamos, hipotecas, transacciones con tarjetas de crédito, etc. Esas actividades son realizadas en general por instituciones monetarias diferentes de los bancos centrales, como: cajas de ahorros.
- Actividades de recepción de depósitos y/o similares cercanos de depósitos y la concesión de créditos o préstamos de fondos. La concesión de crédito puede adoptar diversas formas, como préstamos, hipotecas, transacciones con tarjetas de crédito, etc. Esas actividades son realizadas en general por instituciones monetarias diferentes de los bancos centrales, como: cooperativas de crédito y actividades de giro postal.
- Actividades de recepción de depósitos y/o similares cercanos de depósitos y la concesión de créditos o préstamos de fondos. La concesión de crédito puede adoptar diversas formas, como préstamos, hipotecas, transacciones con tarjetas de crédito, etc. Esas actividades son realizadas en general por instituciones monetarias diferentes de los bancos centrales, como; actividades de concesión de crédito para compra de vivienda de instituciones especializadas que reciben depósitos (mutualistas).
- Actividades de transacciones por cuenta propia de corredores de bolsa
- Actividades de préstamos fuera del sistema bancario, otorgamiento de créditos para vivienda por instituciones especializadas que no reciben depósitos, se incluyen actividades realizadas por las casas de empeño y montes de piedad
- Otras actividades de servicios financieros consistentes principalmente en modalidades de distribución de fondos distintas de la concesión de préstamos: actividades de factorización, suscripción de permutas financieras, opciones y otros instrumentos de cobertura y actividades de compañías de liquidación por adelantado
- Actividades de inversión por cuenta propia, como las de compañías de capital riesgo, clubes de inversión, etcétera
- Actividades de intermediación financiera realizada por instituciones que no practican la intermediación monetaria y cuya función principal constituye la concesión de préstamos fuera del sistema bancario,
- Financiación a largo plazo para el sector industrial, crédito a los consumidores (tarjetas de crédito). También se incluyen el crédito para la adquisición de vivienda por parte de instituciones especializadas que también reciben depósitos, concertación de contratos de anualidades y pólizas de seguros de vida, seguros de invalidez y seguros de doble indemnización (tengan o no un componente importante de ahorro
- Suministros de servicios de seguros distintos de los seguros de vida: seguros de accidentes y contra incendios, seguros médicos, seguros de viajes, seguros de cosas, seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo, seguros contra pérdidas pecuniarias y de responsabilidad civil.
- Servicios de seguro de medicina pre pagada.
- Actividades de entidades jurídicas (es decir, de fondos, planes y/o programas) organizadas para proporcionar prestaciones de jubilación exclusivamente para los empleados o miembros de la entidad patrocinadora. Abarca planes de pensiones con prestaciones definidas y planes individuales en los que las prestaciones dependen de las contribuciones del afiliado. Se incluyen las siguientes actividades: planes de

prestaciones sociales para los empleados, fondos y planes de pensiones, planes de jubilación.

- Gestión y supervisión de los mercados financieros por entidades distintas de las autoridades públicas, como: mercado (bolsas) de contratos de productos básicos, mercado (bolsas) de futuros, mercado (bolsas) de valores, mercados bursátiles, mercado (bolsas) de opciones sobre acciones o sobre productos básicos, etcétera
- Gestión y supervisión de los mercados financieros por entidades distintas de las autoridades públicas, como: mercado (bolsas) de valores.
- Actividades de administración de mercados financieros.
- Actividades de oficinas de cambio.
- Operaciones en los mercados financieros por cuenta ajena (por ejemplo, correduría de bolsa) y actividades conexas. Incluye corretaje de contratos de productos básicos y corretaje de valores.
- Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p., como: actividades de tramitación y liquidación de transacciones financieras, incluidas las transacciones con tarjetas de crédito.
- Actividades de asesores financieros.
- Actividades de prestación de servicios administrativos relacionados con los seguros, como la tasación y liquidación de reclamaciones. Se incluyen las siguientes actividades: evaluación de las reclamaciones, tasación de solicitudes de indemnización, evaluación del riesgo, evaluación de riesgos y daños, tasación de averías y pérdidas. Incluye la liquidación de solicitudes de indemnización.
- Actividades de personas, empresas y otras entidades que gestionan carteras y fondos a cambio de una retribución o por contrato. Se incluyen las siguientes actividades: gestión de fondos de pensiones, gestión de fondos mutuos de inversión y gestión de otros fondos de inversión.
- Servicios de emisión de registro de valores
- Actividades de notarios públicos, prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos: escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades, patentes y derechos de autor, escrituras, testamentos, fideicomisos, etcétera.
- Creación e inserción de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio y de televisión, internet y otros medios de difusión.
- Creación e inserción de anuncios en periódicos.
- Creación e inserción de anuncios en revistas.
- Creación e inserción de anuncios en programas de radio.
- Creación e inserción de anuncios en programas de televisión
- Creación e inserción de anuncios en internet y otros medios de difusión
- Creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre en: carteles, tableros, boletines y carteleras, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y buses, actividades de perifoneo, etcétera
- Creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre en: carteles, tableros, boletines y carteleras
- Decoración de escaparates
- Publicidad aérea
- Representación de medios de difusión, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios y publicidad aérea.
- Diseño de telas, prendas de vestir, calzado, joyas, muebles y otros artículos de decoración interior y de moda, así como de otros efectos personales y enseres domésticos
- Diseño industrial, es decir creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor y la apariencia de los productos, incluyendo la determinación de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades humanas y consideraciones relacionadas con la seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución, la utilización, y la facilidad de mantenimiento
- Actividades de diseñadores gráficos.
- Actividades de decoradores de interiores
- Realización de retratos fotográficos para pasaportes, actos académicos, bodas, etcétera, incluido las filmaciones en vídeo de acontecimientos.
- Realización de fotografías para anuncios comerciales, para editoriales, y para

- actividades relacionadas con la moda, los bienes raíces o el turismo, actividades de fotógrafos de prensa. Realización de fotografía especializada como: fotografía aérea, fotografía submarina, fotografía médica, etcétera
- Actividades de revelado, impresión, ampliación de fotografías y películas de los clientes, laboratorios de revelado de películas e impresión de fotografías; copia, restauración y retoque de fotografías, negativos de fotografías y películas, incluido actividades de tiendas de revelado rápido (que no formen parte de comercios de venta al por menor de cámaras).
 - Otras actividades de fotografía: montaje de diapositivas, microfilmación de documentos, etcétera.
 - Actividades de traducción e interpretación
 - Actividades de tasación para antigüedades, joyas, etcétera, distintas de la tasación de inmuebles y de la relacionada con los seguros.
 - Actividades de atención médica, quirúrgica u odontológica de animales, realizados por instituciones distintas a los hospitales; establecimientos agropecuarios, perreras, consultorios y salas de cirugía privados o en otros lugares
 - Actividades de atención médica y control de animales en clínicas.
 - Actividades de atención médica y control de animales domésticos. Estas actividades son llevadas a cabo por veterinarios cualificados que prestan servicios en hospitales veterinarios, así como también en establecimientos agropecuarios, en perreras, a domicilio, en consultorios, quirófanos privados y en otros lugares
 - Actividades de asistentes de veterinario u otro personal veterinario auxiliar.
 - Actividades clínico patológicas y otras actividades de diagnóstico relacionadas con los animales.
 - Actividades de veterinaria que requieren la utilización de ambulancia.
 - Alquiler de muebles, artículos de cerámica y de vidrio, utensilios de cocina, vajillas, aparatos eléctricos y otros artículos de uso doméstico
 - Alquiler de muebles.
 - Alquiler de artículos de cerámica y de vidrio, utensilios de cocina, vajillas
 - Alquiler de aparatos eléctricos de uso doméstico.
 - Alquiler de otros artículos de uso doméstico.
 - Alquiler de joyas, instrumentos musicales, material de escenografía y de vestuario
 - Alquiler de joyas
 - Alquiler de instrumentos musicales
 - Alquiler de material de escenografía y de vestuario.
 - Alquiler de libros, periódicos y revistas
 - Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos: maquinaria y equipo de bricolaje, por ejemplo: herramientas para reparaciones domésticas, flores y plantas, equipo electrónico de uso doméstico, etcétera.
 - Alquiler con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operador: mobiliario de oficina, computadoras y equipo periférico, máquinas copadoras, máquinas de escribir y máquinas de procesamiento de texto, máquinas registradoras, calculadoras electrónicas, etcétera
 - Alquiler con fines operativos máquinas de escribir y máquinas de procesamiento de texto
 - Alquiler con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operador, máquinas registradoras, calculadoras electrónicas, etcétera.
 - Alquiler con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operador: computadoras y equipo periférico.
 - Alquiler con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operador: mobiliario de oficina, máquinas copadoras.
 - Arrendamiento de productos de propiedad intelectual (excepto obras protegidas por derechos de autor, como libros o programas informáticos).
 - Actividades de las agencias de viajes dedicadas principalmente a vender servicios de viajes, de viajes organizados, de transporte y de alojamiento, al por mayor o al por menor, al público en general y a clientes comerciales
 - Actividad de agencias de viajes que se encargan de la planificación y organización de paquetes de servicios de viajes (tours). Esos viajes organizados (tours) pueden incluir la totalidad o parte de las siguientes características: transporte, alojamiento, comidas, visitas a museos, lugares históricos o culturales, espectáculos teatrales, musicales o deportivos
 - Prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reservas de



transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, etcétera.

- Prestación de servicios de asistencia a los turistas: suministro a los clientes de información sobre los viajes, actividades de guías de turismo
- Actividades de promoción turística
- Servicios de escolta (guardaespaldas).
- Servicios de guardias de seguridad
- Actividades de protección a través de guarda-espaldas.
- Actividades de supervisión a distancia de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, incluido su instalación y mantenimiento. La unidad que lleva a cabo esta actividad puede dedicarse también a la venta de estos sistemas de seguridad.
- Actividades de instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos mecánicos o eléctricos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes. La unidad que lleva a cabo esta actividad puede dedicarse también a la venta de estos dispositivos mecánicos o eléctricos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes.
- Otros servicios de copia de documentos no acompañados de servicios de impresión, como los de impresión en offset, impresión rápida, impresión digital o servicios de preparación para la prensa, y otros servicios especializados de oficina, diseño de procesos (cianotipia, blueprinting), etcétera
- Actividades de centros que atienden a llamadas de clientes utilizando operadores humanos, sistemas de distribución automática de llamadas, sistemas informatizados de telefonía, sistemas interactivos de respuesta de voz o métodos similares para recibir pedidos, proporcionar información sobre productos, responder a solicitudes de asistencia de los clientes o atender reclamaciones (call - center).
- Actividades de centros que realizan llamadas, usando técnicas similares, para vender o promocionar bienes o servicios a clientes potenciales, realizar estudios de mercado o encuestas de opinión pública y actividades similares para los clientes.
- Administración y supervisión de los asuntos fiscales y financieros cs2 p854203 escuelas y academias de baile
- Actividades de atención de la salud humana realizadas por personal especializado en optometría y oftalmología que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos. Hasta 5 unidades
- Actividades de laboratorios de radiología (rayos x) y otros centros de diagnóstico por imagen.
- Actividades de laboratorios clínicos de análisis de sangre, orina, etcétera.
- Actividades de banco de sangre, de esperma, de órganos para trasplantes, etcétera
- Otros servicios auxiliares al tratamiento médico n.c.p. como aplicación de vacunas, medición de la presión arterial y la capacidad auditiva, etcétera.
- Actividades de artistas individuales, como escultores, pintores, dibujantes, caricaturistas, grabadores, etcétera, se incluye la restauración de obras de arte, como cuadros, etcétera.
- Servicios de grabación de sonidos en discos gramofónicos o en cintas magnetofónicas a cambio de una retribución o por contrato.
- Reparación y mantenimiento de: computadoras de escritorio, computadoras portátiles, servidores informáticos, computadoras de mano (asistentes digitales personales), unidades de disco magnético, unidades de memoria USB y otros dispositivos de almacenamiento; unidades de disco óptico (cd-rw, cd rom, dvd-rom, dvd-rw), módems internos y externos, impresoras, pantallas, teclados, ratones, palancas de mando y bolas rodantes, proyectores informáticos, escáneres, incluidos lectores de código de barras
- Reparación y mantenimiento de otras terminales informáticas especializadas, lectores de tarjetas inteligentes, cascos de realidad virtual, terminales informáticas, como monederos automáticos y terminales de punto de venta no accionadas mecánicamente
- Reparación y mantenimiento de teléfonos inalámbricos, teléfonos celulares y aparatos de fax.
- Reparación y mantenimiento de emisores-receptores de radio, cámaras de televisión y de video de uso comercial.
- Reparación y mantenimiento de otro tipo de equipo de comunicaciones: equipo de transmisión de comunicaciones (por ejemplo, enrutadores, puentes, módems).
- Reparación y mantenimiento de aparatos electrónicos de uso doméstico: aparatos de televisión y de radio, grabadoras de video (vcr), reproductores de cd y cámaras de video

	<p>para uso familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reparación y mantenimiento de aparatos de uso doméstico, como refrigeradores, cocinas, lavadoras, secadores de ropa, aparatos de aire acondicionado, etcétera • Reparación y mantenimiento de equipo doméstico y de jardinería, como segadoras de césped, bordeadores, soplantes para nieve y para hojas, cortasetos, etcétera • Retapizado, reparación y restauración de muebles y accesorios domésticos, incluidos muebles de oficina. • Reparación y arreglo de joyas. • Reparación de instrumentos musicales y afinación de pianos. • Reparación de otros efectos personales y enseres domésticos: libros, juguetes y artículos similares, artículos deportivos (excepto armas deportivas), etcétera • Reparación de libros, juguetes, artículos similares, etcétera • Reparación de artículos deportivos (excepto armas deportivas). • Lavado y limpieza en seco, planchado, etcétera, de todo tipo de prendas de vestir (incluso de piel) y de productos textiles que se realizan con equipo mecánico, a mano o en máquinas accionadas con monedas para el público en general o para clientes industriales o comerciales • Lavado y limpieza en húmedo (agua), de todo tipo de prendas de vestir (incluso de piel) y de productos textiles que se realizan con equipo mecánico, a mano o en máquinas accionadas con monedas para el público en general o para clientes industriales o comerciales. • Lavado de alfombras y tapices con champú y limpieza de cortinas y colgaduras, se realicen o no en el local o la residencia del cliente. • Lavado de alfombras y tapices con champú, se realicen o no en el local o la residencia del cliente. • Limpieza de cortinas y colgaduras, se realicen o no en el local o la residencia del cliente. • Actividades de baños turcos, saunas y baños de vapor, centros de spa, solarios, salones de adelgazamiento, salones de masaje, baños públicos, etcétera • Actividades de baños turcos, saunas, baños de vapor y solarios • Actividades de centros de spa, salones de adelgazamiento, salones de masaje. • Actividades de tratamiento de reducciones de peso y alimentación nutritiva en general • Actividades de astrología y espiritismo. • Actividades de agencias matrimoniales. • Explotación de máquinas de servicios personales accionadas con monedas (fotomatos, básculas, aparatos para tomar la tensión, taquillas accionadas con monedas, etcétera).
CS3	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de reparación y mantenimiento de hornos para procesos industriales, maquinaria metalúrgica, herramientas y accesorios para cortar y conformar metales a cambio de una retribución o por contrato • Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, equipo de propulsión de fluidos y equipos afines, elementos de transmisión e impulsión a cambio de una retribución o por contrato. • Servicios de reparación de válvulas a cambio de una retribución o por contrato. • Servicios de reparación y mantenimiento de máquinas y herramientas de oficina y contabilidad a cambio de una retribución o por contrato: máquinas de escribir, fotocopiadoras, básculas, calculadoras, sean o no electrónicas etcétera. • Servicios de reparación, mantenimiento e instalación de maquinaria en general • Servicios de reparación de maquinaria de uso comercial, máquinas de venta automática, máquinas registradoras, equipo comercial de refrigeración y purificación de aire a cambio de una retribución o por contrato • Servicios de reparación y mantenimiento de otros tipos de maquinaria de uso especial de la división 28 (fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.): equipo de manipulación de materiales (equipo de elevación y manipulación, carga y descarga) y otras herramientas de mano motorizadas a cambio de una retribución o por contrato. • Servicios de reparación y mantenimiento del equipo de medición, prueba, navegación y control a cambio de una retribución o por contrato: instrumentos de motores de aeronaves, equipo de medición de emisiones de vehículos automotores, instrumentos meteorológicos, equipo de ensayo e inspección de propiedades físicas, eléctricas y químicas, instrumentos de prospección, instrumentos de detección y vigilancia de radiaciones. • Servicios de reparación y mantenimiento de equipo de irradiación y equipo electrónico

- de uso médico y terapéutico a cambio de una retribución o por contrato: equipo de tomografía por resonancia magnética, ultrasonidos de uso médico, marcapasos, aparatos para sordos, electrocardiógrafos, equipo electrónico de endoscopia, aparatos de irradiación
- Servicios de reparación y mantenimiento de instrumentos y equipo óptico de la clase si se utilizan principalmente con fines comerciales, a cambio de una retribución o por contrato como: binoculares, microscopios (excepto los electrónicos y protónicos), telescopios, prismas y lentes (excepto las oftálmicas), equipo fotográfico.
 - Servicios de reparación y mantenimiento de dispositivos y aparatos de conmutación, relés y controles industriales, dispositivos de cableado portadores de corriente y dispositivos de cableado no portadores de corriente para circuitos eléctricos a cambio de una retribución o por contrato.
 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipo de iluminación (alumbrado) eléctrico a cambio de una retribución o por contrato.
 - Servicios de reparación y mantenimiento de otros equipos eléctricos: baterías primarias y de almacenamiento, etcétera a cambio de una retribución o por contrato: multímetros, electrómetros etcétera.
 - Servicios de restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos a cambio de una retribución o por contrato.
 - Servicios de instalación de otros tipos de equipo industrial a cambio de una retribución o por contrato, como: equipo de comunicaciones, ordenadores centrales y similares, equipo de irradiación, equipo electro médico, eléctrico, etcétera, incluido la instalación de equipo para boleras
 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo cinematográfico profesional y no profesional.
 - Instalación de accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica, antenas parabólicas. Incluye conexión de aparatos eléctricos, equipo doméstico y sistemas de calefacción radiante.
 - Instalación de sistemas de iluminación, sistemas de alarma contra incendios, sistemas de alarma contra robos.
 - Instalación de sistemas de iluminación, sistemas de alarma contra incendios (incluye mantenimiento y reparación).
 - Instalación de sistemas de iluminación, sistemas de alarma contra robos (incluye mantenimiento y reparación).
 - Instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: sistemas de refrigeración o aire acondicionado, (incluye ampliaciones, reparaciones, reformas y mantenimiento).
 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores: reparación mecánica, eléctrica, sistemas de inyección eléctricos, carrocerías, partes de vehículos automotores: parabrisas, ventanas, asientos y tapicerías. Incluye el tratamiento anti óxido, pinturas a pistola o brocha a los vehículos y automotores, la instalación de partes, piezas y accesorios que no se realiza como parte del proceso de fabricación (parlantes, radios, alarmas, etcétera).
 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores: reparación mecánica, eléctrica, sistemas de inyección eléctricos.
 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores: carrocerías, partes de vehículos automotores: parabrisas, ventanas, asientos y tapicerías. Incluye el tratamiento anti óxido, pinturas a pistola o brocha a los vehículos y automotores y carga de baterías.
 - Mantenimiento y reparación, instalación, cambio de neumáticos (llantas) y tubos (vulcanizadoras).
 - Servicios de lavado, engrasado, pulverizado, encerado, cambios de aceite, etcétera.
 - Venta al por menor de motocicletas, incluso ciclomotores (velomotores), tricimotos.
 - Actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas
 - Otras actividades concernientes a la venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y trineos motorizados.
 - Venta al por menor e instalación de aluminio y vidrio
 - Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas en establecimientos especializados.
 - Venta al por menor de combustibles para automotores y motocicletas en depósitos y surtidores privados.
 - Venta al por menor de combustibles para automotores y motocicletas, en gasolineras y estaciones de servicio.



	<ul style="list-style-type: none">• Venta al por menor de vidrio plano y espejos en establecimientos especializados• Venta al por menor de vidrio plano en establecimientos especializados• Venta al por menor de espejos en establecimientos especializados.• Venta al por menor de productos semiacabados de metales ferrosos y no ferrosos n.c.p.• Venta al por menor de fertilizantes, balanceados y abonos en establecimientos especializados.• Venta al por menor de fertilizantes en establecimientos especializados.• Venta al por menor de balanceados y abonos en establecimientos especializados.• Venta al por menor de gas en bombonas para uso doméstico en establecimientos especializados. Desde 251 hasta 500 cilindros 15 kg• Servicios de prevención y extinción de incendios en los aeropuertos.• Alquiler de motocicletas o casas rodantes, sin conductor. El alquiler puede ser a corto y largo plazo, incluye o no servicios de mantenimiento.• Actividades de alquiler con fines operativos de automóviles de pasajeros. (sin conductor).• Alquiler de bicicletas.• Alquiler de menaje para eventos, recepciones y banquetes• Alquiler con fines operativos de equipo para la construcción e ingeniería civil sin operadores: andamios y plataformas de trabajo.• Prestación de una combinación de servicios de apoyo en las instalaciones de los clientes, como limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de la basuras, seguridad y vigilancia, envío de correo, recepción, lavandería y servicios conexos, a fin de facilitar el funcionamiento de las instalaciones. Las unidades clasificadas en esta clase proporcionan personal para la realización de estas actividades de apoyo, pero no participan en las actividades principales de los clientes ni son responsables de ellas.• reparación de bicicletas.• Actividades de tatuajes y piercing
CS4	<ul style="list-style-type: none">• Venta al por menor de gran variedad de productos en supermercados, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, etcétera.• Venta al por menor de gran variedad de productos entre los que no predominan los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, actividades de venta de: prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, artículos de joyería y bisutería, juguetes, artículos de deporte, etcétera.• Venta al por menor de gran variedad de productos entre los que no predominan los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, actividades de venta de: prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, artículos de joyería y bisutería, juguetes, artículos de deporte, etcétera. (exceptuada venta de carne al granel)• Venta al por menor de gran variedad de productos entre los que no predominan los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, actividades de venta de: prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, artículos de joyería y bisutería, juguetes, artículos de deporte, etcétera.• Venta al por menor de gran variedad de productos entre los que no predominan los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, actividades de venta de: prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, artículos de joyería y bisutería, juguetes, artículos de deporte, etcétera. (exceptuada venta de carne al granel)• Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados.• Venta al por menor de diversos productos tanto naturales como artificiales para uso alimenticio y de belleza.• Venta al por menor de implantes para el cuerpo humano en establecimientos especializados.• Venta al por menor de químicos en establecimientos especializados.• Venta al por menor de material de reciclaje no peligroso, incluye chatarra en establecimientos sin balanzas de alto rango para pallets ni básculas de alto rango para vehículos• Preparación de alimentos en patios de comidas.• Actividades de alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato (locales comerciales).



CS5	<ul style="list-style-type: none">• Organización, promoción y/o gestión de eventos como exposiciones comerciales o empresariales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento: centro de convenciones.• Organización, promoción y/o gestión de eventos infantiles• Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos o sin ellos para espectadores): pistas de hielo.
CS6	<ul style="list-style-type: none">• Instalación de parquet y otros revestimientos de madera para paredes y pisos en edificios u otros proyectos de construcción.• Venta al por menor de cualquier tipo de producto no realizada en almacenes ni puestos de mercado: venta mediante máquinas expendedoras, etcétera• Actividades relacionadas con el transporte aéreo de pasajeros, animales o carga: explotación de instalaciones terminales, como terminales aéreas, etc. Actividades aeroportuarias y de control de tráfico aéreo. Actividades de servicio en tierra realizadas en aeropuertos, etcétera.• Actividades de sociedades de cartera, es decir, unidades tenedoras de activos de un grupo de empresas filiales (con participación de control en su capital social) y cuya actividad principal consiste en la propiedad del grupo. Las sociedades de cartera clasificadas en esta clase no suministran ningún otro servicio a las empresas participadas, es decir, no administran ni gestionan otras unidades.• Supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, asumiendo la planificación estratégica, organizativa y la función de toma de decisiones de la compañía o empresa; ejerciendo el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades: oficinas principales, oficinas administrativas centralizadas, sedes, oficinas de distrito, regionales y oficinas subsidiarias de gestión. Oficinas de mas 120 mts cuadrados• Prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las administraciones públicas en materia de planificación, organización, eficiencia y control, información administrativa, etcétera.• Alquiler de embarcaciones de recreo, canoas y veleros.• Alquiler de construcciones móviles temporales para alojamiento u oficinas• Alquiler de contenedores.• Alquiler de paletas• Actividades de búsqueda, selección, recomendación y colocación de personal, incluida la colocación o búsqueda de ejecutivos, actividades de las agencias y oficinas de selección de actores, por ejemplo, para obras de teatro y actividades de agencia de colocación por internet (on line).• Actividades de todo tipo de investigadores privados, independientemente del tipo de cliente y de la finalidad de la investigación, servicios de investigación y de detectives y otras actividades de investigación.• Actividades de prestación de una serie de servicios administrativos de oficina corrientes, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrato. Cs6 n821901 servicios de apoyo de secretaría, transcripción de documentos y otros servicios de secretaría; escritura de cartas o historiales profesionales (currículum), preparación de documentos, edición de documentos y corrección de pruebas; actividades de mecanografía, procesamiento de texto y edición electrónica.• Servicios de apoyo de secretaría: corrección de pruebas; edición electrónica• Consolidación y desconsolidación de carga• Administración pública de programas destinados a promover el bienestar personal en educación, cultura y deporte; administración de políticas de investigación y desarrollo adoptadas en esos ámbitos y de los fondos correspondientes, concesión de becas públicas a artistas• Administración pública de programas destinados a promover el bienestar personal en esparcimiento; administración de políticas de investigación y desarrollo adoptadas en este ámbito y de los fondos correspondientes, patrocinio de actividades recreativas y culturales.• Administración pública de programas destinados a promover el bienestar personal en vivienda; administración de políticas de investigación y desarrollo adoptadas en este



	<p>ámbito y de los fondos correspondientes, administración de programas de vivienda</p> <ul style="list-style-type: none">• Administración pública de programas destinados a promover el bienestar personal en servicios sociales; administración de políticas de investigación y desarrollo adoptadas en este ámbito y de los fondos correspondientes.• Administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos de infraestructura• Administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos de infraestructura, como las instalaciones de agua potable.• Administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos de transporte.• Administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos de transporte, como son los referentes a caminos y carreteras• Administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos de transporte, como son los ferrocarriles, trenes urbanos y construcción de instalaciones para el transporte aéreo.• Administración, dirección y respaldo de servicios informativos y culturales que se prestan en el extranjero.• Financiación y administración de los programas de servicios públicos de seguridad social: seguros de enfermedad, contra accidentes laborales y de desempleo, pensiones de jubilación, programas que cubren la pérdida de ingresos en casos de maternidad, incapacidad temporal, viudez, etcétera• Financiación y administración de los programas de servicios públicos de seguridad social: realización de pagos de transferencia para compensar la reducción o pérdida de ingresos y para compensar la insuficiente capacidad de producir ingresos• Transporte de pacientes en ambulancias corrientes. Estos servicios se prestan a menudo durante una situación de emergencia médica.
CS7A	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de alojamiento prestados por hoteles. Hasta 30 habitaciones• Servicios de alojamiento prestados por hosterías. Otros servicios de alojamientos en hostales.
CS7B	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de alojamiento prestados por haciendas turísticas.• Servicios de alojamiento prestados por lodges.• Otros servicios de alojamientos en refugios.• Provisión de alojamiento en campamentos, parques para caravanas, campamentos recreativos y campamentos de caza y de pesca para estancias cortas. Espacio e instalaciones para vehículos de recreo. Se incluye refugios o simples instalaciones de acampada para plantar tiendas o pernoctar en sacos de dormir: campamento turístico• Actividades de servicios para animales domésticos, como las residencias y peluquerías para animales, paseo y adiestramiento de animales. (excepto atención veterinaria)
CS8	<ul style="list-style-type: none">• Gestión (explotación) de billares. Sin venta de licor• Gestión de sitios de internet dedicados a los juegos de azar virtuales, videojuegos.
CZ1A	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en bares (con suministro predominante de bebidas). Está integrada a un hotel• Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en bares (con suministro predominante de bebidas). No está integrada a un hotel• Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en discotecas (con suministro predominante de bebidas). Está integrada a un hotel• Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en discotecas (con suministro predominante de bebidas). No está integrada a un hotel• Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en peñas (con suministro predominante de bebidas). Está integrada a un hotel• Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en peñas (con suministro predominante de bebidas). No está integrada a un hotel• Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en salas de baile (con suministro predominante de bebidas). Está integrada a un hotel• Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en salas de baile (con suministro predominante de bebidas). No está integrada a un hotel• Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en



	<ul style="list-style-type: none">• cantinas (con suministro predominante de bebidas). Está integrada a un hotel• Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en cantinas (con suministro predominante de bebidas no está integrada a un hotel• Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en billares (con suministro predominante de bebidas está integrada a un hotel• Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en billares (con suministro predominante de bebidas). No está integrada a un hotel• Sala de recepciones y banquetes. Está integrada a un hotel• Sala de recepciones y banquetes. No está integrada a un hotel
CZ2A	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria y tractores de uso agropecuario, forestal y para la explotación maderera a cambio de una retribución o por contrato.• Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria para la minería, la construcción y la extracción de petróleo y gas a cambio de una retribución o por contrato.• Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria para la minería y la extracción de petróleo y gas a cambio de una retribución o por contrato.• Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria para la construcción a cambio de una retribución o por contrato.• Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco a cambio de una retribución o por contrato.• Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria para la elaboración de alimentos a cambio de una retribución o por contrato.• Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria para la elaboración de bebidas a cambio de una retribución o por contrato.• Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria para la elaboración de tabaco a cambio de una retribución o por contrato• Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria para la producción de textiles, prendas de vestir y artículos de cuero a cambio de una retribución o por contrato.• Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria para la fabricación de papel a cambio de una retribución o por contrato.• Servicios de reparación y mantenimiento de motores distintos de los de vehículos automotores a cambio de una retribución o por contrato: motores de buques o de locomotoras.• Servicios de reparación y mantenimiento de transformadores de fuerza y de distribución, transformadores para usos especiales, motores eléctricos, generadores y motores generadores, convertidores eléctricos como: rectificadores e inversores a cambio de una retribución o por contrato.• Servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves (excepto la conversión, el reacondicionamiento y la reconstrucción en fábrica) a cambio de una retribución o por contrato.• Servicios de reparación y mantenimiento de motores de aeronaves a cambio de una retribución o por contrato.• Servicios de reparación de vagones y vagonetas de tracción animal a cambio de una retribución o por contrato• Servicios de instalación de maquinaria industrial en plantas industriales, equipo de control de procesos industriales, actividades de mecánicos instaladores, montaje de máquinas a cambio de una retribución o por contrato• Servicios de desmantelamiento de maquinaria y equipo en gran escala.• Instalación, mantenimiento y reparación de centrales de energía eléctrica y transformadores.• Venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). Incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas• Venta al por mayor de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). Incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas.• Venta al por mayor de equipo eléctrico como: motores eléctricos, transformadores, (incluye bombas para líquidos), cables, conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.



	<ul style="list-style-type: none">• Venta al por mayor de equipo eléctrico como: motores eléctricos, transformadores, (incluye bombas para líquidos), cables, conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial, incluso partes y piezas.• Venta al por mayor de equipo de refrigeración, incluso partes, piezas y materiales conexos.• Venta al por mayor de equipo de calefacción, incluso partes, piezas y materiales conexos• Venta al por mayor de oro y otros metales preciosos• Venta al por mayor de oro y otros metales preciosos.• Venta al por mayor de productos de acero• Venta al por mayor de pintura, barnices y lacas.• Venta al por mayor de materiales de construcción: piedra, arena, grava, cemento, etcétera• Venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras: martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas de mano, accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores.• Venta al por mayor de aparatos, accesorios de calefacción y calentadores de agua• Venta al por mayor de equipo sanitario y fontanería (bañeras, inodoros, lavabos tocadores y otra porcelana sanitaria) incluye artículos para la instalación sanitaria: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.• Venta al por mayor de equipo sanitario y fontanería (bañeras, inodoros, lavabos tocadores y otra porcelana sanitaria) incluye artículos para la instalación sanitaria: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.• Venta al por mayor de material eléctrico.• Venta al por menor de maquinaria y aparatos eléctricos: motores, generadores, transformadores eléctricos, aparatos de distribución, control de energía eléctrica, cables acumuladores y otro material eléctrico• Venta al por menor de materiales de construcción como: ladrillos, ripio, cemento, madera, etcétera en establecimientos especializados.• Venta al por menor de materiales de construcción como: ladrillos, ripio, cemento, etcétera en establecimientos especializados.• Venta al por menor de materiales de construcción de madera en establecimientos especializados.• Venta al por menor de materiales de construcción de productos metálicos y no metálicos para estructuras en establecimientos especializados.• Venta al por menor de equipo sanitario y material de fontanería: cañerías, conexiones, tuberías de caucho, accesorios, grifos y material de calefacción y calefones en establecimientos especializados• Venta al por menor de gas en bombonas para uso doméstico en establecimientos especializados. Desde 501 hasta 1000 cilindros 15 kg• Venta al por menor de antigüedades en establecimientos especializados• Venta al por menor de antigüedades en establecimientos especializados.• Actividades de casas de empeño.• Servicios de mudanzas de muebles.• Servicio de comidas al auto (drives in)• Lavado y limpieza en seco, planchado, etcétera, de todo tipo de prendas de vestir (incluso de piel) y de productos textiles que se realizan en centros de lavado.• Actividades de lavado y limpieza de prendas de tela o piel
CZ2B	<ul style="list-style-type: none">• Venta al por mayor de combustibles: gases licuados de petróleo. Centro de acopio de gas glp: desde 501 hasta 1000 cilindros 15 kg• Venta al por mayor de combustibles: gases licuados de petróleo. Distribuidor a de gas glp: desde 501 hasta 1000 cilindros 15 kg
CZ3	<ul style="list-style-type: none">• Venta de vehículos nuevos y usados: vehículos para todo terreno (jeeps, etcétera), incluido la venta al por menor por comisionistas.• Venta de otros vehículos nuevos y usados, incluido la venta al por menor por comisionistas• Venta temporal de vehículos automotores livianos usados.• Subasta de automóviles.



	<ul style="list-style-type: none">• Venta de motocicletas, incluso ciclomotores (velomotores), tricimotos• Venta al por mayor de motocicletas, incluso ciclomotores (velomotores), tricimotos.• Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios para motocicletas (incluso por comisionistas y compañías de venta por correo).• Venta al por mayor y menor de equipos petroleros incluido partes y piezas• Alquiler con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias: máquinas herramienta, equipo de minería y de extracción de petróleo.• Alquiler con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias: equipo de medición y control• Alquiler con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria científica, comercial e industrial y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias.
CZ4	<ul style="list-style-type: none">• Operación de campamentos para la construcción de calles y carreteras• Venta al por mayor de cereales (granos) y semillas.• Venta al por mayor de cereales (granos).• Venta al por mayor de semillas.• Venta al por mayor de frutos y semillas oleaginosas• Venta al por mayor de tabaco sin elaborar• Venta al por mayor de desechos, residuos y productos derivados usados para alimentar animales (forraje), incluye materias primas agrarias.• Venta al por mayor de flores y plantas• Venta al por mayor de flores.• Venta al por mayor de plantas.• Venta al por mayor de otras materias primas agropecuarias.• Venta al por mayor de cueros, pieles y otros productos animales.• Venta al por mayor de otros productos animales.• Venta al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas.• Venta al por mayor de frutas• Venta al por mayor de legumbres• Venta al por mayor de hortalizas.• Venta al por mayor de verduras.• Venta al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas. (exceptuada venta de carne al granel)• Venta al por mayor de frutas. (exceptuada venta de carne al granel)• Venta al por mayor de legumbres. (exceptuada venta de carne al granel)• Venta al por mayor de hortalizas. (exceptuada venta de carne al granel)• Venta al por mayor de verduras. (exceptuada venta de carne al granel)• Venta al por mayor de papa y tubérculos.• Venta al por mayor de papa y tubérculos. (exceptuada venta de carne al granel)• Venta al por mayor de café, cacao, te y especias.• Venta al por mayor de café.• Venta al por mayor de cacao.• Venta al por mayor de té.• Venta al por mayor de especias.• Venta al por mayor de productos lácteos, incluido helados, bolos, etcétera.• Venta al por mayor de productos lácteos.• Venta al por mayor de helados, bolos, etcétera.• Venta al por mayor de huevos y productos a base de huevos.• Venta al por mayor de huevos• Venta al por mayor de productos a base de huevos.• Venta al por mayor de aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal.• Venta al por mayor de carne y productos cárnicos (incluidas las aves de corral).• Venta al por mayor de carne y productos cárnicos.• Venta al por mayor de carnes de aves de corral.• Venta al por mayor de camarón y langostinos• Venta al por mayor de pescado, crustáceos, moluscos y productos de la pesca.• Venta al por mayor de arroz.• Venta al por mayor de azúcar, chocolate y productos de confitería.



- Venta al por mayor de azúcar
- Venta al por mayor de productos de confitería
- Venta al por mayor de chocolate.
- Venta al por mayor de productos de panadería y repostería.
- Venta al por mayor de productos de panadería.
- Venta al por mayor de productos de repostería.
- Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (jugos, gaseosas, agua mineral, etcétera)
- Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, incluso el envasado de vino a granel sin transformación.
- Venta al por mayor de productos de tabaco.
- Venta al por mayor de alimento para mascotas (animales domésticos).
- Venta al por mayor de otros productos comestibles (enlatados y conservas)
- Venta al por mayor y menor de alimentos en general
- Venta al por mayor de hilos (hilados), lanas y tejidos (telas).
- Venta al por mayor de lencería para el hogar cortinas, visillos, mantelería, toallas y diversos artículos domésticos.
- Venta al por mayor de artículos de mercerías: agujas, hilo de costura, botones, cierres, cintas, encajes, alfileres, etcétera.
- Venta al por mayor de prendas de vestir, incluidas prendas (ropa) deportivas.
- Venta al por mayor de accesorios de vestir guantes, corbatas, incluye paraguas y tirantes.
- Venta al por mayor de prendas de cuero
- Venta al por mayor de prendas de piel.
- Venta al por mayor de artículos de bazar en general.
- Venta al por mayor de calzado
- Venta al por mayor de artículos de cuero (con pelo natural).
- Venta al por mayor de productos de zapatería: plantillas, taloneras y artículos análogos.
- Venta al por mayor de electrodomésticos y aparatos de uso doméstico: refrigeradoras, cocinas, lavadoras, etcétera. Incluye equipos de televisión, estéreos (equipos de sonido), equipos de grabación y reproductores de cd y dvd, cintas de audio y video cds, dvd grabadas.
- Venta al por mayor de electrodomésticos: refrigeradoras, cocinas, lavadoras, etcétera
- Venta al por mayor de aparatos de uso doméstico: incluye equipos de televisión, estéreos (equipos de sonido), equipos de grabación y reproductores de cd y dvd.
- Venta al por mayor de aparatos de uso doméstico: cintas de audio y video cds, dvd grabadas
- Venta al por mayor de artículos y accesorios fotográficos y ópticos (lentes de sol, binoculares, lupas).
- Venta al por mayor de artículos y accesorios fotográficos.
- Venta al por mayor de artículos y accesorios ópticos (lentes de sol, binoculares, lupas).
- Venta al por mayor de muebles de hogar, colchones y alfombras.
- Venta al por mayor de muebles de hogar.
- Venta al por mayor de colchones.
- Venta al por mayor de alfombras.
- Venta al por mayor de equipos de iluminación.
- Venta al por mayor de artefactos de iluminación.
- Venta al por mayor de juegos de luces para árboles de navidad
- Venta al por mayor de productos farmacéuticos, incluso veterinarios
- Venta al por mayor de productos farmacéuticos.
- Venta al por mayor de productos medicinales (naturistas).
- Venta al por mayor de instrumentos, materiales médicos y quirúrgicos, dentales y artículos ortopédicos
- Venta al por mayor de instrumentos, dispositivos, materiales médicos y quirúrgicos, dentales.
- Venta al por mayor de artículos ortopédicos.
- Venta al por mayor de implantes para el cuerpo humano
- Venta al por mayor de artículos de madera, corcho, mimbre etcétera.
- Venta al por mayor de artículos de madera
- Venta al por mayor de artículos de corcho.
- Venta al por mayor de artículos de mimbre.



- Venta al por mayor de artículos de tonelería, etcétera
- Venta al por mayor de bicicletas, partes y accesorios incluyen los artículos deportivos.
- Venta al por mayor de material de papelería, libros, revistas, periódicos.
- Venta al por mayor de material de papelería.
- Venta al por mayor de libros.
- Venta al por mayor de revistas.
- Venta al por mayor de periódicos
- Venta al por mayor de útiles de escritorio
- Venta al por mayor de artículos de cuero y accesorios de viaje.
- Venta al por mayor de artículos de cuero.
- Venta al por mayor de accesorios de viaje.
- Venta al por mayor de artículos de porcelana, cristalería, plástico, etcétera; artículos ornamentales; cubertería (cubiertos), vajilla, incluido desechables
- Venta al por mayor de artículos de porcelana.
- Venta al por mayor de artículos de cerámica.
- Venta al por mayor de artículos de cristalería.
- Venta al por mayor de artículos de plástico
- Venta al por mayor de artículos de caucho.
- Venta al por mayor de artículos ornamentales.
- Venta al por mayor de artículos de cubertería (cubiertos), vajilla, incluido desechables
- Venta al por mayor de artículos de limpieza.
- Venta al por mayor de artículos de limpieza.
- Venta al por mayor de productos de limpieza.
- Venta al por mayor de relojes, joyas y bisutería.
- Venta al por mayor de relojes.
- Venta al por mayor de joyas.
- Venta al por mayor de bisutería.
- Venta al por mayor de cubiertos, utensilios domésticos de metal
- Venta al por mayor de otros artículos de uso domestico: juegos y juguetes, instrumentos musicales y partituras, etcétera.
- Venta al por mayor de juegos.
- Venta al por mayor de juguetes.
- Venta al por mayor de instrumentos musicales
- Venta al por mayor de partituras, etcétera.
- Venta al por mayor de computadoras y equipo periférico.
- Venta al por mayor de programas informáticos (software).
- Venta al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y de impresión.
- Venta al por mayor de teléfonos y equipos de comunicación.
- Venta al por mayor de partes y piezas para aparatos y equipos de comunicación.
- Venta al por mayor de cintas y disquetes y discos magnéticos y ópticos (cd, dvd) de sonido y de vídeo no grabadas.
- Venta al por mayor de discos magnéticos y ópticos (cd, dvd) de sonido y de vídeo no grabadas.
- Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina: calculadora, máquinas de escribir, contadora de monedas, excepto computadoras y equipo informático.
- Venta al por mayor de muebles de oficina.
- Venta al por mayor de instrumentos y equipo de medición y precisión.
- Venta al por mayor de equipo médico y equipo de laboratorio.
- Venta al por mayor de equipo médico, incluso partes y piezas y materiales conexos.
- Venta al por mayor de equipo de laboratorio.
- Venta al por mayor de equipo para imprenta, incluso partes, piezas y materiales conexos.
- Venta al por mayor de máquinas herramienta de cualquier tipo y para cualquier material: madera, acero, etcétera. La venta de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, el comercio, la navegación y otros servicios. Incluye venta al por mayor de robots para cadenas de montaje, armas, etcétera.
- Venta al por mayor de máquinas herramienta de cualquier tipo y para cualquier material: madera, acero, etcétera.
- Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, el



	<p>comercio, la navegación y otros servicios. Incluye venta al por mayor de robots para cadenas de montaje, armas, etcétera.</p> <ul style="list-style-type: none">• Venta al por mayor de combustibles sólidos: carbón, carbón vegetal, leña madera turba.• Venta al por mayor de papel tapiz y revestimiento de pisos (baldosas, linóleo).• Venta al por mayor de vidrio plano y espejos.• Venta al por mayor de productos químicos industriales: anilina, tinta de impresión, aceites esenciales, gases industriales (oxígeno), pegamento químico, colorantes, resina sintética, metanol, parafina, aromatizantes y potenciadores del sabor, soda cáustica, sal industrial, ácidos y sulfuros, derivados de almidón, etcétera.• Venta al por mayor de abonos y productos químicos de uso agrícola.• Venta al por mayor de abonos• Venta al por mayor de productos químicos de uso agrícola.• Venta al por mayor de sustancias adhesivas.• Venta al por mayor de productos orgánicos.• Venta al por mayor de productos inorgánicos.• Venta al por mayor de otros productos químicos n.c.p.• Venta al por mayor de materiales plásticos en formas primarias, caucho, fibras textiles, etcétera• Venta al por mayor de materiales plásticos en formas primarias.• Venta al por mayor de materiales de caucho, etcétera.• Venta al por mayor del papel y cartón.• Venta al por mayor de piedras preciosas, productos abrasivos y otros minerales.• Actividades de venta de materiales procedentes de estructuras demolidas• Venta al por mayor de otros productos intermedios n.c.p.• Venta al por mayor de otros productos metálicos elaborados, (excepto maquinaria y equipo), excepto los prestados a comisión o por contrato• Venta al por mayor de diversos productos sin especialización• Venta al por mayor de diversos productos sin especialización• Venta al por mayor de otros productos diversos para el consumidor.• Venta al por menor de papel tapiz y revestimientos de pisos en establecimientos especializados.• Actividades de almacenamiento y depósito para todo tipo de productos: explotación de silos de granos, almacenes para mercancías diversas, cámaras frigoríficas, tanques de almacenamiento, etcétera. Incluye la congelación por corriente de aire, almacenamiento de productos en zonas francas.• Actividades de almacenamiento y depósito para todo tipo de productos: almacenes para mercancías diversas, almacenamiento de productos en zonas francas• Distribucion de materiales o muestras de publicidad y alquiler de espacios de publicidad.• Actividades de abastecimiento de suministros para su utilización en situaciones de emergencia interna en tiempos de paz causadas por desastres.
CZ5	<ul style="list-style-type: none">• Venta al por mayor de productos veterinarios. (excepto atención veterinaria)• Venta al por menor de alimentos, bebidas y productos del tabaco en puestos de venta o mercados.• Carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente del modo de transporte utilizado, estiba y desestiba, incluye carga y descarga de vagones ferroviarios de carga.• Servicios transitorios de organización o coordinación de operaciones de transporte y flete por tierra, mar y aire.• Actividades logísticas: planificación, diseño y apoyo de operaciones de transporte, almacenamiento y distribución; contratación de espacio en buques y aeronaves, organización de envíos de grupo e individuales (incluidas la recogida y entrega de mercancías y la agrupación de envíos); manipulación de mercancías, como: el embalaje temporal con la exclusiva finalidad de proteger las mercancías durante el tránsito, desembalaje, muestreo y pesaje de la carga.• Actividades de alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato (locales comerciales). Centros de comercio popular• Actividades de alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato (locales comerciales).
CZ6	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de alojamiento prestados por hoteles. Mas de 30 habitaciones



	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de alojamiento prestados por resort.
EAM	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de emisión y administración de la moneda nacional; supervisión y control de la masa monetaria; recepción de depósitos para operaciones de compensación entre instituciones financieras; supervisión de las operaciones bancarias; mantenimiento de las reservas nacionales de divisas; función de banco del gobierno. Las actividades de los bancos centrales pueden variar por razones institucionales.• Actividades relacionadas con la banca central.• Desempeño de las funciones ejecutivas y legislativas de los órganos y organismos centrales, regionales y locales.• Desempeño de las funciones ejecutivas y legislativas de los órganos y organismos centrales, regionales y locales.• Administración y supervisión de los asuntos fiscales: aplicación de los sistemas tributarios, recaudación de derechos e impuestos sobre bienes e investigación de casos de evasión de impuestos.• Administración y supervisión de los asuntos fiscales: aplicación de los sistemas tributarios, recaudación de derechos e impuestos sobre bienes e investigación de casos de evasión de impuestos.• Administración de aduanas.• Ejecución presupuestaria y administración de fondos públicos (hacienda) y de la deuda pública: obtención y recepción de fondos y fiscalización de su desembolso.• Aplicación de la política general de investigación y desarrollo (civiles) y administración de los fondos correspondientes• Administración y gestión de los servicios generales de planificación económica, social y de estadística en los diversos niveles de la administración pública.• Otras actividades de la administración pública en general.• Administración y funcionamiento de los servicios de personal para el gobierno en general: formulación y aplicación de normas de selección de personal, calificación y ascensos, descripción de funciones, cumplimiento de los reglamentos de personal, evaluación• Administración de edificios de la administración pública propios o arrendados y administración de servicios de oficinas centrales• Administración y dirección de los servicios de suministro y compra centralizados.• Administración y regulación pública, incluida la concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.• Administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos de energía y minería.• Suministro de ayuda a otros países, sea o no canalizado a través de organismos internacionales.• Suministro de ayuda a otros países, sea o no canalizado a través de organismos internacionales, (programas de socorro a refugiados, lucha contra el hambre, etc.).• Actividades de administración, gestión y el respaldo de fuerzas de defensa civil, prestación de apoyo a la elaboración de planes de emergencia y la ejecución de maniobras con la participación de instituciones civiles y de la población• Actividades de administración, gestión y el respaldo de fuerzas de defensa civil, prestación de apoyo a la elaboración de planes de emergencia y la ejecución de maniobras con la participación de instituciones civiles y de la población• Administración de políticas de investigación y desarrollo relacionadas con la defensa y los fondos correspondientes.• Administración y funcionamiento de tribunales civiles, administrativos y penales, de tribunales militares y del sistema judicial en general, incluido el desempeño de funciones de representación jurídica y asistencia letrada en nombre del sector público y en nombre de terceros, cuando hay fondos o servicios públicos previstos con ese objeto; emisión de fallos e interpretación de la ley y arbitraje en procedimientos civiles.• Administración y funcionamiento de tribunales civiles• Administración y funcionamiento de tribunales administrativos.• Administración y funcionamiento de tribunales penales• Administración y funcionamiento de tribunales militares• Otros servicios públicos de seguridad social.• Asistencia para personas incapacitadas o desempleadas (siempre que el componente de educación sea limitado).



EAS	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de agentes de energía eléctrica que organiza la venta de electricidad vía sistemas de distribución de energía operados por otros. Gestión de intercambiadores eléctricos.• Actividades de venta de sellos de correo.• Actividades de clasificación de la correspondencia y alquiler de buzones postales.• Servicios de apartado postales.• Alquiler de apartados de correo y otras actividades relacionadas con el correo (excepto la publicidad directa por correo).• Administración y regulación públicas, incluidas las relacionadas con la energía eléctrica• Actividades de federaciones empresariales y patronales.• Difusión de la información, establecimiento y fiscalización del cumplimiento de normas profesionales, representación ante organismos públicos, relaciones públicas y negociaciones laborales de las asociaciones empresariales y de empleadores.• Actividades de cámaras de comercio, gremios y organizaciones similares.• Actividades de las organizaciones cuyos miembros están interesados principalmente en una disciplina científica, práctica profesional o esfera técnica concreta, como: colegios de médicos, abogados, contables, ingenieros, arquitectos, etcétera; actividades de asociaciones de especialistas en el campo científico, académico o cultural, como sociedades científicas, asociaciones de escritores, pintores, artistas de diversos tipos, periodistas, etcétera; difusión de información, establecimiento y fiscalización del cumplimiento de normas profesionales, representación ante organismos públicos y relaciones públicas de las asociaciones profesionales• Actividades de sindicatos de empresas, sindicatos con filiales y organizaciones sindicales integradas por sindicatos afiliados y constituidas en función del oficio de sus miembros o en función de criterios geográficos, estructurales o de otra índole• Actividades de organizaciones políticas y organizaciones auxiliares: organizaciones juveniles vinculadas a un partido político, cuya finalidad es influir en los procesos de adopción de decisiones de los órganos públicos colocando en puestos políticos a miembros y simpatizantes del partido, y realizan actividades de información, relaciones públicas, recaudación de fondos, etcétera.• Actividades de organizaciones no afiliadas directamente a un partido político que promueven una causa o cuestión pública mediante campañas de educación del público, influencia política, recaudación de fondos, etcétera; como iniciativas ciudadanas y movimientos de protesta; actividades de movimientos ambientalistas o ecologista; actividades de organizaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p.; actividades de organizaciones para la protección y del adelanto de grupos especiales; por ejemplo, grupos étnicos y minoritarios y actividades de asociaciones con fines patrióticos, incluidas asociaciones de veteranos de guerra.• Actividades de asociaciones de jóvenes• Actividades de clubes y organizaciones fraternales de estudiantes, etcétera.• Actividades de asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas o reúnen a personas que comparten una afición (diferente de un deporte o juego), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia• Actividades de asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas o reúnen a personas que comparten una afición (diferente de un deporte o juego), como clubes de jardinería.• Actividades de asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas o reúnen a personas que comparten una afición (diferente de un deporte o juego) clubes de cine y fotografía.• Actividades de asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas o reúnen a personas que comparten una afición (diferente de un deporte o juego), clubes musicales y artísticos.• Actividades de asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas o reúnen a personas que comparten una afición (diferente de un deporte o juego), clubes de artesanía y de coleccionistas.• Actividades de asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas o reúnen a personas que comparten una afición (diferente de un deporte o juego), clubes sociales, clubes de carnaval, etcétera.
EAZ	<ul style="list-style-type: none">• Administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos de comunicaciones.• Administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, de los

	<p>distintos sectores económicos de hoteles y turismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos de hoteles, turismo y restaurantes. • Administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos de comercio al por mayor y al por menor. • Administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos de comercio al por mayor y al por menor. • Administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, concesión de licencias e inspección relacionadas con sectores comerciales • Administración de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar los resultados económicos y de los fondos correspondientes • Administración de las cuestiones laborales de carácter general y aplicación de medidas de desarrollo regional, por ejemplo: medidas tendientes a reducir el desempleo. • Administración y funcionamiento del ministerio de relaciones exteriores de las misiones diplomáticas, consulares acreditadas en el extranjero y ante organizaciones internacionales; administración, dirección y respaldo de servicios informativos y culturales que se prestan en el extranjero. • Administración y funcionamiento del ministerio de relaciones exteriores de las misiones diplomáticas, consulares acreditadas en el extranjero y ante organizaciones internacionales. • Gestión de asuntos relacionados con el comercio exterior, la financiación internacional y cuestiones de carácter técnico. • Administración y funcionamiento de funciones de representación jurídica y asistencia letrada en nombre del sector público y en nombre de terceros, cuando hay fondos o servicios públicos previstos con ese objeto; emisión de fallos e interpretación de la ley y arbitraje en procedimientos civiles. • Actividades de ayuda a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etcétera, incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados, actividades de beneficencia, como recaudación de fondos y otras actividades de apoyo con fines de asistencia social • Actividades de ayuda a refugiados, inmigrantes, etcétera, incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados. • Actividades de ayuda a víctimas de desastres, etcétera, incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados.
EBB	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de guardería o atención diurna de niños, incluyendo el cuidado diurno de niños con discapacidad.
EBM	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de atención en hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales, hogares de transición para delincuentes y campamentos disciplinarios. • Actividades de atención en hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales; como correccionales para jóvenes. • Actividades de atención en hogares de transición para delincuentes y campamentos disciplinarios.
EBS	<ul style="list-style-type: none"> • Administración pública de programas destinados a promover el bienestar personal en salud; administración de políticas de investigación y desarrollo adoptadas en este ámbito y de los fondos correspondientes. • Programas de instrucción elemental para niños que no tienen oportunidad de asistir a la escuela. • Actividades de residencias de ancianos con atención de enfermería. • Actividades de atención en instalaciones residenciales con asistencia para la vida cotidiana. • Actividades de atención en hogares de ancianos con atención mínima de enfermería, actividades de atención en casas de reposo sin atención de enfermería y actividades de atención en comunidades de jubilados con atención permanente. • Actividades de atención en hogares de ancianos con atención mínima de enfermería. Es un establecimiento existente • Actividades de atención en hogares de ancianos con atención mínima de enfermería. Es un proyecto nuevo • Actividades de atención en casas de reposo sin atención de enfermería • Actividades de atención en comunidades de jubilados con atención permanente.



	<ul style="list-style-type: none">• Actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como: orfanatos, hogares, albergues infantiles y albergues temporales para personas sin hogar. Estas actividades pueden ser realizadas por organizaciones públicas o privadas.• Actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como: orfanatos, hogares, albergues infantiles y albergues temporales para personas sin hogar. Estas actividades pueden ser realizadas por organizaciones públicas o privadas. Es un proyecto nuevo• Servicios sociales, de asesoramiento, de bienestar social, de remisión y servicios similares que prestan a personas de edad y personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de autoayuda y especialistas en servicios de asesoramiento como visitas a ancianos y enfermos, actividades de atención diurna para ancianos y adultos con discapacidad y actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.• Servicios sociales, de asesoramiento, de bienestar social, de remisión y servicios similares que prestan a personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de autoayuda y especialistas en servicios de asesoramiento como visitas a enfermos• Servicios sociales, de asesoramiento, de bienestar social, de remisión y servicios similares que prestan a personas de edad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones públicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de autoayuda y especialistas en servicios de asesoramiento como visitas a ancianos y enfermos.• Actividades de atención diurna para ancianos y adultos con discapacidad y actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado.• Actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes, actividades de adopción y actividades para prevenir la crueldad contra los niños y otras personas.• Servicios de asesoramiento en economía doméstica, de orientación matrimonial y familiar, asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda, actividades comunitarias y vecinales y actividades de rehabilitación y habilitación profesional para personas desempleadas, siempre que el componente de educación sea limitado.• Servicios de asesoramiento en economía doméstica, de orientación matrimonial y familiar.
EBZ	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de casas de convalecencia, clínicas de reposo con atención de enfermería y residencias con cuidados de enfermería.• Servicios de atención en instalaciones para el tratamiento del alcoholismo y la drogodependencia.• Servicios de atención en casas de convalecencia psiquiátrica, servicios de atención en hogares residenciales colectivos para personas con perturbaciones emocionales y servicios de atención en hogares de transición para enfermos mentales.• Servicios de atención en casas de convalecencia psiquiátrica, servicios de atención en hogares residenciales colectivos para personas con perturbaciones emocionales.• Servicios de atención en hogares de transición para enfermos mentales.• Actividades de asistencia social prestadas por hogares para personas discapacitadas físicamente, incluso ciegos y sordomudos.• Servicios de atención en instalaciones para personas con retraso mental.• Actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, en instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos. Estas actividades pueden ser realizadas por organizaciones públicas o privadas
ECM	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines. Se incluyen actividades de archivos cinematográficos, etcétera. Mayores a 300 puestos - es un establecimiento existente• Actividades de reproducción de películas cinematográficas para su distribución en



	<p>cines. Se incluyen actividades de archivos cinematográficos, etcétera. Mayores a 300 puestos es un proyecto nuevo</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyección de películas cinematográficas y cintas de vídeo en cines, al aire libre o en otros locales de proyección y actividades de cineclubes. Mayores a 300 puestos - es un establecimiento existente• Proyección de películas cinematográficas y cintas de vídeo en cines, al aire libre o en otros locales de proyección y actividades de cineclubes. Mayores a 300 puestos es un proyecto nuevo• Actividades de museos de arte, orfebrería, muebles, trajes, cerámica, platería, museos de historia natural y de ciencias, museos tecnológicos, históricos, militares y al aire libre; se incluye la gestión de lugares y edificios históricos y otros museos especializados. Actividades de museos de historia natural y de ciencias, museos tecnológicos e históricos• actividades de museos militares y al aire libre; se incluye la gestión de lugares y edificios históricos y otros museos especializados.
ECRB	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en iglesias, mezquitas, templos y sinagogas. Hasta 200 puestos - es un establecimiento existente• Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en iglesias, mezquitas, templos y sinagogas. Hasta 200 puestos - es un proyecto nuevo• Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en capillas.• Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en centros de culto. Hasta 200 puestos - es un establecimiento existente• Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en centros de culto.
ECRM	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en iglesias, mezquitas, templos y sinagogas. Mas de 500 puestos - es un establecimiento existente• Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en iglesias, mezquitas, templos y sinagogas. Mas de 500 puestos - es un proyecto nuevo• Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en centros de culto. Mas de 500 puestos - es un establecimiento existente• Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en centros de culto. Mas de 500 puestos - es un proyecto nuevo• Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en catedrales.• Actividades de monasterios y conventos, actividades de retiro religioso• Actividades de monasterios y conventos.
ECRS	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en iglesias, mezquitas, templos y sinagogas. Hasta 500 puestos - es un establecimiento existente• Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en iglesias, mezquitas, templos y sinagogas. Hasta 500 puestos - es un proyecto nuevo• Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en centros de culto. De 201 hasta 500 puestos - es un establecimiento existente• Actividades de las organizaciones religiosas o de particulares que prestan servicios directamente a los fieles en centros de culto. De 201 hasta 500 puestos - es un proyecto nuevo• Actividades de retiro espiritual (capilla, residencias, aulas)
ECS	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines. Se incluyen actividades de archivos cinematográficos, etcétera. Hasta 150 puestos - es un establecimiento existente• Actividades de reproducción de películas cinematográficas para su distribución en



	<p>cines. Se incluyen actividades de archivos cinematográficos, etcétera. Hasta 150 puestos - es un proyecto nuevo</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyección de películas cinematográficas y cintas de vídeo en cines, al aire libre o en otros locales de proyección y actividades de cineclubes. Hasta 150 puestos - es un establecimiento existente• Proyección de películas cinematográficas y cintas de vídeo en cines, al aire libre o en otros locales de proyección y actividades de cineclubes.• Actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etcétera, a editores, productores, etcétera. Públicas• Gestión de salas de conciertos, teatros y otras instalaciones similares. Desde 151 hasta 300 puestos- es un establecimiento existente• Gestión de salas de conciertos, teatros y otras instalaciones similares. Desde 151 hasta 300 puestos-es un proyecto nuevo• Gestión de salas de conciertos, teatros y otras instalaciones similares. Hasta 150 puestos - es un establecimiento existente• Gestión de salas de conciertos, teatros y otras instalaciones similares. Hasta 150 puestos - es un proyecto nuevo• Gestión de salas de conciertos, teatros y otras instalaciones similares. Mayores a 300 puestos - es un establecimiento existente• Gestión de salas de conciertos, teatros y otras instalaciones similares. Mayores a 300 puestos es un proyecto nuevo• Actividades de documentación e información realizadas por bibliotecas de todo tipo, salas de lectura, audición y proyección, archivos públicos abiertos al público en general o a determinadas categorías de personas, como estudiantes, científicos, empleados de la organización a la que pertenece la biblioteca, y gestión de archivos de la administración pública.• Actividades de museos de arte, orfebrería, muebles, trajes, cerámica, platería.
ECZ	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines. Se incluyen actividades de archivos cinematográficos, etcétera. Hasta 300 puestos- es un establecimiento existente• Actividades de reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines. Se incluyen actividades de archivos cinematográficos, etcétera. Desde 151 hasta 300 puestos-es un proyecto nuevo• Proyección de películas cinematográficas y cintas de vídeo en cines, al aire libre o en otros locales de proyección y actividades de cineclubes. Desde 151 hasta 300 puestos- es un establecimiento existente• Proyección de películas cinematográficas y cintas de vídeo en cines, al aire libre o en otros locales de proyección y actividades de cineclubes. Desde 151 hasta 300 puestos- es un proyecto nuevo• Conservación y custodia de registros y archivos públicos.• Actividades escénicas como las actividades de grupos, circos o compañías.• Servicio de archivos fotográficos y bancos de imágenes.
EDM1	<ul style="list-style-type: none">• Servicios de teleféricos, funiculares, telesillas y telecabinas, si no forman parte de sistemas de transporte urbano o suburbano.• Alquiler de caballos de montar.• Gestión de jardines botánicos y zoológicos, incluidos zoológicos infantiles
EDM2	<ul style="list-style-type: none">• Organización, promoción y/o gestión de eventos como exposiciones comerciales o empresariales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento: organización de eventos.• Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos para espectadores): estadios de fútbol, atletismo y coliseos.• Otras actividades de esparcimiento y recreativas (excepto las de parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte, incluye plazas de toros. Mas de 1000 personas
EDM3	<ul style="list-style-type: none">• Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos para espectadores): polígonos de tiro abierto



EDS	<ul style="list-style-type: none">• Organización, promoción y/o gestión de eventos en salones, jardines, áreas verdes y deportivas abiertas.• Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos para espectadores): canchas deportivas.• Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos o sin ellos para espectadores): gimnasios.
EDZ1	<ul style="list-style-type: none">• Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos para espectadores): piscinas• Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos o sin ellos para espectadores): pabellones de boxeo• Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos o sin ellos para espectadores): boleras.• Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos o sin ellos para espectadores): centro de recreación turística.• Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos o sin ellos para espectadores): termas y balnearios.• Actividades de espectáculos de rodeo• Actividades de explotación de ferias y exposiciones de carácter recreativo, incluido la explotación de juegos accionados con monedas.• Otras actividades de esparcimiento y recreativas (excepto las de parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte, incluye plazas de toros.
EDZ2	<ul style="list-style-type: none">• Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos para espectadores): campos de golf y centros recreativos deportivos.• Actividades de parques de atracción y parques temáticos, incluida la explotación de diversas atracciones mecánicas y acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y lugares de picnics.
EEB	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de administración de programas de enseñanza primaria.• La educación preprimaria o inicial (es el proceso de acompañamiento al desarrollo integral que considera los aspectos cognitivos, afectivo, psicomotriz, social, de identidad, autonomía y pertinencia a la comunidad diseñada principalmente para introducir a los niños y niñas, desde los tres años hasta los cinco años de edad en un entorno educativo de tipo escolar, es decir, servir de puente entre el hogar y el medio escolar).• Educación preprimaria ó inicial especial, para alumnos con discapacidad preescolar• Educación primaria (desarrolla las capacidades, habilidades, destrezas y competencias de las niñas, niños y adolescentes, está compuesta por siete años de estudios, comprende el impartir formación académica y otras tareas relacionadas a los estudiantes de primero hasta séptimo de básica, que proporcionan una sólida educación para lectura, escritura y matemáticas, así como un nivel elemental de comprensión de disciplinas como: historia, geografía, ciencias, etcétera; puede ser provista en salones de clases o a través de radio, televisión, internet, correspondencia o en el hogar, incluye las actividades de escuelas unidocentes).• Educación primaria especial, para alumnos con discapacidad.
EEM	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de administración de programas de enseñanza postsecundaria y de programas especiales de reeducación profesional.• Educación de tercer nivel, destinado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión. Corresponden a este nivel el grado de licenciado y los títulos profesionales universitarios o politécnicos, que son equivalentes, incluido las actividades de escuelas de artes interpretativas que imparten enseñanza superior.• Educación de cuarto nivel o de posgrado, destinado a la especialización científica o entrenamiento profesional avanzado. Corresponden a este nivel los títulos intermedios de postgrado de especialista y diploma superior y los grados de magíster y doctor.
EES	<ul style="list-style-type: none">• Programas de enseñanza secundaria. Es un establecimiento existente



- Actividades de administración de programas de enseñanza secundaria.
- Actividades de administración de programas de enseñanza en unidades educativas (niveles básico y bachillerato).
- Programas de alfabetización para adultos en el nivel primario educativo. La educación puede ser provista en salones de clases o a través de radio, televisión, internet, correspondencia o en el hogar.
- Educación secundaria (comprende seis años de educación a continuación de la educación primaria, desde octavo de básica hasta tercero de bachillerato, cursando un tronco común de asignaturas generales, optando por un bachillerato en ciencias o técnico. La educación puede ser provista en salones de clases o a través de radio, televisión, internet, correspondencia o en el hogar).
- Educación en bachilleratos complementarios (fortalece la formación obtenida en el bachillerato general unificado, es de carácter optativo y su duración es de un año adicional y pueden ser del tipo: bachillerato técnico productivo y bachillerato artístico. La educación puede ser provista en salones de clases o a través de radio, televisión, internet, correspondencia o en el hogar).
- Educación especial secundaria para estudiantes discapacitados. La educación puede ser provista en salones de clases o a través de radio, televisión, internet, correspondencia o en el hogar.
- Enseñanza técnica y profesional de nivel inferior al de la enseñanza superior.
- Capacitación para guías turísticos, cocineros y otro personal de hoteles y restaurantes.
- Escuelas de conducir para chóferes profesionales: de camiones, buses, etcétera.
- Escuelas de cosmética y de peluquería
- Educación especial, enseñanza de formación técnica y profesional para alumnos con discapacidad.
- Capacitación en reparación de computadoras.
- Enseñanza en adiestramiento deportivo: béisbol, basketball, volleyball, fútbol, etcétera
- Enseñanza de gimnasia, yoga.
- Enseñanza de equitación en academias o escuelas.
- Enseñanza de natación.
- Enseñanza de artes marciales.
- Otro tipo de enseñanza deportiva y recreativa como: actividades de adiestramiento en campamentos deportivos, clases de juego de cartas por ejemplo bridge, actividades de instructores, profesores y entrenadores deportivos, enseñanza para animadores deportivos
- Clases de piano y otras actividades de formación musical.
- Actividades de formación artística, escuelas de teatro, escuelas de bellas artes y escuelas de artes interpretativas (excepto las académicas).
- Escuelas de fotografía (excepto las comerciales).
- Actividades de enseñanza que no puede asignarse a un nivel determinado, incluye los procesos de formación docente de capacitación y perfeccionamiento.
- Actividades de servicios de deberes dirigidos, tutoría académica, preparación para el ingreso a la universidad, centros de enseñanza que ofrecen cursos de recuperación y cursos de repaso para exámenes profesionales.
- Actividades de enseñanza de idiomas y clases de conversación.
- Actividades de enseñanza de métodos de lectura rápida y cursos de oratoria.
- Actividades de formación religiosa.
- Actividades de centros de capacitación artesanal: corte y confección, carpintería, tallado en madera, manualidades, etcétera.
- Actividades de capacitación en informática.
- Actividades de escuelas de conducir que no conceden certificados ni permisos profesionales.
- Actividades de escuelas de vuelo.
- Actividades de capacitación de socorristas y cursos de supervivencia.
- Otros tipos de enseñanza n.c.p.
- Prestación de servicios no educativos de apoyo a procesos o sistemas educativos como consultoría de educación, orientación educativa, servicios de exámenes y evaluación de los mismos.
- Actividades de organización de programas de intercambio de estudiantes. Es un
- Prestación de servicios no educativos de apoyo a procesos o sistemas educativos como consultoría de educación, orientación educativa, servicios de exámenes y evaluación

	de los mismos, organización de programas de intercambio de estudiantes.
EEZ1	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación y desarrollo experimental en ciencias química. • Investigación y desarrollo experimental en ciencias biología. • Investigación y desarrollo experimental en ciencias física. • Investigación y desarrollo experimental en ciencias geología. • Investigación y desarrollo experimental en ciencias astronomía. • Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas (física, química, biología, geología, astronomía) distintos de la investigación y el desarrollo experimental en el campo de la biotecnología. • Investigación y desarrollo en ingeniería y tecnología. • Investigación y desarrollo en ciencias médicas y farmacéuticas. • Investigación y desarrollo en ciencias médicas. • Investigación y desarrollo en ciencias agropecuarias. • Investigación y desarrollo interdisciplinarios centrados principalmente en las ciencias naturales. • Investigación y desarrollo interdisciplinarios centrados principalmente en la ingeniería. • Investigación y desarrollo interdisciplinarios centrados principalmente en las ciencias naturales y la ingeniería. • Investigación y desarrollo de las ciencias matemáticas y físicas. • Investigación y desarrollo en la agronomía. • Otras actividades de investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y la ingeniería (propiedad intelectual, secreto comercial, patentes, etcétera). • Investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades. • Investigación y desarrollo en letras. • Investigación y desarrollo en sociología. • Investigación y desarrollo en psicología. • Investigación y desarrollo en humanidades. • Investigación y desarrollo en las ciencias económicas. • Investigación y desarrollo en el derecho y jurisprudencia. • Investigación y desarrollo en la lingüística y los idiomas. • Otras actividades de investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades e interdisciplinarios. • Enseñanza técnica y profesional de nivel inferior al de la enseñanza superior, capacitación para guías turísticos, cocineros y otro personal de hoteles y restaurantes. • Educación de postbachillerato y nivel técnico superior, destinado a la formación y capacitación para labores de carácter operativo, corresponden a este nivel los títulos profesionales de técnico o tecnólogo.
EFM	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de cementerios con salas de velaciones, fosas, nichos, criptas, osarios, adscritos al cementerio. • Actividades de cementerios con salas de velaciones, fosas, nichos, criptas, osarios con crematorio y columbarios, adscritos al cementerio. • Actividades de cementerios con salas de velaciones, fosas, nichos, criptas, osarios y columbarios, adscritos al cementerio. • Actividades de cenizarios.
EFS	<ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de locales especiales en funerarias. • Actividades de preparación de los despojos para su inhumación o cremación (no hay crematorio) y servicios de embalsamiento y otros servicios de pompas fúnebres. • Actividades de alquiler y venta de tumbas. • Actividades de mantenimiento de tumbas y mausoleos.
EFZ	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de sepultura e incineración de animales. • Actividades de incineración de restos humanos. • Actividades de cenizarios • Actividades de cementerios con salas de velaciones, fosas, nichos, criptas, osarios, adscritos al cementerio. • Actividades de cementerios con salas de velaciones, fosas, nichos, criptas, osarios con crematorio y columbarios, adscritos al cementerio. • Actividades de cementerios con salas de velaciones, fosas, nichos, criptas, osarios y columbarios, adscritos al cementerio.

EGB	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de vehículos blindados (transporte de valores). • Actividades de vigilancia y protección realizado a través del patrullaje de calles. • Otras actividades de seguridad privada: detector de mentiras (polígrafo), huellas dactilares, etcétera. • Administración pública de programas destinados a promover el bienestar personal en medio ambiente; administración de políticas de investigación y desarrollo adoptadas en este ámbito y de los fondos correspondientes, administración de programas de protección del medio ambiente. • Actividades de administración de programa de suministro de agua potable. • Actividades de administración de servicios de recolección y eliminación de desperdicios. • Administración y regulación públicas, incluida la concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos de la ordenación de tierras.
EGM	<ul style="list-style-type: none"> • Administración, supervisión y gestión de asuntos y fuerzas de defensa militar del ejército de tierra, marina, fuerza aérea y espacial como: actividades de fuerzas de reserva y auxiliares del sistema de defensa, logística militar (abastecimiento de equipo, estructuras, suministros, etcétera), actividades sanitarias para el personal militar en campaña. • Administración, supervisión y gestión de asuntos y fuerzas de defensa militar del ejército de tierra, marina, fuerza aérea y espacial como: actividades de fuerzas de reserva y auxiliares del sistema de defensa. • Administración, supervisión y gestión de asuntos y fuerzas de defensa militar del ejército de tierra, marina, fuerza aérea y espacial como: abastecimiento de equipo, estructuras, suministros, etcétera. • Administración, supervisión y gestión de asuntos y fuerzas de defensa militar del ejército de tierra, marina, fuerza aérea y espacial como: actividades sanitarias para el personal militar en campaña. • Administración, supervisión y gestión de asuntos y fuerzas de defensa militar; fuerza aérea, marina y ejercito: administración de personal militar, fuerzas auxiliares de reserva para el sistema de defensa y otros de índole conexas. • Actividades de mandos y fuerzas de ingeniería, transporte, comunicaciones, inteligencia, suministro de materiales, personal y otras fuerzas conexas no destinados al combate. • Administración de prisiones y prestación de servicios correccionales, incluidos los de rehabilitación, independientemente de que su administración y gestión se encomiende a unidades públicas o a unidades privadas a cambio de una retribución o por contrato. • Actividades a corto y a largo plazo de los hospitales especializados, es decir, actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento (hospitales para enfermos mentales, centros de rehabilitación, hospitales para enfermedades infecciosas, de maternidad, sanatorios especializados, bases militares, prisiones, etcétera).
EGS	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención y extinción de incendios: administración y funcionamiento de cuerpos ordinarios y auxiliares de bomberos que dependen de las autoridades públicas que realizan actividades de prevención y extinción de incendios, rescate de personas y animales, asistencia en desastres cívicos, inundaciones, accidentes de tráfico, etcétera.
EGZ	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y dirección de fuerzas de policía, regulares y auxiliares que dependen de las autoridades públicas, de fuerzas de vigilancia portuaria, fronteriza y costera y de otras fuerzas especiales de policía entre cuyas funciones se cuentan la ordenación del tráfico, el registro de extranjeros y el mantenimiento de ficheros de detenidos. • Administración y dirección de fuerzas de policía, regulares y auxiliares que dependen de las autoridades públicas. • Fuerzas especiales de policía entre cuyas funciones se cuentan la ordenación del tráfico, el registro de extranjeros y el mantenimiento de ficheros de detenidos.
EIM	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de operación de instalaciones de generación de energía eléctrica, por diversos medios: térmica (turbina de gas o diesel), nuclear, hidroeléctrica, solar, mareal y de otros tipos incluso de energía renovable. • Operación de sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica (que constan de postes, medidores y cableado), que transportan la energía eléctrica recibida desde las instalaciones de generación o transmisión hacia el consumidor final



EIS	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de estación base de telecomunicación, radiocomunicación y televisión (antena). • Servicios de centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de telecomunicación, radiocomunicación y televisión. • Alquiler con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias: equipo profesional de radio, televisión y comunicaciones; equipo de producción de películas cinematográficas.
EIZ	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de captación de agua de: ríos, lagos, pozos, lluvia etcétera; purificación de agua para su distribución; tratamiento de agua para uso industrial y otros usos; distribución de agua por medio de: tuberías, camiones (tanqueros) u otros medios, a usuarios residenciales, comerciales, industriales y de otro tipo. • Actividades de transmisión de datos integrados con emisiones de televisión. • Actividades de operación en sistemas de distribución por cable (por ejemplo, para la distribución de datos y señales de televisión). • Transmisión de sonido, imágenes, datos u otro tipo de información por cable (transmisión tv. Por cable). • Transmisión de sonido, imágenes, datos u otro tipo de información por estaciones de difusión y retransmisión, (transmisiones de radio y tv. Por estaciones repetidoras). • Actividades de compra de acceso y capacidad de red concedida por los dueños y operadores de las redes y el abastecimiento de servicios de telecomunicaciones inalámbrico (excepto el satélite) que utilizan esta capacidad a empresas y hogares.
EPM1	<ul style="list-style-type: none"> • Operación de instalaciones para el tratamiento de desechos peligrosos, tratamiento y eliminación de animales tóxicos vivos y muertos y otros desechos contaminados camal.
EPM2	<ul style="list-style-type: none"> • Camal.
EPZ	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de gestión de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales; recolección y transporte de aguas residuales humanas o industriales de uno o diversos usuarios, así como de agua de lluvia, por medio de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (camiones cisterna de recogida de aguas negras, etcétera); vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas, fosos y pozos de alcantarillados; mantenimiento de inodoros de acción química; tratamiento de aguas residuales (incluidas aguas residuales humanas e industriales, agua de piscinas, etcétera) mediante procesos físicos, químicos y biológicos como los de dilución, cribado, filtración, sedimentación, etcétera; mantenimiento y limpieza de cloacas y alcantarillas, incluido el desatasco de cloacas. • Servicio público de tratamiento de aguas residuales (incluidas aguas residuales humanas e industriales, agua de piscinas, etcétera) mediante procesos físicos, químicos y biológicos como los de dilución, cribado, filtración, sedimentación, etcétera • Servicio privado de gestión de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales; recolección y transporte de aguas residuales humanas o industriales de uno o diversos usuarios, así como de agua de lluvia, por medio de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (camiones cisterna de recogida de aguas negras, etcétera); vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas, fosos y pozos de alcantarillados; mantenimiento y limpieza de cloacas y alcantarillas, incluido el desatasco de cloacas. • Servicio privado de tratamiento de aguas residuales (incluidas aguas residuales humanas e industriales, agua de piscinas, etcétera) mediante procesos físicos, químicos y biológicos como los de dilución, cribado, filtración, sedimentación, etcétera • Actividades de operación de rellenos sanitarios para la eliminación de desechos no peligrosos; eliminación de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración o por otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etcétera.
ESB	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de subcentros de salud.
ESM	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades a corto y a largo plazo de los hospitales de especialidades, es decir, actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento. • Actividades a corto y a largo plazo de los hospitales básicos y generales, es decir, actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento (hospitales: comunitarios y



	<p>regionales, de organizaciones sin fines de lucro, universitarios, de bases militares y de prisiones, del ministerio de gobierno y policía, del ministerio de defensa nacional, de la junta de beneficencia, del seguro social, fisco misionales).</p> <ul style="list-style-type: none">• Actividades a corto y a largo plazo de clínicas del día, básicas y generales, es decir, actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento.• Actividades a corto y a largo plazo de clínicas especializadas, es decir, actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento (clínicas para enfermos mentales, de rehabilitación, para enfermedades infecciosas, de maternidad, etcétera).
ESS	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de atención médica y control de animales en consultorios.• Actividades a corto y a largo plazo de los hospitales básicos y generales, es decir, actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento (hospitales: comunitarios y regionales, de organizaciones sin fines de lucro, universitarios, de bases militares y de prisiones, del ministerio de gobierno y policía, del ministerio de defensa nacional, de la junta de beneficencia, del seguro social, fisco misionales).• Actividades a corto y a largo plazo de clínicas del día, básicas, odontológicas y generales, es decir, actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento.• Actividades a corto y a largo plazo de clínicas del día, básicas y generales, es decir, actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento.• Actividades a corto y a largo plazo de clínicas especializadas, es decir, actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento (clínicas para enfermos mentales, de rehabilitación, para enfermedades infecciosas, de maternidad, etcétera).• Servicios de centros de planificación familiar que provee tratamientos médicos, como los de esterilización, anticoncepción, etc.• Consulta y tratamiento por médicos generales y especialistas en consultorios privados.• Consulta y tratamiento por médicos generales y especialista en centros médicos de las diferentes instituciones y a domicilio.• Consulta y tratamiento por médicos generales y especialistas. Estas actividades pueden realizarse en consultorios privados, en consultorios colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a empresas, escuelas, residencias de ancianos u organizaciones sindicales o fraternales y en los propios domicilios de los pacientes• Actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, por ejemplo, odontología, endodoncia y odontología pediátrica; estomatología; ortodoncia en centros medicos de instituciones• Actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, por ejemplo, odontología, endodoncia y odontología pediátrica; estomatología; ortodoncia. Estas actividades pueden realizarse en consultorios privados, en consultorios colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a empresas, escuelas, residencias de ancianos u organizaciones sindicales o fraternales y en los propios domicilios de los pacientes.• Actividades de atención de la salud humana realizadas por enfermeros, enfermeras y auxiliares de enfermería, que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos.• Actividades de atención de la salud humana realizadas por personal paramédico especializado que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos.• Actividades de atención de la salud humana realizadas por personal especializado en optometría y oftalmología que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos.• Actividades de centros de salud
ESZ	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de atención médica y control de animales en consultorios.• Actividades a corto y a largo plazo de los hospitales básicos y generales, es decir, actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento (hospitales: comunitarios y regionales, de organizaciones sin fines de lucro, universitarios, de bases militares y de prisiones, del ministerio de gobierno y policía, del ministerio de defensa nacional, de la junta de beneficencia, del seguro social, fisco misionales).• Actividades a corto y a largo plazo de clínicas del día, básicas y generales, es decir, actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento.• Actividades a corto y a largo plazo de clínicas especializadas, es decir, actividades médicas, de diagnóstico y de tratamiento (clínicas para enfermos mentales, de rehabilitación, para enfermedades infecciosas, de maternidad, etcétera).• Servicios de centros de planificación familiar que provee tratamientos médicos, como

	<p>los de esterilización, anticoncepción, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consulta y tratamiento por médicos generales y especialistas en consultorios privados. • Consulta y tratamiento por médicos generales y especialistas. Estas actividades pueden realizarse en consultorios privados, en consultorios colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a empresas, escuelas, residencias de ancianos u organizaciones sindicales o fraternales y en los propios domicilios de los pacientes. • Actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, por ejemplo, odontología, endodoncia y odontología pediátrica; estomatología; ortodoncia. Estas actividades pueden realizarse en consultorios privados, en consultorios colectivos, en clínicas ambulatorias, en clínicas anexas a empresas, escuelas, residencias de ancianos u organizaciones sindicales o fraternales y en los propios domicilios de los pacientes. • Actividades de atención de la salud humana realizadas por enfermeros, enfermeras y auxiliares de enfermería, que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos. • Actividades de atención de la salud humana realizadas por personal paramédico especializado que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos. • Actividades de atención de la salud humana realizadas por personal especializado en optometría y oftalmología que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos.
ETB	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades relacionadas con administración y operaciones de servicios de: carreteras, puentes, túneles, aparcamientos o garajes, aparcamientos para bicicletas.
ETM	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de transporte de pasajeros por carretera: servicios regulares de autobuses de larga distancia servicios de viajes contratados, excursiones y otros servicios ocasionales de transporte en autobús, tricimotos, servicios de enlace con aeropuertos. • Transporte aéreo de pasajeros con itinerarios y horarios establecidos. • Alquiler de equipo de transporte aéreo con operadores para el transporte de pasajeros, vuelos contratados (chárter) para pasajeros. • Transporte aéreo no regular de carga local. • Transporte aéreo no regular de carga internacional. • Actividades relacionadas con el transporte terrestre de pasajeros: explotación de terminales, estaciones ferroviarias, de autobuses, de manipulación de mercancías • Actividades relacionadas con el transporte terrestre de carga: explotación de terminales, estaciones ferroviarias, de autobuses, de manipulación de mercancías. • Actividades relacionadas con el transporte terrestre de animales: explotación de terminales, estaciones ferroviarias, de autobuses, de manipulación de mercancías. • Alquiler de locomotoras y vagones de ferrocarril sin conductor. El alquiler puede ser a corto y largo plazo, incluye o no servicios de mantenimiento.
ETS	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de camionetas. • Pruebas periódicas de vehículos automotores (revisión técnica vehicular).
ETZ1	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de transporte de pasajeros por carretera; servicios regulares de excursiones y otros servicios ocasionales de transporte. • Servicios de autobuses escolares y autobuses para el transporte de empleados. • Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre n.c.p. • Actividades de agentes de aduanas; emisión y tramitación de documentos de transporte y conocimientos de embarque. • Servicios de fletes de autobuses, incluso para excursiones y demás servicios ocasionales.
ETZ2	<ul style="list-style-type: none"> • Recolección y transporte de aguas residuales humanas o industriales de uno o diversos usuarios, así como de agua de lluvia, por medio de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (camiones cisterna de recogida de aguas negras, etcétera). • Recolección de desechos sólidos no peligrosos (basura) en una zona delimitada: residuos de hogares y empresas por medio de contenedores; desechos recuperables mezclados de materiales reciclables; aceites y grasas usados en la cocina; desperdicios colocados en lugares públicos; desechos de actividades provenientes de la construcción y demolición, recolección y remoción de escombros; desechos producidos por fábricas textiles. Incluye la gestión de estaciones de transferencia de

	<p>desechos no peligrosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio público de recolección de desechos sólidos no peligrosos (basura) en una zona delimitada: residuos de hogares y empresas por medio de contenedores; desechos recuperables mezclados de materiales reciclables; aceites y grasas usados en la cocina; desperdicios colocados en lugares públicos • Servicio privado de recolección de desechos sólidos no peligrosos (basura) en una zona delimitada: residuos de hogares y empresas por medio de contenedores; desechos recuperables mezclados de materiales reciclables; aceites y grasas usados en la cocina; desperdicios colocados en lugares públicos • Recolección de desechos de actividades provenientes de la construcción y demolición, recolección y remoción de escombros; desechos producidos por fábricas textiles. Incluye la gestión de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos • Todas las actividades de transporte de carga por carretera, incluido en camionetas de: troncos, ganado, transporte refrigerado, carga pesada, carga a granel, incluido el transporte en camiones cisterna, automóviles, desperdicios y materiales de desecho, sin recogida ni eliminación. • Otros tipos de transporte regular o no regular de carga por carretera.
IAI	<ul style="list-style-type: none"> • Producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves como parte de la explotación pecuaria • Producción de pieles finas como parte de la explotación pecuaria. • Producción de cueros de reptiles como parte de la explotación pecuaria • Producción de plumas de aves como parte de la explotación pecuaria. • Obtención de pelo y excremento de otros animales, n.c.p • Actividades de herradores, desuello de animales, etc. • Explotación de mataderos que realizan actividades de sacrificio, faenamiento, preparación, producción y empacado de carne fresca refrigerada o congelada en canales o piezas o porciones individuales de: bovino, porcino, ovino, caprino. • Explotación de mataderos que realizan actividades de sacrificio, faenamiento, preparación, producción y empacado de carne fresca refrigerada o congelada incluso en piezas o porciones individuales de aves de corral. • Producción de cueros y pieles originados en mataderos incluida pieles depiladas • Extracción de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal. • Extracción de otras grasas comestibles de origen animal • Extracción de manteca de cerdo de origen animal • Obtención de despojos de animales, lana de matadero, pelo ordinario, plumas (plumón) y pelusas. • Obtención de despojos de animales, lana de matadero. • Obtención de despojos de animales, pelo ordinario, plumas (plumón) y pelusas • Elaboración de despojos de carne. • Elaboración de aceites crudos vegetales (sin refinar) de: oliva, soya, palma, semilla de girasol, semilla de algodón, colza, repollo o mostaza, linaza, etcétera. • Elaboración de harina y sémola sin desgrasar de semillas, nueces y almendras oleaginosas. • Elaboración de aceites vegetales refinados: aceite de oliva, aceite de soya, etcétera. • Laboración de aceites vegetales: oxidación por corriente de aire, cocción, deshidratación, hidrogenación, etcétera; mezclas de aceites de oliva, grasas compuestas para cocinar y productos similares para untar: margarina. • Elaboración de aceites vegetales: oxidación por corriente de aire, cocción, deshidratación, hidrogenación, etcétera; mezclas de aceites de oliva, y productos similares. • Elaboración de margarinas. • Elaboración de grasas compuestas para cocinar y productos similares. • Producción de mantecas para cocinar • Producción de borras de algodón, tortas y otros productos residuales de la producción de aceite • Elaboración de aceites y grasas de origen animal no comestibles • Extracción y refinación de manteca y otras grasas de origen animal. • Producción de residuos de la extracción de aceites y mantecas animales • Producción de otros elaborados de aceites y mantecas animales. • Elaboración de cacao, manteca, grasa y aceite de cacao. • Elaboración de cacao sin desgrasar, licor



- Elaboración de grasa y aceite de cacao.
- Elaboración de concentrados artificiales; polvos solubles para la preparación de postres, tortas, flanes, budines, gelatinas, refrescos en polvo sin diluir, edulcorantes, saborizantes, espesantes, colorantes, etcétera.
- Elaboración de bebidas alcohólicas destiladas: whisky, coñac, brandy, ginebra, aguardiente de caña de azúcar, etcétera.
- Elaboración de mezcla de bebidas alcohólicas destiladas y preparados alcohólicos compuestos: cremas y otras bebidas alcohólicas aromatizadas y azucaradas.
- Producción de aguardientes neutros (alcoholes base para elaborar bebidas alcohólicas).
- Elaboración de vinos, vinos espumosos (champagne), vino a partir de mosto de uva concentrado (vino tinto, jerez, oporto, etcétera).
- Elaboración de bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas: sake, sidra, perada, vermouth, aguamiel y otros vinos de frutas y mezclas de bebidas que contienen alcohol.
- Elaboración de vinos de baja graduación o sin alcohol y mezclas de vinos.
- Elaboración de bebidas malteadas como: cervezas corrientes de fermentación alta, negras y fuertes, incluida cerveza de baja graduación o sin alcohol.
- Elaboración de malta.
- Elaboración de bebidas no alcohólicas embotelladas (excepto cerveza y vino sin alcohol): bebidas gaseosas (colas).
- Producción de aguas minerales naturales y otras aguas embotelladas.
- Elaboración de concentrados para bebidas gaseosas.
- Elaboración de productos de tabaco y sustitutos de productos de tabaco: tabaco homogeneizado o reconstituido, cigarrillos, picadura para cigarrillos, tabaco de pipa, tabaco de mascar, rape, etcétera.
- Desnervado y secado de las hojas de tabaco.
- Elaboración de extractos y esencias de tabaco.
- Actividades de operaciones preparatorias de fibras textiles: devanado de seda.
- Actividades de operaciones preparatorias de fibras textiles: lavado de seda.
- Actividades de operaciones preparatorias de fibras textiles: desengrase de toda clase de fibras animales, vegetales, artificiales.
- Actividades de operaciones preparatorias de fibras textiles: carbonización y teñido toda clase de fibras animales, vegetales, artificiales.
- Actividades de operaciones preparatorias de fibras textiles: cardado y peinado de lana.
- Actividades de operaciones preparatorias de fibras textiles: cardado y peinado de fibras de algodón.
- Actividades de operaciones preparatorias de fibras textiles: cardado y peinado de fibras de lino.
- Actividades de operaciones preparatorias de fibras textiles: cardado y peinado de yute.
- Actividades de operaciones preparatorias de fibras textiles: cardado y peinado de cáñamo.
- Actividades de operaciones preparatorias de fibras textiles: cardado y peinado de otras fibras vegetales o animales.
- Actividades de operaciones preparatorias de fibras textiles: devanado y lavado de seda, desengrase, carbonización y teñido de vellón, cardado y peinado de toda clase de fibras animales, vegetales, artificiales.
- Actividades de operaciones preparatorias de fibras textiles artificiales.
- Actividades de operaciones preparatorias de fibras textiles sintéticas.
- Hilos para tejeduría o costura, para el comercio o para procesamiento posterior, texturización, retorcido, plegado, cableado y remojo de hilaturas filamentosas de algodón, lana, sintéticas o artificiales.
- Hilatura y fabricación de hilados e hilos para tejeduría o costura, para el comercio o para procesamiento posterior, texturización, retorcido, plegado, cableado y remojo de hilaturas filamentosas de pelos finos de animales o lino, sintéticas o artificiales.
- Hilatura y fabricación de hilados e hilos para tejeduría o costura, para el comercio o para procesamiento posterior, texturización, retorcido, plegado, cableado y remojo de hilaturas filamentosas de hilos de seda, sintéticas o artificiales.
- Hilatura y fabricación de hilados e hilos para tejeduría o costura, para el comercio o para procesamiento posterior, texturización, retorcido, plegado, cableado y remojo de hilaturas filamentosas.



- Hilatura y fabricación de hilados e hilos para tejeduría o costura, para el comercio o para procesamiento posterior, texturización, retorcido, plegado, cableado y remojo de toda clase de fibras animales, vegetales, sintéticas o artificiales.
- Hilatura y fabricación de hilados e hilos para tejeduría o costura, para el comercio o para procesamiento posterior, texturización, retorcido, plegado, cableado y remojo de hilaturas filamentosas de toda clase de fibras animales, vegetales, sintéticas o artificiales.
- Fabricación de hilados de papel.
- Fabricación de tejidos (telas) anchos de poliéster.
- Fabricación de tejidos (telas) anchos de algodón, lana cardada, lana peinada o seda, incluidos los fabricados a partir de mezclas o de hilados sintéticos o artificiales.
- Fabricación de tejidos (telas) aterciopelados y de felpilla, tejidos de rizo, tejidos de gasa, etcétera.
- Fabricación de tejidos (telas) de fibra de vidrio.
- Fabricación de otros tejidos de hilados de papel, etc.
- Fabricación de otros tejidos de fibra de carbono e hilos arámidos, etcétera.
- Fabricación de otros tejidos (telas) anchos de lino, ramio, cáñamo, yute y fibras blandas y de hilados especiales, tejidos de fibra de carbono e hilos arámidos, tejidos que imitan las pieles finas, etcétera.
- Servicio de blanqueo y teñido de fibras, hilados, tejidos (telas) y artículos textiles, incluido prendas de vestir: pantalones vaqueros (jeans) etcétera, realizado por terceros a cambio de una retribución o por contrato.
- Servicio de apresto, calandrado, secado, vaporizado, encogimiento, perchado, remallado, sanforizado, mercerizado, plisado de textiles y artículos textiles, incluido prendas de vestir realizado por terceros a cambio de una retribución o por contrato.
- Fabricación de tejidos (telas) estrechos, incluidos los de urdimbre sin trama sujetos por una sustancia adhesiva.
- Fabricación de tejidos (telas) estrechos, incluidos los de urdimbre sin trama sujetos por una sustancia adhesiva: marbetes, insignias, etcétera; artículos de pasamanería: cordones de materiales textiles para zapatos, trencillas, borlas, madroños, tules y otros tejidos (telas) de mallas anudadas, de encaje y bordados, en piezas, tiras o motivos decorativos, tejidos (telas) de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos tricotados en máquinas raschel o máquinas similares.
- Fabricación de tejidos (telas) impregnados, revestidos, recubiertos o laminados con plástico.
- Fabricación de hilados metalizados e hilados entorchados; hilos y cuerdas de caucho revestidos de materiales textiles; hilados y bandas textiles recubiertos impregnados, revestidos o forrados con caucho o plástico.
- Fabricación de tejidos de hilados de gran resistencia para cuerdas de neumáticos.
- Fabricación de tejidos tratados o revestidos: papel tela, lienzos preparados para pintores, bocací y tejidos rígidos similares.
- Fabricación de tejidos revestidos con goma o sustancias amiláceas.
- Fabricación de tejidos tratados o revestidos: papel tela, lienzos preparados para pintores, bocací y tejidos rígidos similares, tejidos revestidos con goma o sustancias amiláceas.
- Fabricación de artículos textiles diversos: tejidos tubulares para su fabricación, mangueras, correas transportadoras y correa de transmisión (estén reforzados o no con metales u otros materiales), fieltro, etcétera.
- Fabricación de artículos textiles diversos: mechas de materiales textiles, camisas para mecheros de gas incandescentes.
- Fabricación de artículos textiles diversos: tela para tamices, tela de filtración, etc.
- Fabricación de artículos textiles diversos: mechas de materiales textiles, camisas para mecheros de gas incandescentes y tejidos tubulares para su fabricación, mangueras, correas transportadoras y correa de transmisión (estén reforzados o no con metales u otros materiales), tela para tamices, tela de filtración, fieltro, etcétera.
- Fabricación de pieles artificiales.
- Actividades de descarnadura, tundido, depilado, engrase, curtido, blanqueo, teñido, adobo de pieles y cueros de pieles finas y cueros con pelo.
- Fabricación de cueros regenerados (artificiales), cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados.
- Fabricación de cueros regenerados (artificiales), adobados, vegetal.
- Fabricación de cueros regenerados (artificiales), adobados mineral o químicamente.

- Fabricación de cueros regenerados (artificiales), charol y cueros metalizados.
- Fabricación de cueros regenerados (artificiales), cueros gamuzados y apergaminados.
- Actividades de impregnación y tratamiento químico de la madera con agentes conservantes y otras sustancias (madera preparada o tratada).
- Fabricación de hojas de madera (alisadas, teñidas, bañadas, impregnadas, reforzadas con papel o tela, cortadas en figuras) para enchapado suficientemente delgadas para producir madera enchapada, tableros contrachapados y otros fines; fabricación de tableros contrachapados, tableros de madera enchapada y otros tableros y hojas de madera laminada, tableros de fibra y tableros de partículas, madera compactada, madera laminada encolada.
- Fabricación de hojas de madera (alisadas, teñidas, bañadas, impregnadas, reforzadas con papel o tela, cortadas en figuras) para enchapado suficientemente delgadas para producir madera enchapada y hojas de madera laminada, madera compactada, madera laminada encolada
- Fabricación de madera (alisadas, teñidas, bañadas, impregnadas, reforzadas con papel o tela, cortadas en figuras) para enchapado suficientemente delgadas para producir madera enchapada, compactada, laminada encolada.
- Fabricación de madera compactada, madera laminada encolada
- Fabricación de tableros contrachapados, tableros de madera enchapada y otros tableros, tableros de fibra y tableros de partículas.
- Fabricación de pasta de madera blanqueada, semiblanqueada o sin blanquear mediante procesos mecánicos, químicos (con o sin disolución) o semiquímicos
- Fabricación de pasta de madera blanqueada
- Fabricación de pasta de madera blanqueada, semiblanqueada o sin blanquear mediante procesos químicos (con o sin disolución) o semiquímicos.
- Fabricación de pasta de madera blanqueada, semiblanqueada o sin blanquear mediante procesos mecánicos
- Fabricación de pasta de papel a partir de la eliminación de la tinta y fabricación de pasta de desechos de papel papeles usados; o a partir de residuos textiles, como borras de algodón.
- Explotación de hornos de coque para la producción de coque o semicoque, brea y coque de brea, alquitranes de hulla y lignito crudos, gas de horno de coque, carbón de retorta.
- Explotación de hornos de coque para la producción de alquitranes de hulla y carbón de retorta
- Explotación de hornos de coque para la producción de lignito crudos, etc.
- Explotación de hornos de coque para la producción de coque o semicoque, brea y coque de brea, gas de horno de coque.
- Aglomeración de coque.
- Fabricación de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos: gases elementales, aire líquido o comprimido (oxígeno), gases refrigerantes, mezclas de gases industriales (gases carbónicos), gases inertes como el dióxido de carbono (anhídrido carbónico), gases aislantes
- Fabricación de aire líquido o comprimido (oxígeno).
- Fabricación de álcalis, lejías y otras bases inorgánicas excepto amoníaco
- Fabricación de álcalis, lejías y otras bases inorgánicas: pigmentos inorgánicos.
- Fabricación de ácidos inorgánicos excepto ácido nítrico
- Fabricación de otros compuestos químicos inorgánicos (como cloro doméstico
- Fabricación de alcoholes cíclicos y acíclicos, fenoles y fenoles-alcoholes, sorbitol, metanol y alcoholes superiores (incluso alcohol etílico sintético).
- Fabricación de compuestos orgánicos de función nitrógeno, incluso aminas (cuerpo derivado del amoníaco) y compuestos de función nitrilo.
- Fabricación de compuestos orgánicos de función nitrógeno, incluso aminas (cuerpo derivado del amoníaco
- Fabricación de compuestos de función nitrilo
- Fabricación de ácidos monocarboxílicos y policarboxílicos, incluido ácido acético.
- Fermentación de caña de azúcar, maíz o similares para producir alcohol y ésteres.
- Fabricación de carbón vegetal y otros productos de la destilación de madera.
- Fabricación de materias colorantes, tintes y pigmentos de cualquier origen en forma básica o como concentrado
- Fabricación de materias colorantes, tintes y pigmentos de cualquier origen en forma



- básica o como concentrado, de origen orgánico sintético.
- Fabricación de materias colorantes, tintes y pigmentos de cualquier origen en forma básica o como concentrado, de origen vegetal o animal.
 - Fabricación de productos usados como agentes avivadores fluorescentes o como luminóforos
 - Fabricación de productos aromáticos sintéticos
 - Fabricación de otros productos aromáticos orgánicos y sintéticos.
 - Fabricación de productos curtientes sintéticos y de origen vegetal o animal
 - Fabricación de productos curtientes sintéticos.
 - Fabricación de productos curtientes de origen vegetal o animal.
 - Fabricación de agua destilada.
 - Actividades de tostado de piritas de hierro.
 - Actividades de tostado de piritas de hierro.
 - Fabricación de productos químicos inorgánicos básicos n.c.p.
 - Fabricación de abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros o complejos; urea, fosfatos naturales en crudo y sales de potasio naturales crudas.
 - Fabricación de abonos nitrogenados puros o complejos, úrea
 - Fabricación de abonos fosfatados, puros o complejos.
 - Fabricación de abonos potásicos puros o complejos
 - Fabricación de fosfatos naturales en crudo y sales de potasio naturales crudas
 - Fabricación de productos nitrogenados conexos: amoníaco, cloruro de amonio, carbonato de amonio
 - Fabricación de productos nitrogenados conexos: nitritos y nitratos de potasio.
 - Fabricación de sustratos (tierra para macetas) hechos principalmente de turba; de mezclas de tierra natural, arena, arcilla y minerales.
 - Fabricación de sustratos (tierra para macetas) hechos principalmente de turba; de mezclas de tierra natural, arena, arcilla y minerales.
 - Fabricación de plásticos en formas primarias: polímeros, incluidos los polímeros de etileno, propileno, estireno, cloruro de vinilo, acetato de vinilo y acrílicos; poliamidas, resinas fenólicas y epoxídicas y poliuretanos, resinas alquídicas y resinas de poliéster y poliésteres, siliconas, intercambiadores de iones basados en polímeros
 - Fabricación de plásticos en formas primarias: aminoresinas, resinas fenólicas y poliuretanos
 - Fabricación de plásticos en formas primarias: resinas epoxídicas, resinas de poliéster, poliacetales
 - Fabricación de plásticos en formas primarias: policarbonatos, resinas alquídicas.
 - Fabricación de plásticos en formas primarias: polímeros, incluidos los polímeros de etileno, propileno, estireno, cloruro de vinilo, acetato de vinilo y acrílicos
 - Fabricación de plásticos en formas primarias: resinas de petróleo, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas
 - Fabricación de plásticos en formas primarias: siliconas.
 - Fabricación de polímeros naturales, ácido algínico
 - Fabricación de plásticos en formas primarias: intercambiadores de iones basados en polímeros
 - Fabricación de plásticos en formas primarias: poliamidas
 - Fabricación de otras formas primarias de plásticos: esterres de polialilo, olefinas halogenadas, etc.
 - Fabricación de celulosa y sus derivados químicos.
 - Fabricación de celulosa y sus derivados químicos.
 - Fabricación de caucho sintético en formas primarias: caucho sintético, artificial.
 - Fabricación de aceite vegetal vulcanizado.
 - Fabricación de mezclas de caucho sintético y caucho natural o gomas similares al caucho
 - Fabricación de mezclas de caucho sintético.
 - Fabricación de mezclas de caucho natural o gomas similares al caucho
 - Fabricación de insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas.
 - Fabricación de insecticidas.
 - Fabricación de raticidas.
 - Fabricación de fungicidas
 - Fabricación de herbicidas.



- Fabricación de productos antigerminantes.
- Fabricación de reguladores del crecimiento de las plantas
- Fabricación de desinfectantes de uso agropecuario y para otros usos.
- Fabricación de otros productos químicos de uso agropecuario n.c.p.
- Fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas pigmentos y tintes, opacificadores y colores preparados
- Fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas.
- Fabricación de pigmentos y tintes, opacificadores y colores preparados.
- Fabricación de otras pinturas y productos similares
- Fabricación de esmaltes vitrificables y barnices para vidriar y enlucidos cerámicos y preparados similares; pigmentos y tintes, opacificadores y colores preparados
- Fabricación de tinta de imprenta.
- Fabricación de agentes orgánicos tensoactivos y preparados tensoactivos (detergentes) para lavar en polvo o líquidos.
- Fabricación de barras (jabón), pastillas, piezas, preparados para fregar platos (lavavajillas); suavizantes textiles, incluido jabón cosmético.
- Fabricación de agentes orgánicos tensoactivos y preparados tensoactivos (detergentes) para lavar en polvo o líquidos; barras (jabón), pastillas, piezas, preparados para fregar platos (lavavajillas); suavizantes textiles, incluido jabón cosmético.
- Fabricación de detergentes y otros materiales impregnados, revestidos o recubiertos con jabón o detergentes.
- Fabricación de glicerina en bruto.
- Fabricación de papel, guata, fieltro y otros materiales impregnados.
- Fabricación de papel, guata, fieltro y otros materiales impregnados, revestidos o recubiertos con jabón o detergentes; incluso fabricación de glicerina en bruto.
- Fabricación de productos para pulir y abrillantar: lustres y cremas para pisos.
- Fabricación de productos para pulir y abrillantar: lustres para carrocerías de automóviles.
- Fabricación de productos para pulir y abrillantar: lustres y cremas para vidrio y metal.
- Fabricación de productos para pulir y abrillantar: betunes y cremas para el calzado.
- Fabricación de productos para pulir y abrillantar: ceras artificiales y ceras preparadas.
- Fabricación de productos para pulir y abrillantar: plásticos celulares o de caucho celular impregnados, revestidos o recubiertos de lustradores o cremas.
- Fabricación de productos para pulir y abrillantar: ceras artificiales y ceras preparadas, lustres y cremas para cuero, lustres y cremas para madera, lustres para carrocerías de automóviles, vidrio y metal.
- Modificados químicamente; aceites esenciales; resinoides, aguas destiladas aromáticas; fabricación de mezclas de productos odoríferos para la elaboración de perfumes o alimentos; fabricación de extractos de productos aromáticos naturales.
- fabricación de carbón activado, aditivos para aceites lubricantes, preparados para acelerar la vulcanización del caucho, catalizadores; preparados aditivos para cementos y otros productos químicos de uso industrial.
- Fabricación de materiales para el acabado de productos textiles y de cuero.
- Fabricación de preparados anticongelantes
- Fabricación de gelatina y derivados de la gelatina, pegamento (colas) y preparados adhesivos, incluyendo pegamento y adhesivo a base de caucho.
- Fabricación de gelatina y derivados de la gelatina.
- fabricación de pegamento (colas).
- Fabricación de tintas para escribir y dibujar.
- Fabricación de tintas para escribir.
- Fabricación de tintas para dibujar.
- Fabricación de granadas y bombas extintoras de fuego, preparación y carga de aparatos extintores.
- Fabricación de otros productos químicos: peptonas y sus derivados, otras sustancias proteínicas y sus derivados; sustancias para el decapado de metales; polvos y pastas para soldadura blanda, dura o autógena.
- Fabricación de otros productos químicos: sustancias para el decapado de metales.
- Fabricación de otros productos químicos: polvos y pastas para soldadura blanda, dura o autógena.
- Fabricación de estopas de filamento artificial o sintético (waipe).
- Fabricación de fibras discontinuas sintéticas o artificiales, sin cardar, peinar ni elaborar



de otro modo para su hilado.

- Fabricación de hilados (hilos) de filamento sintético o artificial, incluidos hilados (hilos) de gran resistencia, monofilamento o hebras sintéticas o artificiales.
- Fabricación de guatas, gasas, hilos, vendas y apósitos médicos impregnados.
- Fabricación de cubiertas de caucho para: vehículos, equipo, maquinaria móvil, aeronaves, juguetes, muebles y otros usos: neumáticos, llantas.
- Fabricación de cubiertas de caucho para: vehículos
- Fabricación de cubiertas de caucho para: equipo, maquinaria móvil.
- Fabricación de cubiertas de caucho para: aeronaves, juguetes, muebles y otros usos: neumáticos, llantas.
- Fabricación de bandas de rodadura intercambiables, cámaras para cubiertas, fajas de protección de la cámara, tiras de remiendo para recauchutar cubiertas, etcétera, renovación y recauchutado de cubiertas de neumáticos sean cubiertas sólidas y mullidas (esponjosas, blandas).
- Fabricación de cámaras de caucho para cubiertas de vehículos.
- Fabricación de cámaras de caucho para cubiertas de aeronaves.
- fabricación de cámaras de caucho para cubiertas de juguetes.
- Fabricación de cámaras de caucho para cubiertas de muebles
- Fabricación de cámaras de caucho para cubiertas de tubos.
- fabricación de cubiertas de neumáticos.
- fabricación de cubiertas sólidas y mullidas (esponjosas, blandas).
- fabricación de bandas de rodadura intercambiables, cámaras para cubiertas, fajas de protección de la cámara.
- Fabricación de tiras de remiendo para recauchutar cubiertas, etc.
- Fabricación de planchas, hojas, tiras, varillas y perfiles; tubos, caños y mangueras; arandelas, empaques, conectores, y cierres de caucho.
- Fabricación de planchas de caucho.
- Fabricación de láminas de caucho.
- Fabricación de varillas de caucho
- Fabricación de empaques de caucho.
- Fabricación de rodeles de caucho
- Fabricación de perfiles de caucho.
- Fabricación de hojas de caucho vulcanizado sin endurecer.
- Fabricación de tiras de caucho vulcanizado sin endurecer.
- Fabricación de tubos, caños y mangueras; arandelas, empaques, conectores, y cierres de caucho
- Fabricación de correas y cintas transportadoras y de transmisión de caucho.
- Fabricación de artículos higiénicos y cuidado personal de caucho: cepillos de caucho, peines de caucho duro, horquillas, rulos y artículos similares de caucho endurecido; preservativos, tetinas, bolsas de agua caliente, etcétera, incluido la fabricación de artículos eróticos de caucho.
- Fabricación de prendas de vestir de caucho (solo si están sellados, y no cosidos): trajes de buceo de caucho, gorras de baño, guantes y delantales de caucho, ligas, etcétera.
- Fabricación de hilos, cuerdas, hilatura, tejidos de caucho, tejidos textiles impregnados, revestidos, recubiertos o laminados de caucho en los que el caucho es el principal componente, cubiertas de caucho para rodillos.
- Fabricación de hilos impregnados, revestidos, recubiertos o laminados de caucho en los que el caucho es el principal componente, cubiertas de caucho para rodillos.
- Fabricación de cuerdas, hilatura, tejidos de caucho, tejidos textiles impregnados, revestidos, recubiertos o laminados de caucho en los que el caucho es el principal componente, cubiertas de caucho para rodillos.
- Fabricación de otros productos de caucho natural o sintético sin vulcanizar, vulcanizado o endurecido: colchones inflables de caucho, colchones de caucho para camas de agua, globos inflables, cañones de pipa de caucho endurecido, partes de calzado de caucho, materiales de reparación de caucho.
- Fabricación de otros productos de caucho endurecido.
- Fabricación de otros productos de caucho natural o sintético sin vulcanizar, vulcanizado.
- Fabricación de otros productos de caucho natural o sintético vulcanizado sin endurecer, losetas.
- Fabricación de otros productos de caucho natural o sintético vulcanizado sin



- endurecer, revestimiento de pisos.
- Fabricación de colchones inflables de caucho, colchones de caucho para camas de agua, globos inflables, cañones de pipa de caucho endurecido, partes de calzado de caucho, materiales de reparación de caucho.
 - Fabricación de semimanufacturas (semielaboradas) de productos de plástico: planchas, láminas, películas, hojas, tiras, etcétera (autoadhesivas o no).
 - Fabricación de semimanufacturas (semielaborados) de productos de plásticos: láminas de acrílico, espuma, espumalex, película o lámina de celofán, etcétera.
 - Fabricación de semimanufacturas (semielaborados) de productos de plástico: planchas, láminas, películas, hojas, tiras, etcétera (autoadhesivas o no); láminas de acrílicos, esponia, espumalex, película o lámina de celofán.
 - Fabricación de productos acabados de plásticos: tubos, caños y mangueras de plástico, accesorios para tuberías, caños y mangueras.
 - Fabricación de artículos plásticos para la construcción: puertas, ventanas, marcos, contramarcos, persianas, zócalos, tanques para depósitos, etcétera.
 - Fabricación de cubrimientos plásticos para pisos, resistentes, como vinilo, linóleo, etcétera.
 - Fabricación de cubrimientos plásticos para pisos, paredes o techos en forma de losetas, rollos, piedra artificial (mármol artificial).
 - Fabricación de cubrimientos plásticos para pisos, paredes o techos en forma de losetas, domos, piedra artificial (mármol artificial). Cubrimientos de pisos resistentes, como vinilo, linóleo, etcétera.
 - Fabricación de artículos plásticos sanitarios como: bañeras, platos de ducha, lavabos, tazas de inodoros, etcétera.
 - Fabricación de muebles de plástico.
 - Fabricación de otros productos de plástico para carrocerías de vehículos y artículos similares de resina de poliéster.
 - Fabricación de fibra de vidrio, incluso lana de vidrio y productos no tejidos de lana de vidrio.
 - Fabricación de fibra de vidrio.
 - Fabricación de productos no tejidos de lana de vidrio.
 - Fabricación de artículos para construcción: losetas, tejas, azulejos y otros de cerámica refractaria; morteros, cementos y otros materiales refractarios.
 - Fabricación de artículos para construcción: losetas, tejas, azulejos y otros.
 - Fabricación de artículos para construcción: cerámica refractaria, morteros, cementos y otros materiales refractarios.
 - Fabricación de materiales de construcción de arcilla: ladrillos, tejas, sombreretes de chimenea.
 - Fabricación de cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso, cemento de escorias y cemento hipersulfatado.
 - Fabricación de componentes estructurales y materiales prefabricados para obras de construcción o de ingeniería civil de hormigón, cemento, piedra artificial.
 - Fabricación de componentes estructurales y materiales prefabricados para obras de construcción o de ingeniería civil de ladrillos, bloques, planchas, paneles, láminas, tableros, caños, tubos, postes, etcétera.
 - Fabricación de materiales para la construcción: sustancias vegetales (lana de madera, paja, cañas, juncos) aglomeradas con cemento, yeso u otro material minerante; material estucado.
 - Fabricación de artículos de cemento y yeso para hormigón o mortero como: losetas, mortero, baldosas, ladrillos, cementserios, carreteras, techos, tubos, postes, etcétera.
 - Corte, tallado y acabado de la piedra para construcción: cementserios, carreteras, techos, etcétera.
 - Fabricación de muebles de piedra.
 - Fabricación de muelas de molino, piedras de amolar y pulimentar y productos abrasivos naturales y artificiales, incluidos productos abrasivos sobre una base flexible como el papel lija.
 - Fabricación de materiales de fricción y artículos sin montar de esos materiales con una base de sustancias minerales o de celulosa; lana de escoria, lana de roca y otras lanas minerales similares; vermiculita escamada, arcillas dilatadas y materiales similares para aislamiento térmico o sonoro, y para absorber el sonido.
 - Fabricación de materiales de fricción, lana de escoria, lana de roca y otros minerales similares.



- Fabricación de materiales de fricción y productos no montados de esos materiales similares para aislamiento térmico y sonoro, y para absorber el sonido.
- Fabricación de materiales de fricción y productos no montados de esos materiales similares para aislamiento térmico y sonoro, y para absorber el sonido.
- Fabricación de materiales de fricción y artículos sin montar de esos materiales minerales o de celulosa.
- Fabricación de artículos de asfalto o de materiales similares, por ejemplo adhesivos a base de asfalto, impermeabilizantes para la construcción, brea, etcétera.
- Fabricación de fibras y productos de carbono y grafito (excepto electrodos y aplicaciones eléctricas).
- Explotación y producción de arrabio y hierro especular en lingotes, bloques y otras formas primarias, incluso hierro en granalla y en polvo.
- Refinación de productos de hierro y acero.
- Fabricación de productos de hierros, convertidores de acero.
- Producción de hierro de pureza excepcional por electrólisis o mediante otros procesos químicos.
- Fabricación de productos semiacabados de hierro por reducción directa de minerales de hierro (mena) y otros productos ferrosos esponjosos.
- Producción de hierro de pureza excepcional por electrólisis o mediante otros procesos químicos.
- Fabricación de productos semiacabados de hierro por reducción directa de minerales de hierro (mena).
- Producción de acero en lingotes u otras formas primarias.
- producción de otras formas primarias, mediante procesos neumáticos o de ceceo.
- Fabricación de lingotes y otras formas primarias y productos semiacabados de acero.
- Fabricación de productos de acero laminados planos en caliente y frío, secciones laminadas, acero en lingotes y secciones sólidas de acero por trefilado, molido o doblado en frío.
- Fabricación de barras, varillas y laminados planos en caliente mediante estirado en frío y en caliente, rectificación o torneado, fabricación de alambre de acero mediante estirado o alargamiento en frío.
- Fabricación de materiales para vías ferroviarias (carriles ensamblados) de acero.
- fabricación de tubos, tuberías y perfiles huecos de acero sin costura, mediante conformación en caliente por laminación, extrusión en caliente o estirado en caliente o en frío, o mediante conformación en frío por soldadura y reducción; fabricación de conexiones de soldadura, como: codos planos y codos con bridas.
- Fabricación de conexiones de tubo de acero, como codos y bridas con rosca.
- Fabricación de otros productos de hierro o acero: tablestacas de acero y secciones abiertas soldadas de acero, viruta de hojas de acero.
- Fabricación de otros productos de acero: tablestacas.
- Fabricación de otros productos de acero: tablestacas de acero y secciones abiertas soldadas de acero, viruta de hojas de acero.
- Producción de metales preciosos básicos: producción y refinación de metales preciosos sin labrar y labrados: oro, plata, platino, etcétera a partir de minerales y residuos.
- Fabricación de laminados con hojas de metales preciosos.
- Producción y refinación de metales básicos preciosos sin labrar y labrados; producción de aleaciones de metales comunes o plata con oro, plata con platino o metales del grupo del platino.
- FABRicación de enchapados de metales comunes con plata y oro; de metales comunes, oro y plata con platino o con metales del grupo del platino.
- Producción de oro amonedado.
- Producción de metales comunes no ferrosos a partir de minerales en bruto o en mata, alúmina u óxidos de aluminio, plomo zinc, estaño, cobre, cromo, manganeso, níquel, etcétera.
- Producción de metales comunes no ferrosos a partir de minerales, de desecho y chatarra de plomo, zinc, estaño, cobre, cromo, manganeso, níquel, etcétera.
- Producción de aleaciones de aluminio, plomo, zinc, estaño, cobre, cromo, manganeso, níquel, etcétera.
- Producción de aleaciones de aluminio, plomo, zinc, estaño, cobre, cromo, manganeso, níquel, etcétera.



- Fabricación de productos semielaborados de aluminio, plomo, zinc, estaño, cobre, cromo, manganeso, níquel, etcétera.
- Fabricación de alambre de metales comunes: aluminio, plomo, zinc, estaño, cobre, cromo, manganeso, níquel, etcétera mediante trefilado.
- Producción de alúmina a partir de la refinación electrolítica de desecho y chatarra de aluminio (óxido de aluminio alúmina).
- Producción de alúmina de la refinación electrolítica de desecho y chatarra de aluminio incluido la producción de óxido de aluminio (alúmina), matas de cobre.
- Fabricación de otros productos de metales no ferrosos: alambre para fusible o lámina fusible; papel de aluminio; laminados con hojas de aluminio (estaño) como componente principal; fabricación de alambre de metal mediante trefilado; trefilado; producción de metal de uranio a partir de pechblenda u otros minerales fundición y refinación de uranio.
- Fundición de hierro gris; hierro grafito esferoidal, productos de hierro maleable; productos semiacabados de hierro.
- Fundición de piezas de acero.
- Fundición de piezas de acero; productos semiacabados de acero.
- Otras fundiciones de acero.
- Fabricación de tubos, caños, perfiles huecos, conexiones de tubos y caños de hierro y acero sin costura mediante fundición centrífuga.
- fundición de piezas y productos semiacabados de metales no ferrosos; incluido la fundición a presión de: aluminio, magnesio, titanio, etcétera.
- fundición de piezas y productos semiacabados de metales no ferrosos; fundición a presión de: aluminio, magnesio, titanio, etcétera.
- Fabricación de estructuras de metal, marcos o armazones para construcción y partes de esas estructuras: torres, mástiles, armaduras, puentes, etcétera; marcos industriales de metal; marcos para altos hornos, equipos de elevación y manipulación, etcétera.
- Fabricación de edificios prefabricados principalmente de metal: casetas, módulos de exhibición de elementos, cabinas telefónicas, etcétera.
- Fabricación de otras estructuras y sus partes de metal: planchas, varillas, perfiles, tubos, etcétera.
- Fabricación de tanques, depósitos y recipientes similares de metal, del tipo habitualmente utilizado para almacenamiento y elaboración.
- Fabricación de recipientes de metal para gases comprimidos o líquidos.
- Fabricación de calderas y radiadores para calefacción central, partes y piezas.
- Fabricación de generadores (calderas de vapor de agua y otros vapores), instalaciones auxiliares para generadores (calderas) de vapor: condensadores, economizadores, recalentadores, recolectores y acumuladores de vapor; incluso deshollinadores, recuperadores de gases sacabarros.
- Fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia.
- Fabricación de armas pesadas (artillería, cañones móviles, lanzacohetes, tubos lanzatorpedos, ametralladoras pesadas, etcétera).
- fabricación de armas pesadas (artillería, cañones móviles, etcétera).
- Fabricación de armas pesadas (lanzacohetes, lanzaproyectiles, etcétera).
- Fabricación de tubos lanzatorpedos, ametralladoras pesadas, etcétera.
- actividades de forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia, producción de objetos de metal directamente a partir de polvos de metal que se someten a tratamiento caloríficos (sinterización) o de compresión.
- otros trabajos de metal forjado, prensado, estampado y laminado.
- actividades de forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia, producción de objetos de metal directamente a partir de polvos de metal que se someten a tratamiento caloríficos.
- actividades de servicio de tratamiento de metales: enchapado, anodización, coloreado, plastificado, esmaltado, lacado, cromado, etcétera, realizadas a cambio de una retribución o por contrato.
- Fabricación de cuchillería de uso doméstico, como cuchillos, tenedores, cucharas, etcétera incluso revestidos de metales preciosos.
- Fabricación de otros artículos de cuchillería: destrales, cuchillos, navajas, etcétera.
- Fabricación de otros artículos de cuchillería: máquinas de afeitar y hojas de afeitar.
- Fabricación de otros artículos de cuchillería: navajas, cuchillas y hojas para máquinas

	<p>de afeitar y de peluquero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de tijeras y cizallas para máquinas y para aparatos mecánicos. • fabricación de machetes, espadas, bayonetas, etcétera. • Fabricación de espadas y armas similares. • Fabricación de herramientas de mano tales como alicate, destornilladores, limas, llaves inglesas, martillos, otras herramientas manuales para carpintería, ebanistería. • Fabricación de otras herramientas tales como alicate, destornilladores, limas, llaves inglesas, martillos y otras herramientas manuales y herramientas de mano para maquinaria mecánica, carpintería. • Fabricación de herramientas de mano con motor eléctrico o no eléctrico o de funcionamiento con aire comprimido: taladros, sierras de cadena o de percusión, sierras de cadena, limpiadoras, máquinas equipadas con escobillas de alambre, martillos mecánicos y de impacto. • Fabricación de sierras y hojas para sierras, incluido sierras circulares y de cadena. • fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano motorizadas o no y para máquinas herramientas: brocas, punzones, fresas, etcétera. • Fabricación de accesorios intercambiables para máquinas herramientas: brocas, punzones, matrices, fresas, etcétera. • Fabricación de herramientas de herrería: machos y yunques, etcétera, marcos y molduras para fundición. • Fabricación de candados, cerraduras, pasadores, llaves, bisagras y artículos similares, accesorios de ferretería para edificios, muebles, vehículos, etcétera.
--	--

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Compatibilidades de Usos

Los usos específicos se clasifican en las siguientes categorías: complementarios, restringidos, prohibidos, mismos que, en relación al uso principal y con la finalidad de establecer las actividades que se pueden o no realizar dentro de cada zona en función del uso principal asignado.

El Cuadro de Compatibilidades de Usos, incorpora las variables de: uso, tipología, simbología, compatibilidades entre los usos específicos en concordancia con las actividades contenidas en el Código industrial internacional unificado (CIU).

Tabla 58. Usos de Suelo y sus Relaciones de Compatibilidad con Actividades Económicas y/o Equipamiento

Principal	Tipología	Uso Específico			
		Simb.	Complementario	Restringido	Prohibido
Residencial de Baja Densidad (RB)	N/A	RB	EEB, EES, ECB, ESB, EBB, EDB, EDS, ECRB, ECRS*, EGB, EIB, EIS*, CB1A, CB1B, CB2, CB2*, CB3, CB4, IBI**, EEZ, ECS, ECZ, ESS, EBS, EBZ, EDZ2, EAS, EAZ, EFS, ETB, ETS*, ETZ1, CS1A, CS1B,	ECRS, EIS, ETB, CB2, EBZ, ETS, CS3	IBI, IMI, IAI, IAR, EEZ, EEM, ECS, ECZ, ECM, ESS, ESZ, ESM, EBS, EBZ, EBM, EDZ, EDZ1, EDM, EGS, EGZ, EGM, ECRM, EAS, EAZ, EAM, EFS, EFZ, EFM, ETS, ETZ, ETZ2, ETM, EIZ, EIM,



			CS2, CS3*, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, EGS		EPZ, EPM, CS1, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, CZ1, CZ2, CZ3, CZ4, CZ5, CZ6, CM1, CM2, CM3, CM4, CM5, SAS, SFS, NN1
Residencial de Mediana Densidad (RM)	N/A	RM	IBI, EEB, EES, ECB, ECS, ESB, ESS, EBB, EBS, EDB, EDS, ECRB, ECRS, EGB, EGS, EIS*, EAS, ETB, ETS*, EFS, EIB, EEZ, ECZ, EBZ, EDZ1, EDZ2, EAZ, ETZ1, ESZ, CB1A, CB1B, CB1, CB2, CB3, CB4, CS1A, CS1B, CS1, CS2, CS3*, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, CZ2A*/**, CZ5*, CZ6	EBZ, EIS, ETS, CS3, CZ2A, CZ5, CM4**	IBI, IMI, IAI, IAR, EEZ, EEM, ECZ, ECM, EBM, ESZ, ESM, EDZ, EDZ1, EDM, ECRM, EGZ, EGM, EAZ, EAM, EIZ, EIM, ETZ, ETZ2, ETM, EFZ, EFM, EPZ, EPM, CS1, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, CZ1, CZ2, CZ2A, CZ2B, CZ3, CZ4, CZ5, CZ6, CM1, CM2, CM3, CM4, CM5, SAS, SFS, NN1
Residencial de Alta Densidad (RA)	N/A	RA	IBI, EEB, EES, EEZ, ECB, ECS, ECZ, ESB, ESS, ESZ, EBB, EBS, EBZ, EDB, EDS, EDZ1, EDZ2, ECRB, ECRS, EGB, EGS, EAS, EAZ, EFS, ETB, ETS*, EIB, EIS*, ETZ1, CB1, CB2, CB3, CB4, CS1A, CS1B, CS1, CS2, CS3*, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, CZ2A*/**, CZ5*, CZ6	ETS, EIS, CS3, CZ2A, CZ5, CM4**	IBI, IMI, IAI, IAR, EPM, ETZ2, EDZ1, ESZ, ESM, EBM, EDM, EGZ, EGM, EFM, ETM, EIZ, EIM, EAM, EEM, EPZ, EFZ, ECRM, ECM, CZ1, CZ2, CZ2A, CZ2B, CZ3, CZ4, CZ5, CZ6, CM1, CM2, CM3, CM4, CM5, SAS, SFS, NN1
Residencial Rural	N/A	RR	IBI, EEB, ECB, EES, ESB, EBB, EDB, ECRB, EGB, EGS, EAZ, ETB, EIB; CB1, CS1, CS3, CS5, CS7B, CZ1; SAS, SFS.	CM1B	IMI, IAI, IAR; EEM, ECZ, ECM, ESM, EBZ, ECZ, EBM, EDZ, EDM, ECRS, ECRM, EGZ, EGM, EAM, EF, ETZ, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EPM, ECS,



					EBZ, EFS, ETS, ETZ1, ESS, EBS, EDS, EAS, EIS, CB2, CB3, CB4, CS2, CS4, CS6, CS8, CS7A, CZ1A, CZ1B, CZ2A, CZ2B, CZ3, CZ4, CZ5, CZ6, CM1A, CM2, CM3, CM4, CM5; NN1
Mixto o Múltiple	N/A	M	R; IBI**; EEB, EES, EEZ, EEM, EC, ESZ, ESM, EBB, EIB, EBS, EBZ, EDB, EDS, EDZ1**, EDZ2, EDM1, EDM2, ECRB, ECRS, ECRM, ESZ, EGB, EGS, EGZ, EAS, EAZ, EAM, EFS, ETB, ETS**, ETZ1, EIS*, CB, CS1A, CS1B, CS2, CS3*/**, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, CZ1A*, CZ1B*, CZ2A*/**, CZ3**, CZ4**, CZ5, CZ6, CM4**	EIS, CS3, CZ1A, CZ1B, CZ2A	IBI, IMI, IAI, IAR; EBM, EDZ1, EDM3, EGM, EFZ, EFM, ETZ2, ETS, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EPM; CS3, CZ2A, CZ2B, CZ3, CZ4, CM1A, CM1B, CM2, CM3, CM4, CM5, SAS, SFS; NN1
Comercio y Servicios Especializados (CSE)	N/A	CSE	R; IBI, IMI* / **, EIB, EGB, EGS, EGZ, EFS, ETB, ETS, EEZ, EEM, EDZ, ESZ, EAS, EAZ, ETZ1, ETZ2*/**, ESM, ECRM, EIS*, EIZ*, CS2, CS3*, CS4, CS5, CS6, CS8, CZ1A, CZ1B, CZ2A, CZ3, CZ4, CZ5, CM1A*, CM1B, CM2, CM4	IMI, EIS, EIZ, EGM, ETZ2, EFZ, CS3, CM1A	IMI, IAI, IAR; EEB, EES, ECB, ECS, ECZ, ECM, ESB, ESS, EBB, EBS, EBZ, EBB, EBZ, EDB, EDS, EDM, EBM, ECRB, ECRS, EAM, EFM, EIM, EPZ, ETM, ETZ2, EPM; CB, CM3, CM5, CS1, CS7, CZ2B, CZ6, SAS, SFS; NN1
Protección Patrimonial (PP)	N/A	PP	R; IBI**; EEB, EES, EEZ, ECS, ECZ, EBB, EBS, EGS, ECM, ESB, ESS, EDB, EDS, EFS*, ECRB, ECRS, ECRM, EGB, EAS, EAZ,	EEM, EFS, CS4, CZ1A, CZ1B, CZ5**	IBI, IMI, IAI, IAR; EBM, ESZ, ESM, EBZ, EGZ, EGM, EAM, EDZ, EDM, EFZ, EFM, ETS, ETZ, ETM, EIS, EIZ, EIM, EPZ, EPM;



			ETB, EIB; CB, CS1A, CS1B, CS2, CS4*/**, CS6, CS7, CZ1A*, CZ1B*, CS8		SAS, SFS; NN1; CS3, CS4, CS5, CZ2, CZ3, CZ4, CZ5, CZ6, CM1, CM2, CM3, CM4, CM5, SAS, SFS, NN1
Industrial de Mediano Impacto (IMI)	N/A	IMI	IBI; ESB, EBM, EAS, EFS, EFZ, EDB, EDS, ETB, ETS, ETZ1, ETZ2, ETM, EIB, EIS, EIZ, EIM, ECRB, ECRS, ECRM, EG.; CB1, CB2, CB3, CS1A, CS1B, CS2, CS3, CS4, CS5, CS8, CZ1, CZ2, CZ3, CZ4, CZ5, CM1A*, CM2, CM3, CM4	CM1A, CM1B	R, IAI, IAR; EDZ, EDM, EEB, EES, EEZ, EEM, ESS, ESZ, ESM, ECB, ECS, ECZ, ECM, EBB, EBS, EBZ, EAZ, EAM, EFM, EPZ, EPM, CB4, CS6, CS7, CZ6, SFS, SAS, CM5, SAS, SFS, NN1
Industrial de Alto Impacto (IAI)	N/A	IAI	IBI, IMI; ESB, EDB, EDM, EGB, EGS, EGZ, EGM, EFS, EFZ, EFM, ETB, ETS, ETZ, ETM, EI, EPZ; CB1, CB2, CB3, CS1, CS2, CS3, CS4, CS5, CS8, CZ2, CZ3, CZ4, CZ5, CZ1, CM1A*, CM2, CM3, CM4, CM5	CM1A, CM1B	R; IAR; EE, EC, EB, ESS, ESZ, ESM, EDS, EDZ, ECR, EA, EPM; NN1; CB4, CS6, CS7, CZ6, SAS, SFS
Industrial de Alto Riesgo (IAR)	N/A	IAR	IAI; EG, ETB, ETS, ETZ2, ETM, EIB, EIS, EIZ, EIM, EPZ, EPM, CM2, CM3, CM5.	N/A	R, IBI, IMI; EE, EC, ES, EB, ED, ECR, EA, EF, ETZ1, CB, CS, CZ, CM1, CM4, SAS, SFS; NN1
Equipamiento (E)	Educación (E)	EE	EE, EC, ES, EB, ED, ECR, EG, EA, EF, ET, EI, EP	N/A	IBI, IMI, IAI, IAR; C, SAS, SFS, NN1
	Cultura (C)	EC			
	Salud (S)	ES			
	Bienestar social (B)	EC			
	Recreación y deporte (D)	ED			
	Culto (CR)	ECR			
	Seguridad ciudadana (G)	EG			
	Administración pública (A)	EA			
	Funerarios (F)	EF			
	Transporte (T)	ET			



	Infraestructura (I)	EI			
	Especial (P)	EP			
Protección Ecológica (PE)	N/A	PE	R, EEZ, EIS, EIZ, EGB, EIM, EDM1, CB1A, CB1B, CS1B, CS7B, SAS*/**, SFS*/**	EDM3, EFZ, EFM, SAS, SFS, EPZ**	IBI, IMI, IAI, IAR; EEB, EES, EEM, ECS, ECB, ECM, ECZ, EFS, ES, EB, EDB, EDS, EDZ, EDM2, ECR, EGS, EGZ; EGM, EA, ETS, ETB, ETZ1, ETZ2, ETM, EIB, EPZ, EPM1, EPM2, CB2, CB3, CB4, CS1A, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7A, CS8, CZ, CM, SAS, SFS, NN1, SAS, SFS
Recurso Natural Renovable (RNR)	N/A	RNR	R, IBI, EFS, EFZ*, EFM*, EEZ, EI, EDS, EDM1, CB1A, CB1B, CS7B, SAS*/**, SFS*/**, IMI*/**, EPM2, SAS, SFS	EFZ, EFM, SAS, SFS, IMI	IAI, IAR, EEB, EPM2, EEM, EES, EG, EC, ES, EB, ECR, EA, EFB, ET, EP, EDM2, EDM3, EDZ, CB2, CB3, CB4, CS1, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7A, CS8, CZ, CM, NN2, NN1, SAS, SFS
Recurso Natural No Renovable (RNNR)	N/A	RNNR	EPM1, EGB, EGZ, EGM, EI, NN1	N/A	R, IBI, IMI, IAI, IAR; EE, EC, ES, EB, ED, ECR, EGS, EA, EF, ET, EPZ, EPM2; Comercios y de Servicios: C; CM1, CM2, CM3, CM4, CM5; SAS, SFS

* Uso contiene actividades restringidas

** Uso contiene actividades prohibidas

*/** Uso contiene actividades restringidas y prohibidas

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Lote mínimo

El lote mínimo es el área mínima en la cual puede subdividirse un lote a través del

proceso administrativo correspondiente. El lote mínimo se define por sectores, en concordancia con las condiciones físicas, geomorfológicas, urbanísticas y ambientales, de conformidad al Modelo Territorial Deseado, los tratamientos urbanísticos y usos de suelo propuestos para cada PIT.

Adicionalmente al cumplimiento del área mínima, el lote deberá cumplir con el frente mínimo, entendido como la dimensión frontal del lote, para la subdivisión del mismo. Los frentes mínimos se especifican en el cuadro de códigos de edificabilidad.

Las superficies y dimensiones mínimas de los lotes por polígono y predio, que procurarán tener una relación frente fondo, máxima 1-3 y un trazado perpendicular a las vías salvo que las características del terreno obliguen a otra solución técnica.

En urbanizaciones, subdivisiones o fraccionamientos en áreas consolidadas, se permitirá una tolerancia del cinco por ciento (5%) en el frente mínimo y del diez por ciento (10%) en el área mínima del lote, en el cincuenta por ciento (50%) del número de lotes que conforma la urbanización, subdivisión o fraccionamiento, a excepción de los lotes esquineros y el área destinada a espacios verdes y comunales.

En caso de lotes ubicados al final de pasajes peatonales, se podrá asumir como frente del lote, el ancho total del pasaje o la longitud de la curva de retorno que dé frente al lote resultante

En caso de sucesión o donación de padres a hijos, se aplicará la tolerancia del 10% en la superficie y en el frente de todos los lotes.

Tabla 59. Lotes mínimos según el uso principal en Suelo Urbano

Uso Principal	Lote mínimo
Residencial de baja densidad (RB)	200 m ²
Residencial de mediana densidad (RM)	200 m ²
Residencial de alta densidad (RA)	200 m ²
Equipamiento (todos) (E)	200m ²
Comercial y de Servicios Especializados (CSE)	300 m ²
Mixto o Múltiple (M)	200 m ²
Industrial (todos) (I)	600 m ²

Protección del Patrimonio (PP)	300 m2
Protección Ecológica (PE)	25000 m2
Protección Ecológica (Quebradas y laderas) (PE)	-

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Especificaciones para lotes mínimos urbanos:

- En el caso de proyectos de vivienda de interés social se acogerá el lote mínimo de 80m2 o las especificaciones técnicas de la autoridad competente, es decir leyes y resoluciones emitidas por el MIDUVI.
- En el caso de comercios para vivienda de interés social se acogerá a 72m2.

Tabla 60. Lotes mínimos según el uso principal en Suelo Rural

Uso Principal	Lote mínimo
Residencial Rural (Unidad de Producción Agropecuaria) (RR)	500 m2
Residencial Rural (Unidad de Producción Familiar) (RR)	1000 m2
Recurso Natural Renovable (RNR)	5000 m2
Recurso Natural Renovable (Forestal sostenible, restauración ecológica) (RNR)	20 ha
Recurso Natural Renovable (Aprovechamiento forestal) (RNR)	10 ha
Recurso Natural Renovable (Agroforestal) (RNR)	1 ha
Recurso Natural Renovable (Silvopastura y cultivos permanentes) (RNR)	5 ha
Recurso Natural No Renovable (RNNR)	-
Protección Ecológica (PE)	100 ha
Protección Ecológica (zonas de protección y zonas de riesgos) (PE)	-

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Edificabilidad

La edificabilidad es la capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo urbano o rural, para permitir un uso o destino determinado. La capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo será determinada en el código de edificabilidad y regulada mediante la asignación de la edificabilidad básica, general máxima y/o específica máxima.

Las regulaciones técnicas para la habilitación del suelo son: tamaño mínimo de lote expresado en metros cuadrados, frente mínimo del lote expresado en metros

lineales y relación frente-fondo.

Las regulaciones técnicas para edificabilidad son: retiros de construcción, coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (COS PB) y coeficiente de ocupación del suelo total (COS TOTAL) expresados en porcentajes, altura de edificación, expresada en número de pisos y metros lineales, forma de ocupación.

Ocupación del Suelo

La determinación de los aprovechamientos urbanísticos para el cantón Santiago se fundamenta en un análisis integral del territorio y el marco normativo vigente.

Las determinaciones de ocupación y aprovechamiento incluyen también retiros diferenciados según el sector y tipo de implantación, justificándose en la necesidad de garantizar adecuadas condiciones de habitabilidad, privacidad y funcionalidad urbana.

Las cesiones obligatorias del 15% para áreas verdes y equipamientos en nuevas habilitaciones se justifican en la necesidad de garantizar el derecho a la ciudad y el acceso a espacios públicos de calidad, según lo establece el Art. 54 de la LOOTUGS. Este porcentaje permite además cumplir con los estándares internacionales de área verde por habitante y asegurar la dotación adecuada de equipamientos para la población futura.

La asignación del código de edificabilidad en relación a la habilitación de suelo y edificabilidad se establecerá en las fichas de los PIT. La ocupación del suelo se encuentra expresada en porcentajes en forma de coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (COS PB) y coeficiente de ocupación del suelo total (COS TOTAL).

Forma de ocupación

Las formas de ocupación determinan retiros específicos acordes con el lote mínimo, coeficiente de ocupación y altura de edificabilidad, con el objetivo de generar condiciones idóneas de habitabilidad.

Las referencias de las edificaciones son la línea de fábrica y las colindancias del lote.

Existen cuatro formas de ocupación del suelo, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 61. Formas de ocupación de las edificaciones en los lotes

Código	Forma de Ocupación del Suelo	Descripción	Características
A	Aislada	Mantendrá retiros a todas las colindancias: frontal, posterior y dos laterales.	Ideal para viviendas unifamiliares y zonas de baja densidad. Proporciona mayor privacidad y espacio verde alrededor.
B	Pareada	Mantendrá retiros a tres colindancias: frontal, posterior y una lateral, permite adosamiento a un colindante lateral.	Común en desarrollos residenciales urbanos, permite mayor densidad que la aislada. Adecuada para viviendas en adosamiento parcial.
C	Continua	Mantendrá retiros a dos colindancias: frontal y posterior, se permite el adosamiento a sus laterales.	Uso eficiente del suelo en áreas urbanas. Compatible con comercio y servicios, con espacio para áreas verdes limitadas.
D	Línea de Fábrica	Mantendrá el retiro posterior y se permite el adosamiento a las colindancias frontal y dos laterales.	Se adapta a zonas de transición entre áreas comerciales y residenciales, permitiendo usos mixtos y mayor densidad urbana.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Tabla 62. Ilustración de las formas de ocupación de las edificaciones en los lotes

Forma de ocupación	Implantación	Isometría	Conjunto
Aislada (A)			
Pareada (B)			

<p>Continua (C)</p>			
<p>Sobre Línea de Fábrica (D)</p>			

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

En las fichas de los Polígonos de Intervención Territorial urbanos y rurales se registran las variables de las formas de ocupación correspondientes a cada PIT.

En los usos de Protección Ecológica, Recurso Natural Renovable, Recurso Natural No Renovable, Residencial Rural y Residencial Rural Restringido, así como en los usos Industriales, se permitirá, únicamente, la forma de ocupación aislada.

Retiros

Son áreas obligatorias que deben permanecer libres de edificación para mantener buenas condiciones medio ambientales morfológicas y de habitabilidad en cuanto a los niveles de iluminación y ventilación natural. Los retiros pueden ser frontales, laterales y posteriores según el tipo de implantación propuesta, además están relacionados con el C.O.S y C.U.S debido a que estos permiten regular la superficie que una edificación puede ocupar en correspondencia con el tamaño de lote. Estas áreas son consideradas por los siguientes aspectos

- Necesidad de proteger las viviendas de polvo y ruidos ocasionados por el tráfico vehicular;
- Posibilidad de ampliación y/o canalización de vías;
- Creación de espacios de transición entre vías y viviendas; y
- Dar la posibilidad de utilizar estos espacios para garaje.

Condiciones de ocupación de los retiros

- a) Considerando el Reglamento a la Ley de Caminos en relación al margen de protección de las vías estatales, aquellos predios que se localicen frente a una de estas vías, deberá respetar una zona de transición de 5m entre la vía y la edificación, más un retiro de 10m. Asimismo, para los predios que se tracen frente a vías intercantonales e Interparroquiales se considerará una zona de transición de 30m, además del retiro establecido para cada polígono de intervención territorial.
- b) Los retiros frontales no podrán ser ocupados con ningún tipo de edificación.
- c) Los retiros frontales en zonas con usos residenciales RB, RM y RA, en lotes con frentes iguales o menores a 12,0 m. se podrán destinar para accesos vehiculares y ubicación de estacionamientos, siempre y cuando estos no ocupen un área mayor al 50% del frente del lote. En estos casos la circulación peatonal deberá estar debidamente señalizada y, en cumplimiento con la normativa correspondiente, podrá compartir el área de circulación vehicular.
- d) En lotes con frentes mayores a 12,0 m, el 40% del frente del lote se podrá destinar para accesos vehiculares y ubicación de estacionamientos, en estos casos la circulación peatonal deberá ser independiente del área de circulación vehicular. Se podrán ubicar en el retiro frontal los estacionamientos que técnicamente cumplan con la normativa vigente. Se podrán construir en el retiro frontal porches o pasos peatonales cubiertos desde línea de fábrica hasta la puerta de ingreso de la edificación, con un ancho máximo de 3,0 m.; garitas de vigilancia de máximo 5,0 m², incluida media batería sanitaria.
- e) En lotes esquineros con frente a varias vías, el retiro posterior se podrá solucionar con pozos de iluminación y ventilación.
- f) En lotes con frente a escalinatas y vías peatonales menores o iguales a seis (6) metros de ancho, las edificaciones podrán planificarse con un retiro frontal de 3 m.
- g) En lotes con uso múltiple (M) frentistas a vías colectoras, arteriales o expresas, ubicados en áreas de suelo urbano, las construcciones nuevas no



- podrán ocupar el retiro frontal, el mismo que se debe tratar como prolongación del espacio público, el retiro frontal mantendrá el mismo nivel de la acera en toda su longitud. Si existiera un desnivel entre la planta baja y la acera, en el retiro frontal se permitirá la construcción de gradas y rampas para salvar la diferencia de altura. En estos retiros se autorizará la ocupación con garitas de vigilancia de máximo 5 m² de superficie.
- h) Los proyectos a desarrollarse en predios con forma de ocupación sobre línea de fábrica (D) podrán, si lo requieren, tener retiros frontales mínimo de tres (3) a cinco metros (5 m).
 - i) Toda edificación debe cumplir con los retiros establecidos en el código de edificabilidad respectivo, los cuales no podrán ser inferiores a tres metros (3 m). Se permitirá adosarse a las construcciones vecinas en los retiros laterales únicamente hasta una altura máxima de 3,00 m. medidos desde el nivel natural del terreno, siempre y cuando se cumplan los coeficientes de ocupación del suelo.
 - j) En los lotes frentistas a vías colectoras y arteriales las construcciones se podrán adosar en los retiros laterales con excepción del área correspondiente al retiro frontal y posterior, hasta una altura de dos (2) pisos. Esta altura se medirá desde el nivel natural del terreno.
 - k) En lotes con forma de ocupación aislada o pareada y con pendiente positiva o negativa, cuando se ocupen los retiros reglamentarios con plataformas o terrazas resultantes accesibles, producto de la propuesta arquitectónica, la altura de éstas no superará un metro con veinte centímetros (1,20 m) sobre el nivel de la pendiente referencial del terreno y podrán ser accesibles. La altura de los cerramientos se medirá a partir del nivel natural del terreno.
 - l) Los lotes con formas de ocupación B o C podrán tener retiros laterales adicionales a los previstos en la edificabilidad, siempre y cuando estos respeten el retiro mínimo de tres (3) metros.
 - m) En zonas de uso industrial, las edificaciones no podrán adosarse a los colindantes. Se permitirá la ocupación del retiro posterior o uno de los retiros laterales únicamente para implantar conserjería o guardianía hasta

un área de 36 m², siempre y cuando no impida la libre circulación vehicular de emergencia, carga y descarga.

Coeficiente de Ocupación del suelo

Es el porcentaje o área determinada de un predio que podrá ser desarrollada con edificación tanto en la planta baja como en la altura asignada por el Plan de Uso y Gestión de suelo. El coeficiente de ocupación en planta tiene estrecha relación con la forma de edificación dispuesta para una parcela.

Coeficiente de ocupación en planta baja (COS PB). - Es un indicador urbanístico que relaciona la superficie de emplazamiento de la o las edificaciones con la superficie del lote, se expresa en números relativos. El cálculo se realiza con la siguiente fórmula:

$$C.O.S. = \frac{\text{Superficie construida en planta baja}}{\text{Superficie del lote}} \times 100$$

Coeficiente de ocupación del suelo total (COS TOTAL). - Es la relación existente entre la superficie total de construcción del bloque o bloques edificados en el predio y la superficie del mismo. Los resultados son obtenidos en base a indicadores previamente determinados como el tipo de implantación y altura de las edificaciones. Se define mediante la siguiente expresión:

$$C.O.S. = \frac{\text{Superficie total de construcción}}{\text{Superficie del lote}} \times 100$$

Para su aplicación se han establecido las siguientes determinantes:

- a) Todas las edificaciones deberán cumplir con el Coeficiente de Ocupación del Suelo en Planta Baja (COS PB) y el Coeficiente de Ocupación del Suelo Total (COS TOTAL) en este documento normativo y planes complementarios.
- b) De existir varias edificaciones, el cálculo del coeficiente de ocupación en planta baja (COS PB) corresponderá a la sumatoria de los coeficientes de planta baja de todas las edificaciones.



- c) Son áreas computables para el COS, aquellas destinadas a diferentes usos y actividades que se contabilizan en los coeficientes de ocupación (COS PB y COS TOTAL).
- d) Son áreas no computables para el COS, aquellas que no se contabilizan para el cálculo de los coeficientes de ocupación, cuyo detalle es el siguiente: áreas comunales construidas, cubiertas y abiertas, escaleras y circulaciones de uso comunal, ascensores, ductos de instalaciones y basura, pozos de iluminación y ventilación, áreas de recolección de basura, porches, balcones, estacionamientos cubiertos y abiertos, bodegas individuales iguales o menores a 6 m², ubicadas en planta baja y/o subsuelos. En las bodegas individuales que superen los 6 m², se contabilizará el excedente para el cálculo de los coeficientes.
- e) Todas las edificaciones deberán observar el Coeficiente de Ocupación del Suelo en Planta Baja (COS PB) y el Coeficiente de Ocupación del Suelo Total (COS TOTAL) establecidos en este Título y en los instrumentos de la planificación territorial, los mismos que constarán en el Informe de Regulación Urbana.
- f) En el suelo con clasificación urbana el coeficiente de ocupación en planta baja (COS PB) no podrá ser menor al 35% ni mayor al 85%, salvo excepciones que por razones de amenazas y riesgo o escasa provisión de sistemas públicos requieren un menor coeficiente de ocupación para evitar su densificación.
- g) Los suelos urbanos consolidados y no consolidados en zona susceptibles a amenazas tendrán un coeficiente de ocupación del suelo en planta baja de entre el 10% y el 20% menor al otorgado por el PUGS con el objetivo de mitigar la amenaza detectada.
- h) Los suelos con usos de suelo de Recurso Natural Renovable tendrán coeficientes de ocupación del suelo de entre el 1% y el 5% para favorecer la producción agrícola.
- i) En los usos de suelo de Recurso Natural No Renovable tendrán coeficientes de ocupación del suelo del 1% como mitigación para las actividades relacionadas a este uso de suelo.

- j) En los usos Residencial Rural y Residencial Rural Restringido los coeficientes de ocupación serán de entre 5% y 35%, con el objetivo de lograr un equilibrio entre la vocación rural del territorio y la residencia, salvo excepciones otorgadas por diferentes resoluciones.
- k) El coeficiente de ocupación para usos de Protección Ecológica será de entre 0.5% y 2% para evitar la ocupación de los suelos de alta biodiversidad.

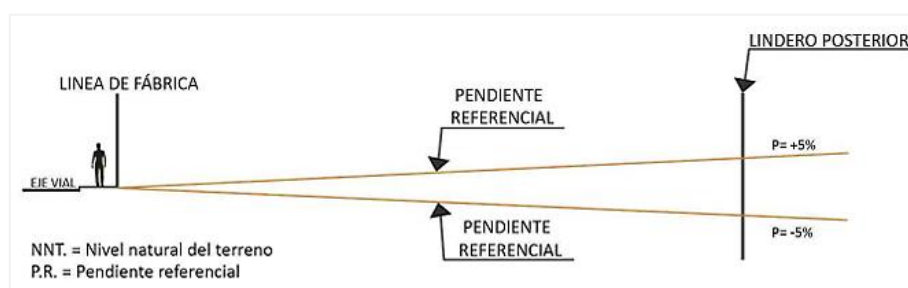
Altura de Edificación

La altura de edificación asignada para cada tipología de edificación corresponde al número de pisos establecido en el código de edificabilidad asignado, según lo especificado en la normativa vigente.

Condiciones de altura de edificación

- a) El número de pisos se contará desde el nivel definido como planta baja de acuerdo a la normativa vigente, hasta la cara superior de la última losa, sin considerar antepechos de terrazas, cubiertas de escaleras, ascensores, cuartos de máquinas, áreas comunales construidas permitidas, circulaciones verticales que unen edificaciones, cisternas ubicadas en el último nivel de la edificación.
- b) En caso de cubiertas inclinadas la altura de edificación se medirá desde el nivel definido como planta baja (PB) hasta el nivel superior de la estructura en que se asienta la cubierta.
- c) El mezzanine se contabilizará como piso.
- d) Se definirá como terreno plano, el que posea una pendiente referencial de hasta dos punto veinte y cinco grados (2.25°), equivalente al 5%, positivo o negativo.

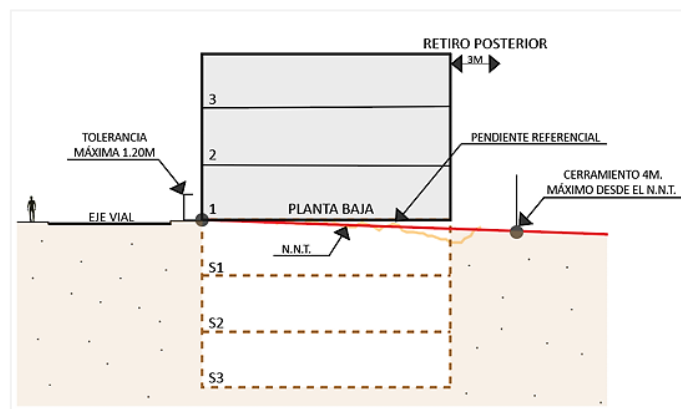
Ilustración 7. Terrenos Planos



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

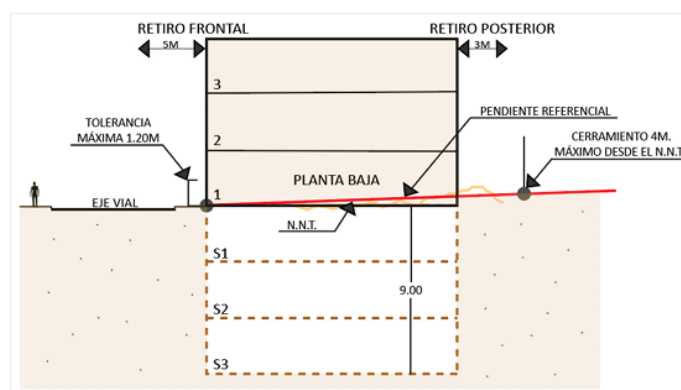
- e) La planta baja (PB) se determina por la intersección del primer nivel construido sobre la línea de fábrica o a partir del retiro frontal reglamentario con la pendiente referencial hasta alcanzar el número de pisos permitidos por la zonificación.

Ilustración 8. Definición de Planta Baja en Terreno Plano Sobre Línea de Fábrica



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

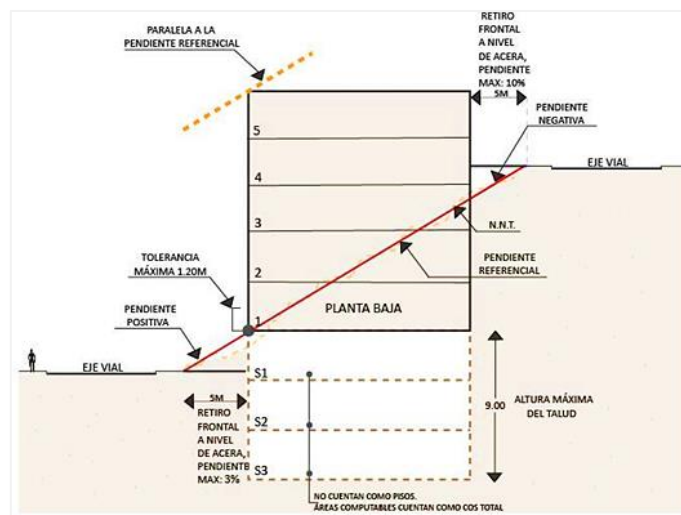
Ilustración 9. Definición de Planta Baja en Terreno Plano con Retiro Frontal



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

- f) En terrenos intermedios o esquineros con pendientes positiva y negativa con frente a dos o más vías, en el que se proyecten construcciones, el nivel de planta baja (PB) se debe definir hacia el nivel más bajo de la pendiente referencial.

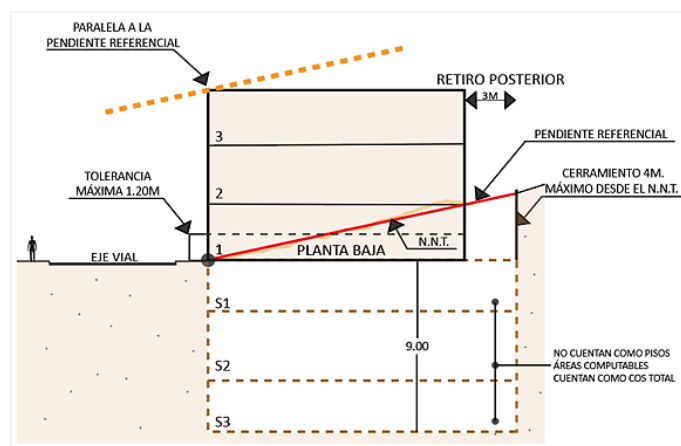
Ilustración 10. Edificaciones con Pendiente Positiva o Negativa



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

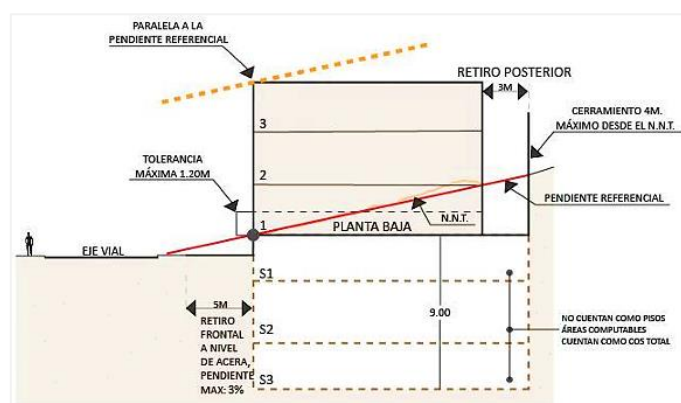
- g) En terrenos con pendiente positiva, la planta baja se determinará por la intersección del primer nivel construido sobre la línea de fábrica o a partir del retiro frontal reglamentario con la pendiente referencial; o por la intersección de la pendiente referencial del terreno con la perpendicular en el punto en el que se genera un nuevo volumen proyectado, con una tolerancia máxima de un metro con veinte centímetros (1,20 m) bajo o sobre la pendiente referencial.
- h) En terrenos planos o con pendientes, se podrán desarrollar subsuelos que serán para uso exclusivo de estacionamientos y bodegas no comerciales. En caso de subsuelos con espacios habitables, estos garantizarán adecuada iluminación, soleamiento y ventilación natural. La excavación para conformar los subsuelos no superará los nueve (9) metros en el talud vertical. Para incrementar esta altura se presentará el estudio de suelos, cálculo y solución estructural de los desbanques y taludes, firmado por el profesional responsable, previa a la obtención del Certificado de conformidad de planos estructurales, instalaciones y especiales.
- i) En terrenos con pendientes positivas o negativas, la edificación podrá solucionarse con aterrazamientos sobre o bajo la pendiente referencial.
- j) Las losas o niveles que se construyan elevados sobre la pendiente referencial tendrán una tolerancia máxima de un metro veinte centímetros (1.20 m) en la altura de edificación.

Ilustración 11. En Línea de Fábrica con Pendiente Positiva



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

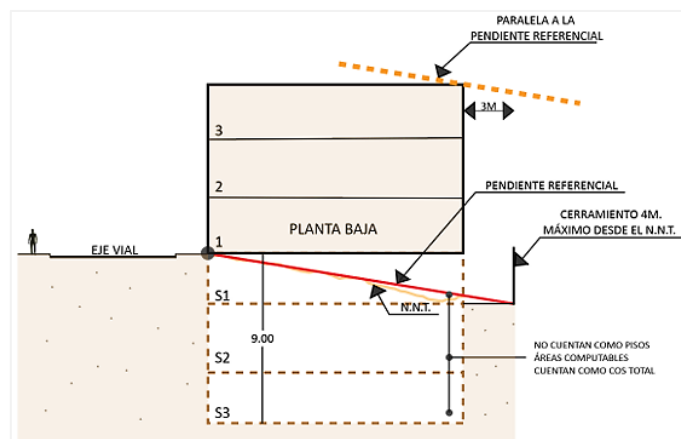
Ilustración 12. Con Retiro Frontal y Pendiente Positiva



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

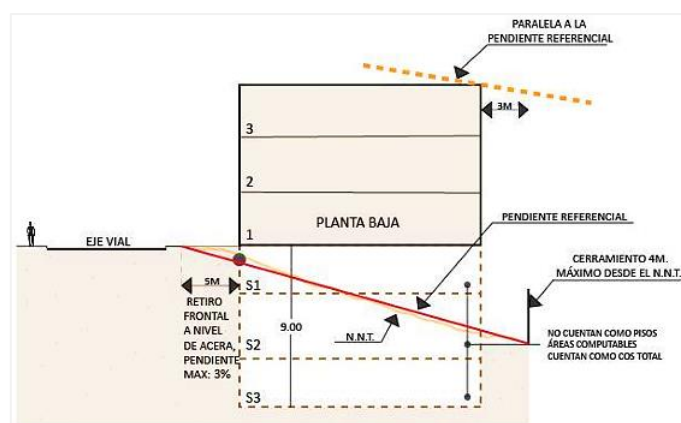
- k) En terrenos con pendientes positivas o negativas la altura de edificación se medirá desde el nivel de planta baja (PB) con la tolerancia máxima permitida, y será paralela a la pendiente referencial hasta alcanzar el número de pisos permitidos por la zonificación.
- l) Cuando se trate de terrenos con pendiente negativa la paralela a la pendiente referencial se definirá en la arista posterior de la cara superior de la última losa del volumen proyectado. En ningún caso se superará los coeficientes de edificabilidad.

Ilustración 13. En línea de Fábrica con Pendiente Negativa



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

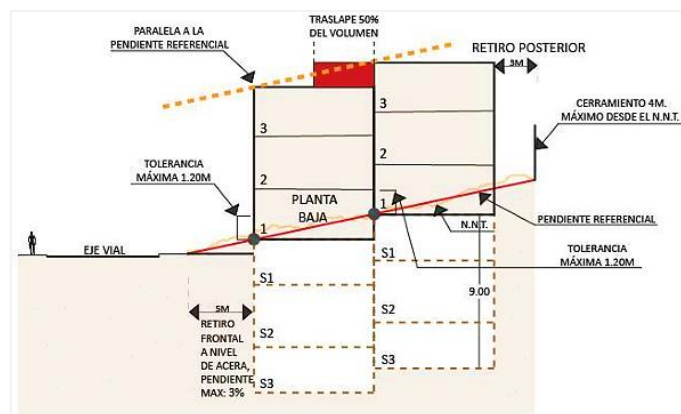
Ilustración 14. Con Retiro Frontal y Pendiente Negativa



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

m) En edificaciones que generen volúmenes aterrizados, cada volumen de edificación deberá respetar el número de pisos asignados en la zonificación y podrá tener un volumen construido como traslape entre volúmenes de un máximo del 50% del área de terraza libre sobre el bloque inferior. El proyecto debe respetar el COS máximo permitido, este traslape no será considerado en la altura de edificación, el restante 50% de terraza será siempre espacio abierto. Esta norma es aplicable en los dos sentidos tanto longitudinal como transversal.

Ilustración 15. Con Retiro Frontal, Pendiente Positiva y volumen aterrizado



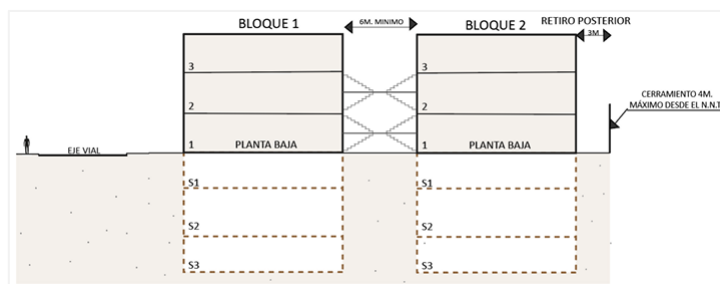
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

- n) Todos los niveles que se encuentran bajo el nivel definido como Planta Baja (PB) se consideran subsuelos y todas sus áreas computables se cuantifican en el COS TOTAL.
- o) En terrenos con frente a vías inclinadas, con forma de ocupación sobre línea de fábrica, cuya pendiente sea mayor o igual a cuatro punto cinco grados (4.5°), equivalente al 10%, la planta de acceso a la edificación tendrá una altura máxima de un metro con veinte centímetros (1,20 m.), medida desde el nivel más alto de la vía sobre la línea de fábrica, y en el lado más bajo, podrá tener una altura máxima de 3.00 m. La altura de edificación se medirá a partir de la tolerancia señalada en el sentido de la pendiente de la vía.

Condiciones para edificaciones en bloques

- a) En terrenos planos o con pendientes se considerará como bloque de edificación al volumen de una edificación proyectada o construida que se implante de manera aislada estructural y funcionalmente de otro volumen. La distancia mínima entre bloques establecida por el código de zona asignada al predio, es la longitud libre desde los elementos arquitectónicos más sobresalientes de los volúmenes edificados.
- b) En el caso de que se proyecten hacia las fachadas frentistas entre bloques, exclusivamente: cocinas, baños, áreas de servicios o locales no computables, la distancia entre bloques será de al menos 6.00 metros.

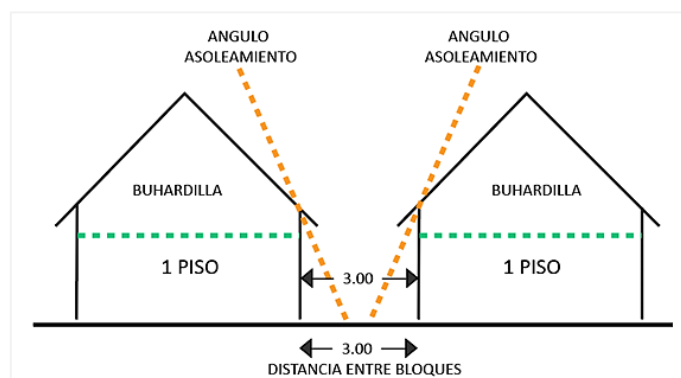
Ilustración 16. Retiros entre bloques



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

- c) En proyectos a ser declarados bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, las edificaciones podrán mantener una separación mínima de 3.00 m. sin apertura de ventanas, hasta una altura máxima de un (1) piso incluido el desván o buhardilla.

Ilustración 17. Distancia entre Bloques de un Piso



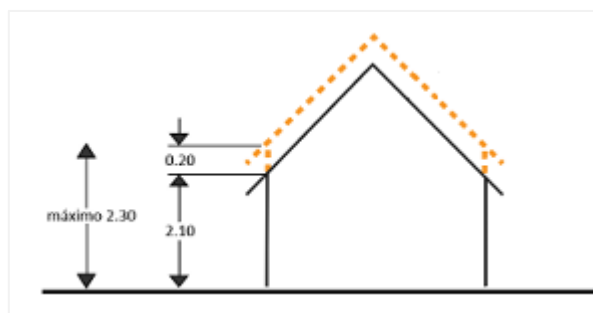
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Altura de locales

Altura libre del local es la distancia vertical entre el nivel de piso terminado y la cara inferior de la losa, viga o cielorraso terminado según el caso, medida en el interior del local.

- a) En cubiertas inclinadas se admite que la altura mínima sea de 2.10 m., en el punto más desfavorable donde se asienta la cubierta. Cuando se generen buhardillas, áticos o desvanes por las pendientes de las cubiertas o techados, la altura mínima donde se asienta la cubierta será de 2.10 m y máximo de 2.30 m, para que este espacio sea utilizable, el local inferior o bajo la buhardilla tendrá una altura libre mínima de 2.30 m.

Ilustración 18. Condiciones de Alturas en desvanes y buhardillas



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

- b) La altura de locales en usos diferentes al residencial podrá modificarse hasta un máximo de 3,80 m. por requerimientos técnicos estructurales o de instalaciones que demande el proyecto; en el caso de uso industrial con excepción de industrias de bajo impacto (I1); y, en el caso de uso comercial con bodegas de tipo zonal o ciudad, la altura de locales podrá superar los 3,80 m. En ningún caso dicha modificación superará el número de pisos asignados en la zonificación. Todo proyecto que requiera esta modificación presentará en el momento de revisar y aprobar el proyecto los estudios técnicos respectivos que justifiquen la propuesta suscritos por el o los profesionales competentes.
- c) En edificaciones con uso industrial, la altura del local se medirá desde el piso terminado hasta la cabeza de la columna en la que se asienta la cubierta.
- d) El entrepiso corresponde a la altura medida desde el piso terminado del nivel inferior hasta el piso terminado de la losa o nivel superior, corresponde a la suma de la altura útil del local y los elementos estructurales que lo conforman. La altura de entrepisos para uso residencial debe ser un máximo de tres metros (3m).

Variabilidad del terreno por pendiente referencial

La pendiente referencial es la unión entre el punto medio del lindero frontal a nivel natural del terreno hasta el punto medio del lindero posterior a nivel natural del terreno.

Para el desarrollo de proyectos arquitectónicos, todo terreno contará con un levantamiento topográfico georreferenciado en conformidad con los siguientes

puntos:

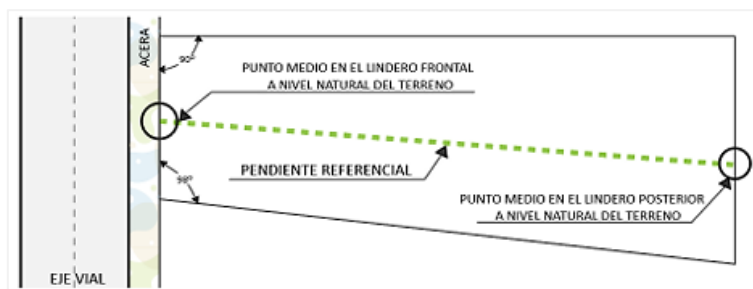
- a) El levantamiento topográfico georreferenciado, que deberá ser realizado por el respectivo especialista, será el punto de partida para definir la pendiente referencial y la aplicación de la normativa. La pendiente referencial debe entenderse como la unión entre el punto medio del lindero frontal a nivel natural del terreno hasta el punto medio del lindero posterior a nivel natural del terreno.
- b) En terrenos esquineros la pendiente referencial se tomará por el trazado de la línea de referencia desde el punto medio del frente del lote con el nivel natural del terreno más bajo hasta el punto medio en el lindero opuesto a nivel natural del terreno.
- c) En terrenos irregulares que no tengan definido su fondo, la pendiente referencial se tomará trazando una línea de referencia desde el punto medio en el lindero del frente del lote a nivel natural del terreno hasta el punto medio en el lindero posterior de mayor longitud del terreno a nivel natural del terreno.

Ilustración 19. Pendiente Referencial en terrenos regulares



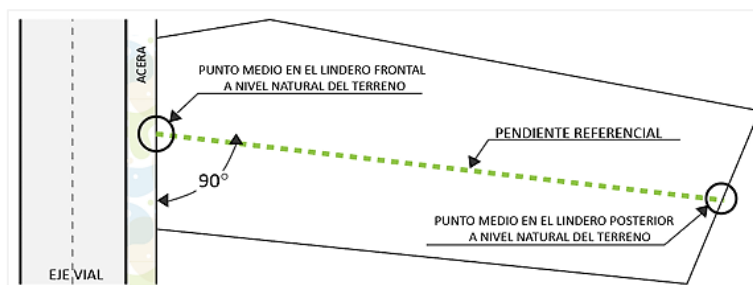
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Ilustración 20. Pendiente Referencial en terrenos irregulares



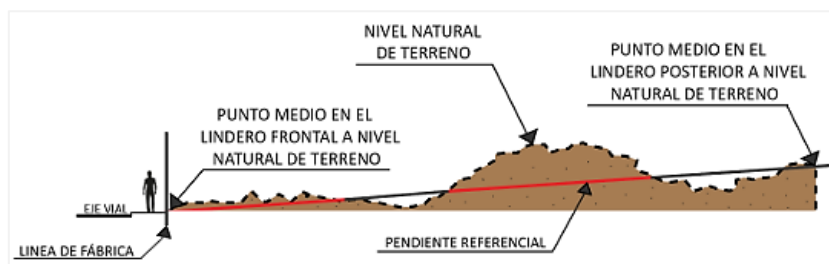
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Ilustración 21. Pendiente Referencial en terrenos irregulares que no tienen definido su fondo



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Ilustración 22. Corte de pendiente referencial



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Asignación de códigos de edificabilidad

El código de edificabilidad resume los componentes de la ocupación y edificabilidad, estos son: forma de ocupación del suelo, lote mínimo, altura expresada en número de pisos y coeficiente de ocupación del suelo.

Ilustración 23. Código de edificabilidad



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Tabla 63. Formas de ocupación de las edificaciones en los lotes

Código de Edificabilidad	Forma de ocupa.	Altura máxima		Retiros				COS %		Lote Mínimo (m)	Frente mínimo (m)
		Pisos	m	F	P	L1	L2	PB	Total		
A100002-0.5	A	2	6	5	5	5	5	0,5	1	100000	180
A100001-1	A	1	3	5	5	5	5	1	1	100000	180



A50001-1	A	1	3	5	5	5	5	1	1	50000	125
A50002-0.5	A	2	6	5	5	5	5	0,5	2	50000	125
A25001-2	A	1	3	5	5	5	5	2	2	25000	100
A25002-1.5	A	2	6	5	5	5	5	1,5	3	25000	100
A10002-2.5	A	2	6	5	5	5	5	2,5	5	10000	50
A5002-5	A	2	6	5	5	5	5	5	10	5000	40
A5001-10	A	1	3	5	5	5	5	10	10	5000	40
A2502-10	A	2	6	5	5	5	5	10	20	2500	30
A2501-20	A	1	3	5	5	5	5	20	20	2500	30
A25002-15	A	2	6	5	5	5	5	15	30	2500	30
A1002-25	A	2	6	3	3	3	5	25	50	1000	20
A1002-40	A	2	6	3	3	3	5	40	80	1000	20
A1002-50	A	2	6	3	3	3	5	50	100	1000	20
A502-50	A	2	6	3	3	3	3	50	100	500	15
A503-50	A	3	9	3	3	3	3	50	150	500	15
A402-50	A	2	6	3	3	3	3	50	100	400	12
A402-60	A	2	6	3	3	3	2	60	120	400	12
A302-40	A	2	6	3	3	3	3	40	80	300	12
B401-60	B	1	3	3	3	0	3	60	60	400	12
B402-60	B	2	6	3	3	0	3	60	120	400	12
B403-60	B	3	9	3	3	0	3	60	180	400	12
B302-60	B	2	6	3	3	0	3	60	120	300	10
B303-60	B	3	9	3	3	0	3	60	180	300	10
B202-50	B	2	6	3	3	0	3	50	100	200	10
B202-70	B	2	6	3	3	0	3	70	140	200	10
B203-50	B	3	9	3	3	0	3	50	150	200	10
C402-70	C	2	6	3	3	0	3	70	140	400	12
C403-70	C	3	9	3	3	0	0	70	210	400	12
C302-70	C	2	6	3	3	0	0	70	140	300	10
C303-70	C	3	9	3	3	0	0	70	210	300	10
C202-70	C	2	6	3	3	0	0	70	140	200	10
C203-70	C	3	9	3	3	0	0	70	210	200	10
C204-70	C	4	12	3	3	0	0	70	280	200	10
D402-70	D	2	6	0	3	0	0	70	140	400	12
D403-70	D	3	9	0	3	0	0	70	210	400	12
D404-70	D	4	12	0	3	0	0	70	280	400	12
D302-80	D	2	6	0	3	0	0	80	160	300	10
D303-80	D	3	9	0	3	0	0	80	240	300	10
D303-80	D	4	12	0	3	0	0	80	320	300	10
D203-80	D	3	9	0	3	0	0	80	240	200	10
D204-80	D	4	12	0	3	0	0	80	320	200	10
D205-80	D	5	15	0	3	0	0	80	400	200	10

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

- En los usos de protección ecológica (PE), se permitirá la ocupación para vivienda unifamiliar por lote mínimo de la edificabilidad asignada.
- En los usos de recurso natural renovable (RNR), se permitirá la ocupación para vivienda bifamiliar por lote mínimo de la edificabilidad asignada.
- Para usos de suelo Residencial Rural en suelo Rural diferente al de expansión urbana se permitirá la ocupación únicamente para vivienda

unifamiliar por lote mínimo de la edificabilidad asignada.

Los aprovechamientos establecidos en las fichas de los PIT urbanos y rurales pueden ser modificados por los técnicos del GAD posterior a la inspección técnica y de campo debida.

Aprovechamientos para uso Equipamiento

Los usos de suelo equipamiento definidos por el PUGS se les asignará el código EQ. para aquellos predios públicos definidos por el PUGS como equipamientos, se determinará su edificabilidad en función de las necesidades de dotación.

El órgano responsable de Territorio, Hábitat y Vivienda y el GAD realizará la asignación de edificabilidad de acuerdo al tipo de equipamiento, en función del análisis urbanístico desarrollado para el efecto.

Habilitación del suelo

La habilitación del suelo es el proceso dirigido a la transformación y/o adecuación del suelo para su urbanización y edificación, conforme con las condiciones establecidas en el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

La habilitación del suelo implica el cumplimiento obligatorio de las cargas impuestas por el planeamiento urbanístico y los instrumentos de gestión del suelo, y es requisito previo indispensable para el otorgamiento de un permiso o autorización de edificación o construcción.

Se habilitará el fraccionamiento del suelo a través de urbanizaciones, subdivisiones, reestructuraciones parcelarias y demás instrumentos para intervenir la morfología del suelo y la estructura predial, procurando la distribución equitativa de las cargas y los beneficios. Las habilitaciones para el fraccionamiento del suelo observarán las dimensiones y las superficies mínimas de los lotes, en los grados o porcentajes de pendientes, y lo establecido en planes complementarios.

Habilitación de la edificación

La edificación se habilitará en función de las normas de aprovechamiento urbanístico de edificabilidad. Cuando en suelo rural existan lotes de superficie

menor al lote mínimo del código de edificabilidad asignado, podrá construirse hasta un área bruta máxima de 300 m² y las edificaciones se sujetarán a las asignaciones de altura máxima establecidas por el presente Plan y el GAD.

No se podrá construir en zonas de riesgo, en áreas de accidentes geográficos y sus franjas de protección, y áreas de protección especial.

Habilitación de la edificación en régimen de Propiedad Horizontal

- Deberán acogerse bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, las edificaciones ubicadas en áreas con clasificación de suelo urbano y rural de conformidad a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento general.
- Los conjuntos habitacionales, proyectos comerciales, industriales u otros, podrán acogerse al régimen de propiedad horizontal siempre y cuando observen las previsiones de diseño vial establecidos en los instrumentos de planificación y cumplan los siguientes parámetros y condiciones: a. En suelo urbano, en lotes de hasta veinticinco mil metros cuadrados (25.000 m²) de área neta o utilizable, con una tolerancia del 20% de dicha superficie. b. En suelo rural, en lotes de hasta cincuenta mil metros cuadrados (50.000 m²) de área neta o utilizable, con una tolerancia del 10% de dicha superficie,

AFECTACIONES Y ÁREAS DE PROTECCIÓN

Las afectaciones constituyen restricciones que, sin vulnerar el derecho a la propiedad, limitan el uso y aprovechamiento del suelo urbano y rural. Su propósito es proteger la vida, preservar los ecosistemas frágiles, mitigar riesgos y asegurar el funcionamiento de la infraestructura pública, además de prevenir daños a la salud o riesgos asociados con dicha infraestructura.

La región posee un notable valor ecológico, pues se encuentra rodeada de diversas áreas protegidas, incluyendo parques nacionales, reservas ecológicas y áreas de recreación natural.

Afectaciones y protección por la existencia de cuerpos de agua

Las zonas adyacentes a cuerpos de agua, tales como ríos, quebradas, vertientes,

canales de riego y redes de agua, están sujetas a restricciones que prohíben la construcción de edificaciones temporales o permanentes, independientemente del régimen de propiedad.

La delimitación de las franjas de protección en torno a ríos y quebradas se establecerá mediante un estudio específico para cada cuenca hidrográfica. Esta franja de protección ambiental se define según el cálculo de la diferencia de nivel entre la línea de máxima creciente y la elevación del terreno inclinado; dicho retiro se ajustará conforme al ancho del sistema hídrico, de acuerdo con los parámetros correspondientes.

- Para cuerpos hídricos de 0,1 a 5 metros, la franja de protección ambiental será de 10 metros a cada lado
- Para cuerpos hídricos de 5,1 metros a 10 metros, la franja de protección será de 20 metros a cada lado
- Para cuerpos hídricos de 10,1 metros o más, la franja de protección será de 30 metros a cada lado.

Estas zonas están expresamente reservadas para el uso exclusivo de proyectos de reforestación, actividades ecológicas, turismo sostenible y/o investigaciones científicas que aseguren la conservación natural del entorno, sin afectar las áreas de protección, el caudal de los cuerpos de agua, las riberas y sus zonas adyacentes.

Las franjas de protección de ríos y quebradas se miden desde sus bordes superiores.

Excepcionalmente, y únicamente para uso público, se permitirá la ejecución de obras de regeneración, mantenimiento, estacionamientos, áreas arborizadas, paisajismo, recreación y deportes en las riberas y zonas de protección de cuerpos de agua. Estas intervenciones deberán contar con un informe favorable de la autoridad ambiental y de gestión de riesgos correspondiente, y estar en conformidad con el PUGS. Además, se deberá garantizar que no se estreche el cauce, no se obstaculice el flujo de agua ni se cause daño a propiedades vecinas, preservando siempre las condiciones de seguridad.

Para acequias, redes de agua potable, canales de conducción de agua, redes de

alcantarillado u otras redes públicas, y canales de riego (con un ancho total no mayor a 2 metros), se considerarán los siguientes criterios:

Tabla 64. Franjas de afectación por cauces de agua

Denominación	Franja de afectación (medidas horizontalmente)
Acequias	Desde el borde superior, 1.5 metros a cada lado
Red de agua potable	Desde el eje, 5 metros a cada lado, desde el eje de la red de agua potable.
Línea o canal de conducción de agua	Desde el eje central del canal de conducción, 5 metros a cada lado.
Red de alcantarillado u otras redes públicas	Desde el eje central del canal de la red, 5 metros a cada lado.
Canal de riego (cuyo ancho total no sea mayor a 2 metros)	Desde el eje central del canal de riego, 5 metros a cada lado.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

La presencia de un embaulamiento no reduce ni elimina la franja de protección del cauce de agua; esta debe mantenerse conforme a la categoría del cuerpo de agua correspondiente. Los cauces que han quedado inactivos por cambios en el flujo o por períodos de sequía, como quebradas y otros sistemas hidráulicos, siguen siendo de dominio público. Por lo tanto, no podrán destinarse a asentamientos humanos ni a actividades agrícolas mediante la creación de rellenos.

- En lotes que presenten taludes o pendientes, o que se encuentren junto a cuerpos de agua con estabilidad no garantizada, se aplicará un retiro mínimo de 10 metros en longitud horizontal, medido desde el borde superior. Esta distancia podrá ampliarse según la evolución geológica y el grado de pendiente del terreno.
- En caso de que la pendiente de talud tenga más de 27 grados (50%) y sea inestable la franja de protección será de 15 metros.
- En caso de que la pendiente de talud tenga menos de 27 grados (50%) y sea inestable la franja de protección será de 10 metros.
- Si el talud corresponde al corte de una vía se aplicarán las normas de estabilidad conforme las disposiciones de la Norma Ecuatoriana de la Construcción y se respetará el correspondiente derecho de vía reglamentario.
- Todos los taludes cuya altura sea menor a 5 metros y no requieran obras de

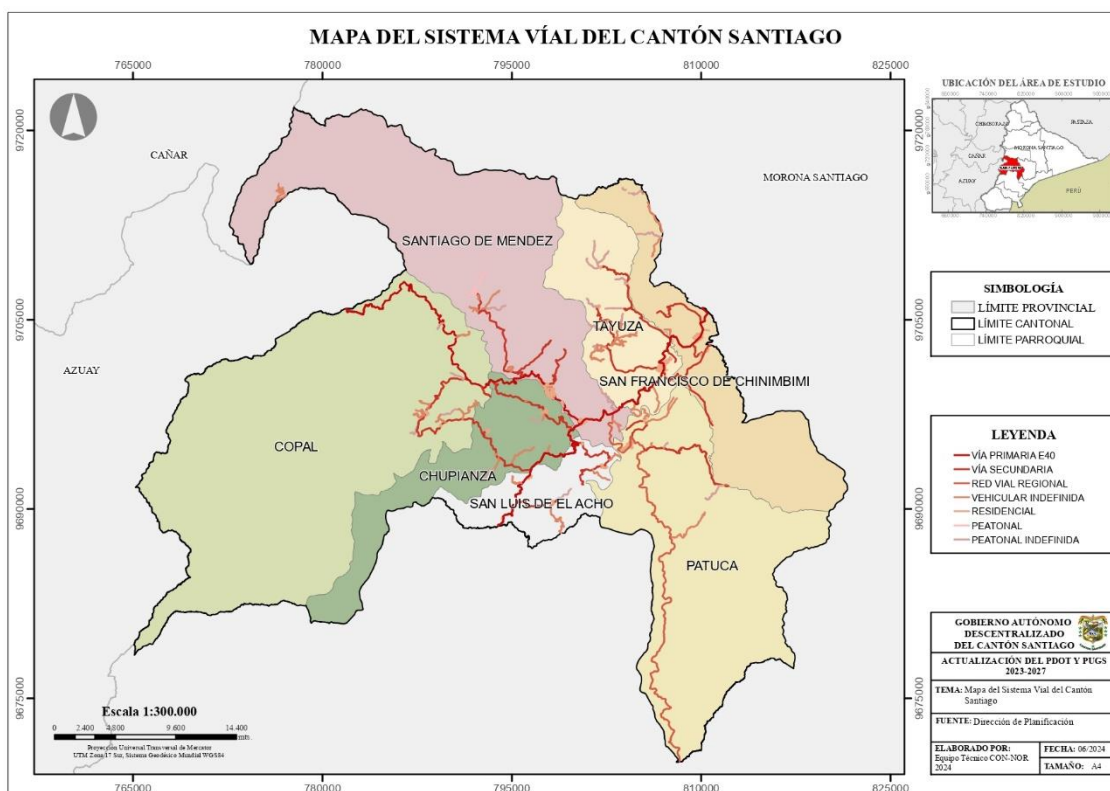
ingeniería para su estabilidad deberán estar recubiertos por vegetación rastrera o matorral y su parte superior debe estar libre de humedad.

- En el caso de haber realizado el relleno de una quebrada, y esta se encuentre habilitada como vía, los lotes mantendrán un retiro de 5 metros desde el borde original de quebrada. El área sobre el relleno podrá utilizarse para los parqueaderos o espacios verdes, garantizando siempre las condiciones de seguridad.

Afectaciones por vías

Se entiende por afectación vial la franja de terreno adyacente a la vía, destinada a la construcción, conservación y ampliación de la misma. Estas intervenciones deben cumplir con las disposiciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como con los estudios y recomendaciones emitidos por la autoridad de Transporte y Vialidad cantonal.

Mapa 110. Red vial del cantón Santiago



Fuente: GADMCSM

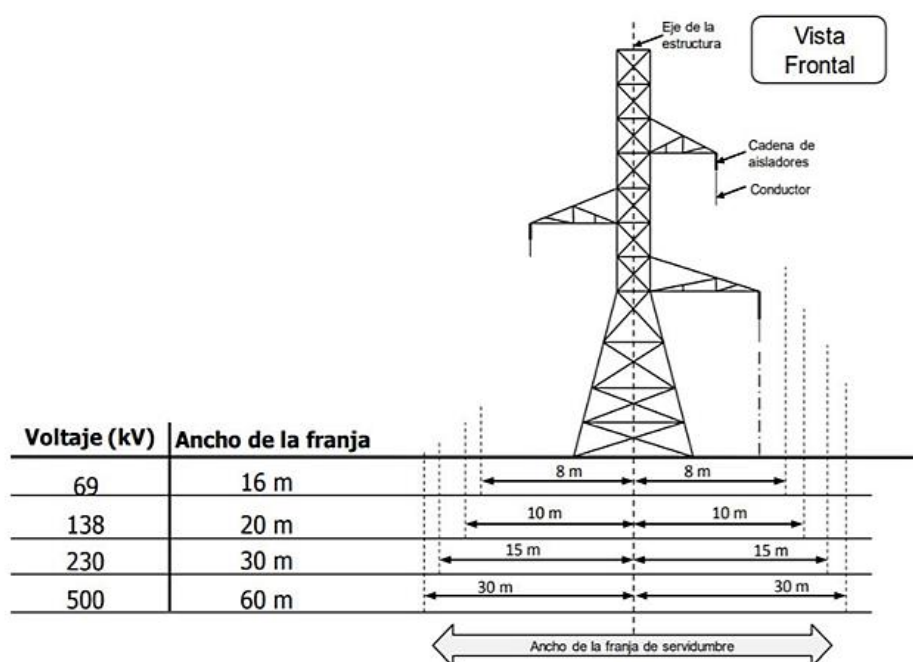
Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Afectaciones por redes eléctricas

Constituyen zonas que se destinan a la conservación de las redes de servicios eléctricos existentes y previstos, por lo que se prohíbe la edificación en las mismas.

Las franjas de afectación, se lo establece según lo dispuesto por la Agencia de Regulación y Control de Electricidad en la Resolución de la ARCONEL N.018-2018, regulación denominada: “Franjas de servidumbre en líneas del servicio de energía eléctrica y distancias de seguridad entre las redes eléctricas y edificaciones”, que define distancias de franjas en dependencia del voltaje en kilovatios de las líneas de energía, las que se muestran en la siguiente ilustración.

Ilustración 24. Distancias de la franja de servidumbre



Fuente: ARCONEL
 Elaborado por: ARCONEL

Dentro de la franja de afectación, queda prohibida la construcción de edificaciones de cualquier tipo.

En el caso de las líneas de distribución y/o transmisión que atraviesen zonas urbanas o áreas industriales, cuando las construcciones existentes impidan cumplir con el ancho de la franja de servidumbre establecida para el voltaje

correspondiente, se deberá garantizar, al menos, el cumplimiento de las distancias de seguridad respecto a las edificaciones.

ESTÁNDARES URBANÍSTICOS

Consisten en las determinaciones de obligatorio cumplimiento respecto de los parámetros de calidad exigibles al planeamiento y a las actuaciones urbanísticas con relación al espacio público, equipamientos, previsión de suelo para vivienda social, protección y aprovechamiento del paisaje, prevención y mitigación de riesgos, y cualquier otro que se considere necesario, en función de las características geográficas, demográficas, socio-económicas y culturales del lugar.

Conforme lo señalan los instrumentos de planeamiento del suelo, los estándares urbanísticos proporcionan el apoyo sobre los parámetros de calidad en torno al planeamiento del espacio público, además se encuentra considerado en la LOOTUGS en su art. 43, y el art. 29 del reglamento.

Estándares de edificabilidad

Los ámbitos de aplicación del Estándar de Edificabilidad en el territorio del cantón Santiago son: clasificación de suelo urbano y clasificación de suelo rural establecida en el Plan de Uso y Gestión de Suelo. Para cada uno de los casos el GAD establecerá estándares tales como: retranqueos, integración de retiro frontal, fachadas activas, balcones y terrazas, tratamiento de acera, lineamientos para muros ciegos, cerramientos, densidad habitacional, bordes de quebrada, redistribución del Coeficiente de Ocupación del Suelo Total, entre otros.

Para edificar, se debe cumplir con lo especificado en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), que es de cumplimiento obligatorio a nivel nacional, establecida mediante Acuerdo Ministerial N° 0047 del 15 de diciembre de 2014 y actualizada periódicamente por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI). En especial énfasis de los siguientes capítulos:

- NEC-SE-CG: Cargas (No Sísmicas): Cargas permanentes y variables; Cargas vivas para diferentes tipos de ocupación; Cargas de viento y otras cargas ambientales; Combinaciones de cargas.

- NEC-SE-DS: Peligro Sísmico y Requisitos de Diseño Sismo Resistente: Zonificación sísmica del Ecuador; Caracterización del peligro sísmico; Espectros de diseño; Coeficientes de importancia por tipo de estructura; Requisitos de diseño sismo resistente.
- NEC-SE-RE: Estructuras de Hormigón Armado: Requisitos de resistencia y serviciabilidad; Requisitos de durabilidad; Detalles del refuerzo; Control de calidad y supervisión técnica
- NEC-SE-AC: Estructuras de Acero: Diseño por estados límite; Conexiones y uniones; Sistemas estructurales; Fabricación y montaje.
- NEC-SE-MP: Mampostería Estructural: Requisitos para construcción con mampostería; Diseño por estados límite; Detalles constructivos; Control de calidad
- NEC-SE-MD: Estructuras de Madera: Propiedades mecánicas; Diseño estructural; Protección contra la humedad y el fuego; Mantenimiento

Además, deben cumplir con los requisitos mínimos de:

- Habitabilidad y Salud: Iluminación mínima, Ventilación, Confort térmico y acústico y Accesibilidad.
- Instalaciones: Sanitarias y Eléctricas,

Accesibilidad

Toda planificación y/o construcción de: urbanizaciones, edificios, vías vehiculares y peatonales, áreas verdes y recreacionales, parques y demás espacios de uso público y privado, así como también, las respectivas instalaciones de servicios y mobiliarios urbanos en el país deben cumplir con todo lo especificado en las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN de Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico.

- NTE INEN 2 239. Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización.
- NTE INEN 2 244. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, agarraderas, bordillos y pasamanos.



- NTE IN EN 2 245. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Rampas fijas.
- NTE INEN 2 247. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Corredores y pasillos o características generales.
- NTE INEN 2 248. Accesibilidad de las personas al medio físico. Estacionamientos.
- NTE INEN 2 249. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Escaleras.
- NTE INEN 2 292. Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Transporte.
- NTE INEN 2293. Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Área higiénica sanitaria.
- NTE INEN 2 309. Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Espacios de acceso, puertas.
- NTE INEN 2 312. Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Elementos de cierre, ventanas.
- NTE INEN 2 314. Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Mobiliario urbano.
- NTE INEN 2854. Accesibilidad de las personas al medio físico, señalización para personas con discapacidad visual en espacios urbanos y en edificios con acceso al público. Señalización en pisos y planos hápticos.
- NTE INEN – ISO 21542. Accesibilidad del Entorno Construido.
- Norma Ecuatoriana de la Construcción. Accesibilidad Universal (AU) – Ministerio de Desarrollo y Vivienda.
- Los profesionales responsables de planificar, construir y/o remodelar los espacios públicos y privados deben cumplir con todo lo dispuesto en el Reglamento Técnico Ecuatoriano y con las demás disposiciones establecidas en otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables a la accesibilidad.

Estándares de infraestructura

La dotación de infraestructura de servicios públicos básicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, recolección de residuos y telecomunicaciones, mejoran el nivel de la calidad de vida de la población, garantizando los derechos y contribuyendo a la realización del buen vivir.

Los parámetros de obligatorio cumplimiento para la dotación, distribución e implementación de infraestructura de servicios públicos básicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, recolección de residuos y telecomunicaciones, permitirán el desarrollo territorial necesario tanto para la población en suelo urbano como rural.

Establece el número de servicios públicos básicos exigibles al planeamiento y a las actuaciones urbanísticas dentro de los Polígonos de Intervención Territorial en el cantón Santiago, para determinar el suelo urbano y rural con coberturas de dotación de servicios públicos básicos. El objetivo será incrementar la infraestructura de servicios públicos básicos en suelo urbano y rural, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 65. Lineamiento del estándar de infraestructura de servicios públicos básicos

Clasificación	Mínimo
Suelo Urbano	Cuatro servicios público básicos dentro de cada Polígono de Intervención Territorial: Agua potable. Alcantarillado. Recolección de residuos sólidos. Energía eléctrica.
Suelo Rural	Cuatro servicios público básicos dentro de cada Polígono de Intervención Territorial: <ul style="list-style-type: none">• Agua potable.• Alcantarillado.• Recolección de residuos sólidos.• Energía eléctrica.

Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Agua potable:

- El en suelo urbano la dotación óptima será 90% de los lotes edificados con acometida del servicio público de agua potable.
- El en suelo rural la dotación óptima será 50% de los lotes edificados con

acometida del servicio público de agua potable.

Recolección de Residuos Sólidos:

- En suelo urbano, recolección del 90 % de residuos sólidos, con un excedente en la capacidad de recolección de residuos del 13%.
- En suelo rural, recolección del 50 % de residuos sólidos.

Energía Eléctrica:

- El en suelo urbano la dotación óptima será 100% de los lotes edificados con acometida del servicio público de energía eléctrica.
- El en suelo rural la dotación óptima será 60% de los lotes edificados con acometida del servicio público de energía eléctrica.

Estándares de vialidad

Para la determinación de este estándar se realizó un análisis comparativo, entre lo que determina el estándar en otras localidades, y las zonas con mayor grado de ocupación del cantón:

- Para suelos urbanos consolidados, la superficie de suelo para el emplazamiento de la red vial no será inferior al 20% del suelo urbanizable y máximo el 25% del suelo urbanizable.
- Para suelos urbanos no consolidados, la superficie destinada a suelo para vías no será –en ningún caso– inferior al 25% del suelo urbanizable y máximo el 30% del suelo urbanizable.
- En el caso de los asentamientos humanos menores superficie destinada a suelo para vías no será en ningún caso, inferior al 25 % del suelo urbanizable

Estándares de Equipamiento

La superficie necesaria para la construcción de un espacio que brinde servicios públicos se ha realizado con el propósito de garantizar espacios adecuados y óptimos para el uso de la población:

- Para suelos urbanos consolidados se ha determinado un estándar de

5m²/hab., o 15 m²/vivienda; en caso de aplicación de porcentajes el suelo destinado a equipamiento no será en ningún caso, inferior al 15% del suelo urbanizable del sector, de acuerdo con lo establecido por el COOTAD.

- Para suelos urbanos no consolidados se ha determinado un estándar de 5,5 m²/hab., o 20 m²/vivienda; en caso de aplicación de porcentajes el suelo destinado a equipamiento no será en ningún caso, inferior al 15% del suelo urbanizable del sector.

Equipamientos

Se establecerá una red jerarquizada de equipamientos urbanos barriales (educativos, sanitarios, recreativos, culturales, y administrativos) distribuidos por parroquias, garantizando la cobertura mínima de servicios públicos esenciales. Los equipamientos se localizarán en áreas estratégicas para maximizar la accesibilidad, con un radio de servicio que no supere los 500 metros desde zonas residenciales.

Espacio Público y Áreas Verdes

Los espacios públicos son suelos destinados para parques, plazas, plazoletas y todo espacio de acceso libre a la población. Del análisis previo se ha determinado los siguientes estándares:

- Para suelos urbanos consolidados se ha determinado un estándar de 7m²/hab., o 15 m²/vivienda; en caso de aplicación de porcentajes el suelo destinado a espacio público no será en ningún caso, inferior al 10% del suelo urbanizable del sector.
- Para suelos urbanos no consolidados se ha determinado un estándar de 8m²/hab., o 20 m²/vivienda; en caso de aplicación de porcentajes el suelo destinado a espacio público no será en ningún caso, inferior al 15% del suelo urbanizable del sector.
- En todas las áreas urbanas se ha definido un estándar de área verde mayor a 9m²/hab.; el cual se considerará tomando en cuenta el espacio público destinado a equipamiento de recreación (Parques, Plazas y Plazoletas) que tengan vegetación, así como las áreas verdes que se encuentren en las vías,

que tengan una sección de 1 metro como mínimo, y los márgenes de protección de los ríos y quebradas, de acuerdo con los lineamientos determinados en el apartado uno de este documento.

Regulaciones a observarse de cesión obligatoria de áreas verdes y equipamiento en todo proceso de urbanización del suelo en función de lo previsto en el Art. 424 COOTAD:

- Cuando el área útil a fraccionar supere los tres mil metros cuadrados, la cesión obligatoria de suelo para áreas verdes y equipamientos será de al menos el 15% del área útil a urbanizarse.
- Cuando el área útil a fraccionar sea mayor a dos mil metros cuadrados y menor a tres mil metros cuadrados, la cesión obligatoria podrá realizarse entregando como mínimo el 15% del área útil urbanizable o mediante la compensación en dinero.
- Cuando el área útil a fraccionar sea menos a dos mil metros cuadrados, la cesión obligatoria se compensará en dinero en función del avalúo catastral del año vigente.

Las áreas de cesión obligatoria de suelo deberán respetar las siguientes características funcionales y de ubicación generales:

- Se plantearán de tal manera que su forma y ubicación permita un servicio efectivo a la comunidad.
- Se emplazarán con frente a una o más vías existentes, planificadas o propuestas por el promotor, siempre y cuando estas no sean vías de retorno, de tal forma que se garantice la accesibilidad.
- Se integrarán con el trazado urbano existente y se garantizará su utilización y libre disfrute por parte de toda la comunidad.
- Cuando existan fraccionamientos colindantes, la ubicación de las áreas de cesión deberán conformar un solo cuerpo de mayor dimensión, lo que permitirá incrementar su aprovechamiento y optimizar su utilización.

Los predios destinados a cumplir con la cesión obligatoria de suelo guardarán la proporción prevista por la normativa vigente para un predio edificable, salvo que la

planificación haya establecido otra disposición o el promotor demuestre que su propuesta permite la integración funcional y óptimo aprovechamiento.

Se exceptúa del cumplimiento de las cesiones obligatorias de suelo:

- A las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización. En estos casos se deberá justificar los fines antes indicados con los documentos legales pertinentes, es decir, en partición hereditaria la posesión efectiva y en donación insinuación judicial.
- Cuando se proponga la subdivisión o urbanización de un predio producto de un fraccionamiento anterior, en el cual ya se cumplió con la cesión obligatoria de suelo.
- Cuando el fraccionamiento se produce por acto de autoridad pública municipal, tales como expropiaciones, subdivisiones producidas por la expropiación de un suelo para destinarlo a vía pública. La definición de ejes viales por sí solos, no constituyen hecho constitutivo de un fraccionamiento de suelo.

Estándar de Conservación de Áreas Protegidas y Patrimonio Natural

Los suelos de protección, tanto en suelo urbano como rural que tengan las siguientes características no podrán surtir ningún proceso de fraccionamiento o construir edificaciones, decisión de orden preventivo que permitirá evitar la consolidación de asentamientos altamente vulnerables y la ocupación de suelos de alto valor ambiental y patrimonial:

- Áreas con pendientes superiores al 50% en suelos consolidados.
- Áreas de recuperación ambiental: Integradas por suelo con pendientes superiores al 50% en donde se encuentran vegetación nativa en mal estado, áreas con vegetación introducida, áreas a reforestar, áreas forestales.
- Áreas con limitantes geológicas: Integrados por suelos de alta y muy alta peligrosidad, de riesgo alto y muy alto, suelos susceptibles a la inestabilidad a terrenos (muy alta y alta) y suelos no urbanizables.
- Áreas de conservación de márgenes de cauces de ríos, quebradas o

cualquier curso de agua natural: Integrados por suelos susceptibles a inundaciones referidos a áreas de inundación natural de ríos y quebradas, esta delimitación aplica para áreas rurales ya que las zonas urbanas se encuentran delimitadas dentro de los Polígonos de Intervención Territorial, estas áreas de protección delimitan espacios que, por condiciones ambientales, paisajísticas o topográficas, se deben integrar y conformar los márgenes de protección establecidos anteriormente en el apéndice de afectaciones y zonas de protección.

Estándares de Protección y mitigación de riesgos

En las zonas de alta susceptibilidad y amenaza de riesgo natural, especialmente en zonas de riesgo no mitigable se prohíbe la construcción de viviendas y equipamientos.

Se implementarán áreas de amortiguamiento y medidas de mitigación, como la reforestación en áreas susceptibles a erosión, y el control de cauces de ríos y quebradas.

Estándares de Previsión de suelo para Vivienda de Interés Social

La vivienda de interés social es un sector clave para el desarrollo social, urbano y económico de las sociedades, una vivienda de interés social se enfoca en tratar de garantizar el derecho a la vivienda a familias y personas con bajos ingresos económicos y que se encuentran dentro del índice de pobreza determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Para proyectos nuevos de vivienda de interés social se determinan los siguientes estándares:

- Se prohíbe proyectos nuevos de interés social en áreas rurales.
- Se prohíbe proyectos nuevos de interés social en áreas urbanas de protección.
- Se prohíbe proyectos nuevos de interés social en zonas de riesgos calificadas como altas o muy altas.
- Excepcionalmente en casos de proyectos nuevos de interés social, se podrá reducir el lote mínimo a 80 m².

- Se deberá considerar los estándares urbanísticos determinados para áreas verdes.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO

Se entiende por gestión de suelo a la acción y efecto de administrarlo, en función de lo establecido en los instrumentos de planificación, con el fin de permitir el acceso y aprovechamiento de sus potencialidades de manera sostenible y sustentable, y la regulación del mercado del suelo que permita el desarrollo de los objetivos sociales y económicos para la satisfacción de las necesidades de la población, conforme con el principio de distribución equitativa de las cargas y los beneficios derivadas del desarrollo urbano.

De acuerdo al art. 47 de la LOOTUGS, los instrumentos de gestión de suelo son herramientas técnicas y jurídicas que tienen como finalidad viabilizar la adquisición y la administración del suelo necesario para el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico y de los objetivos de desarrollo. Los instrumentos de gestión del suelo son:

1. Instrumentos para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.
2. Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial.
3. Instrumentos para regular el mercado de suelo.
4. Instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano.
5. Instrumentos para la gestión del suelo de asentamientos de hecho.

Instrumentos para la Distribución Equitativa de Cargas y los Beneficios

El objetivo del instrumento es promover el reparto equitativo de beneficios, como resultado del planeamiento urbano, fruto del trabajo y el involucramiento de los actores públicos y privados. Es importante establecer que las consecuencias derivadas de la aplicación de los instrumentos urbanísticos y los planes de uso del suelo se reflejarán en cargas como gravámenes, imposiciones, afecciones y

cesiones; en tanto, los beneficios obtenidos -como utilidades generadas de los bienes inmuebles- serán para la retroalimentación del mismo uso de la ciudad.

Cargas

Son las contribuciones, imposiciones, afectaciones y cesiones obligatorias de suelo para construir ciudad, generados por los bienes inmuebles partícipes, a partir del aprovechamiento del suelo derivado de la concesión de los usos y las edificabilidades establecidas en el presente documento normativo y sus instrumentos complementarios de planificación e instrumentos de gestión de suelo.

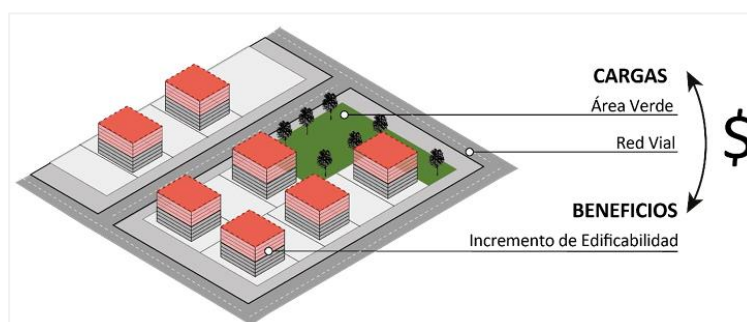
Para establecer las cargas se deberá tener como criterio la definición de las obras que se pretende financiar, el requerimiento de suelos públicos y el de los suelos privados, de conformidad con los instrumentos de gestión aplicables.

Beneficios

Son los réditos y/o utilidades potenciales generados en los bienes inmuebles, a partir del aprovechamiento del suelo derivado de la asignación de los usos y las edificabilidades establecidas en el presente documento normativo y sus instrumentos complementarios de planificación e instrumentos de gestión. Siendo éstos, cambios que podrían generar una actividad onerosa a sus propietarios.

Para la determinación de los beneficios generados con la actuación urbanística se observarán los mayores aprovechamientos que permita la norma específica del suelo en el cual se implementa el instrumento de gestión.

Ilustración 25. Distribución de cargas y beneficios



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

El instrumento de la distribución de cargas y beneficios promoverá el reparto equitativo de los beneficios que provienen del planeamiento urbano en relación a las cargas que se deban asumir. El reparto equitativo de cargas y beneficios se aplicará a través de los instrumentos complementarios de planificación.

Lineamientos del reparto económico de cargas y beneficios.

Para la distribución equitativa de cargas y beneficios es evidente que se debe partir bajo el principio de que los beneficios deben ser superiores a las cargas, lo cual deberán determinar quien tenga la iniciativa de aplicar la UAU; a continuación, se presentan los lineamientos de reparto económico de cargas y beneficios entre las unidades que conforman un UAU:

Identificación del aporte por Unidad de Actuación Urbanística (UAU), los aportes son el valor económico de:

- Los predios (incluyendo el valor del suelo y de las construcciones) que conforman la UAU.
- El dinero para la construcción y desarrollo de las cargas urbanísticas que asume la Unidad de Actuación Urbanística, además deberán contemplar como cargas gastos de derrocamientos, reubicaciones, entre otros en caso de requerirse.

Definición de los beneficios por Unidad de Actuación Urbanística; los beneficios son los metros cuadrados que permite la norma del PIT o Plan Parcial, que en términos monetarios se traducen en las ventas estimadas de los diferentes productos inmobiliarios.

Balance entre los aportes y los beneficios: Para cada UAU se hace el balance de su participación en aportes comparadas con sus beneficios, para detectar los desequilibrios entre los beneficios y los aportes que le corresponden a cada Unidad de Actuación Urbanística y entrar a corregirlos.

Reparto. Los ajustes de los desequilibrios cuando una unidad no guarda relación entre los beneficios y cargas se pueden equilibrar realizando los siguientes ajustes:

- Aumentando los aportes a cargas.
- Disminuyendo los beneficios.
- Realizando compensaciones en dinero, suelo o metros cuadrados construidos.

La combinación de una o varias de las anteriores, siempre que se logre la proporcionalidad que requiere el reparto.

Unidades de Actuación Urbanística

De acuerdo al Art. 49. De la LOOTUGS, *“las unidades de actuación urbanística son las áreas de gestión del suelo determinadas mediante el plan de uso y gestión de suelo o un plan parcial que lo desarrolle, y serán conformadas por uno o varios inmuebles que deben ser transformados, urbanizados o construidos, bajo un único proceso de habilitación, con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas, y proveer las infraestructuras y equipamientos públicos. Su delimitación responderá al interés general y asegurará la compensación equitativa de cargas y beneficios”*.

“Las unidades de actuación urbanística determinarán la modalidad y las condiciones para asegurar la funcionalidad del diseño de los sistemas públicos de soporte tales como la vialidad, equipamientos, espacio público y áreas verdes; la implementación del reparto equitativo de cargas y beneficios mediante la gestión asociada de los propietarios de los predios a través de procesos de reajuste de terrenos, integración parcelaria o cooperación entre partícipes; y permitir la participación social en los beneficios producidos por la planificación urbanística mediante la concesión onerosa de derechos de uso y edificabilidad”.

“Para ello, los planes de uso y gestión de suelo o los planes parciales determinarán la edificabilidad relacionada con los inmuebles que formen parte de unidades de actuación y establecerán su programación temporal según los procedimientos definidos en esta Ley”. Los objetivos de la Unidades de Actuación Urbanística UAU son los siguientes:

- Promover el uso racional del suelo.
- Promover el reparto equitativo de las cargas y beneficios.
- Garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas, y proveer las infraestructuras y equipamientos públicos.
- Asegurar la funcionalidad del diseño de los sistemas públicos de soporte.

Art. 36 Reglamento a la LOOTUGS.

Iniciativas de las Unidades de actuación urbanística UAU

De acuerdo al Art. 53 de la LOOTUGS, las unidades de actuación urbanística pueden ser promovidas y gestionadas por:

- Los propietarios del suelo incluido en la unidad de actuación.
- La administración pública o por una persona natural o jurídica, pública o privada, mediante acuerdo con los propietarios del suelo incluidos en el ámbito de actuación.

Cuando sean varios los propietarios del suelo incluido en la unidad de actuación deben haber dado su conformidad a la iniciativa al menos los que sean titulares del cincuenta y uno por ciento (51%) de la superficie del ámbito. Los propietarios que no hayan dado su conformidad pueden adherirse a la iniciativa y participar en la gestión de la unidad de actuación y en la distribución de sus beneficios y sus cargas, caso contrario, los propietarios mayoritarios podrán solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado metropolitano o municipal proceda con la enajenación forzosa en subasta pública de los predios, alícuotas o derechos y acciones cuyos propietarios no se adhieran a la actuación urbanística.

Obligaciones de los propietarios del suelo de una UAU

De conformidad al Art. 50 de la LOOTUGS, las UAU, *“los propietarios de suelo vinculados a una unidad de actuación urbanística estarán obligados a realizar las siguientes acciones en proporción al aprovechamiento urbanístico que les corresponda, según el reparto equitativo de las cargas y los beneficios:*

1. *Ceder gratuitamente al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o*

metropolitano, el suelo destinado a espacio público, infraestructuras y equipamientos, de conformidad con los estándares urbanísticos definidos por la normativa aplicable y el planeamiento urbanístico en aplicación de lo dispuesto en lo relativo al porcentaje de área verde, comunitaria y vías en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. El suelo así transferido no podrá desafectarse de su finalidad de uso público.

2. Financiar y ejecutar las obras de urbanización de conformidad con lo establecido por la ley y el planeamiento urbanístico. 3. Financiar los gastos derivados de los derrocamientos, reubicaciones, compensaciones, costos de planificación y gestión de la operación inmobiliaria, y demás acciones necesarias para viabilizar la intervención.

En los casos de actuaciones que tengan un impacto negativo singular sobre el paisaje, sobre la movilidad o sobre la funcionalidad de las redes físicas de servicios básicos existentes, el distrito o municipio puede imponer además el deber de financiar las obras exteriores necesarias para suprimir o mitigar este impacto hasta donde lo permita la viabilidad económico financiera de la actuación urbanística.

El cumplimiento de los deberes de los incisos anteriores es una carga para poder destinar los terrenos a los usos previstos en el plan y disfrutar de los restantes beneficios derivados de él. La propiedad está afectada al levantamiento de estas cargas que deben ser inscritas en el registro de la propiedad por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. La inscripción de las cargas será cancelada cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano reciba la urbanización terminada”.

Derechos de los propietarios del suelo de una UAU

De conformidad al Art. 51 de la LOOTUGS, “Los propietarios de suelo vinculados a una unidad de actuación urbanística tienen derecho a las siguientes acciones, de acuerdo con el reparto equitativo de las cargas y los beneficios:

1. Participar en los beneficios derivados del aprovechamiento urbanístico

otorgado por el planeamiento, en proporción del valor del inmueble aportado.

- 2. Ser compensado por las cargas urbanísticas que no puedan ser distribuidas de forma equitativa al interior de la unidad de actuación urbanística”.*

Instrumentos técnicos de las Unidades de Actuación Urbanística

De conformidad al Art. 52 de la LOOTUGS, *“las unidades de actuación urbanística, sean de iniciativa pública, privada o mixta, están sometidas a la aprobación del distrito o municipio que exigirá los siguientes instrumentos técnicos:*

- 1. La identificación y aplicación de los instrumentos de gestión determinados en esta Ley.*
- 2. Un proyecto de urbanización o renovación urbanística.*

En el suelo incluido en una unidad de actuación urbanística no se puede aprobar ningún proyecto de fraccionamiento o reestructuración de la propiedad si no va acompañado del correspondiente proyecto de urbanización o renovación urbanístico y de reparto de cargas y beneficios. El plazo máximo para notificar la resolución sobre la aprobación de los instrumentos técnicos a que se refiere este artículo no puede exceder de seis meses. La falta de notificación de la resolución dentro de este plazo generará los efectos del silencio administrativo negativo, sin perjuicio de las sanciones al servidor público responsable”.

Delimitación de las Unidades de Actuación Urbanística

De acuerdo al tipo de iniciativa de acción, para delimitar las Unidades de Actuación urbanística (UAU) se deberá considerar al menos los siguientes aspectos:

- Su delimitación responderá al interés general y asegurará la compensación equitativa de cargas y beneficios. (Iniciativas públicas y privadas).
- La delimitación precisa de una UAU se realizará mediante una Modelación Urbanística y Financiera o simulación que permita identificar el punto de equilibrio entre sus costos y sus aprovechamientos, para asegurar así su viabilidad financiera. (iniciativas privada y mixta).

- Se necesitará la conformidad de al menos los que sean titulares del 51% de la superficie del ámbito. (iniciativas privada y mixta).
- Se delimitarán los espacios y se realizarán los proyectos para viviendas de interés social en caso de existencia de demanda de vivienda. (iniciativa pública o mixta).
- Se delimitarán los lugares donde se realizaría los procesos de regeneración urbana o embellecimiento paisajístico. (iniciativa pública).

Ámbito de aplicación de las Unidades de Actuación Urbanística

La UAU será ejecutable siempre y cuando este dentro de una planificación vigente y aprobada y validada por el PUGS en el caso de una iniciativa pública, en el caso de iniciativas privada o mixtas estas deberán ser aprobadas por el consejo legislativo mediante acto oficial, previo el cumplimiento de la normativa nacional y la viabilidad técnica aprobada por el equipo técnico multidisciplinario del gobierno municipal de Quijos; además de cumplir con las siguientes reglas:

- Las Unidades de Actuación Urbanística se podrán realizar en suelo urbano consolidado con tratamiento de renovación para iniciativas públicas, privadas o mixtas.
- Las Unidades de Actuación Urbanística se podrán realizar en suelo urbano consolidado con tratamiento de sostenimiento, únicamente para iniciativas públicas.
- Las Unidades de Actuación Urbanística se podrán realizar en suelo urbano consolidado con tratamiento de conservación, únicamente para iniciativas públicas destinadas a viviendas de interés social.
- Las Unidades de Actuación Urbanística no se podrán realizar en suelo urbano de protección.
- Las Unidades de Actuación Urbanística se podrán realizar en suelo urbano no consolidado con tratamiento de desarrollo para iniciativas públicas, privadas o mixtas.
- Las Unidades de Actuación Urbanística se podrán realizar en suelo urbano no consolidado con tratamiento de mejoramiento integral para iniciativas

públicas, privadas o mixtas.

- Las Unidades de Actuación Urbanística no se podrán realizar en suelo rural, considerando que, dentro del componente urbanístico no se contemplan áreas rurales de expansión urbana.

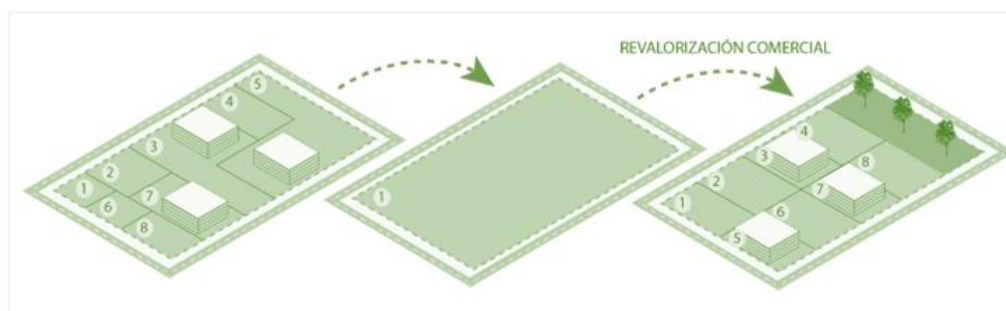
Instrumentos para Intervenir la Morfología Urbana y la Estructura Predial

Acorde al Art. 54 de la LOOTUGS, estos instrumentos permiten intervenir la morfología urbana y la estructura predial a través de formas asociativas entre los propietarios con el fin de establecer una nueva configuración física, asegurando el desarrollo y el financiamiento de las actuaciones urbanísticas. Para el caso del cantón Santiago, se propone los siguientes instrumentos:

Reajuste de Terrenos

De acuerdo al Art. 55 de la LOOTUGS, “El reajuste de terrenos permite agrupar varios predios con el fin de reestructurarlos y subdividirlos en una conformación parcelaria nueva, por iniciativa pública o privada, en virtud de la determinación de un plan parcial y unidades de actuación urbanística, con el objeto de generar un reparto equitativo de las cargas y los beneficios producto de la intervención, y de establecer una nueva estructura urbana derivada del planeamiento urbanístico. Los propietarios de los predios implicados, debidamente organizados, garantizarán el cumplimiento de las cargas correspondientes al desarrollo de la actuación urbanística”.

Ilustración 26. Reajuste de Terrenos



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Con el reajuste de terrenos se espera disminuir los predios con morfologías inconsistentes, áreas verdes fragmentadas y zonas con sistemas viales



discontinuos, aportando positivamente en el planeamiento responsable y eficiente para obtener procesos de urbanización más eficaces y sostenibles. Su objetivo es reestructurar y subdividir predios para la configuración de un parcelario nuevo, sea por iniciativa pública o privada. Deberá considerar las características de ocupación de suelo establecidas en el PUGS para cada uno de los polígonos a intervenir. Para el reajuste de terrenos se realizará cumpliendo lo siguiente:

- La configuración espacial, mínima de una manzana o del espacio definido en la unidad de actuación urbanística.
- El mejoramiento de un trazado vial integral priorizando la circulación peatonal.
- Garantizará la distribución equitativa de cada uno de los copropietarios, por lo que previo a la propuesta se requerirá un levantamiento de la situación actual.
- Cuando la distribución espacial no se pueda realizar en los mismos porcentajes previos a la intervención, el copropietario afectado podrá ser beneficiado en derechos de edificabilidad.
- Se garantizará la participación de todos los copropietarios evitando el desplazamiento y la gentrificación.
- Cuando la iniciativa sea privada, podrá ser únicamente por un propietario del área a intervenir. El mismo deberá cumplir con la aceptación de la menos el 51% de los propietarios, o que su propiedad represente al menos el 51% del área a intervenir.
- Garantizará el beneficio de todos los copropietarios.

Dada la integración de reajuste se solicitará a través de la máxima autoridad Municipal proceder con autorización para la subdivisión la misma que deberá contener las determinaciones del reparto de las cargas y beneficios que designe la unidad de actuación a partir de lo cual se podrá proceder con el trámite legal de inscripción el registro de la propiedad. Una vez inscrito en el registro de la propiedad se espera generar los siguientes efectos:

- Transferencias al municipio de áreas reservadas como son las áreas verdes

y comunales, vías, suelo para vivienda de interés social y demás elementos de soporte público planteados en el proyecto.

- Reparto entre los propietarios de los lotes resultantes, sea está en forma individual o en forma compartida mediante la aplicación de la propiedad horizontal.
- Exoneración al impuesto de alcabala, utilidades y plusvalía en la transferencia de predios urbanos establecidos en el COOTAD, salvo el caso de transferencia de dominio a terceras personas tal y como se mencionó en los párrafos anteriores, el proceso de reajuste se podrá aplicar en una unidad de actuación legalmente definida en un plan parcial o en el PUGS.

Integración Inmobiliaria

De acuerdo al Art. 56 de la LOOTUGS, *“La integración inmobiliaria permite una nueva configuración física y espacial de un área con la finalidad de reordenar el suelo para el cumplimiento del planeamiento urbanístico, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y las unidades de actuación urbanística, que establecerán las directrices para el reparto de las cargas y los beneficios. En el caso que la integración inmobiliaria se haga sin una unidad de actuación urbanística se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Para incentivar el uso de este mecanismo el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano podrá utilizar incentivos tributarios y urbanísticos.”*

El objetivo de la integración parcelaria es el englobe de 2 o más predios adyacentes de uno o varios propietarios en uno de mayor superficie con el propósito de cumplir con estándares urbanísticos o facilitar los procesos de planeamiento. Ésta se puede hacer en todo el suelo urbano y rural dentro de una unidad de actuación urbanística de acuerdo con lo establecido en la LOOTUGS, o sin la existencia de aquella en función de lo que establece el COOTAD.

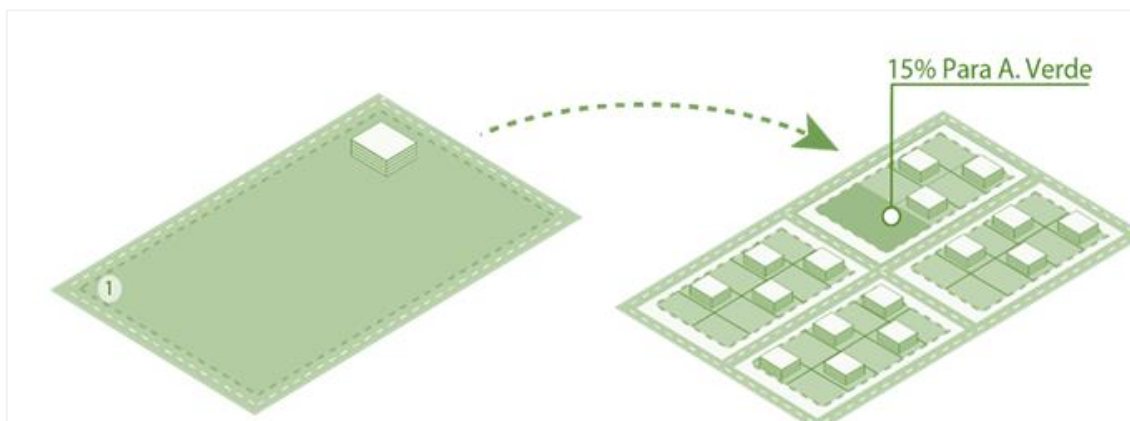
En el caso que la integración parcelaria sea parte de una unidad de actuación urbanística deberá haberse aprobado y delimitado previamente, seguido se

realizará el trámite contemplado en el Art. 483 del COOTAD, y se inscribirá en el catastro la escritura de unificación. Si la integración que se pretende hacer no estuviere dentro de una unidad de actuación urbana, bastará cumplir con el requisito del artículo antes mencionado.

Fraccionamiento, partición o subdivisión

De acuerdo al Art. 57 de la LOOTUGS, *“El fraccionamiento, la partición o la subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y unidades de actuación urbanística. En el caso que se haga sin una unidad de actuación urbanística se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”.*

Ilustración 27. Fraccionamiento, partición o subdivisión



Elaborado por: Equipo CON-NOR 2024

Es importante tomar en cuenta que este instrumento en el sector urbano y rural, debe respetar lo establecido en el componente urbanístico en cuanto al lote mínimo establecido en cada polígono de intervención territorial PIT y se podrá utilizar en todo el territorio excepto en los PIT no autorizados.

Cooperación entre partícipes

De acuerdo al Art. 58 de la LOOTUGS, *“Permite realizar el reparto de las cargas y los beneficios de un plan parcial y unidades de actuación urbanística que no requieran de una nueva configuración predial. Los propietarios de los predios implicados,*

debidamente organizados, garantizarán las cesiones de suelo obligatorias y el pago de las obras de urbanización pertinentes”.

La cooperación tiene como objetivo garantizar que varios propietarios de suelo se pongan de acuerdo para la implementación de la ubicación de áreas verdes en procesos de subdivisión individual que han sido definidos por el planeamiento sin que esto tenga que suponer procesos de plan parcial o unidades de actuación urbanística. Sin embargo, podrían presentarse en los siguientes casos en el suelo urbano y rural con excepción de suelo rural de conservación y protección:

- Generación de espacios para áreas verdes y comunales en manzanas en proceso de desarrollo donde se requieran espacios comunitarios de acceso público para el cumplimiento de los estándares establecidos en el PUGS.
- Integración de bloques constructivos (máx. 4 lotes y mín. 2 lotes con un área edificada de ocupación máximo del 75% o de acuerdo con el requerimiento de cada PIT podrá variar en menos este porcentaje).
- Es importante resaltar que la cooperación entre partícipes se dará por iniciativa propia y se desarrollará mediante escritura pública para legalización del proceso.

Instrumentos para regular el mercado del suelo

Según el art. 60 de la LOOTUGS, *“Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo”.*

Derecho de adquisición preferente

De acuerdo al Art. 61 de la LOOTUGS, *“El derecho de adquisición preferente es la facultad reconocida a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos para adquirir aquellos predios identificados a través*

del planeamiento urbanístico con el propósito de propiciar la consolidación de sistemas públicos de soporte y la construcción de vivienda de interés social.

Los bienes adquiridos mediante derecho de adquisición preferente no serán desafectados al uso o servicio público dentro de los veinte años posteriores. Sobre estos inmuebles se permite solo la utilización del derecho de superficie para la construcción de vivienda de interés social”.

Los terrenos sujetos al derecho de adquisición preferente serán identificados y determinados por el GADM a través de la presentación de un proyecto de vivienda de interés social, o mejoramiento de los sistemas públicos de soporte, y deberán ser aprobados por el Consejo Municipal a través de la correspondiente ordenanza. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano inscribirá dicha afectación en el Registro de la Propiedad y seguirá lo determinado en el art. 62 de la LOOTUGS y el procedimiento correspondiente establecido en el COOTAD, previo a las suscripciones de escrituras públicas.

Declaración de desarrollo y construcción prioritaria

De acuerdo al Art. 64 de la LOOTUGS, “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos en el plan de uso y gestión de suelo, sus planes complementarios y la normativa que los desarrolla, determinarán zonas o predios localizados dentro del límite urbano que, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad, serán urbanizados o construidos por sus propietarios conforme con el ordenamiento urbanístico y en un plazo establecido. Este plazo no será inferior a tres años contados a partir de la respectiva notificación.

El incumplimiento de dicho plazo debe ser declarado por el Gobierno Autónomo Descentralizado metropolitano o municipal. En consecuencia, se iniciará el proceso de enajenación forzosa en subasta pública, sin perjuicio del impuesto por solar no edificado.

El predio objeto de la enajenación forzosa será urbanizado o construido de acuerdo con los parámetros urbanísticos y plazos establecidos, contados desde el



perfeccionamiento de la enajenación, en sujeción a lo previsto en el planeamiento urbanístico.

Los plazos empezarán a correr desde que los propietarios de los predios afectados por el plan de uso y gestión de suelo o sus planes complementarios hayan sido notificados en legal y debida forma. Esta obligación será inscrita por el Gobierno Autónomo Descentralizado metropolitano o municipal en el registro de la propiedad”.

Esto procede cuando existen propietarios con más de un predio sin construir en áreas urbanas, causando fenómenos de especulación y alteración en el mercado de suelo, además de las Unidades de Actuación urbanística declarados dentro de este instrumento.

El Municipio motivará y especificará los predios que serán afectados por la declaratoria de desarrollo prioritario en los instrumentos que detalla la Ley, una vez que consten en estos documentos se procederá a la notificación al propietario de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

Transcurrido el plazo concedido que será contado desde la notificación en debida forma al propietario, se comprobará si se ha cumplido o no con el desarrollo del proyecto o construcción del predio, para este efecto se deberá contemplar en ordenanza el porcentaje de avance de obra que será aceptado y que sea necesario para no causar la mora o incumplimiento en el caso de que la edificación no esté totalmente terminada.

Si no se hubiere desarrollado el proyecto o el mismo no cumple con los porcentajes de avance establecido por el Municipio, se determinará el incumplimiento y el anuncio de subasta y venta forzosa. Para determinar a los predios de construcción prioritaria se seguirá el siguiente proceso:

- Determinar en el catastro los predios de propiedad privada en los que no existen construcción.
- Determinar los propietarios que posean varios predios en zonas urbanas.



- Justificación técnica determinada por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Justificación normativa y legal realizada por la procuraduría síndica municipal.
- Aprobación por parte de la Máxima Autoridad Municipal de los predios que formarán parte de la construcción prioritaria para los procesos de notificación a los propietarios.
- Notificación a los propietarios, estableciendo los plazos y sanciones en caso de no cumplimiento.
- Ejecución de la declaratoria de desarrollo y construcción prioritaria.

Afectaciones

De acuerdo al Art. 67 de la LOOTUGS, *“Las afectaciones son una limitación para las autorizaciones de urbanización, parcelación, construcción, aprovechamiento y uso del suelo y serán determinadas en el plan de uso y gestión de suelo o los instrumentos de planeamiento urbanístico que lo desarrollen. Se podrán determinar afectaciones por obras públicas e iniciativas de interés social, y otras que se definan en la ley. Estas afectaciones serán inscritas en el Registro de la Propiedad. Las afectaciones relacionadas con obra pública que no hayan sido ejecutadas durante el período de gestión se renovarán con la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial. La ocupación del suelo, con edificaciones definitivas o temporales, posterior a la determinación de las afectaciones, no será reconocida al momento de realizar el avalúo para procesos de expropiación. Esta afectación será inscrita en el Registro de la Propiedad”.*

Banco de Suelos

De acuerdo al Art. 70 de la LOOTUGS, *“Son los bienes inmuebles municipales de dominio privado que serán administrados por el organismo determinado por este para destinarlos a los fines de utilidad pública previstos en la ley y en los respectivos planes de uso y gestión de suelo. Los distritos metropolitanos y los municipios de más de cincuenta mil habitantes constituirán un banco de suelo. De igual manera*

lo podrán hacer, de acuerdo con su capacidad instalada, los demás municipios.

Los terrenos que formen parte del banco de suelo son imprescriptibles. Los distritos metropolitanos y municipios pueden transferirlos, arrendarlos o constituir sobre ellos otros derechos reales que permitan a sus adjudicatarios edificarlos y destinarlos al uso que tengan atribuido por el plan”.

La facultad de apoyo para iniciativas de interés social y determinación del banco de suelos se extiende al Estado Central por medio del rector de la política de hábitat y vivienda actualmente Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. Los bienes que formen parte del Banco de Suelos son imprescriptibles; los municipios pueden transferirlos, arrendarlos o constituir sobre ellos otros derechos reales que permitan a sus adjudicatarios edificarlos y destinarlos al uso que tengan atribuido por el plan. No podrán ser adjudicados en Sentencias de Prescripción Adquisitiva de Dominio. Para su procedimiento:

- El GAD establecerá dentro de su registro o catastro de bienes aquellos que sean destinados al dominio privado y sobre los que tenga titularidad que vayan a ser destinados a una función social y/o fines de utilidad pública. No todos los bienes municipales de dominio privado o público que pertenezcan a otras instituciones públicas son parte del Banco de Suelo sino aquellos que cumplan con la condición de destinarse a una utilidad pública y que sean de una superficie determinada dentro de las Unidades de Actuación urbanística dentro del presente Plan.
- El Municipio debe generar una ordenanza que establezca las condiciones mínimas de registro del Banco de suelo. Una vez aprobada, el alcalde mediante acto administrativo declarará el o los bienes que lo constituirán.

Declaración de zona de interés social

De acuerdo al Art. 65 de la LOOTUGS, “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo o sus planes complementarios, declararán zonas especiales de interés social que deberán integrarse o estar integradas a las zonas urbanas o de expansión urbana que, en



cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad, deban ser urbanizadas para la construcción de proyectos de vivienda de interés social y para la reubicación de personas que se encuentren en zonas de riesgo. Esta declaratoria permitirá que el Gobierno Autónomo Descentralizado proceda a su expropiación a favor de los beneficiarios, quienes podrán adquirir los lotes de terreno considerando su real capacidad de pago y su condición socioeconómica”.

Derecho de superficie

De acuerdo al Art. 69 de la LOOTUGS, “El derecho de superficie se refiere a la facultad que el Estado transfiere a favor de un tercero para edificar en suelo de su propiedad, conforme con lo establecido en el planeamiento urbanístico, incluidas las cargas que le son propias, mediante la suscripción de un contrato que será elevado a escritura pública, debidamente registrada. En el contrato constará si la transferencia es respecto de la totalidad o una fracción del bien, gratuita u onerosa, y el plazo determinado para el ejercicio de este derecho. El derecho de superficie es transable y será transmitido a los herederos en caso de muerte del derechohabiente, durante la vigencia del contrato, previa autorización del organismo público titular del dominio, caso contrario se extinguirá el derecho de superficie, y el predio y lo construido pasará al Estado. Este instrumento será utilizado en suelos declarados de regularización prioritaria o en suelos destinados a vivienda de interés social. En casos definidos por el Reglamento de esta Ley y su normativa secundaria, este instrumento podrá ser utilizado en suelos declarados zona especial de desarrollo económico. El incumplimiento del deber de edificarlos, conservarlos y/o destinarlos a tales usos será causa de resolución del negocio jurídico de que se trate”.

Este instrumento será utilizado en los siguientes casos:

- En suelos declarados de regularización prioritaria
- En suelos destinados a vivienda de interés social

En el suelo rural de producción, se podrá utilizar este instrumento, previo a la presentación de un proyecto con una actividad económica que genere empleo

local, sea sostenible en el tiempo y amigable con el medio ambiente, este proyecto será analizado y aprobado en primera instancia por el GADM a través del ejecutivo cantonal y en segunda instancia por el Consejo Municipal, el cual determinará las características del contrato como tiempo de vigencia, actividad de desarrollo, área sujeta de derecho de superficie parcial o total entre otras, además de la coherencia entre la actividad determinada y la registrada por el interesado o interesados en el Servicio de Rentas Internas, las construcciones que se ejecuten, una vez concluida la vigencia pasaran al dominio del GAD Municipal. Además, el contrato deberá establecer un cobro anual sobre las utilidades de la actividad generada, que no deberá ser superior al 10%.

Viviendas de Interés social

De acuerdo al Art. 85 de la LOOTUGS, *“La vivienda de interés social es la vivienda adecuada y digna destinada a los grupos de atención prioritaria y a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad, en especial la que pertenece a los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios. La definición de la población beneficiaría de vivienda de interés social, así como los parámetros y procedimientos que regulen su acceso, financiamiento y construcción serán determinados en base a lo establecido por el órgano rector nacional en materia de hábitat y vivienda en coordinación con el ente rector de inclusión económica y social. Los programas de vivienda de interés social se implementarán en suelo urbano dotado de infraestructura y servicios necesarios para servir a la edificación, primordialmente los sistemas públicos de soporte necesarios, con acceso a transporte público, y promoverán la integración socio espacial de la población mediante su localización preferente en áreas consolidadas de las ciudades”.*

Excepcionalmente, cuando se trate de proyectos de viviendas de interés social, el lote mínimo será de 80 m², considerando el área de la unidad de vivienda de interés social impulsada por el MIDUVI, que es de 56 m², dejando el espacio restante para ampliaciones, estacionamiento, jardines entre otros, buscando condiciones de dignidad por medio de la proporción de espacio e iluminación para los futuros habitantes.

Incentivos no determinados en la norma

Si bien no están establecidos en el articulado de la LOOTUGS, en razón de la importancia de fomentar iniciativas de conservación y protección de espacios naturales, el GAD municipal puede fomentar la transformación de suelo de producción a suelo de protección, mediante compensación de tributos. La iniciativa puede ser pública y privada, y pueden acceder todos los propietarios en suelo rural de producción y protección. El GAD municipal exonerará de la siguiente manera:

- 20% en el pago del impuesto predial cuando se compruebe la existencia de un proyecto donde un suelo rural de producción intervenido actualmente realice restauración o recuperación de las condiciones naturales iniciales.
- 25% en el pago del impuesto predial cuando se compruebe la existencia de un proyecto donde un suelo rural de producción intervenido actualmente realice restauración de las condiciones naturales y que se encuentre en zona de riesgo alto o muy alto.
- 30% en el pago del impuesto predial cuando se compruebe la existencia de un proyecto donde un suelo rural de protección intervenido actualmente realice restauración o recuperación de las condiciones naturales iniciales.
- 35% en el pago del impuesto predial cuando se compruebe la existencia de un proyecto donde un suelo rural de protección intervenido actualmente realice restauración de las condiciones naturales y que se encuentre en zona de riesgo alto o muy alto.

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA COMPLEMENTARIOS

Los planes urbanísticos complementarios- PUC son aquellos dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del plan de uso y gestión del suelo, y se clasifican en: Planes maestros sectoriales, planes parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico. (Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, 2020) Resolución Nro. 005-CTUGS-2020.

No podrán modificar los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en sus



diferentes escalas.

- No podrán alterar el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión de suelo.
- Deberán ser aprobados mediante ordenanza por el Concejo Municipal en dos debates.

Estos instrumentos pueden ser de iniciativa pública, mixta o privada, y siempre deben apuntar al desarrollo integral de los asentamientos humanos, el mantenimiento de bienes culturales y la protección de recursos naturales del cantón Santiago. Bajo este criterio, se han establecido planes complementarios que deberán elaborarse máximo hasta dos años después de la aprobación del PUGS.

De acuerdo con el Art. 38, de la LOOTUGS, son planes complementarios: los planes maestros sectoriales, los parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico, en los que se encuentra los Planes Especiales Cantonales.

Planes maestros sectoriales

Los planes maestros sectoriales para el Cantón Santiago son instrumentos de planificación urbanística complementaria que tiene como objetivo desarrollar, detallar e implementar las políticas, programas y proyectos públicos de carácter sectorial en el territorio cantonal. Este plan guarda total concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) municipal. Además, respeta los lineamientos establecidos por los planes sectoriales del Ejecutivo que inciden sobre el territorio cantonal.

La elaboración de este plan responde a una iniciativa impulsada por la administración municipal, en función de las necesidades físicas del territorio y la protección del patrimonio, garantizando así un desarrollo urbano sostenible y un adecuado aprovechamiento de los recursos. Es fundamental señalar que estos planes no pueden modificar el componente estructurante del PUGS.

Lineamientos Básicos del Plan Maestro sectorial

El Plan Maestro Sectorial se organiza bajo una estructura técnica que asegura la coherencia y alineación con los instrumentos de planificación territorial vigentes.

Los lineamientos básicos que deben contenerse en este plan son:

a) Diagnóstico Sectorial

Se inicia con un diagnóstico exhaustivo de las condiciones actuales del sector, en el cual se delimita el área de estudio y se describen las características principales en términos de infraestructura y equipamiento. Este diagnóstico incluirá:

- Transporte y movilidad: Evaluación de las vías existentes, sistemas de transporte público, redes peatonales y ciclovías, y las condiciones de accesibilidad.
- Mantenimiento del dominio hídrico: Identificación de cuerpos de agua, sistemas de drenaje y su gestión.
- Agua potable y saneamiento: Estado de las redes de distribución de agua y alcantarillado.
- Equipamientos sociales: Cobertura de salud, educación, cultura, y seguridad.
- Sistemas de áreas verdes y espacios públicos: Cantidad, distribución y estado de parques, plazas y otros espacios públicos.
- Estructuras patrimoniales: Análisis de edificaciones y sitios con valor histórico o cultural, garantizando su preservación.

b) Visión Estratégica

Se definirá una visión a largo plazo para el desarrollo del sector, alineada con los objetivos de desarrollo urbano sostenible, mejorando la calidad de vida de los habitantes. Esta visión se construirá en articulación con las políticas sectoriales nacionales y cantonales, garantizando su coherencia con el PDOT y el PUGS.

c) Coordinación y Alineación Normativa

El plan asegurará la alineación y articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, la

Estrategia Territorial Nacional, y la normativa urbanística vigente en el cantón. Es esencial que las proyecciones y acciones del plan no entren en conflicto con las determinaciones del PUGS, especialmente en lo que respecta a la clasificación de suelo y la planificación de nuevos asentamientos humanos.

d) Planificación y Estrategias Se detallarán las estrategias específicas para abordar las problemáticas y oportunidades identificadas en el diagnóstico.

Esto incluirá:

- Mejoramiento de la infraestructura: Proyectos para optimizar el sistema vial, el transporte público y el acceso a servicios básicos.
- Gestión de áreas verdes: Estrategias para ampliar y mejorar los espacios públicos y áreas de recreación.
- Protección del patrimonio: Acciones para conservar y poner en valor las estructuras patrimoniales del cantón.

e) Componentes del Plan

Los componentes del plan incluirán: transporte, infraestructura sanitaria, equipamiento social, áreas verdes y espacio público, estructuras patrimoniales, y sistemas de gestión del agua. Cada componente tendrá una descripción técnica detallada que justifique las intervenciones y las especificaciones técnicas de los proyectos propuestos.

f) Plazo y Vigencia

Se establecerá un plazo de ejecución del plan, con una vigencia alineada a los periodos de planificación cantonal, asegurando su capacidad de actualización conforme a las nuevas necesidades del territorio.

g) Ejecución

El plan incluirá un cronograma de ejecución de las estrategias y proyectos, especificando los recursos requeridos, las fuentes de financiamiento, y los responsables de cada fase del proceso. La coordinación interinstitucional será clave para asegurar una implementación eficiente.

h) Sistema de Monitoreo y Evaluación

Se diseñará un sistema de monitoreo y evaluación continua para asegurar que las acciones se implementen conforme a los objetivos y plazos establecidos. Este sistema permitirá realizar ajustes en caso de ser necesario, garantizando la adaptabilidad del plan ante cambios en las condiciones del entorno o en la normativa aplicable.

i) Conclusiones y Anexos

El Plan Maestro Sectorial concluirá con una síntesis de los resultados esperados, destacando los beneficios para la ciudadanía en términos de accesibilidad, calidad de vida y conservación del patrimonio. Además, se anexarán los mapas y planos georreferenciados que definen con precisión la ubicación y las especificaciones de los proyectos incluidos en el plan, así como las fichas técnicas de cada componente.

Planes parciales

Los planes parciales son instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que se desarrollan a menor escala, permitiendo una regulación detallada del suelo en áreas específicas como parroquias, sectores urbanos, barrios o polígonos de planificación (urbana y rural). Su objetivo principal es consolidar y desarrollar áreas dentro del cantón, mediante la optimización del uso del suelo urbano y rural de expansión, así como la regularización y relocalización de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable.

Estos planes parciales complementan el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), asegurando que la planificación territorial del cantón se ajuste a las necesidades locales de manera sostenible y eficiente.

Objetivos de los Planes Parciales

- Promover el desarrollo urbano, compacto e inclusivo a través de una estructura urbana de mediana densidad, que optimice el uso de las áreas

vacantes y subutilizadas, consolidando el suelo urbano ya desarrollado. Se prioriza la mixtura de usos del suelo y la cercanía de los servicios públicos, fomentando la densificación y mejorando la movilidad mediante la ampliación del transporte público. Además, se limitarán los desarrollos cerrados para promover la integración social y urbana.

- Estructurar un sistema policéntrico que equilibre la distribución de equipamientos, servicios, y espacios de esparcimiento. La estructura policéntrica facilitará el funcionamiento autónomo de los asentamientos menores y rurales vinculados, promoviendo el equilibrio territorial y mejorando la calidad de vida al reducir la necesidad de movilidad interna y acercar los servicios a las zonas rurales.
- Establecer mecanismos para asegurar la gestión del suelo a través de instrumentos para: distribución equitativa de cargas y beneficios, morfología urbana y estructura predial, mercado del suelo, financiamiento de desarrollo urbano y gestión del suelo de los asentamientos de hecho, entre otros.

Ámbitos de Aplicación de los Planes Parciales

- Análisis de Suelo Rural de Expansión Urbana

El plan debe incorporar un análisis técnico que justifique la transformación de suelo rural a suelo urbano, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio del Ambiente. Este proceso debe garantizar que la expansión urbana cumpla con los criterios de sostenibilidad y respetando las capacidades del suelo para garantizar el equilibrio ecológico.

- Identificación y Regularización de Asentamientos Precarios o Irregulares

Se identificará la presencia de asentamientos irregulares o precarios en el área de intervención. El plan deberá definir mecanismos de regularización, integración o, en su caso, relocalización en áreas seguras. Estos procesos deben estar alineados con la normativa nacional y local y garantizar la incorporación de estos asentamientos al tejido urbano formal.

- Provisión de Vivienda Social

Los planes parciales para la vivienda social se desarrollarán mediante alianzas público-privadas, priorizando la localización en áreas urbanas consolidadas con acceso a servicios públicos. Estas iniciativas no solo responderán a la demanda de vivienda para los sectores de menores recursos, sino que también promoverán un hábitat sustentable, respetuoso con el medio ambiente, y saludable.

- Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y el PUGS

El plan parcial debe estar completamente articulado con el Plan de Ordenamiento Territorial (PDOT) Municipal o Metropolitano y su respectivo Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS). Esto implica asegurar que las propuestas del plan parcial respeten las directrices generales del desarrollo territorial, evitando contradicciones y asegurando la coherencia en la planificación a nivel local y cantonal.

- Mecanismos de Planificación y Ordenamiento del Territorio

El plan parcial debe incluir mecanismos que permitan la planificación detallada del territorio, asegurando la implementación de proyectos e intervenciones urbanísticas. Estos mecanismos incluyen:

- Instrumentos normativos y técnicos para el control del uso del suelo, densificación, edificación y distribución de infraestructuras y servicios.
- Políticas de desarrollo que promuevan el uso eficiente del suelo y la integración de áreas urbanas con áreas rurales de expansión

Contenidos mínimos de los Planes Parciales

Los planes parciales deben estructurarse conforme a la normativa ecuatoriana vigente, particularmente el artículo 54 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS). Este plan tiene como objetivo detallar y regular aspectos específicos del territorio en sectores urbanos y áreas de expansión, respetando las directrices del Plan de Uso y Gestión del Suelo

(PUGS) y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). A continuación, se describen los contenidos mínimos que debe incluir.

Diagnóstico de las Condiciones Actuales

El plan debe comenzar con un diagnóstico detallado de las condiciones físicas, sociales, económicas y ambientales del área de intervención. Este diagnóstico debe incluir:

- Delimitación precisa del área de actuación: Se debe especificar el área geográfica a intervenir y su relación con el entorno inmediato.
- Condiciones socioeconómicas: Se evaluarán las características de la población residente, acceso a servicios básicos, empleo, y otros aspectos sociales que influyan en la planificación del territorio.
- Valor del suelo: Cálculo basado en la normativa nacional y local vigente, proyectando los incrementos por la aplicación del plan parcial.
- Estructura y condiciones físicas: Incluye la topografía, hidrográfica, condiciones del suelo, entre otros aspectos físicos que puedan influir en el desarrollo.
- Identificación de suelos públicos y vacantes: Deberá hacerse una identificación detallada de los suelos disponibles para urbanización, con previsión de los equipamientos necesarios.
- Existencia y capacidad de redes de servicios públicos: Incluye un análisis de la infraestructura de servicios (agua, alcantarillado, electricidad) y su capacidad para soportar nuevos desarrollos.
- Riesgos naturales y antrópicos: Se identificarán las amenazas existentes en la zona, y se propondrán medidas para su mitigación.

Planes especiales

Los planes especiales son instrumentos de planificación que se aplican en áreas del territorio, tanto urbanas como rurales, que requieren un tratamiento específico

debido a su importancia sectorial. Este tipo de planificación responde a la necesidad de desarrollar normas detalladas de zonificación y regulación en sectores con características particulares, como parques industriales, zonas arqueológicas, áreas patrimoniales, sitios turísticos significativos o grandes proyectos urbanos de equipamiento pueden ser de iniciativa, pública, privada o mixta.

Objetivo de los Planes Especiales

El propósito principal de los planes especiales es gestionar de manera ordenada y sostenible el uso del suelo en áreas que, por sus características, demandan un enfoque particular. Estos planes buscan:

- Garantizar la conservación y protección de áreas patrimoniales, arqueológicas o naturales que tengan un valor histórico, cultural o ambiental.
- Promover el desarrollo económico mediante la planificación adecuada de zonas industriales o áreas turísticas.
- Optimizar la gestión de grandes equipamientos urbanos que necesiten una integración armónica en el tejido urbano.

Delimitación y Características del Área de Intervención

Se debe definir claramente el área geográfica objeto del plan especial, especificando sus características particulares. Esto incluye:

- Ubicación georreferenciada: Mapas detallados que señalen la delimitación del área.
- Descripción del entorno: Condiciones físicas, sociales y económicas del sector, con un enfoque en las particularidades que justifican el tratamiento especial.

Acciones para la aplicación del PUGS

Marco Normativo y Contexto General

La implementación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) en el cantón Santiago se fundamenta en un sólido marco normativo que incluye la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS). Este marco legal establece las directrices fundamentales para la planificación territorial y el desarrollo urbano sostenible del cantón.

Seguimiento y Evaluación de Proyectos

Para garantizar una implementación efectiva del PUGS, resulta fundamental establecer un sistema robusto de seguimiento y evaluación de proyectos. Este sistema se materializará a través de la creación de una unidad técnica especializada, que será la responsable de monitorear el avance de los proyectos contemplados en el plan. Esta unidad trabajará con indicadores de cumplimiento específicos y realizará evaluaciones periódicas para medir el impacto de las intervenciones realizadas. Los informes generados servirán como base para la toma de decisiones y la realización de ajustes en la implementación del plan.

Planificación de Planes Derivados

La elaboración y ejecución de planes derivados constituye un elemento crucial para la implementación efectiva del PUGS. Estos planes, que incluyen tanto Planes Parciales como Planes Especiales, deben desarrollarse siguiendo una priorización basada en criterios técnicos como la urgencia de intervención, la población beneficiada, la disponibilidad de recursos y la factibilidad técnica. Es esencial establecer cronogramas realistas y asignar recursos adecuados para su elaboración, asegurando siempre la participación activa de la ciudadanía en estos procesos.

Actualización y Gestión Catastral

Un sistema catastral actualizado y eficiente es fundamental para la gestión territorial efectiva. El cantón Santiago debe implementar un sistema de



actualización continua del catastro tanto urbano como rural, que permita mantener un registro preciso y actualizado de la información predial. Este sistema debe incluir procedimientos claros para el levantamiento de información en campo, la actualización de datos prediales, la verificación de construcciones y el registro de cambios de dominio. La implementación de una plataforma digital de gestión catastral facilitará estos procesos y mejorará la accesibilidad a la información.

Gestión de Servicios Públicos e Infraestructura

La gestión efectiva de los servicios públicos requiere un sistema de información detallado y actualizado sobre la infraestructura existente. Es necesario crear y mantener un inventario completo que incluya información sobre redes de agua potable, sistemas de alcantarillado, vialidad y equipamiento urbano. Este sistema debe permitir el registro de intervenciones y mantenimientos realizados, facilitando la planificación de mantenimientos preventivos y la optimización de recursos.